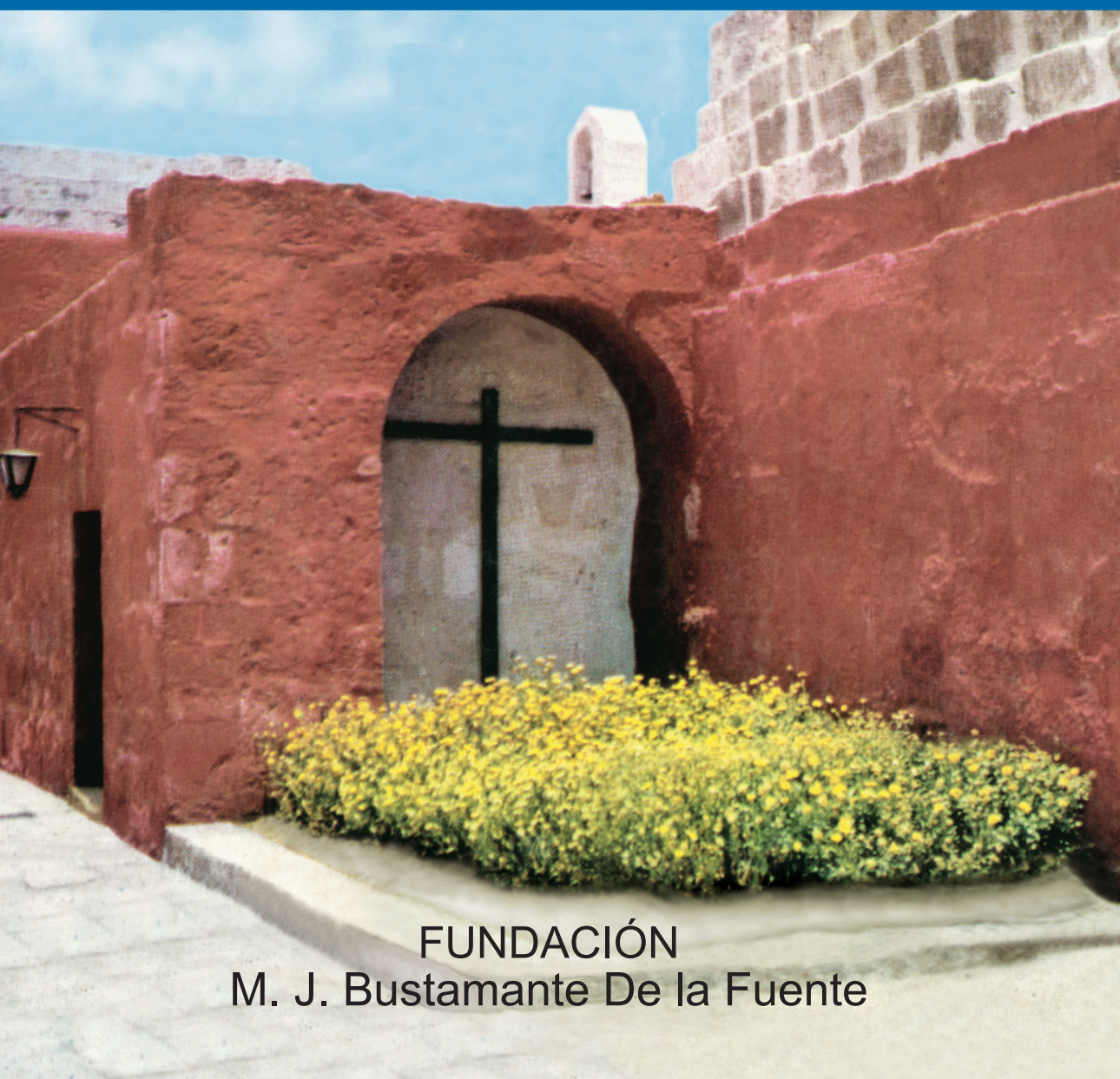


MANUEL J. BUSTAMANTE DE LA FUENTE

LA MONJA GUTIERREZ Y LA AREQUIPA DE AYER Y DE HOY



FUNDACIÓN
M. J. Bustamante De la Fuente

LA MONJA GUTIERREZ
Y LA AREQUIPA DE AYER Y DE HOY

MANUEL J. BUSTAMANTE DE LA FUENTE

LA MONJA GUTIERREZ
Y LA AREQUIPA
DE AYER Y DE HOY

FUNDACIÓN
MANUEL J. BUSTAMANTE DE LA FUENTE
LIMA, 2005

FICHA CATALOGRAFICA

Bustamante de la Fuente, -Manuel y., 1889-1978.

La monja Gutierrez y la Arequipa de ayer y de hoy / Manuel J. Bustamante de la Fuente. Lima: Fundación Manuel J. Bustamante de la Fuente, 2005.

VIII, 234 p., 17 láms.; 29 cm.

Con: La reforma del Monasterio de Santa Catalina y la Arequipa de ayer y hoy / Manuel J. Bustamante de la Fuente. p. 125-209.

1. Gutierrez Cossíos, Dominga / 2. Religiosas - Perú - Biografía / 3. Monasterios de Santa Catalina (Arequipa) / 4. Arequipa, (Perú: distrito) - Historia

ISBN: 9972-2572-1-5

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú: 2005-74-32

2da. Edición

© Fundación Manuel J. Bustamante De la Fuente
Lima, 2005

© Manuel J. Bustamante De la Fuente

Coordinación general: Ileana Vegas de Cáceres
Revisión y corrección: Sylvia Vegas G.

ÍNDICE

La Monja Gutierrez y la Arequipa de ayer y de hoy	3
Apéndice	127
La reforma del monasterio de Santa Catalina y la Arequipa de ayer y de hoy	133

ÍNDICE DE LÁMINAS

La Monja Gutierrez	1
El Agricultor Arequipeño, por <i>Alvaro Núñez R.</i>	17
El Doctor Hunter y doña Manuela, por <i>Alvaro Núñez R.</i>	37
La Siega de Trigo, óleo de <i>Luis de la Cuba.</i>	53
Escarbo de Papas, óleo de <i>Luis de la Cuba.</i>	71
La Trilla de Trigo, por <i>Teodoro Núñez Ureta.</i>	89
El Aviento del Trigo, por <i>Teodoro Núñez Ureta.</i>	105
El Campesino Arequipeño de Ayer, óleo de <i>Martínez Málaga.</i>	123
La Arequipa de ayer y hoy	133
El Campesino de Arequipa de Hoy, óleo de <i>Martínez Málaga.</i>	149
La Yunta de Bueyes, por <i>Alvaro Núñez R.</i>	157
La Chichería al Aire Libre, acuarela de <i>Teodoro Núñez Ureta.</i>	169
Los Mendigos en la Puerta de la Iglesia, acuarela de <i>Teodoro Núñez Ureta.</i>	181
Viaje a los Valles y a la Costa antes del F.C., por <i>Alvaro Núñez R.</i>	193
La Revolución de los Invitados en el Valle de Vitor, por <i>Alvaro Núñez Ureta.</i>	205
Doña Tránsito y sus Invitados a la Chichería, por <i>Alvaro Núñez Ureta.</i>	217
Vista Panorámica de Arequipa de hace un Siglo.	233



LA MONJA GUTIERREZ Y LA AREQUIPA DE AYER Y DE HOY

Dedico este trabajo a la memoria de mi inolvidable amigo Juan Manuel Polar Vargas, gran arequipeño ferviente admirador y amante apasionado de su tierra natal, de su belleza y de su pueblo altivo y rebelde.

El mes de marzo es en Arequipa uno de los mejores meses del año, pues, pasada la época de lluvias torrenciales, de retumbantes truenos y rayos que sobrecogen y amedrentan, queda un ambiente ligeramente húmedo, que contrasta con la desagradable sequedad del resto del año, los cerros que circunscriben a la ciudad están cubiertos de una verde y fragante vegetación, la temperatura es uniforme, sin bruscas variaciones, la atmósfera se torna clara y transparente, el cielo recobra su color intensamente azul, en las noches lucen las estrellas con admirable fulgor y las montañas están cubiertas hasta su base de nieve que deslumbra por su blancura y que se tiñe de color rosa en la hora del crepúsculo. Después de la tempestad y de las lluvias, adornan el firmamento bellísimos Arco Iris, que son como cintas multicolores y luminosas, que anuncian que ha pasado la tormenta. En el mes de marzo había en el mercado abundantes productos y riquísimas frutas de los huertos de Yanahuara y Cayma y de los valles de Vítor y Sihuas. De la sierra llevaban perdices, venados, chocas, suches y bogas, mantequilla en petates de cuero, quesos frescos y de Paria, fabricados con leche de oveja, lenguas y ubres secas y las sabrosas cecinas o chalonas que dan un sabor especial y exquisito al cocido o puchero y a los chupes arequipeños. Por supuesto, me estoy refiriendo a los meses de marzo del siglo pasado y principios del presente, pues, a la abundancia de entonces, le ha sucedido en la actualidad una abrumadora escasez y carestía.

Transcurría el mes de marzo de 1831, cuando, el 6 de ese mes, se produjo un acontecimiento que convulsionó hondamente a la población y fue la causa de un escándalo de grandes proporciones: la huída, en forma

espectacular, de la monja Dominga Gutiérrez Cossío, perteneciente a una de las más distinguidas familias de la ciudad, que fue enclaustrada cuando sólo tenía 14 años de edad y era aún una niña, sin vocación religiosa, en el Monasterio de Santa Teresa, por una madre fanática y cruel que desoyendo las objeciones y protestas de su joven hija, quiso continuar con la costumbre de la época de la Colonia según la que toda familia, que se considerase bien nacida, debía tener un hijo sacerdote, otro militar y una hija mujer, monja, aunque carecieran de vocación para esas carreras.

Arequipa, era entonces una ciudad monacal, imbuída de profundo espíritu religioso, fanática e intransigente y en la que apenas se vislumbraban los primeros albores de libertad de conciencia, tolerancia religiosa y defensa de los derechos humanos, como se verá de los documentos que publicamos más adelante. Ya puede suponerse la magnitud del escándalo que produciría la fuga de la monja Gutiérrez en un ambiente de esa índole.

Arequipa, más que una ciudad, era una aldea tranquila y pobre, pues vivía del producto de su diminuta campiña y de los valles del departamento. Sus pobladores, descendientes en su mayor parte de segundones, vascos y montañeses, tuvieron que emigrar a la América desposeídos de la fortuna familiar que pasaba íntegramente a poder de los mayorazgos, con el fin de mantener el brillo y lustre de sus apellidos y se instalaron de preferencia en Arequipa, más de acuerdo con su carácter por su clima rudo, que el de la capital del Virreynato que prefirieron los andaluces por su conocida molicie y su vida fácil y ostentosa. La pobreza del medio arequipeño, hizo que sus pobladores, además de ser sencillos y modestos, se esforzaran extraordinariamente en sus labores y surgieran en todos los lugares en donde se han visto obligados a emigrar, en busca de mejores condiciones de vida y más halagüeño porvenir.

La emigración de los arequipeños, que empezó a mediados del siglo pasado, se intensificó con la construcción del ferrocarril de Arequipa a Mollendo, llegando a tal extremo que puede decirse que casi no hay un pueblo sobre la tierra en que no exista un arequipeño o un descendiente de él. En Seattle, a miles de kilómetros al Norte de América, y muy cerca del Canadá, encontré el año de 1949 a un arequipeño octogenario que había salido de su tierra natal muy joven, 60 años atrás, y que se había labrado en esa ciudad lejana un buen porvenir, constituyendo una familia que tenía todas las características de las del lugar. Casi no hablaba español pero recordaba, con lágrimas en los ojos, su ciudad natal, sus calles empedradas, sus frutas, su campiña, su radiante sol y sus majestuosos volcanes. Me dijo que hubiera querido regresar a Arequipa pero que la necesidad de trabajar sin descanso se lo había impedido. A propósito de Seattle, me extrañó encontrar allí la más pura y hermosa raza de todos los Estados Unidos.

Contaba Don Nicolás de Piérola que en Rusia encontró a un arequipeño de maestro de escuela. Así y en esa forma se han diseminado los

arequipeños sobre el mundo, enriqueciendo con su sangre, energía, su labo-
riosidad y su férrea voluntad a otros pueblos del Universo.

La pobreza del medio y la necesidad de emigrar ha hecho que Arequi-
pa se despueble de su gente blanca, de origen español, convirtiéndose en la
actualidad en una ciudad de pobladores en su mayor parte indígenas por
la migración de las serranías. Puede dar idea de la raza preponderante en
Arequipa el hecho de que cuando se proclamó la Independencia del Perú
contaba con veintiocho mil españoles y constituía el conjunto más grande
de ibéricos de la América Latina. La gente del campo era blanca y de ojos
azules, usaba barba y las mujeres tenían un hermoso color rosado, liger-
amente quemado por el sol, con bellas cabelleras algunas de ellas rubias.

¡Pueblo de Arequipa! ¡Pueblo mío y de mi raza! Cuánto te añoro y
cómo desearía haber vivido a principios del siglo pasado cuando empezó tu
emigración hacia todo el mundo, para decirte: Quédate, lucharemos heroí-
camente para mejorar tus condiciones, para irrigar tus desiertos, para for-
mar represas, para crear industrias, para propagar tu maravilloso artesana-
do, pero desgraciadamente esto no es posible y veo con tristeza cómo se
te ha sustituido con indígenas que no tienen tus condiciones y que carecen
de tu personalidad, tu rebeldía, tu valor y de tu enorme capacidad de tra-
bajo, así como de tu espíritu progresista y ambicioso.

Yo mismo abandoné Arequipa obligado por las circunstancias y no
hay día que no me lamente de haberlo hecho recordando todo lo de mi
tierra hasta en sus más últimos detalles. No vaya a creerse que yo desdeño
la raza indígena y mal podía hacerlo cuando todos los que descendemos de
los primeros conquistadores de América llevaremos seguramente en nues-
tra sangre algunas gotas de las suyas, ya que es imposible que en el trans-
curso de varios siglos no hubiera habido alguna mezcla de razas. Admiro
las grandes cualidades de los quechuas y aimaras, su habilidad manual,
pues según me decía un americano jamás había encontrado en otra raza
mejores condiciones para las profesiones de dentista, mecánico y toda clase
de trabajos manuales; el estoicismo ante el sufrimiento y el dolor, su filoso-
fía ante la vida y muchas otras virtudes que sería largo enumerar. Lo que le
falta es educación y el día que la adquiera estará capacitada para constituir
una nación grande y poderosa.

Arequipa tiene iglesias de gran mérito artístico, que se están reparan-
do y restituyendo ahora a su primitivo aspecto, pues párrocos y sacerdotes
ignorantes y de mal gusto habían cubierto con yeso verdaderas obras de
arte. Así encontramos a la Iglesia de la Compañía completamente restaura-
da y mostrando una belleza extraordinaria, en todos sus pilares y artesana-
dos, así como la Sacristía de esa Iglesia que tiene un aspecto magnífico,
hasta el punto de que me dicen que es una imitación de la Capilla Sixtina de
Roma, lo que desgraciadamente no puedo apreciar por mi ceguera. Lo sen-
sible es que desaparecieran definitivamente los hermosos altares dorados

que existían en el templo de la Compañía y que un párroco de apellido Carpenter, vendió hace como un siglo a turistas que se los llevaron al extranjero, dejando en su lugar feísimos altares de yeso que ahora se han suprimido.

Tanto o más bella que la Iglesia de la Compañía es la de San Francisco, que se ha restaurado, poniendo al descubierto su estilo mudéjar, por el señor René Forga Sanmartí, perteneciente a una familia de artistas y arquitectos. La Iglesia de La Merced también se ha restaurado constituyendo una verdadera obra de arte y se está reconstruyendo el Templo de Santo Domingo que se derrumbó totalmente en 1958. Conocidas por todos son las maravillas descubiertas en el Monasterio de Santa Catalina, que se ha abierto últimamente al turismo, encontrándose más de cien lienzos de gran valor artístico, entre los que se dice que hay uno del gran pintor Zurbarán, cuyo valor se calcula en varios millones de soles.

Por suerte, se está comprendiendo ahora que los muros de sillar sin pinturas ni revoques, son de una gran belleza y dan un carácter típico a la ciudad de Arequipa. Ya se puede ver casas en las que se ha raspado la pintura, dejando al descubierto el bello sillar. Actualmente se está exportando a Alemania planchas de sillar para revestimiento de fachadas. Don Adolfo Günther importó hace muchos años una maquinaria completa para el corte y labranza de sillar, pero como la obra de mano era tan barata, no pudo competir con ella y la maquinaria se paralizó, ignorando cuál habrá sido su paradero. Es de esperarse que con el tiempo puedan revestirse también con planchas de sillar los edificios de ladrillo y cemento que se han construido en Arequipa y que rompen la característica belleza de las casas construidas con nuestro material volcánico.

Los señores de Arequipa eran en su mayor parte agricultores y trabajaban personalmente sus chacras y sus diminutas finquitas del Valle de Víctor. La subdivisión de la propiedad, en la campiña de Arequipa es tan grande que parece inverosímil, pues existen ocho mil propietarios para seis mil hectáreas de terreno cultivable. El amor a la tierra es tal que el campesino no abandona un solo surco heredado, aun cuando su trabajo no le dé sino para vivir miserablemente. La Reforma Agraria en Arequipa debe hacerse reuniendo las parcelas pequeñas de terreno y no dividiendo las llamadas grandes chacras que sólo tienen de 15 a 20 hectáreas de extensión.

¿Cómo puede mecanizarse el trabajo y abarataarse la producción en tan diminutos funditos?

Propiamente la única familia arequipeña de fortuna fue la familia Goyeneche, que era propietaria de multitud de casas y casi una tercera parte de la campiña, pero conviene recordar y agradecer a esa familia los precios bajos que cobraba por el arrendamiento de sus tierras, dejándose constancia en los contratos de que la renta era reducida para que el agricultor pudiera satisfacer sus necesidades y las de su familia. Mientras duró la

administración de los bienes de la familia Goyeneche, por el caballeroso y respetable señor José Antonio Vivanco, que acaba de morir a los 104 años de edad, los arrendamientos que se cobraban por las casas y chacras de esa familia, equivalían a la cuarta o quinta parte de los que se exigía por propiedades de otras personas. He tenido ocasión de revisar los libros de contabilidad de la administración de la familia Goyeneche y puedo afirmar que una gran parte de la renta percibida se empleaba en obras de caridad y beneficencia, especialmente entre las familias llamadas «vergonzantes», que eran aquellas que habían tenido una buena situación y habían caído en la pobreza, pero que tenían vergüenza de pedir limosna. Sin embargo, y a pesar de tan admirable generosidad, no hubo una voz de protesta cuando se les obligó a vender todos sus bienes a cualquier precio y no se oyó ni siquiera una palabra de agradecimiento entre las miles de personas que habían sido favorecidas durante varios años con su generosidad. Esto justifica el adagio de que «es más fácil encontrar una aguja en un pajar que un hombre agradecido». La extraña psicología humana hace que probablemente el protegido se sienta ofendido y humillado ante el recuerdo de los beneficios que recibió y nazca en él, junto con un complejo de inferioridad, cierta antipatía hacia el protector. Cuentan que una vez le dijeron a Don Nicolás de Piérola que fulano y mengano estaban hablando mal de él y que se habían convertido en sus enemigos dijo: «Qué raro no recuerdo haberles hecho ningún beneficio».

Mi padre, que era agricultor y quedó completamente arruinado, como consecuencia de la ignominiosa Guerra de Conquista que nos declaró Chile, pudo sostenerse, mantener y educar con pobreza, a su familia, únicamente porque el arrendamiento de la chacra de la familia Goyeneche, a la que rindo mi homenaje de gratitud, le dejaba la utilidad necesaria para el caso.

En la época, a la que nos referimos, no existían Bancos en Arequipa y sólo habían unas cuantas casas de comercio en manos de extranjeros, que importaban artículos de ultramar y exportaban lana de oveja, de alpaca, de vicuña, pergaminos, café, cacao, plata y oro. También habían algunas grandes bodegas en manos de italianos trabajadores e industriales, que permanecían detrás del mostrador, dieciséis horas diarias, vendiendo productos del país, magníficas conservas, de las que estamos ahora privados, por no poderse importar y hermosos jamones colgados de los techos de las tiendas. Recuerdo cuánto me alegraba cuando una pierna de jamón importado la planchaban con azúcar en mi casa, como era de costumbre antes de cortarla.

Todavía existen en Arequipa descendientes de los sajones, franceses e italianos llegados en el siglo pasado: los Gibson, los Ricketts, los Mardon, los Zimmerman, los Roden, los Rowlands, los Roberts, los Hartley, los Harmen, los Wagner, los Lucioni, los Meyer, los Barber, los Dorich, los Jenkins, los Crosby, los Chabaneix, los Moller, los Nicander, los Nicholson, los Ruba-

to y varios otros. También hay muchos apellidos desaparecidos por falta de descendencia masculina: los Staford, los Moens, los Brailard, los Jeferson, los Morrison, los Ofelan, los Brouset, los Rosell, los Lurquin, los Larrouí, los Emmel, los Dauelsberg, los Donelly, los Van Der Hayde, los Tester, los Menaut, los Tomich, los Plazolles, los Vinelli y muchos otros que no recuerdo. Igualmente han desaparecido muchos apellidos españoles que figuraban en el siglo pasado: los Errea, los Urbicaín, los Oricain, los Jiménez Lancho, los Irrarrazabal, los Ranero, los Roiz del Barrio, los Castresana, los Murga, los García de la Arena, los Idiaquez, los Valverde, los Villaverde, los Aguerrevere, los Aróstegui, los Pereyra, los Corbacho, los Bermejo, los Berrogaray, los Gandarillas, los Goyeneche, los Vilchez, los Bracamonte, los Oyanguren, los Guerola, los Riglos, los Tristán entre muchos otros. La mayor parte de las familias de Lima tienen ascendencia arequipeña: los Prado Ugarteche, los Benavides, los Pardo Althaus, los Landázuri, los Llosa, los Gibson, los Irriberry, los Santisteban, los Belaúnde, los Terry, los Fernández Maldonado, los Arrisueño, los Gilardi, los Rey de Castro, los Bolognesi, los Bouroncle, los Idiaquez, los Romaña, los Romero, los Zizold, los Yrygoyen Van der Hayde, los Zimmerman, los Tamayo, los Piérola, los Izcue, los Harman, los Marcó del Pont, los Harmsen, los Méndez, los Barclay, los Bonifaz, los Montagne y muchos más.

Hasta el año de 1940 en que se edificó el Hotel de Turistas, desgraciadamente con materiales de ínfima calidad, porque por la Guerra Mundial no se podía importar aparatos sanitarios, chapas y otros menesteres de buena clase, de Europa o Estados Unidos, existían sólo pequeños hoteles de segunda categoría y la renombrada Pensión Bates, que adquirió fama internacional, pues en todos los libros y crónicas de viajes por Sud América se citaba a la tía Ana Bates, como le llamaban los turistas. Esta señora, de origen americano, se estableció en Arequipa a principios del siglo XX y adquirió un gran huerto en la última cuadra de la calle Jerusalén, con una casa de pésima construcción levantada en el centro del mismo huerto. La tía Ana arregló los jardines y la casa decorándola con muebles coloniales y objetos indígenas, con manifiesto buen gusto y estableció allí la Pensión que subsistió durante muchos años y cuya propiedad conserva hasta la fecha su nieta Consuelo Genth, que a pesar de residir con su esposo durante muchos años en Nueva York y ahora en Cuernavaca en México, hace frecuentes viajes a Arequipa, por el cariño que tiene a la ciudad, de la que nunca hubiera querido salir. Durante la Colonia y los primeros años de la República, hasta que se construyó el ferrocarril de Arequipa a Mollendo y de Arequipa a Puno y Cuzco, existían en la ciudad dos conocidos y amplios albergues para los arrieros denominados «Tambos»: el de «El Bronce» situado en la última cuadra del Jirón Bolognesi y el de «Roelas» ubicado en el Beaterio. Ambos tenían numerosos cuartos para alojar a los arrieros y los viajeros que éstos conducían y amplios corralones para guardar las recuas de mulas

mientras las llevaban al campo para su alimentación. Cuando se construyó el ferrocarril los agricultores de Arequipa creyeron que se iba a producir una grave crisis económica porque desaparecidas las recuas de mulas disminuiría el consumo de alfalfa en la campiña, pero poco después se convencieron de que podía reemplazarse parte de ese cultivo con el de maíz, trigo y papa.

Los arrieros eran generalmente hombres de gran fortaleza física, capaces de soportar todos los cambios de clima, alegres y divertidos, que tenían un amor y probablemente una familia en cada uno de los pueblos en donde se detenían a descansar, durante sus largos viajes. Llevaban siempre consigo guitarras y entonaban canciones, unas alegres y picarescas y otras impregnadas de la tristeza de la puna.

Otros de los trabajadores peculiares de la época eran los chalanos que amansaban o domaban a los potros para poderlos usar como cabalgaduras. He presenciado escenas muy pintorescas de chalanos que tenían que hacer gran esfuerzo para ensillar a los potros rebeldes y taparles los ojos con una venda de cuero antes de montarlos. Cuando se les quitaba la venda y sentían el peso del chalán, empezaban a saltar y a veces se tiraban al suelo logrando, una que otra vez, derribar al jinete. Los chalanos necesitaban dos o tres meses de trabajo, casi diario, para amansar un potro y enseñarle a obedecer a las riendas del que los montaba y dirigía.

Antes de que la familia Goyeneche hiciera construir y obsequiar el amplio hospital que lleva su nombre sólo existió el denominado San Juan de Dios, situado en el centro de la ciudad y ocupando una gran parte de la manzana que queda entre las calles Santo Domingo, Piérola, Maestranza y San Juan de Dios. Ese hospital estaba a cargo de religiosas francesas, que ayudadas por sirvientes de ambos sexos que eran llamados «barchilones» hacían de enfermeras y atendían a los pacientes, por supuesto muy primitivamente.

Trasladado el Hospital San Juan de Dios al Goyeneche que contaba con una clínica pagante, amplias salas para enfermos y todas las dependencias necesarias, mejoró notablemente el servicio hospitalario. Posteriormente fueron modernizados los hospitales cuando se instalaron los del Seguro Obrero, del Empleado y el Central de la Pampilla. En el centro del Hospital Goyeneche y frente a la puerta principal se construyó una bellísima capilla de estilo gótico que fue dañada por un temblor y derrumbada posteriormente, privándose a ese nosocomio y a Arequipa, de una verdadera obra de arte.

Los médicos visitaban a los enfermos recorriendo a caballo la ciudad y sus alrededores. Dejaban su cabalgadura en la puerta de la calle o en el zaguán de la casa, donde iban a hacer la visita, al cuidado de un sirviente que les entregaba un sol, por su honorario profesional, cuando salían.

Entre los médicos que merece recordarse de manera especial y que yo llegué a alcanzar a fines del siglo pasado y principios del actual, figura el

Dr. Jacobo Hunter, médico inglés que llegó en un buque de vela a Yslay y se trasladó a Arequipa para conocer la ciudad, gustándole tanto su clima, su sol, su campiña y sus gentes que abandonó su empleo en el barco y se estableció en Arequipa donde adquirió gran fama por sus curaciones muy acertadas. Yo lo conocí ya viejo caminando por las calles siempre con sombrero alto de copa y un paraguas debajo del brazo con el que se protegía no sólo de la lluvia sino del quemante sol arequipeño. Tenía siempre una mano en la espalda a la altura de los riñones y caminaba lenta y pausadamente como marchando, en compañía de su ama de casa, a la que hizo su esposa a la muerte de su primera cónyuge, una señora Harmsen y de su única hijita. Doña Manuela, como se llamaba esa ama de casa, aprendió a cocinar a la inglesa y a tocar el piano. Creo que llegó hasta aprender inglés y su aspecto por su vestido parecía el de una dama londinense marchando al lado de su esposo. En mi niñez ya no visitaba enfermos el Dr. Hunter sino por amistad especial y yo lo conocí alguna vez que estuvo en casa de mis padres. En su domicilio de la calle de la Merced se veía siempre un cartel que decía: «El Doctor no ve enfermos aquí ni en Tingo», donde había construido una mansión muy cómoda con grandes jardines y un espacioso huerto con árboles frutales que él mismo cuidaba. De Tingo se trasladaba a Arequipa en ferrocarril, porque entonces no existían autos ni tranvías. Contaban que se burlaba mucho de las gentes que creían que se podía provocar voluntariamente la «ccara», que es una enfermedad causada por hongos, consistente en manchas negras o blancas en la piel, que se irritaban y dolían en los cambios de luna. Alguien le propuso que si quería convencerse de que efectivamente se podía producir esa enfermedad, aceptase que se pusiera en alguna de sus comidas algo que llevaría el proponente. Dicen que él aceptó someterse al experimento y que pocas semanas después tenía el cuerpo cubierto con manchas de «ccara». Como curiosidad recuerdo que cuando se trató de la canalización de las acequias de Arequipa, el Dr. Hunter dio su opinión en contra porque decía que al canalizarlas, el clima tan seco se secaría más.

Hasta hace pocos años existían en Arequipa numerosos curanderos de huesos entre los que se distinguió uno de apellido Valdivia, vecino del distrito de Sabandía, que se trasladaba diariamente a la ciudad a caballo para visitar a sus enfermos. La habilidad de este curandero, para la reducción de fracturas de huesos, era reconocida por todos los médicos, quienes lo denominaban Dr. Valdivia. En una ocasión en que me fracturé el brazo y la clavícula, llamaron mis padres al distinguido Dr. Benito Montesinos, casado con una hija del notable jurisconsulto Andrés Martínez. El Dr. Montesinos, después de hacerme un prolijo examen les dijo a mis padres: «miren, yo no tengo experiencia en la reducción de fracturas de huesos y les aconsejo que llamen al Dr. Valdivia. Así se hizo y el curandero sin necesidad de radiografías ni del empleo de yeso, me colocó unas tablillas y me

fajó, prescribiéndome reposo por cuarenta días, al cabo de los cuales retiró las tablillas y las fajas y quedé en perfectas condiciones.

Frente al Hospital de San Juan de Dios en la esquina de la Maestranza funcionaba el colegio fundado y dirigido por el meritorio Sacerdote francés Hipólito Duhamel, cuya labor ha sabido apreciar la colectividad, dándole su nombre al antiguo parque de Santo Domingo. El padre Duhamel educó a varias generaciones de niños pobres, que recolectaba en la campiña y a los que proporcionaba gratuitamente educación y alojamiento. Como carecía de renta suficiente para alimentarlos, los distribuía entre las diferentes familias de la ciudad para que les proporcionaran almuerzo y comida. En la misma manzana en que estaba el colegio del padre Duhamel y en la que se encuentra ubicada la Iglesia de la Compañía, existía colindante con ésta la Casa de Huérfanos u Orfelinato, que tenía un torno giratorio en donde se depositaban los niños abandonados por sus padres.

Ese orfelinato que fue fundado, por el eminente Obispo Chávez de la Rosa, se convirtió en un semillero de amargados y resentidos sociales, como si la sociedad hubiera tenido la culpa del abandono en que los dejaron sus padres. La Casa de Huérfanos fue sostenida por la Sociedad de Beneficencia Pública y ocupaba una gran parte de la manzana en que estuvo edificado el antiguo y bellísimo Convento de los Jesuitas. Ese local tiene hermosísimos portales de sillar tallado que constituyen una verdadera obra de arte y que hoy se denomina «Galerías Romana», por haberlo comprado de la Sociedad de Beneficencia, la familia de ese nombre. Es indispensable que lo adquiera el Estado o la Junta de Rehabilitación, para instalar allí, después de adaptarlo convenientemente, la Oficina de Turismo y tiendas bien presentadas donde puedan adquirirse objetos autóctonos del país de arte indígena o colonial.

Junto a la Casa de Huérfanos, a que me he referido, construyó el General Morán, de nacionalidad colombiana, establecido, casado y fusilado en Arequipa, el Teatro «Fénix», en el que actuaron magníficas compañías de ópera, zarzuelas y comedias. Fue el primero en el que se instaló, en Arequipa, un aparato de cinematógrafo y reparado últimamente por los descendientes del General Morán, que son muchos, sigue funcionando en la actualidad. Como curiosidad quiero contar que oí a mi madre decir que cuando había alguna función en época de lluvias el público de la platea tenía que concurrir con paraguas, porque el agua se filtraba por el techo.

La sencillez y modestia de los señores de Arequipa, que eran casi tan pobres como sus dependientes, borró en muchos casos las diferencias sociales y económicas, entre sus pobladores: diferencias que en otros pueblos resultan odiosas y provocan disturbios y resentimientos inolvidables. Los antiguos limeños, que casi no tenían vinculación con las familias de Arequipa, se burlaban de su pobreza y llamaban a los arequipeños «Casca huesos», contando que los «Huichos» (huesos) para la sopa familiar los pasea-

ban por toda la manzana, para darles un hervor en cada casa. Los señores arequipeños salían de madrugada de sus casas, después de desayunar con una jícara de chocolate o un vaso de tamarindo, en briosos corceles importados del norte del país o de Moquegua, bien enjaezados, con montura de cajón, pellón Sampedrano, espuelas estriberas y bocado de plata. Llevaban poncho de vicuña o de seda y sombreros de paja tejidos en Catacaos, dirigiéndose a sus chacras de los alrededores para vigilar los trabajos campestres.

En el campo almorzaban, muchas veces en compañía del mayordomo y de los peones, presidiendo una mesa y consumiendo las mismas viandas y guisos que los trabajadores, borrándose así toda diferencia social. Eso no impedía que los obreros fueran respetuosos con sus patrones. La comida arequipeña era tan barata que en las chicherías, que eran propiamente restaurantes populares, se servían tres platos de almuerzo y un gran vaso de chicha por veinte centavos. Daba idea de la pobreza, la insignificancia de los precios de los artículos alimenticios: la carne de vacuno, incluyendo el lomo costaba veinte centavos la libra, los huevos se vendían a tres por cinco centavos, los higos, melocotones y peras se conseguían a veinte unidades por cinco centavos y agregándose aún una «yapa», la cantarilla de leche de media arroba valía cuarenta centavos y las repartían en la ciudad multitud de chicos y chicas del campo desde la madrugada. Las amas de casa la hacían hervir y la extendían en fuentes planas para favorecer la formación de la nata, con la que fabricaban exquisita mantequilla. Como en esa época no existía la tuberculosis en el hombre ni en los animales de la región, la leche podía consumirse sin hervir y se tomaba cruda al pie de la vaca o se preparaba con ella cuajada que junto con miel de caña constituía un manjar exquisito y muy saludable. Como una curiosidad quiero recordar que en Lima vi una vez en una granja un letrero que decía: «se vende leche de burra al pie de la vaca». Como se sabe antiguamente se creía que la leche de burra era mejor que la de la vaca para la alimentación de los niños. Sólo desde que se estableció el ferrocarril de Arequipa a Mollendo empezaron a llegar a esta ciudad los tuberculosos que mandaban los médicos de Lima en la creencia de que podían curarse por la altura y sequedad del clima. Como consecuencia de esta invasión de enfermos hoy se ha propagado la tuberculosis en el pueblo y en el ganado vacuno en forma alarmante y peligrosa. Ya no es posible consumir leche sin hervir ni preparar cuajada porque nadie cree en la efectividad de la pasteurización.

Muy de madrugada y antes que empezaran a llegar los lecheros ingresaban a la ciudad tropas de burros cargados con trozos de nieve natural de las montañas, envueltos en paja de puna y los iban depositando en las puertas de las heladerías y cantinas.

El año de 1940, encontré en Nueva York a mi amigo y condiscípulo Ernesto Galefski quien me preguntó emocionado si todavía se llevaba a Arequipa nieve natural de las montañas en la forma indicada. Le informé que

en ese entonces ya se habían instalado fábricas de hielo que surtían a la ciudad. Galefski, después de cuarenta años de ausencia, añoraba con emoción el colegio en que estuvimos, la casa que habitaba en la calle Santa Marta en la que había un huerto con limoneros, melocotones y ciruelas que se robaban unos vecinos de apellido Carrión, a quienes ahuyentaba a pedradas, las calles empedradas, las acequias que discurrían al lado de las veredas con las descargas de inmundicias de las casas, los lecheros, los fruteros, las carretas de leña del rayo, que era una leña de color rojo que se llevaba de unos bosques de la serranía, los paseos campestres, la fiesta de la Candelaria, el 2 de febrero, la sacudida de los perales de Tiabaya el 6 de enero, que daba lugar a una alegre fiesta en ese distrito al que nos trasladábamos a caballo y mucha gente a pie. Recordaba que se permitía entrar a los huertos de los perales, pagando cada persona diez centavos con el derecho de comer toda la cantidad de fruta que pudiera consumir pero sin poder sacar ni una sola pera fuera de la huerta. La emoción de Galefski al recordar todo esto era tan intensa que lo vi derramar lágrimas al rememorar lo de su tierra natal a la que no volvió a ver. Galefski se trasladó a los Estados Unidos enviado por su padre que era un dorador de marcos de origen polaco, para estudiar Medicina, pero muerto su progenitor tuvo que abandonar la Universidad y dedicarse a trabajar para su sostenimiento. Consiguió una regular fortuna como socio de unos almacenes en cadena en toda la isla de Manhattan: fortuna que al morir, atropellado por un auto en Florida donde fue a pasar el invierno, legó en un 50% a una mujer que lo había acompañado durante mucho tiempo y el otro 50% a una hermana que tenía en Arequipa que trabajaba como costurera y que no supo qué hacer con tanto dinero heredado. Durante su vida le mandó Galefski una pensión mensual que depositaba en la Caja de Ahorros y cuando fui a visitarla para entregarle trajes y medias de seda que le mandó conmigo su hermano, me enseñó sus libretas de ahorro y me dijo que no había gastado un solo centavo por temor de que alguna vez lo necesitara Ernesto. Galefski a quien llamaban en Nueva York el Cónsul de los arequipeños tenía un departamento amplio con varias habitaciones en donde alojaba a los arequipeños que llegaban a Nueva York y que no podían pagar un hotel llegando su generosidad y desprendimiento hasta el punto de que corría con todos los gastos de muchos de ellos durante largo tiempo.

Volvamos al relato de la vida arequipeña. Entre las faenas del campo ninguna más interesantes que la siega del trigo y su trilla por un conjunto de caballos sin amansar que los campesinos llamaban «chúcaros» y que se mantenían unos meses en los pastos de las serranías y otros en las lomas de la costa, reverdecidas por las lluvias de los meses de invierno y primavera. Recuerdo cómo de niño gozaba siguiendo a las segadoras de trigo y buscando en los pajonales nidos de gorriones, tortolitas, chirotes, chihuancos y picaflores. Llegaba a juntar centenares de huevos que adornaban los naci-

mientos. Cuando recuerdo aquellos tiempos felices, pienso con tristeza parodiando a Bécquer que:

“Volverán en los trigales y en los huertos
 los gorriones
 sus nidos a formar
 pero mis ojos muertos
 no los verán.
 Las verdes espigas de los trigales
 se dorarán
 pero mis ojos muertos
 no las verán.
 En mi jardín los rosales
 una y otra vez florecerán
 pero mis ojos muertos
 no los verán.
 Y los años pasados, vividos y gozados
 esos, esos no volverán”.

Perdone el lector esta manifestación de sentimentalismo, tan pasada de moda en esta época de la marihuana, de los estupefacientes y de las melenas sucias y malolientes; pero debe tener en cuenta que mi ceguera no me permite gozar, como antes, con la contemplación de la naturaleza y revivir y realizar, en compañía de mis nietos, actos tan sencillos como la búsqueda de nidos, que me hacía tan feliz en mi niñez.

El trigo segado se trasladaba a una era redonda cercada para su trilla y se le daba vueltas incesantemente con horquillas hasta que estuviera perfectamente seco, preparado para su desmenuzamiento por los caballos que lo pisoteaban corriendo alrededor de la era fustigados por los peones que látigo en mano los obligaban a dar vueltas incesantemente durante media hora, después de la cual los sacaban para que fueran a pastar en los pajonales, relevándolos en su tarea, después que la peonada removía con las horquillas el trigo medio desmenuzado. Se daba tres o cuatro vueltas de horquilla antes de amontonarlo con su granza o paja deshecha formando un gran muro para proceder a aventarlo lo que consistía en lanzar al aire con una horquilla una pequeña porción del conglomerado de granza y de trigo, que se separaba por la acción del viento. Como la recolección del trigo se hacía en febrero, que es el mes más lluvioso, frecuentemente tenían que amontonarse todas las espigas segadas y depositadas en las eras, formándose pirámides que se protegían de las lluvias por medio de mantas de lona llamadas tolderas y que todos los campesinos tenían en número insuficiente, por lo que se ayudaban prestándose las de unos a otros.

Durante mi niñez contraí verdadera amistad con todos los hijos de los peones de la chacra de Tahuaycani, a quienes he tratado de ayudar en

todo lo posible. Algunos de ellos han logrado buena situación como Fernando Corrales, Pantaleón Gutiérrez, Mariano Pino y otros. El caso de Fernando Corrales debe ser único entre los campesinos de Arequipa: inteligente, trabajador y generoso debe descender de un gran señor. Ha tenido 73 hijos reconocidos, fuera de los que él ha considerado dudosos y ha atendido a su sostenimiento y educación, con tanto éxito que cuenta entre sus descendientes con varios profesionales, algunos de los cuales se han radicado en los Estados Unidos y se han nacionalizado norteamericanos. Entre las mujeres que yo le he conocido hubo una hermosa de espléndido cuerpo con la que vivió dos años, al fin de los cuales la despachó. Habiéndole preguntado por qué había roto sus relaciones con esa guapa mujer me contestó: ¿De qué sirve una mujer que no puede tener hijos? Le dije que para qué quería tener más hijos si ya los tenía por docenas y que si no hubiera sido por los gastos que le habían ocasionado sus descendientes tendría una buena fortuna, a lo que me respondió: ¿Qué más fortuna que mis 73 hijos? Cuando iba a visitar a Fernando Corrales en mi finquita de Vitor «La Reyes», que hoy es de su propiedad, ponía en movimiento a toda su familia y su peonada para hacer matar gallinas, cuyes y lechones, con los que me preparaba un espléndido banquete del que yo no podía aprovechar sino una mínima parte por la abundancia de los platos que me presentaba.

Por mi cariño a Tahuaycani y a sus gentes, con las que estaba vinculado desde mi niñez, construí, hace años, un magnífico local de cemento y ladrillo para el funcionamiento de la Escuela N° 9500, que denominé «Manuel de la Fuente» en homenaje a la memoria de mi abuelo. Esa escuela, compuesta de amplísimas aulas modernas, con grandes ventanales, la obsequié y entregué al Supremo Gobierno, por escritura pública de 6 de marzo de 1939 bajo ciertas condiciones que éste no ha cumplido, a pesar de mis constantes requerimientos y súplicas a los diferentes Ministros de Educación, que se han sucedido desde hace más de treinta años.

Durante mucho tiempo llevé a mi quinta de Tahuaycani pintores para que trasladaran al lienzo las diferentes y pintorescas faenas agrícolas y conservo cuadros de la siega del trigo, del escarbo de papas y de otras labores campesinas. Tengo también retratos de campesinos hechos por Martínez Málaga siendo notables dos: uno que representa al peón de los primeros años de la República, cuando la población era blanca y rubia y el otro al peón de la época posterior cuando la linda campiña de Arequipa sufrió el impacto racial de la migración indígena. Esos retratos constituyen un gran acierto de Martínez Málaga y representan o expresan con pinceladas maestras el optimismo, la franqueza y la alegría del peón de los primeros años de la república de origen español y la reserva, desconfianza e introversión del labrador indígena.

Ninguno de los artistas a quienes llevé a mi finca de Tahuaycani pudo trasladar al lienzo el sugestivo cuadro de la Trilla, representando el movi-

miento en la carrera de los caballos y los peones que los arreaban o fustigaban. Todos fracasaron en ese intento a pesar de sus esfuerzos, estimulados por mi empeño de conseguir un buen cuadro de esa faena tan pintoresca y llena de vida. Poseo también acuarelas de extraordinaria belleza, dibujos y un retrato mío, de Teodoro Núñez Ureta y un espléndido cuadro de un interior de una casa ya desaparecida de Yanahuara, de Masías.

En la actualidad la trilla llena de colorido y belleza ha sido sustituida por prosaicas máquinas de trillar. El arado de los campos halado por hermosos bueyes que abrían surcos en la tierra y que constituían un cuadro bellísimo, ha sido reemplazado por vulgares tractores y así ha venido desapareciendo poco a poco la belleza del campo en su trabajo, muerta por el inevitable progreso de la mecanización de todas las labores campestres.

La faena de la vendimia en el Valle de Vitor era una de las más entretenidas y pintorescas. Se iniciaba generalmente el 1° de abril de cada año, comenzando por la clase de uva de más rápida maduración, pues el mosto no debería tener sino de once a doce grados de dulce, para evitar que los vinos resultaran muy alcohólicos o se quedaran dulcetes por una fermentación incompleta. El recojo de la uva se llevaba a cabo por medio de mujeres que cortaban los racimos con una tijera, para colocarlos cuidadosamente en una canasta, que, una vez llena, se trasladaba al lagar que era un pozo perfectamente enlucido de cemento y que quedaba a mayor altura que otro de la misma clase, pero más bajo y unido por una tubería por donde debería ir cayendo el jugo de la uva o mosto. Una vez que estaba el lagar lleno de uva se procedía a su pisa por ocho hombres, que iban desmenuzando los racimos de uvas, recorriendo el lagar desde la cabecera al pie, y formando todos ellos una hilera compacta. La pisa se llevaba a cabo generalmente en las noches y antes de que comenzara se hacía bañar a los peones, jabonándoles y limpiándoles bien los pies y se les ponía una ligera ropa blanca compuesta de una camisa y un calzoncillo corto. Durante la pisa se cantaba canciones relativas a la faena que se estaba realizando cuyos acordes parecen sonar hasta ahora en mis oídos. También durante el recojo de la uva las vendimiadoras cantaban otras canciones alegres, cuya letra desgraciadamente no recuerdo por mi mala memoria. El notable músico Manuel Aguirre de la Fuente compuso una bellísima pieza musical que denominó «La Vendimia», que expresa con gran fidelidad los acordes de las canciones que cantaban los pisadores de la uva. El mosto iba cayendo por el tubo de comunicación al pozo más bajo, llamado «puntaya», de donde se trasladaba después en cubos a los grandes tinajones de barro o toneles de madera para su fermentación. Actualmente en muchas casas de Lima y de los alrededores de Arequipa, hay junto a la puerta de entrada, como adorno, un tinajón de los que antes se usaban para el depósito del mosto y en el que está grabado el nombre del artesano que lo fabricó y la fecha de su fabricación. También se usan ahora como adorno los tornillos de una madera muy dura que



Alvaro Núñez R.
70

se empleaban antiguamente para aprensar el orujo de la uva u ollejo, del que se formaba en el centro del lagar y debajo de la prensa, un molde redondo como un queso, que se sujetaba con fajas que lo redondeaban para impedir que se deshiciese por el peso de la carga de la prensa. Mi abuela se resistía a consumir el vino fabricado en esta forma y se hacía llevar a Arequipa varias canastas de uva que colocaba en cubos y hacía desmenuzar con mazos de madera. Terminada esta operación se separaba el mosto del orujo filtrándolo y se ponía a fermentar para la fabricación del vino de su consumo personal. Mi padre importó de Europa sarmientos de multitud de clases de uva de mesa y para la fabricación de vinos blancos y tintos. Las uvas llamadas de Burdeos, de Borgoña, de Corinto, rosada dura y rosada moscatel, Reina y del Rhin, que existían en Vitor y que algunas de ellas se han perdido por la desidia de los viticultores, fueron introducidas por él, que tenía todas las condiciones de un investigador y agricultor progresista. La uva rosada dura grande como una ciruela y de una hermosura sin igual por su color, se producía en grandes y hermosos racimos dignos de exhibición y ha podido ser una buena fuente de divisas, exportándola a los Estados Unidos y Europa, en los meses de marzo y abril, en que aún no ha empezado la cosecha en esos países.

Otras faenas interesantes, que se realizaban en los viñedos, eran la de la poda, que requería obreros especializados y la de la «cuspa», que consistía en la limpieza de la maleza del terreno, que se aflojaba a lampa, para abonarlo después. El orujo de la uva, después de aprensado, se le mezclaba con agua para producir una bebida que se hacía fermentar para el consumo de los peones y que se llamaba «Cacamacho».

La pesca de camarones, que acostumbraba a realizar en el río de Vitor, la llevaba a cabo en tres formas distintas, con una atarraya o red, principalmente usada en las pozas del río; con una canasta en forma cónica abierta en una de sus partes y cerrada en el extremo opuesto, llamada «izanga», que se colocaba en el río, sujetándola fuertemente en contra de la corriente, para que los camarones arrastrados por el agua penetrasen en la «izanga» y quedaran atrapados ante la imposibilidad de salir, pues no pueden nadar en contra de la corriente; y pescándolos con la mano, teniendo cuidado, para evitar que el camarón cause con sus tijeras, llamadas «tocolas», heridas en la mano del pescador al cogerlos. Esta forma de pesca que se denomina «Huinchir», se realizaba en las noches oscuras encendiendo hachones que se ponían en la orilla para atraer a los camarones por la luz, que salían a la ribera, donde se les cogía con la mano.

A fines del siglo pasado todavía alcancé en Arequipa, en mi niñez, la existencia de faroles para el alumbrado público. A las seis de la tarde, numerosos faroleros municipales con una escalera y una galonera con kerosene, iban cebando las lámparas con el combustible necesario para que alumbrasen hasta la media noche, en que la ciudad quedaba completamente a

oscuras. Entonces no había asaltos en las calles y se podía transitar sin peligro alguno. Todas las tardes mi abuelo Manuel de la Fuente con quien yo vivía, cuyo entrañable cariño hacia mí he recordado toda mi vida y agradecido desde el fondo de mi alma, me llevaba a las seis de la tarde, después de la comida y de que acabara de fumar su gran cigarro habano, a casa de unas viejecitas hermanas suyas que se habían quedado ciegas, por culpa de los malos oculistas que las operaron de cataratas. Quién me iba a decir entonces que con el transcurso del tiempo terminaría yo como ellas privado de la vista, por culpa de un mal oculista español. Cuando daban las ocho de la noche en el Monasterio de Santa Teresa, al frente del cual vivían esas viejecitas, mi abuelo me despertaba pues generalmente me dormía recostado en un sillón y me llevaba a dar una vuelta por los portales de la Plaza de Armas, en los que estaban instaladas las mejores heladerías y confiterías de la ciudad y me compraba queso-helado, gelatina de patas que se preparaba en ese entonces y que ahora ha sido reemplazada por las de tabletas, bizcochos y otras golosinas, antes de que regresáramos a casa.

En la época feliz de mi niñez, que evoco ahora con gran añoranza, sentía por las noches ingresar a la ciudad recuas de hermosas mulas, importadas la mayor parte de la Argentina, transportando artículos de los valles del departamento y de los de Puno y Cuzco. Revive en mi memoria el recuerdo del tropel de esos animales guiados por una mula delantera que llevaba atado al cuello un cencerro o esquila que iba sonando constantemente y que servía de guía a toda la recua. Junto con la esquila se escuchaban los cantos de los arrieros, interrumpidos por las voces de los serenos, que anunciaban las horas y vivaban al Perú. En el Valle de Vitor o en el campo, el tropel de las mulas y la esquila interrumpían el silencio de la noche, produciendo una viva emoción que también experimento ahora a su recuerdo. Han desaparecido todas esas costumbres y cuadros de la naturaleza, restando poesía a la vida, que se ha convertido en algo prosaico y monótono. En aquella época feliz, dulce y tranquila no existían las grandes preocupaciones y problemas de la actualidad: no habían huelgas de estudiantes ni de obreros y no se vislumbraba siquiera la campaña marxista y comunista de los tiempos actuales ni la lucha entre el comunismo y el capitalismo que ha ensangrentado y ensangrienta actualmente al mundo. Tampoco existía la absurda lucha de razas que amenaza a la humanidad y hace augurar grandes calamidades y desgracias.

No cabe duda de que nuestros padres y abuelos eran más felices que nosotros, sin las preocupaciones, amargas y problemas que nos asedian constantemente, sin el ruido ensordecedor que hiere nuestros nervios, sin la atmósfera viciada que nos intoxica y envenena y sin el miedo de que nos asalten a cada paso. Nuestro sufrimiento empieza desde temprano en la mañana, cuando abrimos los diarios y nos informamos de multitud de penosas noticias del país y del extranjero. ¿Y qué decir de las dificultades

materiales del hogar? No hay día en que no se descomponga alguno de los numerosos artefactos eléctricos, que parecen inventados para martirizar a la humanidad; y lo peor es que no se encuentra fácilmente técnicos concienzudos y responsables que arreglen los desperfectos con celeridad y eficiencia. En cuanto a las actuales servidoras domésticas, que ahora se llaman empleadas carecen de las condiciones de lealtad y apego a la casa, que tenían las antiguas. Yo tengo tres de estas servidoras desde hace más de 40 años, que han entrado a formar parte de mi familia, que se han casado y cuyos hijos se mantienen y educan bajo mi cuidado. Existe todavía una viejecita centenaria, de la época de mi madre, que vive al lado de una de mis hermanas y que a pesar de que ya he cumplido ochentitrés años me sigue diciendo «niño Manuelito». ¿Cabe una expresión más cariñosa? Cuando la oigo me da deseo de ponerme a cantar como Carbajal, El Demonio de los Andes: «Niño en cuna, viejo en cuna, qué fortuna». La verdad es que la vejez es un retorno a la infancia y de allí aquel dicho popular: «Niño a los diez, niño a los cien, ¡mi parabién!». Ya la lealtad y cariño de los trabajadores domésticos no existe en la actualidad y las jóvenes que antes prestaban sus servicios en las casas, prefieren ahora ser obreras y gastan su dinero en peluquería y trapos, tuberculizándose por alimentarse mal, con lo que causan al Estado ingentes gastos en su curación.

Como muchas familias trabajaban al mismo tiempo en diminutas chacras de la campiña y pequeños funditos de los valles de Vítor y Sihuas, pasada la temporada de la trilla, se aprestaban a trasladarse a esos valles para las faenas de la vendimia y la fabricación de vinos y aguardientes. Antes de que se instalara el ferrocarril de Arequipa a Mollendo se hacían preparativos muy pintorescos para los viajes a los valles, donde pasaban el invierno. También se trasladaban a la costa, a las playas de Islay, Mejía, Boca del Río, Catas o Punta de Bombón. Se usaban en esa época grandes «almofreces» que eran unas bolsas de cuero con ojales y se ajustaban con cordeles, donde se trasladaban los colchones y la ropa de cama. Los preparativos del viaje eran sumamente pintorescos. El día anterior se armaba en el patio de la casa la carpa donde sacaban de los almofreces las camas para hacer un ensayo y comprobar si faltaba algo que se hubieran olvidado. La noche anterior a la partida se dormía en esa carpa y al día siguiente se llenaban de nuevo los almofreces que se cargaban en mulas junto con los demás bultos y víveres necesarios y se emprendía el viaje, terminando la primera jornada en Uchumayo, donde había espacios preparados, para armar nuevamente las carpas y corrales para albergar a los animales. Al día siguiente, muy de madrugada, se continuaba el viaje hasta Vítor llegando cada cual a su finca y continuando los que se dirigían a Sihuas. Para viajar a la costa la segunda estación o «pascana», como se llamaba, se hacía antes de ingresar a la quebrada de Guerreros que llegaba hasta el mar.

Instaladas las familias en el Valle de Vítor o de Sihuas, se empezaba una vida sumamente agradable vigilando la recolección de las uvas y realizando las demás faenas para la fabricación de vinos y aguardientes. En esa época los viñedos, eran muy pequeños porque las fincas no tenían más de diez o quince hectáreas pero se encontraban bien trabajadas y perfectamente limpias de maleza, como para que las señoritas pudieran entrar en ellos con zapatos de seda sin malograrlos, según el dicho de las gentes de la época. No se crea que esos zapatos eran caros. Como ejemplo puedo citar el caso que me contaba mi madre, de que a ella le compraban zapatos franceses por siete reales. Durante toda la temporada pasada en los valles, las familias se visitaban continuamente y se alternaban para realizar fiestas en sus casas, que estaban construidas de cal y canto con hermosas terrazas sobre el valle y a todo lo largo de éste que tiene unos 30 kilómetros de longitud. El terremoto de 1868 destruyó todas las viviendas y bodegas de cal y canto y empezó la decadencia, que ha ido en aumento, hasta el día de hoy en que todas las casas y oficinas son de adobe o de caña y barro incómodas y de deplorable aspecto.

A la muerte de mi padre tuve que hacerme cargo muy joven del trabajo de la finquita de Vítor «La Fuente» donde he pasado los días más felices de mi vida. Gozaba intensamente montando a caballo y bañándome en el río, pescando camarones y pejerreyes o cazando hermosas cuculíes, chihuancos, chirotes de pecho rojo que cantaban burlescamente al levantarse sobre el campo para descender en forma vertical. Constantemente invitaba a mis amigos a esa finquita en donde como he dicho he vivido mis mejores días, plenos de una tranquilidad, de una paz espiritual y material y de una abundancia hoy completamente desconocidas. Las alfalfas y pastos del valle de Vítor son de magnífica calidad para la alimentación del ganado vacuno y ovejuno, cuya carne es deliciosa, después de haber pastado los animales algunas semanas. Un hacendado del valle de Vítor decía graciosamente que de las **aves** de Vítor no había ninguna más sabrosa que el carnero y esto me hace recordar a un general medio tonto de magnífica estampa a quien le oí decir una vez que de las **facciones** de la mujer la más importante era el pie.

Después que mis hermanos se hicieron cargo de la conducción de la chacra de Tahuaycani y de la finquita de Vítor, yo mantuve la costumbre de pasar los fines de semanas, una vez en dicha chacra, otras en Vítor y también en Mejía, lo que ha constituido un gran atractivo durante mi existencia. Invitaba a mis amigos a estos fines de semana y les presentaba abundantes platos de la cocina arequipeña que es una de las mejores del mundo: los pebres de gallina o de lomos de cordero, la ocopa arequipeña, los conejos «chactados», los que se freían poniéndoles una piedra encima para que se dorasen bien, los tamales, el cebiche, los rocotos rellenos, el incomparable adobo de carne de chanco, el estofado de pollo o de pichones, los chicha-

rrones que se hacían en grandes peroles colocados sobre un fogón y en los que se despedazaba la carne de chanco para separar la manteca y dorar los chicharrones hasta que quedasen bien secos y sin grasa y por último la inigualable «huatia» o pachamanca como se le llama en Lima, que es un horno abovedado y formado con terrones o trozos de tierra seca dentro del cual se ponía a asar quesos, choclos, papas, yucas y camote que adquirirían un sabor sui géneris sumamente sabroso. Cuando pasaba el fin de semana en Vítor preparaba el asado de cordero a la brasa, el cebiche y chupe de camarones, el puchero de los mismos, cocido con repollo y sazonado con «llatán» o ají molido, papas y choclos, deleitándonos con ellos. En Mejía se variaba un tanto la comida prefiriendo servir principalmente el pepián de corvina o de albacora, que es un pescado grande como un chanco, los pejesapos «chactados» como los cuyes, las machas con queso parmesano o aderezadas con ají y tomate, los cangrejos y las «jaibas». Como se vé, ha tenido gran importancia y significación en mi vida la buena comida y los exquisitos manjares a que me he referido, que ahora ya no puedo gustar y que añoro recordando con un tinte de tristeza ese pasado que no volverá.

Cuando invitaba a mis amigos a pasar el fin de semana o algunos días de fiesta en mi finquita de Vítor, fijaba un horario para el desayuno, almuerzo, comida y para nuestros paseos al campo y al río donde nos bañábamos con gran alborozo. Yo era exigente en el cumplimiento del horario señalado. En una ocasión en que tuve que ir a buscar por la mañana a un hacendado vecino, encontré al regresar a mi casa, a todos mis amigos armados de escopetas, revólveres y palos, que me esperaron en la entrada gritando: ¡Viva la Revolución!, ¡Abajo la Dictadura! Queremos suprimir los horarios impuestos y hacer lo que nos venga en gana, ¡Muera el dictador! y disparando sus escopetas y revólveres armaron un gran barullo, que hizo encabritar a mi caballo, que por poco no me lanza por tierra. Naturalmente la revolución triunfó y el horario se suprimió para los invitados, subsistiendo para mí y salvando mi responsabilidad de que el almuerzo o la comida tuvieran que consumirlos guardados o fríos.

En Arequipa existía la costumbre de fabricar el chocolate para el consumo de las familias, con cacao del Cuzco y ocupando para esta tarea a obreros especializados que llevaban todos sus enseres y útiles necesarios. El consumo del chocolate estaba muy generalizado, pues se tomaba en el desayuno y en la cena antes de acostarse. El té se vendía en las botitas como remedio para las personas delicadas del estómago, que no podían deleitarse con el chocolate, mucho más sabroso y nutritivo. Mi abuelo lo tomaba en la cama hasta su muerte que ocurrió cuando tenía 80 años de edad y admiro hasta ahora su buen hígado y magnífico estómago. Usaba mi abuelo constantemente levita y sombrero alto de copa de color negro o gris. Era un hombre muy fino y distinguido, alto, delgado y de carácter muy suave. Era el árbitro obligado de todas las diferencias que se suscitaban entre las fami-

lias de la ciudad y en los negocios. Le pusieron el sobrenombre de «vaselina», porque lo suavizaba, todo y con su gran don de gentes arreglaba con gran tino las cuestiones que se le proponían. Por el contrario mi abuela Josefa de Gamio y Gutiérrez Cossío, sobrina de la monja, era huraña, tímida, poco sociable, de gran espíritu práctico y trabajadora infatigable. Todas las tardes después de comer se sentaba en un sillón, delante de una mesa de mármol redonda, que hasta ahora me parece estarla viendo y comía un choclo de maíz, grano por grano. Hasta dos días antes de su muerte sirvió en la mesa como de costumbre la sopa y el asado que mi abuelo trinchaba con notable pericia. Nunca faltó en la mesa un tablero de fina madera con quesos de diferentes clases nacionales y extranjeros.

En los monasterios se fabricaban exquisitos dulces para vender al público o regalarlos a personas amigas, frailes y conventos. Entre esos dulces recuerdo pastas de almendra, cabellos de ángel, limones ceutis provenientes de Ceuta, llamados por el público «sutiles», manjarblanco y otros igualmente ricos. Los cabellos de ángel se preparaban también en las casas haciendo secar las calabazas en los techos hasta que perdieran su parte líquida. Después se hacía cocer las fibras y mezclaban con nueces, almendras y azúcar. También son de recordar los alfajores, alfandoques, alfajorcillos, bizcochos de varias clases y los acreditados confites de carnaval que se preparaban una sola vez al año, colocando braseros en las puertas de las confiterías y sobre ellos peroles colgados en donde se batía incesantemente el azúcar junto con las almendras, cocos, nueces o ciruelas, que iba envolviéndolos.

Desde un mes antes del domingo de carnaval se realizaban en Arequipa, casi todos los días especialmente los sábados y domingos, bailes de disfraces o máscaras como se les llamaba. Se hacía conocer, entre los jóvenes de la ciudad, que se recibirían máscaras en dos o tres casas, a las que concurrían muchachos disfrazados o enmascarados, para que no se les conociese. El jefe de la partida, era el único que se descubría ante el dueño de la casa, para garantizar el buen comportamiento de sus compañeros y en caso de que ocurriera alguna falta de parte de éstos, se le exigía que hiciera salir al que la había cometido o que se retirara todo el conjunto de disfrazados. En la calle del puente Bolognesi había una familia que tenía alguna fortuna a la que se le conocía con el nombre de las «Cabezonas», que recibían mascaritas dos o tres veces a la semana y que preparaban pavos, pollos y otras viandas exquisitas para los asistentes que iban principalmente a comer bien y a tomarles el pelo a las dueñas de casa. Los tres días de carnaval se jugaba con locura en las calles y en las casas con cascarones con agua coloreada, que se cerraban con una tela con cola. Estos cascarones que se lanzaban como verdaderos proyectiles causaron muchas veces la pérdida de un ojo al que recibía el impacto. Los jóvenes salían en partidas de diez o doce, con una banda de músicos y recorrían la ciudad, arrojando globos y cascarones a las señoritas que estaban en las ventanas o en los altos de las

casas, desde donde los bañaban con baldes de agua coloreada. Muchas veces penetraban los jugadores a las casas y después de jugar con las señoritas, echándoles mixtura de papel de colores, polvos y chisguetes de Agua Florida, las metían a las piscinas o piletas que habían en los patios de muchas viviendas. Esta locura colectiva duraba los tres días de carnaval y a veces se prolongaba hasta el miércoles de ceniza, que también era día festivo.

Todas las costumbres a que me he referido, daban a Arequipa una personalidad que no tenían otros pueblos del país y que he querido recordar para que se conozca el ambiente que existía en esa ciudad, en la época en que fugó la monja Gutiérrez del Monasterio de Santa Teresa y posteriormente hasta hace pocos años. Recuerdo también que, en todas las tiendas del Jirón del Puente Bolognesi, se veían diariamente braseros de carbón sobre los que hervía en ollas de barro un fragante adobo de chanco cuya preparación en las casas particulares, no obstante de ser muy sabroso, era inferior a los preparados en las tiendecitas indicadas.

En Arequipa han existido personas, cuya vida accidentada o pintoresca, está esperando un escritor con imaginación y talento, que escriba sus vidas en forma novelada. Por ejemplo Doña Tránsito Abril de Llosa, que era una mujer de gran fisonomía, dedicada a comprar pleitos que ella misma defendía, haciendo autorizar sus escritos con abogados de ínfima categoría dedicados a esta vergonzosa práctica profesional. Doña Tránsito trabajaba dos fincas en Vitor denominadas la Tránsito y la Abril y se la veía en las faenas principales a caballo como Doña Bárbara, vigilando a sus peones y empleando un lenguaje plagado de interjecciones groseras. Decía que la gracia no era ganar un pleito justo sino uno injusto y para conseguirlo sobornaba a jueces y escribanos prodigándoles regalos, principalmente unos vinos de estilo Jerez y Oporto que su padre el Coronel Don Bruno Abril había fabricado guardándolos durante muchos años en toneles de roble con restos, que se llamaban «madre», de vinos españoles y portugueses. En una ocasión queriendo que se excusara en sus juicios un magistrado recto y honorable que no pudo sobornar con sus regalos lo esperó en la puerta del Palacio para injurarlo. Los padres de este magistrado habían tenido una panadería en la que se elaboraba el conocido y sabroso pan común, que era un pan fabricado con harina mezclada con afrecho y que se parecía al pan negro alemán y los deliciosos molletes que los muchachos comprábamos a cinco centavos, rellenos con jamón, queso o chancaca. En la panadería de esos señores, como en todas las demás de esa ciudad, se usaba como combustible unos arbustos resinosos que se recogían en los cerros vecinos y que se llamaban «ccapo». Tenían un olor muy especial por la resina que contenían. Doña Tránsito queriendo injuriar a ese magistrado, como si la industria que ejercieron sus padres hubiera sido una vergüenza, se ponía en la puerta del Palacio de Justicia y cuando se acercaba el magistrado en referencia empezaba a decir a las personas que la rodeaban: «¿sienten el olor a ccapo?» En una ocasión me llamaron como vocal suplente para resolver un

asunto de Doña Tránsito que estaba en apelación y me recusó diciendo que yo era su enemigo. Se me pidió informe y como yo negara la enemistad aducida, se recibió el incidente a prueba y Doña Tránsito se presentó a la audiencia a informar de palabra y entre otras cosas dijo: El Dr. Bustamante es mi enemigo pues cuando yo lo encuentro en la calle le digo: «zorro con anteojos» y él me contesta: «mona p. . .» (por supuesto pronunció la palabra completa). Los vocales se rieron, la llamaron al orden y desestimaron la recusación, pero yo me excusé de intervenir, dándole gusto a esa pintoresca litigante de profesión. En su vida tuvo actitudes curiosas unas y reveladoras otras de su maldad y mal carácter.

Hallándose Doña Tránsito una tarde en el patio del Palacio de Justicia de Arequipa, se produjo un fuerte temblor mientras los vocales estaban todos juntos celebrando un acuerdo de Sala Plena. Doña Tránsito empezó a gritar: «¡Señor!, aprovecha ahora que están todos juntitos para que desaparezcan!, ¡Ten misericordia de nosotros!, ¡Aprovecha Señor, aprovecha!

Contaban que Doña Tránsito, cuando su padre ejerció la prefectura del departamento, siguiendo la costumbre de su madre, lo instaló en el mejor dormitorio de la casa y que cuando dejó el cargo lo trasladó al sector de la servidumbre. Disgustada en una ocasión con su progenitor, arrojó por el balcón de su casa sus colchones, la ropa de cama y demás enseres provocando un escándalo que pudo costarle la vida pues el pueblo se indignó y amotinado quiso lincharla, impidiéndolo la policía.

Doña Tránsito Abril, a las cuatro de la tarde, en que se terminaba generalmente el despacho judicial, marchaba encabezando un grupo de escribanos y de tinterillos a su servicio, hacia las chicherías donde les invitaba sendos vasos de chicha.

Durante los años de mi práctica forense como estudiante y en los primeros años del ejercicio de mi profesión de abogado, conocí algunos expedientes curiosos a los que quiero referirme y que merecen figurar en un almanaque o en un libro de chistes. Un señor millonario que malgastó su fortuna en diversiones y francachelas, se enamoró de una dama casada con un hombre alcohólico que no trabajaba y que no llevaba a la casa lo necesario para su sostenimiento. La dama convino con el millonario en irse a vivir con él; pero queriendo éste evitarse mortificaciones y disgustos propuso al marido que le alquilase su mujer por trescientos soles mensuales, que le pagaría mes por mes. Aceptada la propuesta se redactó el documento respectivo y el compromiso se cumplió durante varios años fielmente; pero en una ocasión, en que el millonario tuvo que ausentarse, se atrasó varios meses en el pago de la **«merced conductiva»** y no sabiendo qué hacer el acreedor, consultó el caso con Doña Tránsito Abril de Llosa, quien redactó una demanda por cobro de **«alquileres y desahucio»**. Naturalmente la demanda fue desechada de plano y suspendido el tinterillo, que había autorizado el escrito, probablemente sin leerlo.

Otro curioso caso se refiere a una querella **por injuria y calumnia**, iniciado en Mollendo ante el juez de primera instancia de Islay, por un sujeto a quien otro le llamó «**cornudo**». El juez admitió la querella, la abrió a prueba y recibió las declaraciones de los testigos ofrecidos por el acusado, con el fin de comprobar que efectivamente el querellante había sido adornado de lo lindo con frecuencia por su esposa. El juez sentenció la causa declarando «cornudo» al querellante y absolviendo al querellado. Elevado el juicio a la Corte de Arequipa, anuló todo lo actuado y apercibió al juez, a quien debería habersele destituido.

Doña Tránsito, que carecía de escrúpulos, secuestró en su casa a una señora muy anciana, que estaba completamente decrepita y que poseía una cuantiosa fortuna y se trasladó a Mollendo, buscando una mujer vieja, a quien engañó y la hizo figurar con el nombre de la señora secuestrada. Le hizo otorgar testamento, ante un notario de ese puerto, nombrando como herederos a unos sobrinos, con los que, por excepción, se llevaba bien. Muerta la señora, presentó el testamento Doña Tránsito y se hizo entregar la posesión de los bienes de la supuesta testadora, pero los verdaderos herederos de ésta solicitaron la nulidad del testamento fraguado por Doña Tránsito, a quien acusaron también criminalmente. Después de varios años de litigio se declaró la nulidad del testamento fraudulento y se elevó el expediente al Tribunal Correccional para el juzgamiento de Doña Tránsito, del Notario y de los testigos que intervinieron en el acto delictuoso. Doña Tránsito se escondió, cambió de domicilio varias veces, dirigiendo telegramas y correspondencias al Tribunal, desde diferentes puntos de la República, alegando no poder concurrir a la audiencia porque los médicos le habían prohibido volver a Arequipa por su altura respecto del nivel del mar. En esta forma fue transcurriendo el tiempo, hasta que pasados ocho años pudo realizarse la audiencia en la Corte de Tacna, que declaró prescrito el delito.

Don Bruno Abril, que era todo un señor, tuvo la desgracia de sostener constantemente juicios con sus hijos que se parecían a su madre, que, según decían, era de armas tomar. En un juicio de desheredación con su hijo Manuel, sometió a éste a juramento decisorio y tuvo la ocasión de presenciar la actuación interesante que se produjo en el juzgado que despachaba el Dr. Bustamante y Rada. Don Bruno llevó un crucifijo y dos candeleros con ceras y pidió al Juzgado que el juramento que iba a prestar su hijo Manuel lo llevara a cabo ante el crucifijo después de encendidas las ceras. Don Bruno alegaba que su hijo había querido asesinarlo y fundaba su demanda de desheredación en este hecho, que fue negado rotundamente por el demandado al prestar el juramento decisorio solicitado por su padre.

Otro personaje de la Colonia, cuya accidentada vida está esperando que se escriba una historia novelada de ella, es el Maestro de Campo Don Juan Jiménez Lancho, que fue un Barba Azul que mató a varias de las mujeres con que se casó, haciéndoles otorgar testamentos a su favor, cuando se

hallaban en perfecto estado de salud y no había ninguna razón para que testaran. Las intimidaba, las maltrataba y las obligaba a testar a su favor pocos días antes de que murieran, en forma misteriosa y evidentemente criminal, de parte de Jiménez Lancho, que dejó descendientes de sus varios matrimonios y que llegó a acumular una gran fortuna de las esposas a quienes eliminó. Don Diego de Benavides, cuya hija Doña Juana casó con Jiménez Lancho, quien la asesinó, siguió un expediente en contra de su yerno, para que devolviera los bienes de la que fue su esposa y de los que se había apropiado. Don Felipe de Portu, casado con Doña Micaela Jiménez Lancho y Rivero, siguió otro expediente para que el maestre de campo, su suegro, restituyese a su esposa, aquellos bienes que le correspondían por herencia de su madre Doña María Isidora Rivero y Peñasco, a la que obligó a testar mediante maltratos y amenazas, dejándolo de heredero. Lo curioso es que Don Juan Jiménez Lancho, a pesar de que toda la sociedad conocía la forma en que eliminaba a sus esposas, encontrara señoritas bellas, ricas y distinguidas que se prestaran a casarse con él. Debió ser un hombre muy atractivo o como se dice ahora con sex-appeal. Transcribo a continuación algunas piezas del curioso expediente seguido por Don Francisco de Portu con su suegro el maestre de campo Don Juan Jiménez Lancho, siendo de extrañar que no se hubiera incoado una acción criminal, existiendo el convencimiento de que se cometieron varios delitos.

«Nos el Dr. Juan Bautista de Taboada Dean de la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad de Arequipa provisor y Vicario General en ella y su obispado, por el Ilustrísimo señor Dn. Juan Bravo de Vivero, mi señor del Consejo de su Majestad y Obispo de esta Diócesis etc.— A vos fieles cristianos, vecinos y moradores de esta ciudad de cualquier estado, calidad y condición que seais salud y gracia en nuestro Señor Jesucristo, hacemos saber que ante nos y en nuestro juzgado se presentó la petición del tenor siguiente:

Juan Felipe de Portu, Contador Juez Oficial de la Real Caja de esta ciudad, marido y conjunta persona de Doña María Micaela Jiménez Lancho hija legítima y heredera forzosa del maestre de Campo Don Juan Jiménez Lancho y de Doña María Isidora del Rivero y Peñasco, mi suegra difunta, parezco ante usted en la mejor forma que haya en lugar y, derecho y digo: que estando como estoy siguiendo juicio contra el inoficioso testamento o poder que otorgó la referida mi suegra ante Pedro de Silva, Notario Público y del Cabildo por las violencias que mediaron por parte del referido Don Juan Jiménez Lancho, no me es posible comprobar los hechos y circunstancias acaecidas porque los sujetos que de ello saben se excusan a declarar por no malquerirse con el mencionado Don Juan Jiménez Lancho sin hacerse cargo de los perjuicios que se siguen a la dicha mujer con el citado poder y para que la justicia que me asiste no perezca por falta de prueba, ocurro al último extraordinario remedio de las censuras que se ha de servir decretar la justiciación de U.S. se libren requerimientos y amena-

zas hasta las de anatema para que se lean y publiquen en las iglesias de esta ciudad y en otra cualquiera de este Obispado donde pareciere conveniente para que las personas que en fuerza de dichas censuras se conmoviesen a declarar en descargo de su conciencia que examine con juramento al tenor de las preguntas siguientes:

Primeramente poner en conocimiento de las personas de que se trata en este escrito, noticia de la causa, edad y generales de la ley o no digan.

Item, si es cierto otorgó la dicha Doña Isidora de Rivero y Peñasco, mi suegra, poder para testar en el Registro de Pedro de Silba, en que se incluyeron varios legados y condiciones a favor del Maestre de Campo don Juan Jiménez Lancho o no digan.

Item, si es cierto que pasó la Dicha Doña María Isidora de Rivero para efecto de otorgar dicho poder a casa del citado escribano, dos o más veces, las que fueron en compañía del mismo Maestre de Campo Don Juan Jiménez Lancho o no diga.

Item, si es cierto que en la primera de dichas ocasiones que compareció en la casa del citado escribano se negó éste al otorgamiento de dicho poder por haber visto a la dicha mujer, llorosa, afligida, descompuesta y con el ánimo conturbado que manifestaba la violencia y no el acto voluntario con que iba y todo lo demás que sucedió, pasó y notó para dicha otorgación o no, diga.

Item, si es cierto que volvió por segunda vez la referida Doña María a casa del Notario con el mismo su marido y si en esta ocasión otorgó el expresado poder y si ella fue la que produjo sus cláusulas y disposiciones que en él se contienen o el dicho marido o no digan.

Item, si es cierto que a horas desproporcionadas las que fueron y si los testigos que vinieron para el otorgamiento del citado poder fueron en compañía de la dicha mi suegra y su marido o si los llamó el referido escribano o no digan.

Item, si es cierto que la dicha mi suegra no tuvo motivo de enfermedad que la moviese a otorgar dicho poder y el motivo o causa con que a ella la presionó, o no digan.

Item, si es cierto que mediaron días para que repitiese de una a otra ida que hizo la dicha mi suegra a casa del citado escribano para el efecto de otorgar el referido poder y los que fueron o no digan.

Item, si es cierto que el dicho maestre de campo Don Juan Jiménez Lancho dio a la referida mi suegra mala vida con mal tratamiento de palabra y obra con que se manejaba a la laya y clase de dicho maltratamiento y los motivos porque lo experimentaba o no digan.

Item, si es cierto que llegó a tal dicho maltratamiento que se vio precisada la referida mi suegra por no poder tolerar las injurias que padecía a entrar al Palacio del señor Obispo difunto pidiendo divorcio del matrimonio en que estaba con el dicho maestre de campo don Juan Jiménez Lancho o no digan.

Item, si es cierto que en otra ocasión se refugió la dicha mi suegra en la casa de Doña Margarita de Ballón temerosa de los maltratamientos de palabra y obra que experimentaba del dicho marido porque no ejecutase una demostración menos honesta en su persona o no digan.

Item, si es cierto que la dicha mi suegra no le dio motivo para dicho maltratamiento sino que lo ejecutaba dicho maestre de Campo Don Juan Jiménez Lancho por condescender con su genio y por quitarle la vida a pesadumbres y todo lo demás que en orden a este concepto supieren que no se pregunta por ignorar las circunstancias acaecidas o no digan.

Item, si es cierto que el Dicho Maestre de Campo Don Juan Jiménez Lancho, siendo marido de Doña Juana de Benavides y Moscoso, a poco tiempo de casado con la susodicha la presionó a que otorgase testamento a su favor y si fue jurídica o extrajudicialmente y los motivos que ocurrieron o no digan.

Item, si es cierto tienen noticia de que Dn. Diego de Benavides, padre de la dicha Doña Juana, puso pleito al expresado maestre de campo Don Juan Jiménez Lancho a fin de anular todos los derechos que intentó tener a su favor en los bienes de la dicha Doña Juana con la citada última disposición y si para ello se comunicó y consultó o no digan.

Item, si es cierto que durante dicho litigio traspasó el dicho Jiménez Lancho su casa y todo su caudal y alhajas de oro y plata con el fin de que el referido Don Diego no hallara de qué echar mano para reintegrarse de la dote y demás derechos pertenecientes a la dicha Doña Juana, su hija y en qué casa hizo dicha ocultación o no digan.

Item, si es público y notorio, pública voz e fama.

Por tanto:

A.U.S. pido y suplico que habiendo por cierta esta mi relación se sirva mandar libren dichas censuras con protesta que hago de usar las declaraciones que actuasen, en lo civil y no en lo criminal que hubieren Justicia y Juro a Dios y a esta Señal de la Cruz en forma de derecho no ejercer malicia dicho mi pedimento sino por alcanzar justicia, la que espero de la benignidad de U.S. y lo necesario etc. (firmado) Felipe de Portu.

Decreto.— Y por Nos vista su relación siendo cierta y verdadera mandamos despachar dichas censuras generales y citatorias en la forma acostumbrada y como lo pide esta parte hasta la última de Anatema para que se lean y publiquen en todas las iglesias de esta ciudad y demás partes de este Obispado y que se intimen y notifiquen a quien convenga para que todas las personas que supieren la verdad de lo contenido en dicha petición e interrogatorio de ella sobre el poder testamento que se expresa otorgó dicha Doña María Isidora de Rivero y Peñasco mujer que fue del referido Maestre de Campo Don Juan Jiménez Lancho, lo declaren con toda claridad y distinción sin omitir circunstancia que pueda conducir a descubrir la verdad de lo que supieren o hubieren o hubieran oído o de alguna manera, enten-

dido de manera que se descubra la verdad y justicia que sobre dicho asunto tuvieren las partes y las declaraciones resultantes se harán ante nuestro Vicario y fechas se entregarán originales a esta parte.

Y por cuanto el tener y encubrir lo ajeno contra la voluntad de su dueño es muy grave pecado mortal del cual no pueden ser absueltos hasta lo restituir; Por tanto, os amonestamos y mandamos en virtud de Santa Obediencia y so pena de excomunión mayor **late sentetiae** que dentro de seis días que esta nuestra carta fuere leída y publicada en cualquiera de las iglesias de esta ciudad y demás partes de este Obispado parezcáis a declarar parte o todo del hecho contenido de este escrito con toda expresión e individualidad y que se declare la verdad en razón del punto que indaga la petición lo oído en cualquier manera entendido con toda claridad y sin omitir ninguna circunstancia que pueda convenir para descubrir la verdad de suerte que vos dichas personas salgáis del pecado mortal en que estáis: no lo haciéndolo así según y como el dicho término pasado no lo cumpliéreis habidas aquí por repetidas las otras canónicas moniciones os excomulgamos en estos escritos y por ellos dados etc.

Segunda Carta

Y si pasados otros tres días vos las dichas personas no hubieredes cumplido lo que dicho es, os mandamos a los Curas y Tenientes así de esta Santa Iglesia Catedral como demás partes de este Obispado que los domingos y fiestas de guardar según las costumbres os declaren por públicos y excomulgados en las iglesias en las misas mayores hasta que lo háyais cumplido y merezcáis beneficio de absolución y vengais a obediencia de la Santa Madre Iglesia y por ellas dada etc.

Tercera Carta

Y si pasados otros tres días después de haber sido así declaradas por tales excomulgados imitando la dureza de Faraón os dejare estar en la dicha excomunión mayor y censura y porque existiendo la culpa y contumacia debe crecer la pena mandamos a los dichos nuestros curas y sus tenientes así de esta dicha ciudad como de las demás partes del mundo y de nuestro obispado que en las otras sus iglesias a las misas mayores los domingos y fiestas de guardar teniendo una cruz cubierta con un velo negro y un depósito de agua candelas encendidas os anatematizamos y maldecimos con las maldiciones siguientes:

Malditos sean los dichos excomulgados de Dios y de su bendita Madre. Amén.

Huérfanos se vean sus hijos y sus mujeres viudas.— Amén. El sol se les obscurezca de día y la luna de noche.— Amén.

Mendigando anden de puerta en puerta no hallando quien bien les haga.— Amén.

Las plagas que envió Dios sobre el reino de Egipto vengan sobre ellas.— Amén.

Las maldiciones de Sodoma y Gomorra que por sus pecados los tragó vivos la tierra vengan sobre ellos.— Amén.

Con las demás maldiciones del **Salmo Deus laudem** y dichas las expresadas maldiciones lanzando las candelas en el agua, digan así como estas candelas mueren en esta agua, mueran las ánimas de los dichos excomulgados y descendan al infierno con la de Judas Apóstata.— Amén

Y no dejen de lo así cumplir hasta que por Nos otra cosa se mande. Dada en la ciudad de Arequipa en treinta días del mes de marzo de 1748 años.

(firmado) Don Juan Bautista de Taborga.
Por mandato del Sr. Dean y Vicario General.

Joseph Diez de Alejos.
Notario Eclesiástico.

Ante las terribles y espeluznantes maldiciones contenidas en la tercera carta o amonestación, se presentaron a declarar el Coronel Don Manuel Santos de San Pedro, Doña Teresa de Rivero, Don Félix de Acosta, Doña María Josefa de Salazar y Doña Lucía Ballón, con cuyo testimonio quedaron plenamente acreditados los hechos detallados en el interrogatorio transcrito, a pesar de lo cual no pudo Don Francisco de Portu recobrar ni un solo centavo de la herencia de su esposa, por haber ocultado el Maestre de Campo Don Juan Jiménez Lancho todos sus bienes, logrando que se le concediera hasta el beneficio de pobreza para litigar. Los numerosos descendientes de Jiménez Lancho ignoran probablemente los puntos que calzaba en materia de criminalidad su antepasado, que murió tranquilamente en su cama sin que se castigaran sus delitos.

Otro episodio que merece conmemorarse es el de la Monja de Santa Catalina que, teniendo curiosidad de recorrer la ciudad para conocer sus cambios, salió con su doncella que la servía y acompañaba, como era costumbre, del Monasterio de Santa Catalina por la acequia o canal de riego que lo atravesaba y que servía para conducir el agua del río a todas las chacras de la margen izquierda del Chili. Existían varias de estas acequias o canales que cruzaban la población y que se secaban y escarbaban dos veces al año, depositándose el fango extraído en las calles de donde se recogía posteriormente. La monja, a que me refiero y cuyo nombre no ha conservado la tradición, aprovechó la sequía del canal, que atravesaba el Monasterio para salir por él hasta la calle y hacer el recorrido de la población que tenía curiosidad de volver a ver después de varios años de encierro. De

regreso al Monasterio encontró que ya se había vuelto a soltar el agua y que el canal estaba lleno y no era posible, por lo mismo, ingresar nuevamente a su celda. No sabiendo qué hacer se dirigió al domicilio del Obispo y después de haber llamado multitud de veces, logró que le abrieran la puerta y cubriéndose la cara para que no la reconociesen dijo que tenía urgencia de hablar con el Jefe de la Iglesia Arequipeña Dr. Chávez de la Rosa. Intrigado éste se levantó y la monja le contó el apuro en que se encontraba. Comprensivo y humano el Obispo acompañó a la monja hasta la portería del Monasterio, tocó insistentemente hasta que le abrieron el locutorio y entonces le hizo decir a la madre abadesa que tenía noticia de que había huido una monja, que quería cerciorarse personalmente de la verdad de esa denuncia y que hiciera que todas las religiosas se encerraran en sus celdas para poderlas recorrer personalmente. Así lo hizo la madre Abadesa y el Obispo acompañó a la monja fugitiva hasta su celda, donde la dejó en compañía de su doncella. Después hizo decir a la priora que se había convencido de la falsedad de la denuncia y se retiró a su domicilio. En esta forma un Obispo, comprensivo y humano, salvó de una gran dificultad a una pobre mujer encerrada de por vida en un Monasterio que era como una cárcel.

De niño oía a los visitantes en mi casa hablar de que en la población existían enterrados o tapiados, en las alacenas de las paredes, numerosos «tapados» o depósitos de monedas antiguas de oro y valiosas alhajas. Se atribuía a las personas que mejoraban su situación haber encontrado alguno de estos tapados o haberse dedicado a monederos falsos. Comerciantes honrados y trabajadores que ganaron algún dinero en sus negocios, eran señalados en esta forma. Yo no tuve conocimiento sino de un solo «tapado» que se descubrió en la casa de la familia Goyeneche, de la calle de la Maestranza y que esta familia obsequió a las monjas Esclavas, para que edificaran un convento y un colegio, que actualmente existe. Un señor, amigo mío, que estaba sirviendo de sobreestante en la demolición de la indicada casa, se presentó en mi domicilio una noche después de pasadas las diez p.m., llevando un paquete que parecía muy pesado. Me llamó la atención su visita y su aspecto nervioso y agitado y me rogó que lo recibiera en una habitación aislada en donde nadie pudiera informarse de lo que tenía que comunicarme. Lo conduje a mi escritorio y cuando ingresó a él desató su paquete y lo puso sobre la mesa quedando a la vista un buen número de escudos y águilas de oro y me contó que era la parte que le habían dado los trabajadores en el tesoro encontrado en un muro de la casa a que me he referido y que se estaba derrumbando para la nueva construcción. Deseaba mi visitante que yo le hiciera el favor de guardar estas monedas, por el temor de que las descubrieran y se las robaran sus cuñados (¿cuándo no los cuñados?), pero me negué rotundamente a acceder a su deseo y pocos días después supe que había viajado a Lima, donde realizó, a vil precio, por su ignorancia, el tesoro que había encontrado.

Uno de los distritos más pintorescos, de clima más sano y agradable es el de Cayma que cuenta con una bellísima Iglesia y una preciosa placita de aspecto colonial, cuya restauración y cuidado son indispensables. En ese distrito se ha distinguido una numerosa familia de apellido Lozada que ha contado entre sus hombres a magníficos médicos, artistas, e industriales. Eran tan numerosos y bajaban en conjunto todos ellos a la ciudad de Arequipa todas las mañanas, que llamaba la atención y en una ocasión el sarcástico y burlón Percy Gibson, que formaba parte del Concejo Provincial, al referirse del mal estado en que se encontraba el puente Grau y a las medidas necesarias para evitar que se derrumbase dijo: «Sr. Alcalde, lo más importante para evitar que el puente se derrumbe, es que se prohíba a los Lozada bajar todos en tropel y en conjunto por las mañanas, cuando se trasladan de Cayma a Arequipa». Por supuesto esto provocó la hilaridad de todos los concejales y el público en general. Era conocido el sentido de humor del distinguido poeta arequipeño Percy Gibson, que su padre lo hacía trabajar en su casa de comercio, llevando el libro de cuentas corrientes que en vez de cifras estaba lleno de ingeniosos versos. Cuando murió su progenitor, que lo controlaba, se trasladó al extranjero y antes de emprender el viaje le otorgó un poder para que lo representase y administrase sus bienes. Incorregible bohemio, empezó a gastar exorbitantemente y como yo le escribiera llamándole la atención, de que, si no quería concluir con su capital, debería limitar sus gastos al monto de su renta, pocos días después recibí un cable en que me decía: «Te he buscado como apoderado, no como tutor». Naturalmente yo renuncié el poder que me había otorgado.

Arequipa está esperando que se escriba su historia de la época republicana, realzando su intervención, algunas veces decisiva, en la vida política del país y aliviando la actuación de sus numerosos hombres ilustres: como Presidentes de la República, Nicolás de Piérola, Francisco García Calderón, Eduardo L. de Romaña y José Luis Bustamante y Rivero; como Jurisconsultos, Andrés Martínez, Toribio Pacheco, Pedro José Bustamante, José Gregorio Paz Soldán, Manuel Ascencio Cuadros, Gómez Sánchez, Ureta y tantos otros; como caudillos Domingo Gamio, ídolo de las multitudes, asesinado junto con Herencia Zevallos; y Juan Gualberto Valdivia, personaje de gran personalidad, soldado subversivo y revoltoso, disfrazado de sacerdote que llevaba consigo, según él mismo decía, constantemente un filudo puñal para clavárselo en el corazón a Andrés Martínez de quien era acérrimo enemigo. A Valdivia, le cerró el paso al Obispado que pretendía, otro personaje ilustre, Don José Luis de Gamio y Gutiérrez Cossío, con su célebre folleto: «El Apóstol de Paz». Hay que reconocer que el Dean Don Juan Gualberto Valdivia, se adelantó respecto de su época más de cien años, en su campaña sobre la abolición del Celibato y del Voto de Castidad de los religiosos. ¡Cuántos escándalos!, ¡cuántas víctimas!, ¡cuánto dolor! y ¡cuánta angustia! se hubiera evitado de no existir el Celibato y el voto de castidad de los reli-

giosos; y es que las leyes de la Naturaleza no se pueden transgredir sin sufrir las consecuencias inexorablemente. ¡Ahí está la Monja Gutiérrez cuyo espíritu atormentado por los escrúpulos, prejuicios sociales y remordimientos la hicieron profundamente infeliz! ¡Ahí está el caso del fraile del Convento de la Recoleta de Arequipa, que, no pudiendo acallar sus apetitos sexuales, y no queriendo faltar a los deberes que le imponía su voto de castidad, optó por castrarse, con gesto heroico, con una navaja de afeitar! ¡Ahí están los numerosos sacerdotes con multitud de hijos, que tienen que presentar como sobrinos, que la sociedad marca como si se tratara de una vergüenza! ¡Ahí está por fin, el virtuoso Sacerdote Dr. Nicanor Porcel austero, respetabilísimo y culto, profesor de Filosofía de la Universidad de San Agustín, que, según dicen, perdió la razón por el uso de afrodisíacos, para calmar las tentaciones de la carne! Es verdad que los medicamentos usados por el Dr. Porcel encontraron un terreno propicio que precipitó su mal y que no sólo él, sino sus dos hermanas, fueron anormales, pues acabaron pidiendo limosna en las puertas de las iglesias y en las calles, después de dilapidar sus bienes, para sostener la ociosidad y los vicios de los hijos de sus criadas que prohicieron.

Después de cien años de la campaña de Valdivia, la discusión del Celibato y del Voto de Castidad de los religiosos, ha llegado, en los momentos actuales, a una violencia y a un apasionamiento, especialmente del clero, que constituye un grave peligro de producirse un nuevo cisma en la Iglesia Católica. Habría que comprender en la historia de Arequipa a sacerdotes ilustres entre ellos al Arzobispo Goyeneche, austero, intransigente y celoso defensor del Fuero Eclesiástico, que hubo de ser el primer Cardenal sudamericano, al Cura de Characato Don Juan Manuel Vargas, al Padre Mateo Crowley, al Cardenal Landázuri y tantos otros; y a periodistas, músicos, pintores y poetas algunos de fama internacional, así como a profesores ilustres como Jorge y Juan Manuel Polar, Francisco Gómez de la Torre, Carlos Diego Gibson, Mariano Docarmo y Francisco Javier Delgado.

Sólo se explica que hasta ahora no se haya escrito la Historia de Arequipa Republicana, por la pobreza económica del medio y por la estrechez de recursos de los hombres que pudieron escribirla, pero que tenían que trabajar, a tiempo completo, para ganarse el pan de cada día. Pudieron hacerlo brillantemente Juan Manuel y Jorge Polar, Mariano Docarmo, Mariano Cateriano, Francisco Javier Delgado, Francisco Mostajo, Manuel Suárez Polar y Alfonso Montesinos entre otros.

Otro de los que pudo acometer con gran éxito esta labor fue mi fraterno amigo universitario Carlos Chirinos Pacheco, brillante escritor con quien fundé, cuando ingresamos a la Universidad, el Centro de Instrucción que realizó una gran labor cultural, dictando lecciones, dando charlas, conferencias y promoviendo concursos. Lamentablemente se ha perdido el Archivo del Centro de Instrucción que se disolvió cuando los fundadores nos

recibimos de Abogados y la vida nos llevó por diferentes caminos. Entiendo que el Municipio encomendó escribir la Historia de Arequipa al notable arequipeño Francisco Mostajo, profundo conocedor de la materia, quien falleció dejando, según me dicen, escrita una gran parte de la Historia. Ignoro quién tendrá el manuscrito de la obra y por qué no se ha publicado hasta ahora. Además de los artículos sueltos de Francisco Mostajo, sobre algunos acontecimientos de la vida republicana de Arequipa, existe la laboriosa tesis universitaria de Arturo Villegas, vilmente asesinado en la Plaza de Armas en una manifestación política. La Tesis de Villegas, abarca la Historia de Arequipa de 1830 a 1840, que ha sido probablemente la década más agitada de la vida republicana de esta ciudad. Durante esa década mantuvieron el Sur de la República, en continua agitación una multitud de generales y militares ambiciosos que sólo perseguían su encumbramiento personal como Orbegoso, Gamarra, Salaverry, Nieto, Blas Cerdeña, Morán y otros, con la intervención constante del revoltoso Dean Juan Gualberto Valdivia. En esa década se constituyó la Confederación Perú-Boliviana, perseguida tenazmente por el Mariscal Santa Cruz, que tenía la ilusión de llegar a ser Presidente de ambas repúblicas unidas. Desgraciadamente esa Confederación fracasó por la intervención de Chile que, con falta de visión del futuro de nuestra América, se opuso a ella, en vez de haberse adherido, constituyendo un grande y rico país con la unión de las tres repúblicas. La actitud de Chile retrasó la indispensable y salvadora Confederación de toda la América del Sur cuyo primer paso pudo darse entonces. Otro incidente, sumamente perjudicial para la unificación de nuestra América, fue la ignominiosa Guerra de Conquista que declaró Chile al Perú y Bolivia y que, si hubiera habido visión de los verdaderos intereses continentales en los políticos de Chile, pudo liquidarse con la Confederación de las tres repúblicas, para que no hubiera vencedores ni vencidos. La forma tan cruel e inhumana con que se llevó a cabo esa guerra, destruyendo, injuriando, robando y humillando a los países vencidos, por la falta de previsión de sus políticos, que no supieron prepararse para su defensa, causó al Perú y Bolivia un colapso de más de cincuenta años, retardando su desenvolvimiento y progreso y alejó la posibilidad de la unificación continental. Cabe hacer notar las condiciones de gran administrador que tuvo el Mariscal Santa Cruz, sólo comparable y quizás superiores a las de Don Ramón Castilla. Cuando se estableció la Confederación Perú-Boliviana, se pusieron en vigencia los códigos Civil, Penal, Comercial, de Procedimientos Civiles y Procedimientos Penales de Bolivia, que representaban un gran adelanto en relación a nuestras leyes. Entre las autoridades peruanas que tuvo Arequipa en la primera década de la República figura en primera línea el General Don Antonio Gutiérrez de la Fuente fundador del Colegio de «La Independencia» y de multitud de escuelas, en su afán de procurar la educación del pueblo. Se preocupó también del arreglo de los caminos del departamento, propició la



instalación de un albergue para viajeros en la quebrada de Guerreros, que era un paso obligado en la ruta al Puerto de Islay e inició el desvío de las aguas del río Colca, para unir las a las del Chili con el fin de aumentar el área de las tierras de cultivo. Esta obra de gran trascendencia se ha llevado a cabo un siglo después de que la iniciara el General La Fuente.

Volvamos al Centro de Instrucción a que me he referido en uno de los párrafos anteriores. Colaboraron en su fundación mis recordados amigos José Enrique Velarde Chocano, ya desaparecido y Julio Ramírez del Villar que se trasladó a Iquitos para ejercer la profesión y se casó con una señorita Hernández, hermana de sus cuñadas que contrajeron matrimonio con José Luis y Víctor. Los tres hermanos Ramírez del Villar se establecieron después en Francia y dos de ellos no han vuelto al Perú. Ha sido una lástima que José Luis y Julio Ramírez del Villar se hubieran alejado definitivamente de nuestro país, pues éste perdió dos intelectuales de primera clase y de extraordinaria cultura. De todos los hermanos Ramírez del Villar, miembros de una familia que se distinguió por su talento, sólo Benigno, notable médico que estudió y se recibió en Alemania, se estableció en Arequipa y contrajo matrimonio con la Señora Natividad Beaumont, dejando dos hijos de verdadero talento: Roberto, abogado, político y periodista de reconocida figuración y Eduardo, distinguido médico laboratorista.

Entre los jóvenes intelectuales de la época actual, existen varios, de gran talento y de extraordinarias condiciones, que es de esperarse aborden la necesaria tarea de escribir la Historia completa de Arequipa de la época republicana. Consideramos que pueden hacerlo brillantemente, Enrique y Francisco Chirinos Soto, César A. Rodríguez, Roberto Ramírez del Villar, Jaime Rey de Castro, Mario Polar, Guillermo Zegarra Meneses, Jorge Recabarren y otros.

Otro de los Monasterios de Arequipa que merece especial mención es el de Santa Teresa, que es de una belleza extraordinaria. Sus magníficos portales, sus numerosos cuadros de verdadero mérito y sus jardines prolijamente cuidados, hacen de él una verdadera joya de arte. Este Monasterio, que ha podido conservarse en mejores condiciones que los otros, por contar con una magnífica renta, debería también abrirse al público, para atraer al turismo. Hasta ahora se mantiene cerrado y constituía una gran atracción, la celda de la Monja Gutiérrez, que no ha vuelto a ocuparse por ninguna religiosa y que conserva hasta hoy las huellas del incendio que provocó esa monja.

En este trabajo me he referido en forma desordenada a muchos acontecimientos realizados en Arequipa y he detallado alguna de sus costumbres y condiciones características, que debieron formar parte de las «Memorias» que hace tiempo tuve la intención de escribir y que no lo he hecho porque la ceguera que soporto desde hace quince años no me ha permitido ordenar mis apuntes y completar los datos requeridos para el caso. Habría comprendido en mis memorias mi larga, infructuosa e inútil intervención

en la vida política del país que será el pecado del que me arrepentiré, más verdadera y sinceramente, en la hora de mi muerte, salvo que mi querido amigo Juan Manuel Polar Ugarteche quiera volver a confesarse por mí y en mi representación, como ya lo hizo una vez, cuando creyéndome moribundo, por haberme diagnosticado un grupo de médicos un infarto del que hasta ahora dudo, me llevó a un Sacerdote para que me diera su absolución. Cuando entró el padrecito español muy simpático en mi dormitorio, me dijo: «Como sabe usted está en trance de entregar su alma al Creador y he venido para ver si quiere usted arrepentirse de sus culpas para darle la absolución. No necesita Ud. confesar sus pecados porque el Dr. Polar ya me ha hecho una relación detallada y minuciosa de ellos y ni siquiera es preciso, dada las circunstancias en que se encuentra Ud., que haga propósito de enmienda». Pues bien, le contesté, ya que se me ofrecen tantas facilidades, adelante con los faroles. Me arrepiento de todo corazón de los pecados del Dr. Polar y puede Ud. absolverme. Yo no sé cuáles serían los pecados que me atribuyó el Dr. Polar pues se ha mantenido estrictamente el secreto de la confesión pero supongo que serán los suyos y que son los mismos que cometen todos los hombres, ya que somos juguetes de la Naturaleza, cuyas leyes se cumplen fatal e inexorablemente. Antes de retirarse de mi dormitorio el padrecito, le dije que como, a un moribundo no se le puede negar nada, le pedía por favor que le dijera en mi nombre al Dr. Polar que no siguiera engordando, porque, de lo contrario, se iba a morir antes que yo. Felizmente esto no ha sucedido todavía y el Dr. Polar sigue viviendo y engordando, pero es de advertir que ya se duerme y se cabecea de lo lindo cuando conversa con damas que antes, no sólo no lo hubieran adormecido, sino que le hubieran despertado más de lo conveniente.

Pero volvamos a la Monja Gutiérrez, que se nos escapa a cada paso, como si quisiera coadyuvar con el empeño de mis hermanas que se oponen a que yo escriba la historia de nuestra pariente, por creer que élla constituye algo bochornoso y un verdadero baldón para la familia, cuando, por el contrario, su fuga del Convento fue algo natural y humano digno de encomio por constituir una manifestación de fuerza de voluntad muy poco común en la época en que vivió.

La Monja Doña Dominga Gutiérrez fue hija legítima de Don Reymundo Gutiérrez de Otero y de Doña María Magdalena de Cossío y Urbicaín cuya partida de matrimonio transcribimos textualmente a continuación por contener datos interesantes:

«Gregorio Martínez, Cura Rector de la Parroquia del Sagrario Arequipa, certifico: que en el libro N° 13 del Registro de Matrimonios, correspondiente al año de 1791, en la página 55 se encuentra la partida siguiente:

«En esta ciudad de Arequipa en dos días del mes de mayo de mil setecientos noventa y uno, el Illmo. Sr. Dr. Dn. Pedro José Chávez de la Rosa del Consejo de su majestad y dignísimo Obispo de esta Diócesis, en su

oratorio público del Palacio Episcopal de San Juan Nepomuceno desposó por palabras de presente, que hacen verdadero matrimonio y **veló in facie ecclesias** a presencia de muchas personas, así eclesiásticas como seculares a Don Reymundo Gutiérrez Otero, caballero profeso de la orden del Glorioso Apóstol Santiago, Teniente Coronel de Regimiento de Milicia, español del Valle de Soba en el Obispado de Santander: hijo legítimo de Don Tomás Gutiérrez de Otero y Doña Josefa Martínez del Campo de dicho lugar, nieto por línea paterna y por la misma legitimidad de Don Pedro Gutiérrez de Otero y Doña Josefa Gómez. Y por la materna y propia legitimidad de Don Juan Martínez del Campo y Doña Juliana Gómez de Helguera, unos y otros naturales de dicho lugar de Aja; con Doña María Magdalena de Cossío y Urbicaín, natural de esta ciudad, hija legítima de Don Mateo de Cossío y de la Pedrueza, caballero de la misma orden del Glorioso Apóstol Santiago, Teniente Coronel del Ejército y Coronel del Regimiento de Caballería de Milicias Provinciales regladas de esta ciudad de Arequipa, natural de la Villa de Castro Urdiales, Obispado de Santander y de Doña María Joaquina de Urbicaín y Carasa, natural y vecinos de esta predicha ciudad: Nieta por línea paterna y por la misma legitimidad de Don Vicente de Cossío y Bará, natural de la Villa de Poteo Provincia de Lievana Obispado de León y de Doña Juana Josefa de la Pedrueza y la Helguera, natural y vecinos de la nominada Villa de Castro Urdiales: y por la materna y la propia legitimidad de Don José Lino de Urbicaín y Jáuregui y Doña Josefa de Carasa y Muzquiz, vecinos y naturales de esta vecina ciudad con dispensación de proclamas por legítimos motivos que representaron habiendo procedido todo lo mandado por el Santo Concilio de Trento y dispuesto por Cédulas del Rey nuestro señor (que Dios guarde), como todo consta por el pliego matrimonial obrado por el ante notario Mayor Dn. Faustino Jara cuyo original consta en la Secretaría de Cámara de su Señoría Illma. siendo testigos nominadamente el Sr. Provisor y Vicario General Dr. Dn. Mariano Rivero Araníbar, el Capitán de Regimiento R1 de Lima Dr. Jph. de Noriega y Chávez Caballero profeso de la orden del Sr. Santiago y el Teniente Coronel de Milicias Dn. José Tristán y Carasa. Y para que conste lo firma su Señoría Illma. y el Cura Rector Dr. Dn. José Antonio Pérez, que se halló presente de que certifico. Pedro José Obispo de Arequipa, Dr. José Antonio Pérez. Por m. S.S.I. El Obispo mi señor — Dr. Juan de la Cruz Errasquin.— Srio.

Es conforme con el original a que me remito en caso necesario. Arequipa. Veintiuno de marzo de mil novecientos diez y siete.

SELLO DE LA PARROQUIA
DEL SAGRARIO DE
AREQUIPA.

GREGORIO MARTINEZ.

Es conforme al original que obra en la página 55 del libro N° 13 del Registro de Matrimonios.

Antes de celebrarse la boda de los esposos Gutiérrez Cossío se realizó el inventario de los bienes de Don Reymundo, según el cual contaba con un haber de 232,492 pesos en diferentes clases de bienes, especialmente en mercaderías de sus casas de comercio establecidas en Cádiz, en Arequipa, Puno y Cuzco, Oruro, Camaná y Cochabamba.

Por su parte Doña María Magdalena recibió una dote de sus padres de 16,940 pesos. Como se ve la fortuna del esposo era bastante considerable dado el valor de la moneda de esa época.

Los esposos Gutiérrez Cossío tuvieron doce hijos de los que sobrevivieron los ocho siguientes:

Don José María, que contrajo matrimonio con Doña Quintina de Ugarteche, sin sucesión;

Doña Gregoria casada con don Luis de Gamio y Aranibar; Don Mariano casado con doña María de Benavides; Doña Dominga Monja que se exclaustró y obtuvo del Papa licencia para solicitar la nulidad de sus votos, a pesar de haberse vencido el término señalado por las leyes eclesiásticas para pedir esa nulidad;

Doña Inés casada con don Juan Francisco de Izcue; Doña Joaquina que contrajo matrimonio con don Juan Antonio Ugarteche;

Doña Juana que casó con don Miguel Ugarteche; y Don Manuel, abogado, Vocal de la Corte que murió soltero.

Don Reymundo que nació en Aja en 1753 contrajo matrimonio el año 1791 a sea a los 38 años de edad y falleció el 9 de diciembre de 1812 a la edad de 59 años, dejando una cuantiosa fortuna especificada minuciosamente en su testamento otorgado el 21 de junio de 1811 ante el Notario Dr. Jacinto Javier de Linares en la ciudad de Arequipa. Como la mayor parte de sus bienes consistían en mercaderías de sus múltiples casas de comercio, es probable que su liquidación fuera realizada en condiciones desfavorables, ya que doña María Magdalena Cossío de Gutiérrez, en su testamento cerrado de 8 de enero de 1858 declara que los bienes dejados por su esposo le han bastado para vivir con decencia pero con estrechez. Doña María Magdalena falleció el 2 de noviembre del mismo año, mejorando a varios de sus hijos y nietos en el tercio de sus bienes y excluyendo de la mejora a su hija doña Dominga, Monja exclaustrada del Monasterio de Santa Teresa y a los descendientes de su hija Gregoria premuerta. La exclusión de los hijos de doña Gregoria, mi bisabuela, se debió probablemente a que todos ellos, especialmente el esposo de mi abuela Josefa de Gamio y Gutiérrez Cossío, don Manuel de la Fuente y Errea, abuelo mío, defendió en todo tiempo calurosamente la actitud de su tía política doña Dominga Gutiérrez y reprobó la crueldad y severidad con que trató Doña María Magdalena a su hija Dominga después de su exclaustración. Entre los bienes dejados por don Rey-

mundo Gutiérrez figuraba la casa situada en la calle de San Francisco, antes Seminario, que hoy pertenece a la firma Ricketts y Cía., y que comprendía también las casas siguientes ocupadas por el Seminario hasta la esquina de la calle del Moral y la casa que ocupa actualmente el Correo, que fue adjudicada a doña Zoila Gutiérrez de Gámez.

La casa que ocupa la firma Ricketts y que debe ser declarada monumento histórico, por su belleza arquitectónica, fue construida por Don Juan Manuel Moscoso y Peralta, Obispo de Tucumán y del Cuzco. Complicado en la Revolución libertadora de Túpac Amaru, fue llamado a España y se le nombró Arzobispo de Granada. Se le confirió por el Rey la condecoración de la Gran Cruz de la orden de Carlos III el 4 de abril de 1794, y falleció el Arzobispo Moscoso en Granada el año 1811 siendo Decano de todos los Obispos de España, a la edad de 88 años.

Doña María Magdalena Cossío de Gutiérrez ordenó en su testamento no sólo la exclusión de su hija Dominga en la mejora del tercio que hizo a favor de otros de sus hijos y nietos, sino que mandó que al hacerse la partición de sus bienes se cargara en la hijuela de su hija Dominga los 3,333 pesos que se entregaron al Monasterio de Santa Teresa como dote, y se le cobraran los un mil pesos que se gastaron en fiestas familiares cuando profesó de Monja. ¿Cabe prueba más evidente de la falta de afecto y justicia de Doña María Magdalena hacia su hija Dominga? Es evidente que nunca le perdonó haberse exclaustrado por creer que con ello había llenado de vergüenza a su familia a pesar de que élla, Doña María Magdalena, fue la que indujo a la pobre Monja a dar ese paso equivocado.

Por las declaraciones de Doña Dominga Gutiérrez y de las doncellas o sirvientes que la acompañaban, se llega al convencimiento de que desde que ingresó al Monasterio se sintió sumamente desdichada por carecer de vocación religiosa. En repetidas ocasiones manifestó a su madre, tíos y hermanos su decisión de desistir de la vida religiosa, pero todos se opusieron por considerar que ello constituiría un verdadero baldón para la familia. El confesor de doña Dominga, cuyo nombre no figura en el expediente del Cabildo, debió ser un sacerdote ignorante, incomprensivo e inhumano, pues habiéndole manifestado aquélla que carecía de vocación religiosa, que sufría horriblemente en el Monasterio y que quería retirarse de la vida monástica, no sólo la instó para que no lo hiciera, sino que la convenció de que una vez que profesara, se tranquilizaría su espíritu y cesarían las tentaciones del demonio que la perturbaban. Desgraciadamente esto no sucedió y la pobre Monja, después de su profesión, siguió sufriendo y llorando incesantemente su desventura. El confesor, que tuvo conocimiento de ésto, ni siquiera le advirtió que sólo podía pedir la nulidad de sus votos durante los primeros 5 años, vencidos los cuales, prescribía el derecho que la iglesia acordaba a las profesas para hacerlo. Por esa circunstancia dejó vencer el plazo y tuvo necesidad, como lo veremos después, de recurrir hasta la San-

ta Sede para que se le concediera la facultad de pedir la nulidad de sus votos, después de vencidos los 5 años. La Monja declara en una de sus comunicaciones, que transcribiré luego, que varias veces intentó huir del Monasterio, pero que fracasó en sus intentos, hasta que concibió el descabellado plan, de acuerdo con sus doncellas de compañía, de introducir un cadáver al Monasterio y provocar un incendio en su celda para que la creyeran muerta.

Las doncellas María Antonia Pastor y María Arias lograron extraer del depósito de muertos del Hospital San Juan de Dios, so pretexto de tratarse de una pariente, a la que querían dar sepultura, el cadáver de María Hurtado y lo trasladaron a una tienda que habían alquilado frente al Monasterio de Santa Teresa. En la noche del 6 de marzo de 1831 lo introdujeron al Monasterio, lo depositaron en la cama de la Monja Gutiérrez, lo vistieron con sus hábitos y para que no pudiera reconocersele, le quemaron expresamente el rostro y después prendieron fuego a la cama, a las cortinas y a los muebles de la celda, a las 11 de la noche. Una vez hecho todo esto la Monja y sus dos acompañantes salieron del Monasterio y se instalaron en la tienda alquilada, para observar desde allí lo que aconteciese al día siguiente. El 7 de marzo, cuando la Monja portera doña Isabel Bustamante, se levantó y se dirigió a la portería, la encontró abierta y se dio cuenta del incendio que se había producido en la celda de Sor Beatriz del Corazón de Jesús. Avisadas la Abadesa y las demás Monjas, procedieron a revisar los estragos producidos por el incendio y cómo el cadáver de María Hurtado, especialmente el rostro, estaba completamente desfigurado, creyeron que efectivamente era el de la Monja Gutiérrez. La Abadesa dirigió inmediatamente una comunicación al Obispo de la Diócesis don José Sebastián de Goyeneche haciéndole saber que habiéndose producido un incendio casual en la celda de Sor Beatriz del Corazón de Jesús, había fallecido ésta víctima del fuego y solicitaba permiso para celebrar sus funerales y enterrar su cadáver en el Cementerio del Monasterio. El tenor de la comunicación de la Abadesa, es el siguiente:

Arequipa, marzo 7 de 1831.

Ilustrísimo señor mi venerado padre de todos mis respetos. Anoche se sirvió el Señor llevarse a la hija Dominga del Corazón de Jesús. Suplico a vuestra Señoría Ilustrísima me conceda licencia para que se entierre en la pampa y que se haga todo lo demás que ordena nuestra constitución. Dios nuestro Señor guarde a vuestra Señoría y los más años que le desea su rendida súbdita. Que besa su mano. María de la Asunción. Priora.—

Realizadas las ceremonias indicadas, la población entera se convenció de que la Monja Gutiérrez había fallecido en el incendio de su celda. Pasados dos días doña Dominga y sus doncellas se dirigieron a Chilina a la

Quinta que hasta hoy se conoce con el nombre de Menaut, que tiene una vista maravillosa hacia la quebrada. Don José Menaut era casado con la señora Manuela Cossío y Urbicaín, tía carnal de Doña Dominga Gutiérrez de Cossío, quienes se sorprendieron al ver a la Monja, enterándose de lo acontecido. No queriendo asumir la responsabilidad de tenerla oculta en su casa, como ella pretendía, don José Menaut hizo saber lo acontecido a doña María Magdalena y sus hijos, todos los que pusieron en conocimiento del Obispo Goyeneche los sucesos realizados. Es inconcebible que la Monja Gutiérrez no hubiera pensado, antes de su fuga del Monasterio, en dónde y con qué recursos iba a poder subsistir y cómo podría permanecer oculta indefinidamente sin que se conociera su paradero. En la ciudad circuló la noticia de que el Dr. Jaime Caría Colt, médico de las Monjas de Santa Teresa, había sido llamado en repetidas ocasiones para atender a la Monja Gutiérrez y que ambos se enamoraron, siendo esta la causa de la fuga de aquélla. La verdad es que en el expediente que existe en el Cabildo y del que conservo una copia fotostática, no aparece en ninguna diligencia el nombre del Dr. Colt. De ser cierto el enamoramiento del Dr. Colt y la Monja Gutiérrez, lo lógico hubiera sido que ésta se refugiara en la casa de aquél desde donde podían haberse ausentado a Lima o al extranjero sin que nadie se apercibiese de lo acontecido. Revisando la relación de los médicos que ejercían su profesión en la ciudad de Arequipa el año de 1831, no figura el nombre del Dr. Colt, a quien encontramos posteriormente ejerciendo la medicina en Lima. Ya veremos después que el Dr. Colt y la Monja Gutiérrez mantuvieron relaciones en la Capital de la República, cuando doña Dominga se trasladó a ella.

El Sr. Alberto Rosas Siles, a quien tengo que agradecer su valiosa ayuda en la búsqueda de algunos de los documentos insertos, ha encontrado últimamente en el Archivo Nacional, la Solicitud del Dr. Colt a Pezuela, pidiendo que se le pagara sus sueldos atrasados como médico Cirujano del Ejército Español y cuyo tenor literal es el siguiente: «Señor General en Jefe:

Don Jaime María Colt, Cirujano Mayor del Ejército Nacional del Perú lleno de respeto ante vuestra Señoría parezco y digo: Que habiendo sufrido una depredación de quasi todo mi poco dinero en el decurso de mi grave enfermedad en Siupacha: depredación de la que he tenido conocimiento sólo hace pocos días, me pone en la necesidad de suplicar a la benignidad de Vuestra Señoría, que se mande pagar las raciones de campaña que me pertenecen como Cirujano Mayor del Ejército, según el tenor que rige del reglamento del Cuerpo de Cirugía Militar de los Ejércitos Españoles en la Península, para que tenga efecto al presente, a fin de que este auxilio y los sueldos del presente mes de setiembre y siguientes que igualmente suplico se sirva Vuestra Señoría ordenar que se me abonen por estar ya casi vencido el presente mes y pueda poner en ejecución la licencia que me ha hecho Vuestra Señoría, concediéndome esa gracia para el recobro de mi que-

brantada salud. Por tanto: A Vuestra Señoría rendidamente suplico se sirva acceder a mi humilde solicitud que será gracia la que alcance del rectísimo proceder de Vuestra Señoría. Juro no proceder de malicia y para ello etc.

(firmado) **Jaime María Colt.**

Cuartel General en Cotagaita a setiembre 21 de 1814.

Por las consideraciones a que es acreedor el benemérito facultativo ocurrente, tanto por los quebrantos notorios que ha sufrido en sus intereses como por la actual grave indisposición de su salud y considerando; que el pago de las raciones requiere para su decisión tiempo: socorrásele al recurrente por la Tesorería Militar con Doscientos pesos a cuenta de los devengados y de los que se devengue, sean los que fueren, sin perjuicio de satisfacerse igualmente el sueldo del presente mes; a cuyo fin se presentará este decreto a la Intendencia del Ejército.

(firmado) **Pezuela.**

Intendencia del Ejército en Santiago de Cotagaita a setiembre 21 de 1814.

Pase al señor Contador del Ejército para que cumpla la Superior Orden antecedente del Sr. General en Jefe.

He recibido del Sr. Contador del Ejército Don Juan Gallardo la cantidad de trescientos pesos, los Doscientos a cuenta de mis raciones según el tenor del superior y antecedente decreto y los otros cien pertenecientes al sueldo que gozo como Cirujano Mayor del Ejército, por el presente mes. Santiago de Cotagaita a 23 de setiembre de 1814.

(firmado) **Jaime María Colt.**

Los documentos transcritos acreditan que el Dr. Jaime María Colt vino al Perú como Médico Cirujano Mayor del Ejército Español. Declarada la Independencia es probable que se estableciera en Arequipa, hasta que se trasladó a Lima.

Noticiado el Arzobispo Goyeneche de la fuga de la Monja Gutiérrez, mandó instaurar el respectivo juicio de apostasía en la siguiente forma:

«En la ciudad de Arequipa a diez días del mes de marzo de 1831 años: el Ilustrísimo Sr. Dr. Dn. José Sebastián de Goyeneche y Barreda, mi señor por la gracia de Dios y de la Santa Sede apostólica, dignísimo Obispo de esta Diócesis, prelado doméstico de Su Santidad y asistente a su Sacro Solio Pontificio, etc. dijo: Que por cuanto había llegado a su noticia con indecible dolor de su angustiado y paternal corazón, por conducto fidedigno que la religiosa Sor Dominga del Corazón de Jesús, Monja profesada de

velo negro en el Monasterio del Carmen de esta Ciudad, a quien había creído muerta en ósculo santo del Señor, mediante el aviso oficial que en su carta de 7 del corriente, y que encabeza el proceso, se había dado a la madre priora del mismo Monasterio, que era falso su fallecimiento; que había salido prófuga violando la clausura, y atropellando todos los respetos debidos a Dios a quien se había consagrado, al prelado que ha mirado y mira con especial ternura a sus religiosas, en quienes y en cada una de ellas se ha recreado como en la porción predilecta del divino supremo Pastor, a su Monasterio al que se hallaba ligada con los muy estrechos vínculos de sus votos, público piadoso que ha ofendido, dando lugar a los malvados en tiempos tan calamitosos, para que se burlen de los santos Estatutos Regulares.— Que para hacer creer a sus hermanas, las religiosas, y al respetable vecindario de la ciudad su muerte, había hecho introducir un cadáver que se extrajo del Hospital San Juan de Dios y que se depositó provisionalmente mientras se presentaba oportunidad al efecto en una de las tiendas inmediatas al Monasterio; que advertida por una de las cómplices en su delito que podía ser descubierta en sus ardides, luego que se observase en el cadáver distintas facciones, tuvo la resolución de incendiarlo quemando para ello las cortinas, cama y dosel de su celda, y adoptadas estas medidas y la de vestir al cadáver con su hábito dejándolo en su lecho que empezaba a arder, salió del Monasterio la enunciada religiosa y se ocultó en una de las tiendas vecinas, hasta observar si en verdad sus hermanas la creían muerta. Que luego que por los dobles entendió que la reputaban por tal; persuadiéndose ya segura de no ser descubierta, dejó la tienda y vestida en traje secular, se encaminó a otro lugar oculto. Deseando su señor Ilustrísimo el Obispo muy señor averiguar con toda exactitud la verdad de tamaños e irreligiosos atentados que le han llegado a lo vivo del alma, pues quisiera verdaderamente llorar la muerte de la citada religiosa más bien que su apostasía; advirtiendo las manchas que pueden y han de resultar, con acaecimiento que no tiene semejante en la historia de Arequipa y que le ha llenado de amargura superior a cuantas ha sufrido en el largo espacio de su gobierno, debía mandar y mandaba que trasladándose personalmente en el citado Monasterio se examinasen por sí y ante mí el infrascrito su secretario bajo la religión del juramento, a las religiosas y seglares que tuviese por conveniente previa la declaración indagatoria que prestase la mencionada Madre Priora al tenor del interrogatorio que se pondrá a continuación y fecho se continuará la sustentación si fuera necesario y se dictarán las ulteriores Provindencias.

Primeramente juren y declaren si el cadáver que se encontró en la mañana del lunes 7, es el mismo que el de la religiosa que se dice muerta, y si sus facciones son las mismas.—

Dos, juren y declaren si se introdujo a la clausura algún cadáver, quiénes y cómo lo introdujeron, de dónde lo extrajeron, y de qué arbitrios se valieron al efecto.

Tres, juren y declaren quién abrió las puertas de la clausura, quién dio las llaves y si se encontraron o no cerradas a la mañana del 7.

Cuatro, juren y declaren si supieron de antemano la resolución de salirse del Convento de la referida religiosa, por qué no dieron parte oportunamente al prelado para que lo remediase; y por qué motivo hasta lo presente han callado sin dar la noticia de suceso tan escandaloso.

Cinco, qué conducta observaba la dicha, con qué personas trataba confidencialmente dentro o fuera del Monasterio, si recibía recados secretos de alguno o algunos y quién los conducía.

Seis, si fuera de dichas preguntas tuvieren algo más que decir, las que declaren lo expondrán con toda claridad sin perjuicio de otras que tuviese a bien hacer Su Señor Ilustrísimo, el Obispo mi señor, según fuese resultando de las declaraciones.

Así lo proveyó, mandó y firmó S.S.I. el Obispo mi señor, por ante mí de que certifico.

(Firmado) **José Sebastián**, Obispo de Arequipa.

Por mandato de S.S.I. el Obispo mi señor.— Dr. Eusebio Nieto, Secretario».

Por decreto del Obispo manifestando que por hallarse indispuerto no había podido concurrir personalmente a la declaración de la priora del Monasterio, comisionó a Monseñor Santiago Ofelan para que en su representación practicara esa diligencia. Ese decreto es del tenor siguiente: «Arequipa, marzo de 1831.—

Mediando alguna indisposición temporal que no nos ha permitido pasar personalmente esta tarde al Monasterio del Carmen al efecto que tenemos indicado en nuestro anterior auto y temiendo que por este motivo se retarde la investigación de este asunto tan ejecutivo, damos la comisión necesaria en derecho al señor Magistral de Nuestra Santa Iglesia Catedral, Don Santiago Ofelan, para la información de la enunciada sumaria que recibirá por ante nuestro prosecretario, el presbítero don José Antonio Salas nuestro familiar y Capellán que nombramos de notario en esta causa durante la comisión.— (Firmado) El Obispo de Arequipa por mandato de su señor Ilustrísimo el Obispo mi señor.— Dr. Eusebio Nieto Secretario».

El 11 de marzo de 1831 el comisionado Santiago Ofelan, se constituyó en el Monasterio y tomó la declaración de la Abadesa, que se transcribe a continuación literalmente:

«En la ciudad de Arequipa a once días del mes de marzo de 1831 años, constituido que fue el señor Comisionado, Dr. Dn. Santiago Ofelan magistral de la Santa Iglesia Catedral, en el Monasterio del Carmen de esta ciudad para dar cumplimiento al auto de la vuelta de su Ilustrísima el Obispo mi señor, hizo llamar al locutorio a la reverenda madre Priora Sor María

de la Asunción de quien recibió la declaración indagatoria, como diligencia previa para los pasos ulteriores de este sumario y siendo preguntada con arreglo al interrogatorio que precede, respondiendo a la primera pregunta, dijo: que no puede dar razón de si el cadáver que se encontró en el lecho de la religiosa Sor Dominga era de la misma; porque sus facciones estaban completamente desfiguradas por el fuego y que ésto lo oyó decir, pues que élla no tenía valor para verlo y responde; a la segunda: que no sabe y ni aún puede presumir posible que se introduzca cadáver alguno a este Monasterio por el mucho cuidado que se ha tenido siempre y tiene su reverenda de la conservación rigurosa de la clausura y responde; a la tercera dijo: que la religiosa Sor María Isabel Bustamante tomó las llaves de la celda prioral para abrir las puertas de la clausura en la mañana del día 7; pero que se le asociaron para venir a la portería las religiosas Casimira Valcárcel, la Superiora y Mercedes Marina y responde; a la cuarta dijo: que no ha sabido que Sor Dominga Gutiérrez haya tenido jamás la resolución de salir del convento ni haberle notado disgusto y que aunque padecía tristeza, sólo era en sus continuas enfermedades y que así no podía dar parte a su Señoría Ilustrísima de desorden alguno, con este respecto y responde; a la quinta dijo: que nada extraordinario observó en la conducta de dicha religiosa, que en orden a su comunicación confidencial en el interior no la tenía con alguna en particular sino con la misma prelada que declara, con su tía Sor María Rosa, pero sin estrechez, pues aunque ésta la hubo hace tiempo con la religiosa Sor María Josefa Vigil, dicha estrechez había cesado; que en lo exterior sólo se comunicaba con la mandadera María y responde; a la sexta y puedan haber intervenido en el fallecimiento que supone efectivo, real y verdadero de la religiosa Sor Dominga del Corazón de Jesús y Gutiérrez, con lo que concluyó su declaración; añadiendo que en el cadáver encontrado de aquélla aunque respondiendo a la primera pregunta dijo que por lo desfigurado de su facción no parecía ser de la misma pero que han asegurado todas las que lo vieron que parecía serlo por lo descarnado y macilento; y siéndole leída dijo ser verdad cuanto en ella se contiene y la firmó con el señor comisionado por ante mí de que certifico.— Dr. Ofelan.— María de la Asunción».

Después de recibidas varias declaraciones, que no se trasciben por ser del mismo tenor que la de la Abadesa, se siguió tramitando el juicio por apostasía de la Monja Gutiérrez a la que se le confinó en la casa de Don José Menaut y Doña Manuela Cossío y Urbicaín.

Mientras tanto, alborotada la ciudad por la fuga de la Monja Gutiérrez, se dividió en dos bandos; uno que aprobaba su conducta y el otro que la consideraba incorrecta. En el bando defensor de la Monja Gutiérrez figuraba en primer lugar, el Alcalde de la ciudad eminente jurista Don Andrés Martínez y el Síndico don José Francisco Llosa Benavides, quienes acordaron dirigirse a la Corte Superior de Justicia solicitando protección para la Monja exclausturada y pidiendo que se le sacase de la casa donde se le tenía

confinada por orden del Obispo a otra en que pudiera actuar con libertad y proceder a su antojo.

La comunicación a la Corte dirigida por el Alcalde Martínez y el Síndico Llosa es del tenor siguiente:

Ilustrísimo señor: El Alcalde y Síndico que suscriben se creen obligados a reclamar la protección judicial en favor de la señorita doña Dominga Gutiérrez que en la noche del 6 del presente salió del Monasterio de Santa Teresa, y que al siguiente día apareció en poder de su tío político el señor don José Menaut. — Nada es más público que la coacción que se hizo a esta desgraciada joven para abrazar la vida religiosa. El pueblo entero, que desde entonces la ha visto, como víctima de la violencia y falsas ideas de su familia, aplaude hoy su libertad y el noble y honroso esfuerzo que le inspiró la desesperación para arrancarse de su dura e injusta prisión.— Diez años de encierro y de privaciones en que sólo se ha ocupado ya en llorar la desgracia de su situación, ya en meditar los medios de terminarla, la hacen hoy, Señor Ilustrísimo, el objeto de la compasión general, que ha levantado el grito en su favor; pero estos crueles diez años no han bastado aún para persuadir a su familia, que el bienestar de esta joven víctima es preferible al necio honor de manifestarse gustosa en su estado que detesta.— Así es que en lugar de recibirla con el placer consiguiente al dulce desengaño de haberla perdido por una muerte súbita y horrible, con la que se desfiguró, han continuado con el luto, ocultando en lo posible su existencia, permitiendo o determinando que se retire al campo a vivir en una entera soledad. Esta es perjudicial, aunque sea voluntaria, porque consintiendo en ella su familia, la hacen que se mire a sí misma criminal, la presentan al público como desmerecedora de su estimación, la priva de conocer y alentarse con los testimonios de aprobación y de aplauso, que ha obtenido su santa resolución y la despoja de los medios y dirección necesaria para reclamar la restitución de sus derechos.— Entre tanto, en oposición con la evidencia de los hechos, con lo sagrado de los derechos de esta joven sacrificada a los caprichos de su familia, con la opinión pública y respeto de las autoridades del país, protectoras de la libertad individual, se sigue causa de apostasía, calificando arbitrariamente de tal el acto inocente de haberse puesto por sí misma en posesión de su libertad después de haber experimentado la incapacidad de recobrarla por otros medios.— Su familia coopera a la prosecución, no interrupción de este bárbaro juicio. Con este consentimiento religioso a su vez, con el misterio que se observa, con la ignorancia y la imprevisión natural de la joven víctima, se quiere llevar a su fin ese juicio, sea con el objeto de sujetarla a penas económicas que no ha merecido y que indebidamente la despojan de sus bienes, sea con el objeto de impedir (ya que más no pueden) el que recobre en toda su plenitud sus naturales derechos que no pudo perder ni perdió jamás.— Salida de un Monasterio en el que se le encerró a la edad de 14 años, sin idea, sin relaciones, sin conocimiento de lo

que le conviene pedir o hacer, incapaz de prever las maquinaciones que se preparan para sorprenderla, rodeada de su familia que tiene interés en encubrir, o en que no se pruebe la violencia que sufrió y de la que son culpables sus principales individuos, sujeta a una clausura verdadera, espiada sin comunicación, poseída de una falsa seguridad, que le inspiran para dirigirla a su arbitrio, temerosa de aumentar el desagrado, contenta con verse fuera del monasterio, persuadida a su vez que esto le basta y sin previsión del porvenir, sin defensa de confianza, sin dirección la menor ¿no está expuesta esta joven a las maniobras de este juicio inquisitorial, a prestar declaraciones de los aparentes actos de consentimiento, que pudo dar la profesión, a la omisión de los públicos, repetidos, solemnes, innegables hechos que acreditarían su constante resistencia, a contribuir con ésto a perjudicarse a sí misma y a justificar a su familia, haciéndole ella culpable sin advertirlo?— Esto no es Señor Ilustrísimo un mero recelo, es ya una evidencia para los que suscriben. Su familia hace mayor duelo por su vida que las que hizo por su creída muerte. Mas presto se resolvieron comunicar a la madre la noticia, la noticia de su súbita muerte, que ahora la de su existencia. Hasta hoy la ignora Señor Ilustrísimo. ¿Cuáles serán las ideas en el orden religioso de una familia que reputa por mayor desgracia la vida de esta joven víctima fuera del claustro que su muerte súbita y horrible? La madre que pudo saber y soportar la muerte inesperada de una hija, no puede en concepto de sus allegados saber ni soportar la idea de que vive. La vida de una hija, es reputada así como una desgracia para su madre. La recuperación de una hija, que se creía muerta, motivo de aflicción para la madre que la concibió en sus entrañas. ¿Qué tiene ya de admirable el que violentamente la hayan sepultado en ese fatal retiro? ¿Y será esta singular familia capaz de protegerla sinceramente de confesar y reconocer su cruel error, de deponer sus fatales preocupaciones y de procurar en realidad el que su víctima sea restituida a sí misma y a la sociedad? Si por un milagro, que no es creíble, hubiese tomado ya esta noble resolución ¿a qué se guardará este misterio, esta clausura e incomunicación, a qué se dirigirá el absurdo empeño de ocultar su existencia, a qué el alejar con cuidado a los que ansían sostener y proteger su causa? El mismo a quien se designa por la opinión pública como principal autor de la violencia, es el que con impudicia se brinda a ser su protector en la causa. Ansioso de ponerse a cubierto aún con detrimento de la que por diez años ha sido víctima, insulta de nuevo la opinión pública, holla el pundonor y las leyes y cubriendo con el falso aparato de religión y de honor sus miras interesadas, mantiene en actitud enteramente pasiva a esta joven desgraciada y que ella debía estar enclaustrada y con su causa entablada para la declaración de nulidad de sus imaginarios votos. Entre tanto coopera al juicio obscuro y misterioso. En la actualidad ha sido trasladada la joven a la casa del señor Menaut, porque descubierta su morada en el campo, fue visitada por una que otra

persona de su sexo y de su confianza. ¿Cuál es el objeto, sino impedir que reciba consejos y avisos útiles con relación a su causa? ¿Cuál sino el de que en este juicio se respete la opinión de los culpables con perjuicio de la víctima? ¿No intentará también esta familia que el resultado del juicio devuelva en lo posible a la religión monacal, a esa desgraciada joven? ¿Y consentirá vuestro Señor Ilustrísimo que por falta de dirección y de fe continúe por toda su vida sujeta a los funestos efectos de la vida monacal que sufrió, una joven que ya ha perdido por ella, entre las amarguras y despecho de un encierro, los primeros y más bellos días de su juventud? ¿Qué derecho tienen los que hoy disponen de ella para influir exclusivamente sobre su suerte futura, poniendo trabas a su libertad y defensa? ¿Quién los faculta para mantenerla separada de todo un pueblo sensible que se interesa en su suerte? ¿Por qué han de someter a sus necias opiniones los destinos de esta joven? Ella al salir ha implorado con su acción la protección de la sociedad en que estaba. V.S. debe protegerla para ello.

La joven ha creído obtenerla de su familia, y está engañada, porque ignora sus intereses y lo que hacen con ella. Se halla en el mismo estado, respecto de su actual causa que una pupila indefensa. Sus allegados se han mostrado y se muestran aun en este juicio, contrarios a la intención que ella lleva: ella jamás se ha considerado ligada por los votos religiosos, ellos quieren que lo haya estado: ella desea la declaración de nulidad de profesión, ellos consienten con gusto por satisfacción los deberes de su religión personal, que se forme y siga una escandalosa e ignominiosa causa de apostasía: ella quiere volver a la sociedad, ellos alejarla y retraerla: ella debe ser actor en el juicio que se entable, ellos la dejan ser reo, de manera que en este monstruoso juicio están en oposición el cliente y defensores y estos en amigable armonía con el acusador eclesiástico.— Por estas consideraciones es de urgente necesidad, del momento que V.S.I. dispensando la protección que es debida a esta joven desgraciada, señale una casa en donde se traslade en depósito para que haya una plena seguridad de que está libre, nombrando al mismo tiempo a los que suscriben sus defensores en compañía del Dr. Don Tadeo Chávez. No permitirá V.S.I. que esta denuncia tenga tan mal resultado, como la que hizo el año 21 el Síndico Procurador General, pidiendo el cumplimiento de la ley para impedir la fatal profesión y que contribuyó a acelerarla.— Dios guarde a V.S.I S.I.— Andrés Martínez.— José Mariano Llosa Benavides».

En vista de esta luminosa y elocuente defensa del eminente juriconsulto Dr. Andrés Martínez de los derechos de la Monja Gutiérrez, la Segunda Sala de la Corte Superior de Arequipa expidió el siguiente Decreto:

«Marzo 21 de 1831.— Al Ilustrísimo señor Obispo de esta Diócesis.

Ilustrísimo señor: A una nota que personalmente han traído a este Tribunal los honorables Alcalde don Andrés Martínez y Síndico don Mariano Llosa Benavides ha proveído la Sala lo que sigue:



Arequipa, marzo 21 de 1831. Por recibido y atendiendo a las razones que se exponen en el anterior oficio ratificadas de palabra por los honorables Alcalde y Síndico que lo suscriben; no menos que a la particular posición y delicada circunstancia en que se halla doña Dominga Gutiérrez; mandaron que por vía de protección sea trasladada de la casa o lugar donde esté, por el señor Vocal Dr. Dn. Benito Lazo y asociado de los citados honorables Alcalde y Síndico y del Secretario de Cámara, a la casa de Don Manuel Rey de Castro, para que libre de opresión y sugerencias, entable los recursos que le competen en defensa de sus derechos, para lo cual se le nombra por su abogado defensor al Dr. Dn. Tadeo Chávez; pudiendo desde luego concurrir con su consejo y auxilio los expresados honorables Alcalde y Síndico.— Póngase en conocimiento del Reverendo Obispo de la Diócesis por conducto del señor Presidente con transcripción de este auto para los fines que convenga; sentándose a continuación las respectivas constancias por el Secretario.— Tres rúbricas de los señores Cuadros.— Lazo.— Dávila.— Rodulfo, Secretario.

Y de orden de la misma tengo el honor de transcribirlo a Vuestro S.I. para su conocimiento.

Dios guarde a V.S.I.

Firmado: Mariano Agustín del Carpio».

El Obispo de Arequipa dirigió, en respuesta, el oficio siguiente:

«Arequipa, marzo 22 de 1831.

Señor Presidente de la Ilustrísima Corte Superior de Justicia.

Señor Presidente:

En el día de hoy, a las dos de la tarde he recibido la nota de V.S. en la que me imparte la Resolución que había tomado la Sala de turno sobre la nota que presentaron ante ella los honorables Alcalde Don Andrés Martínez y Síndico don Mariano Llosa Benavides, dirigida en substancia a mandar por vía de protección se traslade a Sor Dominga Beatriz del Corazón de Jesús del depósito en que se halla en casa de sus tíos el señor José Menaut y la señora doña Manuela Cossío, a la de don Manuel Rey de Castro para que libre de opresión y sugerencias, entablase los recursos que le compitiesen en defensa de sus derechos nombrándole abogado defensor al Dr. Dn. Tadeo Chávez, asociados en sus consejos y auxilio de los expresados honorables Alcalde y Síndico, mandando a consecuencia se pusiese en mi conocimiento por el conducto de U.S.

Ignoro verdaderamente cuáles hayan sido los motivos o causas que impelieron a los señores de la Sala para fallar en la forma que se ve, pero

sean éstos los que fuesen, veo atacada la inmunidad eclesiástica de un modo bastante estrepitoso e ilegal. La Monja Sor Dominga se halla fuera de su Monasterio por las causales que no pueden ignorar dichos señores, como no lo ignora todo el público. Su salida la clasifica de apóstata de la religión. Aún cuando trate de secularizarse, lo debe hacer ante mí, según el Decreto de regulares de 28 de setiembre de 1826. Si quiere entablar algún otro juicio sobre la nulidad de su profesión a quien toca sustanciarlo y resolverlo es a la jurisdicción eclesiástica. Puntos son éstos bastante comunes, autorizados por los Concilios, cánones de la Iglesia y leyes civiles. Cualquier incidente que haya en ellos, toca también al Juez eclesiástico que debe entender en lo principal. Los señores que componen la Sala que expidieron semejante resolución, se hallan bien instruidos de todo esto; y así juzgo que sólo una sorpresa bien urdida pudo comprometer su justificación hasta el grado que se ve, pues les hicieron comprender que atendidas las circunstancias en que se hallaba Sor Dominga Beatriz del Corazón de Jesús era necesaria toda la protección y auxilio del tribunal de justicia. Así lo indica la misma resolución de que he hablado antes, pues de otro modo no era regular que se tratase de infringir decisiones tan terminantes para el caso con atropellamiento de las leyes. Empero sea de ésto lo que fuese, yo noto señor Presidente vulnerado el fuero eclesiástico con semejante providencia. Llámese el recurso de fuerza o de protección, no estábamos ni estamos en el caso de que la Corte Superior de Justicia lo pusiese en ejecución ni de uno ni de otro modo. Bien sabido es que el primero toca a la jurisdicción contenciosa y el segundo a la voluntaria. Acomodados estos principios a las ocurrencias acaecidas sobre Sor Dominga, no hay punto de dónde partir para clasificar ni la fuerza ni la protección. Aun cuando lo hubiese, ni se ha hecho el recurso, por personas legítimas, ni en la forma acostumbrada, antes sí consta lo contrario de la carta que acabo de recibir de Sor Dominga y que original acompaño a Ud., habiéndome impuesto por ella de las contestaciones que dio a la intimación que el señor Vocal Lazo asociado del escribano Rodulfo y los dos honorables denunciantes, le fueron a hacer el día de ayer y de noche por orden de la Corte y sin noticia del Prelado. El desvío de estos principios caracteriza la resolución de atentatoria de la jurisdicción eclesiástica y esta misma me impele a defender esforzadamente los fueros de la Iglesia. Los señores que componen la Sala no son jueces legítimos para entender ni en lo principal de las causas relacionadas, ni en sus incidencias, sino por vía de los recursos de fuerza entablados en forma legal. De otro modo quedan comprometidos en muchas responsabilidades por lo que toca a los fueros interno y externo. Si me es dado renunciar todo lo que toca a mi persona, no así lo que pertenece a la dignidad episcopal, ni el fuero eclesiástico, que debo de sostener de todos modos. Para ello me es preciso hacer uso de los recursos que franquean todos los derechos y pedir con arreglo a ellos se dignen sobreseer los señores que componen la Sala de entender en todos

los negocios que corresponden a Sor Dominga, a excepción de aquellos casos en que la ley los faculta para entender en ellos y bajo la protesta de que en caso contrario formalizo desde ahora la competencia correspondiente.

Dígnese U.S. transmitir esta nota a los señores que expidieron la resolución citada para su conocimiento y gobierno, pues mi deseo sólo es el que se conserven ilesos y se evite toda monstruosa confusión entre ambos Poderes, en el orden prescrito por derecho.

Dios guarde a U.S.

(Firmado) José Sebastián Obispo de Arequipa».

La carta de la Monja Gutiérrez al Obispo es del tenor siguiente:

«Ilustrísimo señor.

Sor Dominga Beatriz del Corazón de Jesús, religiosa del Monasterio de Santa Teresa de esta ciudad, en la mejor forma de derecho ante vuestra Señoría Ilustrísima parezco y digo: que para reclamar del atropellamiento cometido en la noche de ayer por la Ilustrísima Corte Superior motivada por una representación hecha por los honorables Alcalde y Síndico de esta ciudad, pretendiendo extraerme de la casa de mis tíos don José Menaut y doña Manuela Cossío, donde me hallo depositada por V.S.I. me he presentado en la mañana de este día ante la Ilustrísima Corte pidiendo el expediente para reconocer los motivos que han causado el precitado atropellamiento y reclamar contra él y por no haber nombrado procurador de número y no tener la representación en papel sellado del sello quinto, se ha apercibido a mi abogado para que vaya en forma, a fin de conseguir ésto debo dar un poder con la licencia de V.S.I., bajo cuya obediencia estoy hasta que se me conceda la secularización que he impetrado. Por tanto:

A V.S.I. pido y suplico me conceda la dicha licencia para nombrar procurador que se apersona por mí, sin que obste su falta de licencia de su prelado por hallarme extraclaustrada y en depósito por orden de V.S.I. que es justicia, imploro, etc.

(Firmado) Sor Dominga Beatriz del Corazón de Jesús».

El Obispo expidió el siguiente Decreto:

«Arequipa, marzo 22 de 1831.— Por presentado; concedemos nuestra licencia para el efecto que se solicita, usándolo para sólo la suplicante por penurias en que haya incurrido por la violación de clausura.— Firmado: El Obispo de Arequipa.— Una rúbrica.— Eusebio Nieto, Secretario.— Por mandato de su señor ilustrísimo el Obispo mi señor».

El Párroco de Sachaca don Mateo de Cossío dirigió con fecha 17 de marzo de 1831 la siguiente carta al Obispo Goyeneche:

«Ilustrísimo señor.

Mi venerado prelado.— El sábado por la noche pasé a ver a Vuestro señor Ilustrísimo y hallándole con gente, no quise incomodar su atención, ya que tuviese asunto de importancia con don Tadeo Rivera y fuese de gobierno, ya que mi presencia le sobresaltaría por el mismo interés de misericordia que ha tomado en esa infeliz criatura. La precisión de venir a la parroquia que me ha traído y me tiene en ella aún enfermo por cuyo motivo escribo a V.S.I. ésta, pues de que adelantadas las informaciones se traba el asunto con toda la formalidad judicial. La gravedad del caso extraordinario, la justa consideración que la comprobación del delito es auténtica, las quejas del siglo y el filosofismo, la manifestación del carácter de esa infeliz, son motivos justos Ilustrísimo señor, para no seguir un expediente que no tendrá otro resultado que la perdición eterna, tal vez de esa infeliz, la algarza de los enemigos de la Iglesia y el pesar de ver a la infeliz bajar al sepulcro llena de dolor y bochorno. Cuando me tomo la franqueza de hacerle presente a V.S.I. los inconvenientes, créame V.S.I. que es persuadido de la bondad de su corazón, piadoso y deseoso se logre la sangre de Jesucristo en esa infeliz criatura y que la publicación del delito no la conviertan los filósofos en escarnio y veja de la Iglesia, cuyos padecimientos son más sensibles que la muerte misma. Así Ilustrísimo señor permítame le ruegue que la misericordia del Salvador con la adúltera, mire por la salvación de esa oveja, que creo que sabedora del aparato judicial su muerte infeliz será la consecuencia.

Tal vez el dolor de mi alma, o el estado de continua meditación, harán falta en algo al respecto, tomando esta contienda V.S.I. puesto por Dios para pastor de esta Iglesia, no permitirá logre el infierno su triunfo en la publicación. El hallarme sin bestia y enfermo me impide dar un brinco a suplicarle esto mismo, lo haré en cuanto me sea posible, entre tanto pido a Dios le conserve con perfecta salud y gracia, como que soy un obsecuente súbdito. Que besa su mano. Ilustrísimo señor Mateo Joaquín de Cossío».

El Obispo Goyeneche le contestó al Párroco de Cossío lo siguiente:

«Arequipa, marzo 19 de 1831.— Mi estimado Dr. Cossío: Yo no me niego en hacer en obsequio de mis ovejas y con especialidad de su casa y familia que estimo, cuanto pueda y lo permita mi conciencia. La substanciación del expediente del modo y sigilo con que se ha formado no es auténtica, las quejas del siglo y el filosofismo que Ud. teme en la suya de ayer que contesto, antes por el contrario con el citado expediente se remedia en alguna manera y se aplica medicina a la llaga que se ha hecho a la Iglesia la que

es de mayor necesidad en el día en que se me ha avisado que el Alcalde Martínez está formando, sumaría sobre el hecho para pasarla concluída que sea al Juez de derecho. Ud. ha creído que con mis actuaciones se ha descubierto o se descubra el crimen perpetrado y yo puedo asegurar a Ud. que se ha observado por los que han intervenido en dicho expediente, un secreto inviolable, al paso que hoy es la conversación del público la salida de la Monja. Esto supuesto, ¿cómo quiere Ud. que todos hablen y que el prelado guarde inacción y se desentienda? y en este caso cualquiera censuraría mi silencio como en efecto ya se ha censurado. Tomadas las declaraciones instructivas no se ha dado otro paso en el particular que el de pasar el expediente en vista fiscal al Sr. Docoral Dr. de la Fuente. Yo celebraría que Ud. hablase con él y le expusiese cuanto juzgue oportuno bajo la inteligencia de que como ya llevo dicho, entraré por cuanto sea lícito y no sea opuesta a mis deberes acreditándole a Ud. y a su familia que soy su afectísimo.—José Sebastián. Obispo de Arequipa. Al D.D. Joaquín Cossío Cura interino de Sachaca».

Por su parte la Monja Gutiérrez dirigió al Obispo la siguiente carta:

«Ilustrísimo señor: Mi amoroso padre y consuelo, aquí tiene vuestra Excelencia Ilustrísima a sus pies a la adúltera del Evangelio llena de delitos pero consolada con que Dios ha puesto a V. E. I. para mi remedio. Yo no hallo consuelo en los hombres, pues mis males son del alma y sólo la Iglesia puede curarlos con la potestad que Jesucristo le dejó. El mundo me condenará injustamente, dirá que merezco las penas mayores más V. E. I. como Pontífice de Jesucristo debe defenderme y no condenarme. Con esta esperanza y conocimiento de su corazón pastoral, le dirijo esta denuncia y solicitud de mi excomunión. Yo creo que sabiendo Vuestra Excelencia Ilustrísima el estado lamentable de mi cuerpo y alma me la concederá. Dios me ha de conceder vida para ser una intercesora de la vida y felicidad de V. E. I. y en los eternos juicios seré la oveja perdida que presentará Vuestra Excelencia Ilustrísima al Supremo Pastor. Entre tanto yo me someto a la prudencia y caridad de V. E. I. y como que soy su desgraciada hija que está a sus pies.— Dominga Beatriz del Corazón de Jesús».

Concluída la información mandada a practicar por el Obispo, éste decretó la excomunión y secularización de la Monja Gutiérrez, dejándole a salvo su derecho de solicitar ante la Santa Sede que se le concediera la facultad de pedir la anulación de sus votos, a pesar de haber transcurrido más de 5 años desde que profesó y estar, por lo mismo, prescrito el derecho de solicitar esa nulidad, de acuerdo con las leyes eclesiásticas. Con fecha 10 de junio de 1831 dirigió la Monja excomunión la siguiente comunicación al Vicario Apostólico y representante de la Santa Sede en Río de Janeiro:

«Ilustrísimo y Reverendísimo señor: Dominga Beatriz del Corazón de Jesús y Gutiérrez, religiosa excomunión del Monasterio de Santa Teresa de Carmelitas Descalzas en esta ciudad de Arequipa, República Peruana, ante

Vuestro señor Ilustrísimo con mi mayor respeto como a Vicario Apostólico y Vice Gerente del sucesor de San Pedro, Cabeza visible de la Iglesia, parezco y digo: que desde el año de 1826, en el mes de noviembre en que tomé el hábito de Monja, mi corazón no pudo jamás encontrar la paz necesaria al servicio de Dios. Mi entrada fue dirigida por un capricho propio de la poca edad que tenía y creyendo que con ella satisfacía una venganza por un desaire que recibí de un joven. Cuando no me llevaba el espíritu de Dios, consiguiente debió ser la repugnancia que experimentaba en tan grande sacrificio. El noviciado se paso sin adquirir ni el sosiego, ni menos las virtudes que me dispusiesen a ser digna esposa de Jesucristo. Manifesté esta mi repugnancia y con los temores de males eternos y temporales propuestos por la conciencia timorata de mis hermanas, entraba en agonías mortales, viendo no tener las señales de la vocación y temiendo que el uso de la libertad para salirme, fuese el primer paso para mi reprobación y echar sobre mí todas las maldiciones del cielo. Creía (por lo que se me decía) fuesen tentaciones del enemigo de linaje humano que cesarían con la consumación del sacrificio; por ésto, como por pudor natural de ser la primera que salía del Monasterio, me determiné a profesar contra los sentimientos de mi corazón. Desde ese día parece que el infierno alegó derecho nuevo para quitarme la paz. Por más esfuerzo que hice para sujetarme a la observancia de la regla y con las obras de justificación adquirir mi vocación, no he podido conseguir esa paz tan apetecida. Mis tormentos han sido mayores y mis congojas más severas. Destituída de la gracia que dá la vocación especial y experimentando el continuo reproche que Jesucristo ha hecho de mi sacrificio por no tener los requisitos de su especial vocación, me he puesto desesperada varias veces en el borde del precipicio del infierno. Mi salud quebrantada por no poder sufrir la regla en sus austeridades y por las congojas de mi espíritu, casi ha transtornado mi razón y enteramente inutilizado para vivir en el claustro. La única idea capaz de sosegar mi espíritu, ha sido abandonar mi clausura. Ignorante de los remedios que dá la iglesia no usé de ellos y deseosa de salvar mi vida y conseguir la paz de mi corazón, formé el proyecto de salir de mi clausura, dejar los hábitos y vivir en el siglo escondida a los ojos del mundo. A este fin y a los 9 años de profesa y 10 de religiosa, llevando adelante el conseguir mi quietud y recobrar mi paz perdida con la profesión, viendo en mi conciencia que solamente había hecho los votos engañada con la esperanza de conseguir mi paz y que estos votos forzados para mi alma, jamás pudieron ligarme ante un Dios de misericordia, que sólo desea que todas se salven y que ésto lo prueba su bondad eterna salvando hombres de todo linaje, clase y condición, determiné salir. Mas como el pudor natural me impedía dar un paso, que creí de sumo bochorno y dolor para mi madre viuda y hermanos que se hallaban colocados en la primera clase de nobleza de la República desde el Gobierno Español, busqué un arbitrio por el que pudiese conciliar mi salida, con la conser-

vacación de mi pudor y del honor de mí casa. Tal fue fingir mi muerte, pero como ésta podía ser descubierta falsa, busqué un cadáver de mujer en el hospital y ayudada por dos criadas, una interior y otra exterior, lo introduje al Convento, donde después de colocarlo en mi celda y cama para que no se conociese falsa, lo desfiguré con una quema de la cara a fin de que las religiosas creyesen que habiéndome acometido algún accidente mortal, con las agonías dando manotadas cayó la luz y prendió el fuego a mi cama y cuerpo. En efecto, así se verificó y en la noche del 6 de marzo, del presente año, salí del Monasterio a las once de ella. Mis hermanas las religiosas en la madrugada del 7 al levantarse vieron el incendio, se acercaron y creyeron ser mío el cadáver, lo amortajaron, doblaron y al siguiente día 8 procedieron al sepelio con el luto de mi familia y asistencia de mis parientes y amigos de ella.— Ya yo estaba exclaustrada y viviendo oculta cuando se supo por los míos quienes inmediatamente me acogieron y prestaron los auxilios que requería mi salud postrada. Para cumplir con su deber y el mío, mi tío, el cura Dr. Dn. Mateo Jaquín de Cossío, denunció el caso al Ilustrísimo señor Obispo de esta Diócesis, Dr. Dn. José Sebastián de Goyeneche, quien formando el respectivo expediente, lleno de bondad y dulzura, como verdadero padre y pastor, compadecido de mí, me impuso las penitencias espirituales absolvió las censuras y me concedió la exclaustración para vivir en casa de mi madre donde existo. Inmediatamente que se divulgó el caso trató la municipalidad de protegerme y aún de obligar al Ilustrísimo señor Obispo a que no me siguiese causa; mas yo que aunque por el estado de la más rara desesperación he salido del Monasterio, conservo y conservaré mi unión y obediencia a la Iglesia Católica, resistí la protección y permanezco obediente a sólo mi prelado legítimo. Posteriormente han tratado los jueces seculares aún de declarar la nulidad de mi protección y ponerme a cubierto de las leyes civiles, pero yo he resistido tal paso que sería perjudicial a mi salud eterna. Porque aunque yo en el tiempo correspondiente quise poner el recurso de nulidad de mi profesión, manifestando había padecido una verdadera fuerza, cual era mi capricho para entrar y el temor infundado de infinitos males con que no se me dejó usar de mi libre albedrío y que atenta mi edad corta, falta de conocimiento y natural temor no dejaba libertad para la profesión aún a los varones. Mi confesor jamás me dejó usar de ese remedio, me obligó a cumplir la regla que jamás pude cumplirla aunque mi corazón lo deseaba con ansia, de modo que se pasó el término, según se me ha dicho posteriormente a mi salida por haberse cumplido los 5 años. En todo tiempo quise salirme y en una ocasión la falta de oportunidad y en otra la frustración de los medios, me lo impidieron. Así viéndome ya exclaustrada, mi salud, conocidamente mala, ha tomado mejoría pues no ven mis ojos el domicilio de mis angustias. Empero mi espíritu siempre agitado con la idea de la profesión violenta, en mi interior, no halla descanso alguno y renunciaré a una religión que me obliga al cumplimiento de una profe-

sión a que no fui llamada para aquietar mis agitaciones de espíritu. Antes morir que dejar de ser cristiana católica, apostólica y romana. ¿Volveré a mi claustro a sufrir desesperaciones que me precipiten en pronto al infierno? Dura y estrecha es mi condición; pero no, la Iglesia es mi arca de refugio y la potestad que Jesucristo le ha dado es todo mi consuelo. Yo Reverendísimo e Ilustrísimo señor, me hallo en situación de no poder ser religiosa en todos mis días por varias razones: primera; porque entré sin vocación, profesé sin ella y las pruebas y empeños más tenaces de hacerme digna por la observación de la regla, jamás pudieron darme el espíritu religioso. Diez años no fueron suficientes para hacerme religiosa en el espíritu habiendo entrado con inocencia de costumbres; cien no serán sino para mi reprobación eterna. ¿Es éste el fin de las religiosas monacales? De ningún modo. Dios lo que quiere es que se salven las criaturas.— Segunda: porque esa profesión monacal es contraria a mi salud corporal ya que porque no puedo cumplir la regla, ya que por mi espíritu desesperado abate y postra mi alma. Aun a esto no obliga la profesión pues la conservación de la vida es de derecho natural y todo lo que se opone a éste es de inferior obligación; Tercera, el modo de mi salida me ha puesto en estado de verdadera imposibilidad moral para acogerme a algún Monasterio, salí de él por creerme muerta, morí moralmente para ellas, por consiguiente volver sería obligarme a que resucitase mi memoria que se haría odiosa con el modo de que usé, a que se creyese deshonrados los claustros y se me mirase como oprobio de mi religión. ¿Quién me asegura que en esa ocasión próxima de odios, amor propio desordenado y deseos de venganza, tendré la gracia y venceré? ¿No es más creíble según procedencia que yo si detesté el Monasterio cuando era amada y acariciada, siendo castigada y despreciada cometeré excesos tal vez no escritos en la historia de la fragilidad humana? Si el fin de los Monasterios es para adquirir la perfección cristiana, a qué entrar yo en esas casas, donde sé que beberé hasta las heces el cáliz de mi reprobación por mis particulares circunstancias y personales disposiciones. Mi Reverendísimo e Ilustrísimo señor, misericordia, misericordia clama ante la Iglesia esta infeliz mujer que para serlo eternamente no tiene otra escala que haber sido religiosa por imprudencia, por seguir su capricho y que se vé arrojada a las tinieblas por no haber entrado a las bodas del cordero con la vestidura nupcial de la vocación que no pudo aún adquirirla después de nueve años y meses de profesa. La relajación de la profesión que solicito como fiel hija de la Iglesia, no se halla colocada fuera de la potestad de la Iglesia a quien Jesucristo dejó la plenitud en la persona de San Pedro y sus Vicarios ni menos es desconocida en la historia de ella. La fragilidad precipitó a una religiosa a la prostitución en el pontificado glorioso de Gregorio XVI; se arrojó a los pies de pontífice tan sabio y la relajación de la profesión la consuela según se lee en su vida escrita por el Marques de Caracciolo.

El Obispo legítimo Taillerand, se hace constitucional y sin embargo de su voto solemne de castidad, se casa en el tiempo de la República Francesa. Pío VII modelo de prudencia, viendo la imposibilidad de la observancia del voto, se lo relaja, salva a este infeliz Obispo quien recompensa a la Iglesia con servicios que le hacen dignos del Capelo Cardenalicio en el mismo pontificado. Causas públicas se dirán han obligado a esta relajación, pero señor Reverendísimo e Ilustrísimo, causa pública es la salvación de una criatura, pues en ella se interesa del modo más grande Dios que encarnó por nosotros, padeció y murió; causa pública es la mía en cierto modo, pues si yo me hubiera puesto bajo la protección secular que se me brindaba para todo, el cisma tal vez separaría a estas tierras y la Iglesia lloraría. Yo he sido fiel a la obediencia de mi prelado, he conservado la unidad de la Iglesia y por ello soy más digna de compasión y de gracia.— La exclaustación no es remedio suficiente a mis males de espíritu y cuerpo. Antes por el contrario hacen mi condición más triste y me constituye en mayor imposibilidad para conseguir mi salvación. Por la exclaustación no consigo más que vivir en el siglo con el traje de tal, teniendo siempre en el fondo de mi conciencia la obligación de cumplir los votos en cuanto sean compatibles; de aquí Reverendísimo e Ilustrísimo señor, la mayor dificultad para salvarme; pues es indudable que siendo religiosa y no cumpliendo los votos no seré feliz eternamente. Qué obstáculos tan insuperables no presenta el siglo para la observancia de los votos religiosos. Cuán dificultoso e imposible no es que un buque sea llevado en tierra firme por los vientos con la derechura y seguridad que tiene en la mar. A un solo golpe de vista intelectual y de conocimiento de mundo, se percibe la dificultad insuperable que se me presentaría para vivir religiosa en medio del hogar paterno y de las delicias fraternales. Nada conseguiría ni la Iglesia dándome tan sólo la exclaustación no haría más que dejarme fracasar en medio de los peligros y verme perecer eternamente.

Así, siéndome imposible moralmente y no me avanzaría si dijese que físicamente por las circunstancias particulares de mi espíritu y cuerpo el permanecer religiosa ni recogerme a otro Monasterio menos al mío, ha llegado el caso en que la Iglesia, abriendo el depósio de su potestad y misericordia, consuele a esta infeliz hija suya con la relajación de su profesión religiosa, para que libre del vínculo que la liga al cumplimiento de sus obligaciones monacales, pueda con más facilidad conseguir la vida eterna, fin de nuestra creación, fin de nuestra redención, fin de la potestad de Jesucristo que confió a su esposa, fin de los sacramentos y fin de las instituciones religiosas de donde sigue que cuando ésta general o individualmente no responden a su fin, son pospuestas y así las hemos visto extinguidas como la de los templarios o a sus individuos extraídos de ellas y libres de la profesión como lo comprueba la historia etc. Ilustrísimo y Reverendísimo señor, como vuestra Señoría Ilustrísima no tiene facultades para concederme esta

gracia, le suplico rendidamente la mande a nuestro excelentísimo señor padre el sumo Pontífice, con informe favorable a fin de que me dispense la gracia que pido para aquietar mi conciencia y vivir con más sosiego. Así lo espero de la benignidad de vuestra señoría ilustrísima, por quien ruego a Dios le guarde muchos años.— Su rendida hija que besa su mano, (firmado) Dominga Beatriz del Corazón de Jesús y Gutiérrez».

Esta comunicación tuvo el agregado siguiente:

«El señor dirija a Vuestra Señoría Ilustrísima y Reverendísima con la plenitud de su luz, le conserve sano, le vivifique y defienda de sus enemigos externos e internos como se lo pide esta indigna e infeliz hija de la Iglesia Católica, Apostólica y Romana. Día de la festividad del Santísimo Corazón de Jesús. Debo añadir a todo lo expuesto, una razón que no he podido confiar al amanuense de quien me he servido para este memorial y es la violencia con que entré en el Monasterio dimanada del terror, pánico que he tenido a mi madre por la excesiva severidad con que fui educada, cuyo temor era tan excesivo que fue la causa principal de mi precipitación en el empeño de ligarme con los votos porque yo sabía con evidencia que era la voluntad decidida de dicha señora mi madre y la misma que me manifestó igualmente mi tío el Dr. Dn. Mateo Joaquín de Cossío, Cura en este Obispado. Este temor Ilustrísimo y Reverendísimo señor, era para mí invencible y por eso expongo esta causa con la reserva que ha sido indispensable. Pero ella no es menos cierta como lo aseguro con toda la sinceridad de mi corazón fundando en ella el principal apoyo de mi esperanza. Ilustrísimo y Reverendísimo señor.—Sor Dominga del Corazón de Jesús y Gutiérrez».

Como es de verse, la profesión de la Monja Gutiérrez se debió a la imposición que le hizo su madre, apoyada por su tío el Cura Mateo Joaquín de Cossío. Después veremos que la crueldad y severidad de esa señora, llenó de desesperación a la pobre exclaustada.

Como es natural, la Monja no aceptó la intervención de las autoridades seculares, y se puso de parte del Obispo Goyeneche, ya que de éste dependía su secularización y la posible recomendación que hiciese al Vaticano para que fuera aceptada la relajación de sus votos.

Mientras seguía su curso la solicitud de la Monja, dirigida al representante de la Iglesia en Río de Janeiro y no pudiendo soportar la crueldad de su madre, solicitó al Obispo Goyeneche que le permitiese trasladarse a Chuquibamba, en compañía de su hermano Mariano, que había sido nombrado Sub-Prefecto de Condesuyo. El Obispo accedió a la petición y la Monja viajó a Chuquibamba, donde permaneció, como veremos después, más de un año.

Mientras tanto continuó la lucha entablada entre la Segunda Sala de la Corte Superior de Justicia y el Obispo Goyeneche, ardoroso defensor del fuero eclesiástico, quien solicitó de la Corte Suprema la nulidad de todo lo actuado ante el fuero civil.

Como el Obispo se negara a recibir las notificaciones como si se tratara de un particular, la Segunda Sala de la Corte le exigió el nombramiento de procurador, como es de verse de las siguientes actuaciones:

«La Corte Superior de Justicia de los Departamentos de Arequipa y Puno a nombre de la Nación Peruana. Hacemos saber al Reverendo Obispo de esta Diócesis que en el expediente seguido en este Tribunal, con motivo de la querimonia de los honorables Alcalde y Síndico don Andrés Martínez y don Mariano Llosa Benavides y sus incidentes de declinatorio y resistencia; y últimamente a mérito de la nota pasada por ese Reverendo Obispo, con fecha 9 del corriente, ha proveído esta Corte el auto, que con el de 8 de los mismos mes y año es como sigue: Auto: Arequipa, abril 8 de 1831.— Vista la antecedente diligencia relativa al Reverendo Obispo: Mandaron se libre carta orden de ruego y encargo, para que en cumplimiento de la Ley 36, Título VIII, Libro V de la Recopilación de Indias, no impida ni estorbe y se deje notificar tres rúbricas.— Rodulfo.—

Arequipa, abril 12 de 1831.— Vistos:

No siendo la cédula de 11 de octubre de 1755 derogatoria de ley alguna, porque es meramente adicional, habiéndose cumplido la primera de sus dos partes, como parece de la anterior diligencia y debiendo observarse la segunda en el acto de la notificación la cual no se verificó por la resistencia del Reverendo Obispo, al cumplimiento de la ley 36, Título VIII, Libro V, Recopilación Indiana y a lo decretado por este Tribunal; mandaron que se sobrecarte el auto del 8 del corriente, con inserción del presente y que el señor Presidente no reciba notas del Reverendo Obispo en este particular por deber personarse por procurador como está mandado. Tres rúbricas. Rodulfo.

Por tanto y sobrecartando el auto de 8 del corriente, rogamos y encargamos al Reverendo Obispo, a nombre de la misma nación, no impida ni estorbe y se deje notificar el auto que se expresa a fin de que tenga su cumplimiento lo proveído por este Tribunal.

Arequipa, abril 12 de 1831.— (firmado) Manuel Cuadros, B. Lazo, José Fernández Dávila, Mariano Rodulfo Secretario de Cámara Substituto.—

El Prefecto del Departamento General Don Blas Cerdeña, informado de la querrela suscitada entre la Corte y el Obispo Goyeneche, dirigió a éste el siguiente oficio:

«Ilustrísimo señor Obispo doctor don José Sebastián de Goyeneche.

Arequipa, marzo veintiocho de mil ochocientos treintiuno.— Mi Obispo y mi muy amado amigo:

No he podido mirar sin un verdadero sentimiento la competencia que se ha suscitado entre Usted y la Corte Superior de Justicia y deseoso por mi carácter y por mi amor al país de contribuir a mantener la mejor armonía entre las autoridades, veo con dolor la desavenencia de las dos primeras personas en el Departamento por el orden eclesiástico y judicial. Restablecer la buena inteligencia entre estos respetables Tribunales es el saludable objeto

que ha llamado mi atención. En su virtud he suplicado a la Corte trate de transigir de un modo decoroso el punto de la controversia y con el mayor placer la he encontrado dispuesta a deferir a mis insinuaciones. Al efecto propone el asunto a fin de lograr por tan laudables medios el resultado que se apetece después de una discusión juiciosa, moderada y digna de los magistrados entre quienes se versa la cuestión. Como un punto de reunión correspondiente al respeto y carácter de ambos se ha señalado mi alojamiento y habiendo yo admitido gustosamente esta medida, me resta saber si Ud. se dignará acceder a la conversación propuesta en el orden indicado. Este motivo unido a la amistad y confianza que nos relacionan, me obliga a dirigirme a Ud. para que en caso de tener a bien aceptar el medio en que he convenido por mi distinguido aprecio a los recomendables sujetos que los administran, tenga Ud. la bondad de señalarme la hora en que elija realizar esa conferencia que me parece terminará en un fin tranquilo, amistoso y que en manera alguna pueda influir en el menor desdoro de la jurisdicción eclesiástica ni de la civil. Mas si Ud. no creyere conveniente acceder al paso conciliatorio de que he hablado, espero así mismo se sirva manifestármelo para disolver el compromiso que he contraído con la Corte únicamente por evitar se altere la unión y concordia que tanto deseo o se susciten disgustos y conferencias desagradables que me serían en extremo sensibles.

Tengo el honor de repetirme a Ud. mi Obispo muy consecuente amigo y atento servidor. (Firmado) Blas Cerdeña».

El Obispo contestó en la siguiente forma:

«Señor General Prefecto don Blas Cerdeña.— Arequipa, marzo veintiocho de 1831.— Mi General y mi amado amigo. La muy favorecida de Ud. fecha de hoy me da a conocer el singular aprecio que le merezco, no menos que el gran interés que toma porque las dos jurisdicciones principales de este Departamento guarden la armonía que corresponde para conservar el orden y tranquilidad suya. Animado de estos sentimientos y de la respetabilidad que merecen sus mediaciones, dignas de gratitud por la Ilustrísima Corte Superior de Justicia y por mí, no puedo resistirme a conciliar la competencia de que Ud. me habla, especialmente cuando los señores que la componen han deferido a ella sin perjuicio de los derechos que a cada uno le competen. Si con esto ha dado Ud. a conocer su genial bondad también ha llenado sus principales deberes en el orden religioso y político. En cuanto a unos y otros, estoy también obligado a dar el ejemplo. Reinen pues en hora buena, mi general, la unión, la paz y la fraternidad en todos los tiempos y especialmente en el presente en que tanto la necesita.

Si la Ilustrísima Corte Superior abriga tan buenas disposiciones, no me negaré a ello. Hágase en hora buena la reunión en donde Ud. la ha designado porque los comisionados de ambas jurisdicciones transijan estas diferencias. Si la Corte Superior está pronta a nombrar el suyo, yo también nombro por tal al señor Magistral Doctor Don Santiago Ofelan.—

Aunque en el día de hoy no pueda verificarse esto por ser preciso instruir al comisionado de cuanto deba hacerse, puede verificarse en el día de mañana a las 5 de la tarde atendidas también las indispensables ocupaciones de la Santa Semana en que nos hallamos. Con este motivo doy a Ud. las más debidas gracias por tanto reiterando mis sinceras consideraciones y respetos como su más obsecuente amigo y Capellán. Que besa sus manos.— José Sebastián Obispo de Arequipa».

Fracasada la mediación del Prefecto, la Segunda Sala de la Corte Superior de Justicia, después de oír la opinión del Fiscal, favorable a la declinatoria de jurisdicción del Obispo, expidió la siguiente Resolución: «Arequipa, abril siete de mil ochocientos treintauno. Autos y Vistos; con lo expuesto por el señor Fiscal y atendiendo primero a que la atribución octava, artículo 115 de la Constitución es clara, terminante y expresa y que en ella no hace distinción de juzgados de Primera Instancia, Seculares y Eclesiástico; segundo, a que cuando la ley no distingue, nadie debe hacerlo para no usurpar la atribución primera del Congreso, Artículo 48, como lo han hecho el Reverendo Obispo en la declinatoria interpuesta y el señor Fiscal en su dictamen; tercero, a que no hallándose establecido por la Carta Constitucional otro Tribunal de vigilancia sobre los juzgados eclesiásticos que el señalado en la citada atribución, eximirlos de ésta sería exponer a los súbditos del Estado a vejaciones, al menos en el estado de sus causas, vejaciones tanto más de presumir y tener, cuanto que revestidos de gran dignidad aquellos jueces y dotados con pingües ganancias han aspirado y aspiran siempre a la independencia del poder temporal de que hay escandalosas constancias en todos los archivos del mundo cristiano; cuarto, a que siendo la jurisdicción contenciosa de los eclesiásticos una gracia o concesión de la Suprema autoridad nacional, no puede ni debe crearse jamás exenta de la vigilancia delegada por la nación a las Cortes Superiores de Justicia, a la primera y principal regalía de la autoridad soberana; quinto, a que esta vigilancia no puede regirse sin la facultad de pedir los autos o la razón de su estado sea de oficio o a pedimento de parte para ver si en ella se observan las leyes o los cánones que reglan el juzgamiento siendo por esto en expresión de Salgado, los Vocales de la Corte de Justicia, los llamados a dirigir a los jueces eclesiásticos indiscretos por los trámites legales; sexto, a que habiéndose expresado en el auto de fojas 13 que uno de los motivos porque se pedía al Reverendo Obispo la razón del estado y naturaleza de la causa o causas que seguían por la fuga de la Monja Gutiérrez, era para que un Juez secular de Primera Instancia conociese sobre los hechos que pertenecían a su jurisdicción sin ingerirse en la eclesiástica y negarse a dar los datos pedidos y entablar por ella recurso de declinatoria, ese entorpecer e impedir el libre ejercicio de la jurisdicción secular, como que por esta resistencia no han podido librarse hasta el día las providencias convenientes que no debían apoyarse en rumores populares; sétimo, a que por la nota de fojas 12

se advierte ya el abuso que ha hecho el Reverendo Obispo de su autoridad, pues en ella confiesa haber depositado en casa del ciudadano don José Menaut a la Monja apóstata (según dice) sin el auxilio del Juez que debió implorarse según ley. En fuerza de estos fundamentos y otros que se omiten y no obstante de que la declinatoria interpuesta por el Reverendo Obispo no ha sido entablada en el modo y forma legal y lo que es peor con expresiones desacertadas a los respetos que se merece un Tribunal Superior, que por su parte ha guardado toda la consideración debida a la dignidad episcopal, resolviendo el artículo por expreso pronunciamiento, se declararon jueces competentes para pedir al Reverendo Obispo no sólo la razón de las causas que sigue a la Monja Gutiérrez, sino también los autos originales y mandaron se le haga saber esta resolución por el secretario de Cámara, asociados de dos testigos, conforme a la ley, con prevención de que en los recursos de esta naturaleza, no se persone ante la Corte sino por medio del procurador, como está mandado comunicándose al señor general en la forma de estilo. Tres rúbricas de los señores del margen. Rodulfo.— Arequipa, abril 7 de 1831. Mariano Rodulfo».

«En la ciudad de Arequipa, a los trece días del mes de abril de 1831. Yo el Secretario de Cámara, sustituto, habiendo pasado al Palacio Episcopal del Ilustrísimo señor Obispo con el fin de notificarle el auto de 7 del corriente, como se verificó precedido antes del recado de atención e inteligenciado de su tenor dijo que decía de nulidad de todo lo obrado por la Corte Superior de Justicia sin perjuicio del recurso de competencia que tiene entablado por ante la excelentísima Suprema Corte de Justicia a quien compete oír las dudas sobre la inteligencia de alguna ley y consultar fundamentalmente al soberano congreso y sin perjuicio también de los demás recursos que le convengan en defensa de los derechos de su dignidad y autoridad eclesiástica, por las violencias y vejaciones que le ha inferido de hecho y contra derecho la Corte Superior. Esto contestó y esto mismo consta en el expediente de su materia, a presencia de los testigos don Manuel Martínez y don Mariano Nicolás Villena de que certifico.— Manuel Martínez.— Mariano Nicolas Villena-Rodulfo

Carta de la Monja Gutiérrez al Obispo del tenor siguiente:

«Ilustrísimo señor: mi amado padre y prelado, hallándome depositada de orden de V. S. I. en esta casa de mis tíos y padres, anoche vino el señor Martínez con el señor Lazo a quererme sacar con el pretexto de protegerme. Con este motivo yo hablé con el señor Martínez y le dije que no necesitaba su protección pues no podía estar oprimida en casa de mis tíos pues yo pertenecía a V. S. I. quien me miraría con compasión, pues hasta ahora no había experimentado ninguna cosa contraria, que si estaban locos para causar estas bullas y novedades abusando de la docilidad de una pobre mujer, que no me angustiasen más y que a la fuerza me sacarían, lo mismo le dije al señor Lazo que estuvo con otro a quien le decía: «oye Ud.» y contestaba:

«Sí señor». Entonces me dijo: «Pues firmará Ud. cuanto ha dicho» y contesté: «20 firmas echaré». Les reconvine también de la injusticia con que culpaban a mi señora madre y mi tío el señor Cura y familia cuando mi capricho es la única causa de mi desgracia. He esperado al señor Lazo y no ha venido y por ello se lo aviso a V.S.I. Dios me lo guarde para consuelo de esta su desgraciada oveja e hija que besa su mano.— Sor Dominga Beatriz del Corazón de Jesús».

Con fecha 19 de abril de 1831 la Segunda Sala de la Corte de Arequipa dirigió a la Corte Suprema el siguiente informe:

«Excelentísimo señor.— La Segunda Sala de esta Corte de justicia se ve en la necesidad de someter a la suprema autoridad de vuestra excelencia con el testimonio que acompaña del expediente seguido a consecuencia de la querimonia oficial de los honorables Alcalde y Síndico de esta ciudad para impetrar su protección a favor de la Monja Gutiérrez, fugada del Convento de Carmelitas dejando un cadáver incendiado en su lecho, según se dice para que se le creyere muerta, no sólo los documentos que marcan los procederes del Tribunal de dicha Segunda Sala, sino la razón de sus providencias y los justos reparos que naturalmente deben hacerse sobre la conducta ilegal del Reverendo Obispo de esta Diócesis y del empeño con que se ha propuesto deprimir a un Tribunal que por sus atribuciones, constituciones y categoría en el orden civil debía respetar. Es verdad que el Reverendo Obispo ha encontrado un apoyo para sus abusadas pretensiones en el señor Fiscal de esta misma Corte y en anteriores condescendencias que a expensas de las leyes le ha dispensado en otras ocasiones la indiscreción de alguno de los Vocales.

Solicitada como se advierte la autoridad protectora del Tribunal por dichos honorables Alcalde y Síndico a favor de la mencionada Monja fugada, y puesta la nota en conocimiento de la Corte en pleno, fue llamado el señor Fiscal y este ministro que si antes se denominaba por su oficio abogado del Rey, hoy debía llamarse y ser el Abogado de los Derechos, autoridad y regalías de la nación, no vaciló en desconocer la autoridad de la Corte en obsequio de sus antiguas e ilimitadas consideraciones al Reverendo Obispo. Él opinó en el acuerdo y sostuvo con fuego que el Tribunal no debía librar providencia alguna de protección a la referida Monja, a pesar de pintársela en la querimonia oprimida sólo por su familia, queriendo que se pasare todo al Reverendo Obispo, a quien según su dictamen únicamente tocaba entender en el asunto. Por fortuna prevaleció en el acuerdo el dictamen de los que opinaron pasara a la Sala de turno y tuvo que ceder a la mayoría de votos.

Puesta en efecto la nota en conocimiento de la Segunda Sala, libró el auto que se lee en su consecuencia y en el que se advierte, que la protección concedida a la Monja, sólo versaba sobre la opresión o violencia que se suponía en la querimonia de parte de los individuos de su familia. En ella como se ve, no sólo no se toca cosa alguna a las facultades del eclesiástico,

sino que antes bien se manda parte de la providencia dictada al Reverendo Obispo para su conocimiento y ejercicio de su jurisdicción respectiva.

Quedando sin efecto el auto protectorio por haber expresado la dicha Monja al Vocal comisionado, que se hallaba libre, según aparece de la diligencia con que éste dio cuenta de su comisión, se mandó reservar y por parte del Tribunal había quedado concluido el negocio. Mas el Obispo altamente equivocado de la inmensidad que atribuye a sus facultades y maliciosamente imbuído en sus aspiraciones, se avanzó a disputar a la Corte la autoridad para librar el auto, suponiendo que con él se usurpaba su jurisdicción y formó la competencia. Las expresiones de la nota son tales, como se ve, que no podría sufrirla ni un Juez de Paz. Sin embargo el Tribunal usando de la circunspección que demanda su misma respetabilidad se desentendió de ellas, olvidó el modo brusco con que ha sido tratado él en su Segunda Sala y haciéndole entender por medio del señor Presidente, que la Corte en el auto reclamado había estado muy lejos de usurpar la jurisdicción eclesiástica, le pide dé razón de la causa o causas que se sigue sobre la fuga de la Monja, para que en virtud de ella se pase por el Tribunal la orden a uno de los jueces de derecho para que formase causa sobre los hechos y contra las personas que estén sometidas a la jurisdicción civil, sin compliarse con la eclesiástica.

Aquí es Excelentísimo señor donde ha salido de sus márgenes el fuero jurisdiccional que el señor Obispo trata de sostener a toda costa, y contra toda ley creyéndose sin duda, si no superior al menos igual a la Corte en todos los aspectos y se negó a dar la razón pedida y usando de expresiones picantes y aún desacatadas, interpuso a su modo la declinatoria de la jurisdicción de la Corte. Era menester que estos avances encontrasen un punto de apoyo y las encontró en las dos vistas fiscales que se expidieron en su auxilio del modo más favorable que podía apetecer.

La Sala ha visto efectivamente con sumo dolor que el defensor de la ley, el abogado de la autoridad nacional, se haya puesto tan de lleno de parte de las aspiraciones del Reverendo Obispo, para deprimir la jurisdicción temporal y fomentar el sistema de esos privilegios que el cuerpo eclesiástico supo arrancar de la incauta devoción de los príncipes y que luego divinizándose, se convirtieron en el azote e ignominia de los Reyes y de los pueblos. Así es como desconociendo el señor Fiscal sus deberes y cediendo en todo a los inmoderados respetos del Reverendo Obispo, supo dictaminar contra el sistema constitucional que nos rige y sustraer a la autoridad eclesiástica de los alcances del único tribunal que la ley le pone para velar sobre sus procedimientos, refrenar sus abusos y contener sus violencias. La comparación sencilla de las notas del reverendo Obispo y las dos vistas fiscales en que éste se desentiende altamente de las palabras insultantes de aquél y del modo indecoroso con que trata a la Segunda Sala; bastan para convenirse de la solución que hoy toda la ciudad conoce y lamenta de hecho.



Por ello la Segunda Sala, sacrificándolo todo al sostén de unos derechos que no son suyos, sino de la ley y de la nación y arrastrando todos los peligros con que amagan a sus individuos el poderoso influjo de un Obispo lleno de oro y adulaciones y lo que es peor la magia de la superstición vulgar, ha creído deber separarse de la senda mezquina que le indicó el Ministerio Fiscal y proveer el auto de 7 del presente, declarándose competente autoridad para pedir la razón y aun los autos originales que el Reverendo Obispo ha seguido contra la monja, que él llamó apóstata.

La Segunda Sala tiene la satisfacción de persuadirse de que si los fundamentos todos en que se ha apoyado dicha resolución, no fueren incontables, no pueden dejar de serlo los más de ellos. Las leyes que nos rigen, las doctrinas de los más clásicos autores que han puesto el poder temporal en el camino de su restauración y sobre todo el espíritu de nuestra Constitución y sistema liberal, la han guiado como por la mano para dar este paso de firmeza. Hasta entonces el Reverendo Obispo no había experimentado lo que es por ley un tribunal Superior de Justicia, obsequiado desde la instalación de la Corte con unas deferencias que sometieron a su arbitrio la respetabilidad de ésta, habiendo conseguido desde antes contra Ley que en los recursos de fuerza no estuviere obligado el Notario a traer los autos al Tribunal, sin que primero se oficiase atentamente al Reverendo Obispo o a su Provisor; después de habersele tolerado en otras ocasiones que pasare sus notas al señor Presidente de la Corte con el estilo imperioso de Nos, fue inmensamente sorprendido de que la Segunda Sala mandare notificarle el auto dicho, conforme lo previene la Ley 36, Título 8°, Libro 9° de la Real de Indias; y desde luego se negó a recibir la notificación, exigiendo que fuere por medio de nota oficial del señor Presidente contra lo dispuesto por la Ley 24, Título 2°, de la Nov. Recop.

La Segunda Sala, vista la diligencia puesta por el Secretario de Cámara, se halló en el caso de librar la primera carta de ruego y encargo para que se dejare notificar; carta que no sólo fue desobedecida, sino reclamada por nota oficial y en los términos desatentos que en ella se reparan. En consecuencia, advirtiendo la Segunda Sala que en este estado era menester conservar su dignidad contra los avances del Reverendo Obispo y apoyada en la misma Real Cédula, a qué este se acoge, mandó librar y libró la segunda carta, con prevención al señor Presidente de que no admitiere representación alguna del Reverendo Obispo en forma oficial, pues debía presentarse por medio de Procurador, como está mandado por punto general y como lo ejecutan los más altos Magistrados, cuando tienen que defender sus derechos personales o de oficio.

El Reverendo Obispo no pudo resistir el convencimiento de su deber, después de librada la segunda parte y admitió la notificación del auto de 7 del presente. En seguida presentóse por medio de Procurador, diciendo de nulidad del mencionado auto y recusando por un otro sí a los tres Vocales que componen la Sala.

Un recurso tan ilegal debía ser rechazado por ésta. Ella sabe que un auto, en que el Tribunal se declara por competente, en virtud de declinatoria, no admite súplica, nulidad ni otro recurso ni remedio alguno según las expresiones terminantes de la ley del caso. Sin embargo, ha querido emplear en esta ocasión una excesiva delicadeza y por ella remitió el expediente a la primera Sala, para que decida si en el caso y estado actual de él, es o no admisible la recusación. En el mismo auto se mandó sacar previamente testimonio íntegro de lo obrado para cumplir lo acordado por la Sala, es decir para dirigir con él este informe a V. E., y he aquí el estado en que lo somete a su Suprema Consideración.

Al dirigirlo se propone la Segunda Sala, cuatro objetos; 1º instruir a V.E. de los procedimientos de este Tribunal en un asunto que ha llamado la atención pública y en el que ha procedido por las reglas que ha debido seguir para sostener la regalía de protección, base de la asociación civil y de la autoridad soberana, delegada al Poder Judicial. 2º acreditar que al paso de no haberse excedido el Tribunal de sus facultades y antes bien guardando consideraciones a la autoridad del Reverendo Obispo, se han visto de parte de este animosidades para reprimir a la Corte, entorpecer el ejercicio de la jurisdicción temporal y lo que es más poner en cuestión ante la ley y la opinión pública la protección que compete dispensar a los Tribunales Superiores. El modo y forma de su declinatoria, en que usa de expresiones decantadas; su resistencia a ser notificado como se lo ordenan las leyes; y el deseo que en sus proceder se descubre de burlar el ejercicio de protección y jurisdicción que compete a la Corte, aún usurpando para ello la atribución primera del Congreso; todo indica el espíritu que lo ha animado en este lance y la ansia con que aspira a la independencia de su poder respecto de la autoridad civil.

Iguales miras se descubren en los procedimientos del señor Fiscal de esta Corte, desentendiéndose de su primer deber, que es la defensa y conservación de la jurisdicción nacional, por plegarse a las pretensiones del Reverendo Obispo, despreciando como éste el decreto del Soberano Congreso Constituyente de 14 de junio de 1828, ha dejado los derechos de jurisdicción de la Corte a merced de quien quiera invadirlos y aun comprometido al Tribunal a mil equívocas opiniones sobre la sanidad y justicia de su conducta.

3º hacer presente a V. E., el entorpecimiento que con esto se ha inferido a la jurisdicción nacional desde el 7 de marzo, en que el Reverendo Obispo supo la fuga de la Monja, con las circunstancias de haberse suplantado un cadáver para figurarse muerta, hasta el 8 de abril.

4º Manifestar en fin a V.E. lo interesante que es informar con este motivo al Congreso lo que sea conveniente, para que se expida una ley que deslinde los límites de ambas facultades, refrene las usurpaciones que han influido tanto en la esclavitud de los pueblos cristianos contra lo que hoy se

protesta por todas partes, el espíritu de la justa libertad apoyada en las luces del siglo. Al concluir este informe se lisonjea la Segunda Sala de que V. E. se penetrara de lo grave que es la materia, de que se trata. Ella nada menos importa que la decisión del triunfo del poder eclesiástico contra los derechos de la Nación, la libertad de los pueblos, la seguridad de los individuos, el sometimiento de todo poder y todos los derechos a los jefes eclesiásticos, o en el sostén de la soberanía nacional contra las eternas aspiraciones, de que no han desistido jamás los Ministros del Santuario para dominar temporalmente a los hombres y a los pueblos, por ello solicita la Segunda Sala recomendar con encarecimiento de V.E. este asunto; pues que siendo V. E. el Supremo Tribunal al que la Nación ha confiado de un modo eminente la protección de los derechos del ciudadano y la aplicación de las leyes en el ramo de Justicia, jamás permitirá que unos y otros se sujeten al odioso sistema de privilegios que han labrado las cadenas de la humanidad y que han santificado al despotismo, que mil veces ha canonizado la rebelión y que han inhumado en sangre y horrores pueblos y naciones enteras. En una palabra en manos de V. E. está por hoy la conservación de los respetos y autoridad del Tribunal, o su abyección total ante la opinión pública, que hará inútil su existencia. Arequipa a 19 días del mes de abril de 1831.— Excelentísimo señor.— Manuel Cuadros.— B. Lazo.— José Fernández Dávila.

El dictamen fiscal del Dr. Luna, a que se refiere la comunicación precedente es como sigue:

«Ilustrísimo señor.—

El Fiscal impuesto de este expediente y con especialidad de la última nota pasada por el ilustrísimo señor Obispo de esta Diócesis a U.S.I. reclamando del auto de 23 de marzo del presente año en la parte que se le manda dar razón de la naturaleza y estado de la causa o causas que se sigan sobre Sor Dominga Beatriz del Corazón de Jesús, dice: «Que la jurisdicción eclesiástica entiende en varias especies o causas; es a saber en las espirituales, en las comunes que no tienen desafuero y también en las de desafuero de un modo presencial». En cuanto a las primeras es independiente de la autoridad temporal. En cuanto a las segundas pende de algún modo de ésta. En cuanto a la tercera del mismo modo por tener que presenciar ciertas diligencias en el juicio que no se extiende a sentenciar la causa. No hay canonista alguno ni civilista que no sostenga las causas sobre los juicios espirituales. Por lo que hace a lo demás también están conformes, sin embargo de la variación que ha tenido el fuero de los eclesiásticos sobre el modo de juzgar a los desaforados, trata el Reglamento de Justicia en los artículos ciento diecinueve y siguientes.

Siendo espiritual nada tiene que hacer la jurisdicción temporal si en las de desafuero sólo tiene que entender la jurisdicción ordinaria en unión de la eclesiástica en cuanto a ciertos actos; sólo resta averiguar el modo cómo deba comportarse la Justicia Ordinaria con la eclesiástica en las cau-

sas que penden ante ésta. Para ello no tenemos ninguna ley nueva que designe la forma con que esto debe hacerse. Así es preciso acudir al derecho antiguo. En este se observa por práctica en los crímenes rescatada a la jurisdicción eclesiástica, si esto por desidia o benignidad ofensiva a la paz o bien de los pueblos no daba cursos a dichas causas al recordarle modestamente la natural obligación de no dejar impunes las atrocidades y excesos que el ejemplo de su impunidad no viniese hacer fomento de otros mayores con agravio de la vindicta pública y en caso de desestimarse ese atento recuerdo dirigir su queja a otra de las autoridades de primera jerarquía.

No es un invento del Ministerio sino un aserto de varios canonistas apoyados también por el señor de Villanova en su Tratado Universal Técnico Práctico de Delitos, como puede verse en la observación cuarta, capítulo tercero del Fuero Secular al número diecinueve. Esta práctica puede usted adoptar en la presente circunstancia acomodando ese recuerdo a lo que tenga por conveniente para así conseguir también la armonía que deba reinar entre ambas jurisdicciones. Si no obstante opina esto vuestra señoría de un modo contrario puede elevar en consulta este negocio a donde conviniere.— Arequipa marzo veintiséis de mil ochocientos treinta y uno.— (Firmado) Don Mariano Luna.

El Obispo Goyeneche resolvió por fin acceder al pedido de la Corte para que nombrase procurador que pudiera representarlo y designó para ese cargo al Dr. Manuel Cuba, quien presentó a la Corte la Solicitud siguiente:

«Ilustrísimo señor.— Don Manuel Cuba, procurador de los de número de esta Corte Superior y del Ilustrísimo señor Obispo de esta Diócesis como aparece del testimonio poder que en debida forma presentó ante su Señoría Ilustrísima, parezco y digo: que al Ilustrísimo señor mi parte se le ha intimado con arreglo a la cédula de 11 de octubre de 1799, la resolución expedida por Vuestra Señoría Ilustrísima en que se declara por los señores que componen la Sala ser jueces competentes para pedir al Ilustrísimo señor Obispo no sólo la razón de las causas que sigue a la Monja Gutiérrez, sino también los autos originales y ésto por especial pronunciamiento, a pesar de la competencia entablada. Este auto si es insuplicable, queda en la calidad de ejecutoriado, no haciendo uso del recurso de nulidad que prescribe la ley del Soberano Congreso de 20 de octubre de 1829; mas entablándolo dentro del término legal, todo queda pendiente, hasta que la excelentísima Corte Suprema declare si hay lugar a él o no. Cabalmente se encuentran en el expediente titulado de querimonia dada por los honorables Alcalde y Síndico don Andrés Martínez y don Mariano Llosa Benavides y en sus incidentes todas aquellas causas que inducen a nulidad notoria según expresión de la misma ley. En esta virtud digo de todo lo obrado sobre el particular y por lo tanto a U.S.I. pido y suplico que habiendo por presentado el poder testimoniado y por interpuesto dicho recurso, se sirva mandar se

ponga en planta lo mandado en el artículo 39 de dicha ley, sin perjuicio de los demás recursos que entable el Ilustrísimo señor mi parte ante el Soberano Congreso y la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, juro no proceder de malicia, costas, etc. Otro sí digo: que para la resolución de este recurso me son sospechosos (hablando con la modestia debida), todos los señores que componen la Sala y están juzgando en este negocio con mayor abundamiento, en razón de causales los unos respecto de los otros. La primera abraza a todos los señores por el modo animoso e ilegal con que procedieron al principio librando providencia de depósito sobre Sor Dominga, aforada sin guardar el orden prescrito por las leyes, vicio que también se nota en los incidentes de este negocio. La seguridad toca al señor Vocal Dr. Dn. Manuel Cuadros por la enemistad notoria que profesa al Ilustrísimo señor Obispo mi parte, protestando inferirle agravios públicamente de extrañamiento. La tercera comprende al mismo señor Vocal y al señor de igual clase Dr. Dn. Benito Lazo por la íntima familiaridad que tiene con los honorables Alcalde Martínez y Síndico Llosa Benavides como lo demostraron públicamente el día que fueron a presentar sugerencia a la Corte hasta el grado de estar presentes en la Sala dichos señores al tiempo de la resolución deseada. Cada una de estas causas es bastante para la recusación de cualquier Juez o Magistrado. El decidir y substanciar este artículo es dado sólo a los señores de la otra Sala y así se ha de servir V.S.I. dar cumplimiento a las leyes que obran sobre el particular. Juro en forma de derecho y en ánimo de mi parte el Ilustrísimo señor Obispo no hacer de malicia esta recusación sino por convenir a su defensa y justicia que es la que pido *Ut Supra*, dejando a V.S.I., en su buena opinión y fama. (Firmado) Dr. Manuel de la Cuba».

Sobre esta solicitud recayó el siguiente decreto: «Arequipa, abril 13 de 1831.— Por presentado con el poder para proveer sobre lo principal, pásese previamente a la otra Sala para que declare si la recusación en este caso y estado del expediente es admisible, sirviéndose tener presente por si llega la vez de sustanciarse el artículo, el hecho falso que se alega de haberse hallado presentes los honorables Alcalde y Síndico al pronunciamiento del auto protectorio de 21 de marzo último; sacándose antes testimonio íntegro del expediente para cumplir con lo acordado por la Sala en esta fecha y agregándose a él copia certificada de la nota que el reverendo Obispo dirigió al Juez de Primera Instancia sobre los incidentes de la fuga de la Monja a cuyo efecto se le pedirá por el Secretario». Tres rúbricas de los Vocales Dres. Cuadros, Lazo y Fernández D.

Enterado el procurador Dr. Cuba del decreto precedente, presentó la siguiente solicitud a la Corte:

«Ilustrísimo señor: Don Manuel Cuba, Procurador de los de número de esta Ilustrísima Corte Superior y del Ilustrísimo señor Obispo como consta de autos, ante V.S.I., parezco y digo: Que el día de ayer se me hizo saber una resolución expedida por los señores de la Sala que han entendido en el

asunto de la titulada querimonia de los honorables Alcalde y Síndico de esta ciudad don Andrés Martínez y don Mariano Llosa Benavides y de consiguiente en sus incidentes, por la que se ha mandado pasar esta causa a V.S.I., atenta la recusación que interpuse de dichos señores, con varias indicaciones que acreditan siempre su prevención contra el Ilustrísimo señor Obispo mi parte, que lo son de que Vuestra Señoría Ilustrísima tenga en consideración si hay lugar o no a la recusación que es falso el hecho de haber asistido los honorables Alcalde y Síndico al tiempo de la resolución para cumplir lo acordado en la Sala. Estas indicaciones y ese mandato de que se saque testimonio para cumplirse con lo mandado en el acuerdo, notará V.S.I. que tiene mucho de extraordinario y falto de equidad con los fines que se han propuesto dichos señores desde un principio. Si se puede o no admitir la recusación en el estado en que la propuse, no es un punto sujeto a disputar ni a la menor duda. Cuando yo los he recusado, no ha sido porque no tenga efecto el último auto que le intimó al Ilustrísimo señor Obispo, si para el nuevo recurso de nulidad de que usó el Ilustrísimo señor Obispo mi parte al tiempo que se le notificó y el que tengo puesto en forma, por temer que así como se ha infringido desde el principio todas las leyes que rigen en los recursos de fuerza, aun con perjuicio del estado y las comunes que mandan se cite a las partes para oír sentencia, se infringiese también la ley que trata del recurso de nulidad por llevar adelante su empeño en desdoro de lo dignidad y autoridad Episcopal. Para este caso son las leyes bien sabidas de recusaciones al tiempo de verse la causa o después; pues el recurso de nulidad es nuevo y principia sólo ahora. En igual esfera se halla también la otra indicación de la falsedad que expone sobre la asistencia de dichos honorables al tiempo de resolverse el asunto, Puede ser que haya habido algún equívoco en cuanto a la determinación del tiempo, pero no lo hay en que los honorables Alcalde y Síndico confabularon largo tiempo con los señores de la Sala y con el señor Conjuez permanente Dr. Dn. José María Corbacho, acreditando por todo esto su gran familiaridad y los deseos que tenían de servirlos como lo declararán las personas que convengan. Para el intento del Ilustrísimo señor Obispo mi parte sobre recusación basta y sobra, ésto, aun cuando no se hubiesen alegado las demás causales que acreditan su decisión y empeño en proteger la titulada querimonia. El haber ordenado que se saque testimonio del expediente para cumplir con lo acordado en la Sala, es un nuevo atentado y una nueva causa que alego para su recusación. Interpuesta ésta quedáronse dichos señores con las manos ligadas para no mandar cosa alguna ni en la Sala de justicia ni en la de acuerdo, mucho más cuando en el sistema que nos rige, no pueden ni deben mezclarse los asuntos de justicia y gobernación económica. Esto es lo que en el derecho se llama atentado, por no respetar como es debido los recursos ordenados por las leyes. Es bastante cuanto he dicho para que se conozca que mi queja no es abultada y que la recusación interpuesta tiene

bastantes fundamentos para ser admitida y por bastantes sus causas para separar a dichos señores del conocimiento del recurso de nulidad interpuesto.— Ahora me contraigo a pedir que V.S.I. ordene suspender la saca del testimonio del expediente que ordenaron dichos señores para cumplir su acuerdo. Ellos no pudieron hacerlo por todo lo expuesto y tampoco se puede suplicar ante ellos por la misma razón. La Sala de V. I. es la que tiene que resolver en lo principal de la recusación y de consiguiente en sus incidentes. No hay otra que pueda hacerlo y así como pendiente la recusación podía prohibírsele el que no librasen providencia alguna sobre el particular; del mismo modo debe prohibirse la saca mandada hacer de ese testimonio, en el interín se resuelve sobre la recusación. A este efecto pues, a V.S.I., pido, suplico que teniendo en consideración lo expuesto en éste, se sirva mandar se suspenda la saca del testimonio hasta su debido tiempo, es justicia que con costas solicito, jurando en derecho, etc.— (Firmado) Dr. Justo Bustamante.— Manuel de la Cuba».

La Corte no mandó suspender la otorgación de la copia solicitada por la Segunda Sala, ni decretó los otros puntos contenidos en el escrito del Procurador Sr. Cuba, por lo que formuló el reclamo consiguiente y solicitó que se decretase su solicitud y la recusación planteada de los Vocales de la Segunda Sala. Mientras tanto había llegado un oficio de la Corte Suprema pidiendo la remisión de los autos originales y el Presidente de la Corte Dr. Zuzunaga dictó el siguiente decreto:

«Por recibida la carta orden de la Excelentísima Corte Suprema y en su debido y puntual cumplimiento, remítanse los autos originales por el presente correo en la forma de estilo y con noticia de los señores interesados. Decreto proveído a la representación de la Segunda Sala, solicitando se sacase testimonio de los autos antes de su remisión para que quedase aquí. (Firmado) señor Presidente Larrea, Zuzunaga.— Arequipa, junio 4 de 1831.— Sáquese testimonio íntegro del expediente dentro del término de seis días a costa de los señores Vocales de la Segunda Sala que lo solicitan con citación de la parte del Ilustrísimo señor Obispo y respecto de exigirse para el resguardo de dicha Sala quedará archivado en la Secretaría, sin que se pueda franquear por el Secretario a tercera persona, sin expreso mandato de ésta y fecho que sea, cúmplase la remisión decretado de los originales en primera oportunidad».

El Vocal Dr. Benito Lazo dirigió al Presidente de la Corte la siguiente comunicación: «Arequipa, junio 4 de 1831.— Señor Presidente de esta Corte Superior de Justicia.— Señor Presidente por enfermedad del señor Cuadros que ha presidido la Segunda Sala y como Vocal más antigua de ella, me es forzoso hacer presente a Vuestra Señoría que supuesto que se ha recibido carta orden de la excelentísima Corte Suprema de Justicia para que se remitan originales los autos seguidos en esta Sala con ocasión de la querimonia interpuesta por los honorables Alcalde y Síndico de esta Muni-

cipalidad, acerca de la protección que se solicitó por éstos en favor de Domingo Gutiérrez y sobre el que el Ilustrísimo señor Obispo interpuso varios artículos; es menester que antes que se remitan dichos autos, se saque testimonio íntegro de ellos para resguardo de la Sala en consecuencia del recurso de nulidad que ha dado motivo a dicha carta orden y demás efectos que convengan. Por ella me permito suplicar a V.S. se sirva poner esta nota en conocimiento de la Sala que preside a fin de que así se provea; mandándose al mismo tiempo la agregación de esta nota y su proveído a los autos para que a su tiempo obre los efectos convenientes.— Dios guarde a Vuestra Señoría.— B. Lazo».

El mismo Dr. Lazo dirigió a continuación el siguiente oficio:

«Ilustrísimo señor. Cumpliendo con lo mandado por V.S.I. debo informar que hallándose enfermo el señor Vocal Dr. Manuel Cuadros, Presidente de esta Sala y no pudiendo firmarla yo solo con el señor Dávila; habiendo resuelto la primera Sala remitir en el mismo día 4 del corriente en que se despachaba el correo de Lima los autos que por carta orden de la Excelentísima Corte Suprema se habían pedido a la Segunda Sala, usurpando las atribuciones de ésta, me vi en precisión de acuerdo con el Sr. Dávila de pedir por una nota oficial un testimonio del expediente, a fin de que por lo menos se entorpeciese la remisión de él, hasta que completa la Sala pudiese ésta sostener sus facultades y dictar por sí las providencias que correspondan a las circunstancias.— Arequipa, junio 5 de 1831. (Firmado) B. Lazo».

Con fecha 6 de junio y habiéndose completado la Segunda Sala con el reingreso del Dr. Cuadros, dirigió el siguiente oficio al Presidente de la Corte:

«Arequipa, junio 6 de 1831.— Señor Presidente de esta Ilustrísima Corte Superior de Justicia.— Señor Presidente. La Sala que presido en acuerdo de este día ha resuelto dirija a Vuestra Señoría las siguientes preguntas para que poniéndolas en conocimiento de la que preside las satisfaga:

1° ¿Por qué en el auto de 4 del corriente que se le ha hecho saber a esta Sala por el Secretario, se ha alterado la ley y la práctica de los Tribunales superiores, dando al prelado diocesano el tratamiento de Ilustrísimo en lugar del Reverendo Obispo?

2° ¿Por qué se ha mandado dar el testimonio pedido a costa de los Vocales que componen esta Sala?

3° ¿Por qué en el caso de costar a éstos su dinero no queda a su disposición y se manda archivar atacando su propiedad?

4° ¿Por qué se arroga la Primera Sala la facultad de cumplir la carta orden, cuando esto por ley corresponde a la Segunda en el caso de haber lugar al recurso de nulidad?

5° ¿Por qué no se contestó a la nota del señor Vocal que pidió a nombre de la Sala quedase testimonio y sólo se ordenó al Secretario hiciese saber a la Sala el auto proveído a consecuencia de dicha nota?—Dios guarde a Ud. (Firmado) Manuel Ascencio Cuadros».

Sobre esta solicitud recayó el siguiente decreto: «Arequipa, junio 6 de 1831. Siendo sólo responsables los Vocales que componen esta Sala ante la Excelentísima Corte Suprema por sus proveídos o resoluciones: no ha lugar a lo que se solicita en esta nota; agréguese a los de su materia; contéstese por el señor Presidente con transcripción de este decreto y de lo acordado.— Tres rúbricas. Cáceres».

Con fecha 7 de junio se expidió también el siguiente decreto:

«Para tomar las providencias que convengan en los atentados cometidos por la Primera Sala, contra esta Segunda, informe el señor Vocal Dr. Don Benito Lazo, por qué motivo pasó la nota de 4 del corriente y a qué sala presentó el Secretario la carta orden y por qué causa lo hizo en esa fecha: autos. Tres rúbricas.— Cáceres».

Expedido el informe del Dr. Lazo, se dictó la siguiente resolución por la Segunda Sala:

«Vistos con el informe y certificado que anteceden; y atendiendo a que por el Libro 5° Título 5° de la Recopilación de Castilla, no hay lugar a suplicación ni nulidad ni otro remedio, ni recurso alguno de los autos en que los Vocales de las Cortes Superiores de Justicia se pronuncian por jueces o no jueces a que por ésto el auto de 7 de abril último corriente a fojas 20 causó ejecutoria en esta Segunda Sala que lo expidió; a que por el Libro de 20 de octubre de 1829 en sus artículos 2° y 3° a la admisión del recurso de nulidad y la remisión de los autos que competen a la Sala donde se causa la ejecutoria; y que a la Primera Sala de este Tribunal sólo pasó el expediente por pura delicadeza de los Vocales de ésta, sin embargo de lo dispuesto en el libro de recopilación de Castilla citada y con el único objeto de que declarase si la recusación interpuesta por el procurador del reverendo Obispo era o no admisible en el caso y estado del expediente reservándose proveer en lo principal sobre la nulidad según aparece del auto de 13 del mismo abril de fojas 29; a que no habiendo la Sala Primera resuelto en tan largo tiempo el artículo prejudicial, no pudo conocer en lo sustancial de la causa y menos arrogarse la facultad de cumplir la carta orden de la excelentísima Corte Suprema para la remisión de los autos, por tanto mandaron que sacándose testimonio íntegro del expediente con citación del procurador del Reverendo Obispo que quedará a disposición de esta Sala se remita el original en cumplimiento de la citada carta orden; y que por el señor Presidente de ella, se consulte a la Primera Sala por conducto del suyo con transcripción del auto a fin de que sobresea en el cumplimiento del expedido por ella en 4 del corriente a fojas 41 vta. y lo acordado.— (Firmado) Manuel A. Cuadros, Benito Lazo, José Fernández Dávila».

El Obispo Goyeneche se dirigió a la Corte Suprema solicitando se dirimiese la competencia promovida entre el fuero eclesiástico y el común. Habiéndose pedido vista al Fiscal Dr. Tudela, éste expidió el siguiente dictamen:

«Excelentísimo señor: El Fiscal dice: que la Sala Segunda de la Corte Superior de Arequipa dice que su exposición tiene por objeto instruir a Vuestra Excelencia de la competencia que ha suscitado otro real Obispo de esa Diócesis por haber mandado trasladar a la religiosa Sor Dominga Gutiérrez de la casa de su pariente, en la que estaba depositada de orden de ese Prelado, de su denegación a que se le notificara el auto de 7 de abril último por el que la Sala referida se declaró competente para pedir a dicho Prelado no sólo la razón de las causas que seguía contra esa Monja, sino también los autos originales, del recurso de nulidad contra ese auto interpuesto por parte del referido diocesano, de la recusación de los Vocales de esa Sala y otros incidentes para que Vuestra Excelencia en uso de la atribución 13, artículo 149 de la Constitución consulte al Congreso para que se sirva dictar la ley que deslinde los límites de ambas potestades e impida la usurpación de la eclesiástica. Por parte de vuestro real Obispo se ha interpuesto recurso de nulidad contra el auto indicado y se solicita que V. E. mande traer los autos originales. Entre una y otra solicitud es sin duda preferente la del prelado eclesiástico que tiene por objeto la persecución de un acto de justicia que debe arreglarse a las leyes existentes, interín se publique la que se solicita por la Segunda Sala. El testimonio remitido por ésta se ha dado sin citación del procurador de dicho real Obispo, está incompleto y la Sala puede querer llevar a efecto el auto reclamado, habiendo lugar al recurso de nulidad según la ley de 20 de octubre de 1829, artículo 1°. Podrá V. E. mandar que la Sala expresada remita los autos originales y que remitidos que sean corra la vista. Lima, mayo 7 de 1831. (Firmado) Tudela».

Por su parte el Fiscal Zevallos expidió el siguiente dictamen solicitado por la Corte Suprema:

«Excelentísimo señor: El Fiscal dice que para la decisión de la competencia y nulidad propuesta por parte de Vuestro real Obispo de Arequipa es indispensable que la Corte Superior remita en la forma ordinaria los autos originales; y a este efecto pueda V.E. acordar se le dirija la correspondiente carta orden. Con vista de autos calificará V.E. los puntos de duda que propone la referida Corte para que se consulte al Cuerpo Legislativo. Lima, mayo 11 de 1831.— Otro sí dice el Fiscal: que se ha remitido a V. E. por el Superior Gobierno la representación de los tíos de la religiosa enclaustrada Doña Dominga Gutiérrez en que se quejan de la conducta del Alcalde y Síndico de la honorable Municipalidad de Arequipa y de los procedimientos de la Corte Superior y para que sobre este incidente pueda recaer la resolución oportuna, puede V.E. mandar se remita la indicada representación, para que aquel Tribunal la absuelva con el correspondiente informe al mismo tiempo que se remitan los autos principales. (Firmado) Zevallos».

La Corte Suprema resolvió lo siguiente:

«Lima, mayo 13 de 1831.— Visto con lo expuesto por los señores Fiscales mandaron se remitan por la Corte Superior los autos originales que

exige dicho Ministerio y en cuanto al otro sí de la respuesta del señor Fiscal más antiguo se proveerá con vista de autos.— Señores, Presidente Vidaurre Cayera, López Aldana, Villarán».

Remitidos los autos originales por la Corte de Arequipa, se pidió vista al Fiscal Dr. Mariátegui, quien la expidió en la siguiente forma:

«Excelentísimo señor:

Para mayor claridad y deslindar los diferentes recursos que a Vuestra Excelencia se han hecho en estos autos, cree el Fiscal necesario hacer un análisis de ellos, de modo que se conozca sin la menor equivocación lo que debe hacerse. Empiezo por los hechos que han dado mérito a la causa.

En el Convento de Santa Teresa de la ciudad de Arequipa profesó Doña Dominga Gutiérrez la que por su conducta posterior, puede decirse que prestó sus votos violenta o seducidamente. Cansada de vivir en clausura determinó salir a la calle y no se valió del recurso que le franquea la ley, sino que por medio de una sirvienta introdujo un cadáver a su celda, le prendió fuego y aprovechándose de la confusión abandonó el Convento y se salió sin saber dónde ir, ni dónde refugiarse, pues se ocultó en la casa de la misma que la auxilió en la evasión. Por esto cuántas reflexiones ocurren al hombre que medita: una tímida joven concierta el plan de traer un cadáver, de prenderle fuego y sin embargo de los riesgos que ha previsto y de la miseria a que se va a exponer, determina salirse y se sale a vivir en la indigencia; toma este partido y se fija en él, sin embargo de que hay una ley que le favorecía para su excomunión. Si se amparó pues del medio más fácil y sencillo, fue porque se le hacía a ella más difícil, sea por parte del prelado, que debía concederle la secularización, sea por la de sus parientes que se opusiesen a ella. Lo cierto es, que la Gutiérrez se salió del Convento; que de este hecho tuvo noticia un tío suyo, quien lo comunicó al Reverendo Obispo y que se le empezó a juzgar por apóstata. Semejante ocurrencia alarmó a la ciudad de Arequipa y no pudo dejar de suceder así, porque a todo el mundo se le ha debido ocurrir las reflexiones que se han hecho y otras más que se callan.

El Alcalde y Síndico de la Municipalidad ocurrieron a la Corte por el recurso de fojas 66, expusieron los hechos e hicieron ver que la Gutiérrez estaba en clase de presa en casa de unos parientes en la que no podía usar de la defensa natural, en la causa de apostasía que le seguían, ni en la de secularización que debía entablar. La Corte se reunió en Sala plena, oyó a su Fiscal, Alcalde y Síndico y en acuerdo dispuso que la representación pasase a la de turno. Esta proveyó el auto de fojas 71 vta.; auto que estuvo en sus facultades y debió dictar. En él se mandó que por vía de protección, se trasladase doña Dominga Gutiérrez de la casa o lugar en que estuviese a la de don Manuel Rey de Castro, para que libre de opresión y sugestiones, entablara los recursos que le competían y se nombró al Dr. Dn. Tadeo Chávez para que la defendiese. Se acordó también que el señor Lazo asociado al

Alcalde y Síndico hiciesen la traslación. Al practicarse ésta se negó a ella doña Dominga, exponiendo que estaba contenta en su casa.

El Reverendo Obispo se quejó de la Corte al Presidente de ella con motivo del auto citado, alegando que se había atacado al fuero e inmunidad eclesiásticas y quebrantado las leyes. La Sala se sostuvo y después de varias contestaciones, se interpuso por el Reverendo Obispo el recurso de nulidad. También se entabló el de competencia entre el diocesano y la Corte de Arequipa. Los parientes de la Gutiérrez se quejaron al Supremo Gobierno de la conducta del Alcalde, del Síndico y de la Corte. El Fiscal prescindirá de todo y sólo se contraerá a la nulidad y competencia que son los dos recursos que se han entablado y confundido.

Como el origen de estos autos es el que pronunció la Corte de Arequipa, concediendo a petición del Alcalde y Síndico de la Municipalidad protección a Doña Dominga Gutiérrez y mandando se le trasladase de una casa a otra, examinaremos si pudo haberse dictado y si en él se ataca a la jurisdicción eclesiástica. «Nuestros augustos monarcas y sus Tribunales Superiores,» dice el piadoso y docto Coborrubias, «ya como protectores de la disciplina monástica, ya también como interesados en la paz y tranquilidad de sus estados, deben velar continuamente sobre que aquélla se observe y ésta no se perturbe, dando las providencias protectorias más eficaces, que convengan para la consecución de este objeto, también deben sacar a los religiosos y defenderlos de la fuerza y violencia cuando sus prelados y superiores los atropellan y oprimen injustamente». La Corte de Arequipa no ha hecho otra cosa que dispensar la protección que le conceden las leyes para defender a Doña Dominga y ha usado de sus facultades y no ha atacado el fuero e inmunidad eclesiástica. Por el derecho de protección ha debido proveer la Sala la traslación de una casa a otra. Este derecho se ha ejercido siempre en los Tribunales españoles y en los del Perú, después de jurada la independencia. Conforme a él dispusieron las Cortes extraordinarias que el Consejo de Regencia tomase bajo su protección a Fray Diego Chacón, religioso dominico encerrado en una cárcel de su Convento por orden de sus prelados.

Considera necesario el Fiscal hacer un análisis ligero de la jurisdicción eclesiástica y del modo de ofrecerla, no porque el tribunal necesite se le inculquen estas doctrinas sino porque habiéndose tratado difusamente sobre ellas por parte del Reverendo Obispo es necesario hacer algunas aclaraciones en defensa de la autoridad de los tribunales de la nación, que de ordinario se quiere desconocer por los jueces eclesiásticos apoyados sin duda en la Bula Interna Domini. Estos ejercen sobre los fieles la jurisdicción que en causas espirituales hubieren de Tem-Cristo y la que les han concedido los príncipes católicos y las leyes civiles al efecto expedidas. La primera sólo se extiende a los casos de conciencia, es decir a los pecados. Por ella no se pueden imponer otras penas que las canónicas, que todas son espirituales,

ni proceden de otro modo que canónicamente conforme al texto: «Siperaverit fratres buns». «No pueden apremiar ni encarcelar a los pecadores. Las causas que se siguen por delitos arreglándose los ordinarios a los trámites judiciales, se ejercen por jurisdicción concedida por los Príncipes Católicos. La concesión no ha sido absoluta, para que los eclesiásticos pudiesen hacer lo que quisiesen; ha sido condicional y reservándose siempre la protección que se debe al súbdito, que es tan necesaria al Gobierno, que no puede abdicarla ni desprenderse de ella sin renunciar a una parte de su independencia, dividir el Imperio faltando a su primera obligación». Así se explica el citado Cobarrubias. El objeto de este saludable remedio, es socorrer al agraviado y tenderle una mano protectora; y los tribunales pueden expedir las provisiones protectivas más eficaces que convengan para la consecución de este objeto. Aplicando estos principios al caso presente, se deduce que la Corte al expedir su auto no ha hecho otra cosa que conceder la protección a un desvalido.

Se ha alegado la falta de personería del Alcalde y del Síndico, pero debe tenerse presente, que no administrándose justicia en el auto de protección, bastaba al Tribunal tener noticia de la opresión que se infería a Doña Dominga para poner remedio.

Se ha quejado también el Reverendo Obispo de que se hubiesen pedido los autos que seguía a la Gutiérrez, pero esta también es una atribución de la Corte y los necesitaba para ordenar que a la protegida no se le veje y para poder ejercer y administrar Justicia, lo que le compete conforme a la atribución octava artículo 115, de la constitución pues en la causa que se seguía estaban complicados seculares. Habiéndose pues arreglado en los procedimientos que disponen las leyes, a las facultades que tienen y no habiendo ejercido ejecución, no ha podido entablarse la competencia, V.E. podrá así declararlo.

Por las mismas razones y por no ser conforme a la Ley de 4 de octubre de 1831 podrá V. E. resolver que no tiene lugar el recurso de nulidad y que la Corte de Arequipa ha procedido según sus atribuciones.

El Fiscal prescinde de todo lo inconducente como es la queja de las partes y sólo se contrae a la conducta de la Primera Sala. Interpuesto por parte del Reverendo Obispo, el recurso de nulidad y recusados los Vocales que componían la Segunda Sala, se le pasaron los autos para que sustanciase la recusación y no para que proveyese sobre la nulidad, lo que competía a aquella. Sólo en el caso de que se hubieran declarado recusados pudo haber conocido en lo principal la primera.

Sobre esto y demás disidencias que se siguieron puede V.E. dictar las providencias que juzgue más oportunas, para evitar que se repitan en lo sucesivo.

Estando en conocimiento del Congreso el incidente a que se contraen los recursos, el Fiscal, se abstiene de abrir el Dictamen sobre si deberá hacerse la consulta.

Lima, octubre 12 de 1831. (Firmado) Mariátegui. La Corte Suprema expidió la siguiente resolución:

«Lima, 19 de diciembre de 1831.

«Vistos con lo expuesto por el Sr. Fiscal, considerando que por el Reglamento General de Municipalidades, no está señalada la Atribución de que quiso usar la de Arequipa a favor de la Religiosa Doña Dominga Gutiérrez, sin haber aún inquirido antes su voluntad.— 2º Que conforme al artículo 1999 de la Carta, ningún individuo ni reunión de individuos, ni corporación legal puede hacer peticiones a nombre del Pueblo.— 3º Que por el caso octavo artículo 115 las Cortes superiores no tienen autoridad para pedir a la Eclesiástica la razón y estado de las causas que allí penden ni otras que conocer de los menores recursos de fuerza, según el caso.— 4º Que por el libro 1º artículo 111 compete a la Corte Suprema dirimir las Competencias entre las Cortes Superiores y los demás Tribunales siendo un acto anti-constitucional decidir en estas materias por sí mismas transtornando el orden establecido. Declararon nulos los autos de 7 de abril que corren a fojas 89, 23 de marzo a fojas 78, y 21 de dicho mes a fojas 71 y vuelta y la responsabilidad de los Jueces que los pronunciaron, los devolvieron para la ejecución y acordaron se de cuenta y se determine al Ejecutivo para su cumplimiento y para que haga entender a la Municipalidad de Arequipa que no debe salirse jamás de los estrechos límites de sus atribuciones, habiéndose visto con el mayor desagrado, que su imprudente celo ha dado mérito a providencias indecorosas a la respetable dignidad de los Prelados de la Iglesia cuyo honor y fuero están obligados a mantenerse y conservarse por Tribunal Secular.— Cinco rúbricas.— Rondón.— S. S. Alvarez.— Figuerola.— Corbalan.— Cavero.

El Presidente de la Corte Suprema dirigió al Ministro de Justicia y Gobierno la siguiente nota:

«El ruidoso suceso de una religiosa, que por salir de los claustros en que se dice se le mantenía contra su voluntad tomó el desesperado partido de incendiar su celda y en ella un cadáver para que se supusiese ser el suyo; ha dado mérito a un proceso de competencia entre el Reverendo Obispo de Arequipa y la Corte Superior de aquel departamento. Todo se ha originado de una nota que pasó aquella municipalidad al Tribunal de Justicia, solicitando trasladara a la religiosa de la casa de su tío Don José Menaut donde se suponía hallarse oprimida a la de Don Manuel Rey de Castro desde la cual podía interponer sus recursos con entera libertad. La Corte Superior admitió la representación por nota oficial de un cuerpo político, que no tenía personería para aquel caso y sólo documentaba su avanzada solicitud en el rumor público. Sin embargo se decretó que pasase un Vocal con el Escribano de Cámara a extraer a la religiosa y a trasladarla al nuevo depósito, todo esto sin previo aviso de la interesada que reprobó el acto de la diligencia y después por escrito, cuanto se había hecho a su nombre.— Se

quebrantó la Constitución allanando la casa de un ciudadano, se usurpó una jurisdicción que no le correspondía y se insultó al Obispo con amenazas, palabras duras y descomedidas; se le obligó a presentarse por medio de Procurador, cuando podía hacerlo por notas defendiendo su jurisdicción y cuando de ese modo se había admitido el pedimento ilegal de la Municipalidad. El Presidente, Jefe de la Administración de la República no puede desentenderse de tan escandalosos excesos. La gran máquina del Estado sólo camina arreglada, cuando las piezas que la componen se circunscriben a sus destinos y no se infieren en las funciones que no le son encomendadas. La Corte Superior de Arequipa lo debió conocer así. Si no se ha de consentir que los eclesiásticos usurpen la jurisdicción temporal, tampoco es permitido turbarles la que les corresponde por derecho divino o por concesión nacional. La República se desquiciará si los Obispos y el Clero son vilipendiados. La más fuerte imputación de los enemigos de nuestro sistema es suponer que conduce a la irreligiosidad. Es menester desmentirlos y convencerlos de que el altar nunca tuvo bases más sólidas que cuando se instaló un Gobierno conforme con el Evangelio. Su excelencia el Presidente con su alto poder hará de modo que no se repitan estos desórdenes y que corporaciones y tribunales se sujeten entre las órbitas fijadas por leyes políticas. La ilustración y verdadero patrimonio del señor Ministro procederá en este delicado asunto con el tino con que dirige la Administración y se dignará recibir los respetos de su Atto. y Seguro Servidor, Manuel Lorenzo Vidaurre (firmado)».

La Segunda Sala de la Corte Superior de Arequipa y el Dr. Andrés Martínez, sintiéndose agraviados por la resolución de la Corte Suprema, que consideraron infractoria de la Constitución y de las leyes, solicitaron que se constituyese un Tribunal de Siete Jueces, para que juzgase y resolviese la responsabilidad de los Vocales que habían resuelto el asunto en última instancia. Habiéndose pedido vista al Fiscal, éste emitió el siguiente dictamen:

«Excelentísimo señor:

El Vocal que hace de Fiscal visto este expediente dice: que ante este Tribunal de Siete Jueces como en los demás de la República, debe presentarse los recursos y no usar de notas como la que se registra a fojas 52. Por otra parte si la Excelentísima Corte Superior de Arequipa se siente agraviada con la sentencia de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia que corre testimoniada a fojas 49 y quiere valerse de los medios legales para su enmienda, debió haber hecho sugerencias por medio de procurador, como está previsto por regla general en la ley primera, Título 31, Libro 59 de la novísima recopilación, dando su poder a uno de los de número de esta capital, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 39 de la ley de 5 de setiembre de 1831. Por todo esto le parece al que suscribe, devuelva V. E. estos autos para que la parte que los ha remitido use de su derecho conforme a las leyes o determinar lo que estime de justicia.— Lima, marzo 12 de 1832. Firmado: Carrasco».

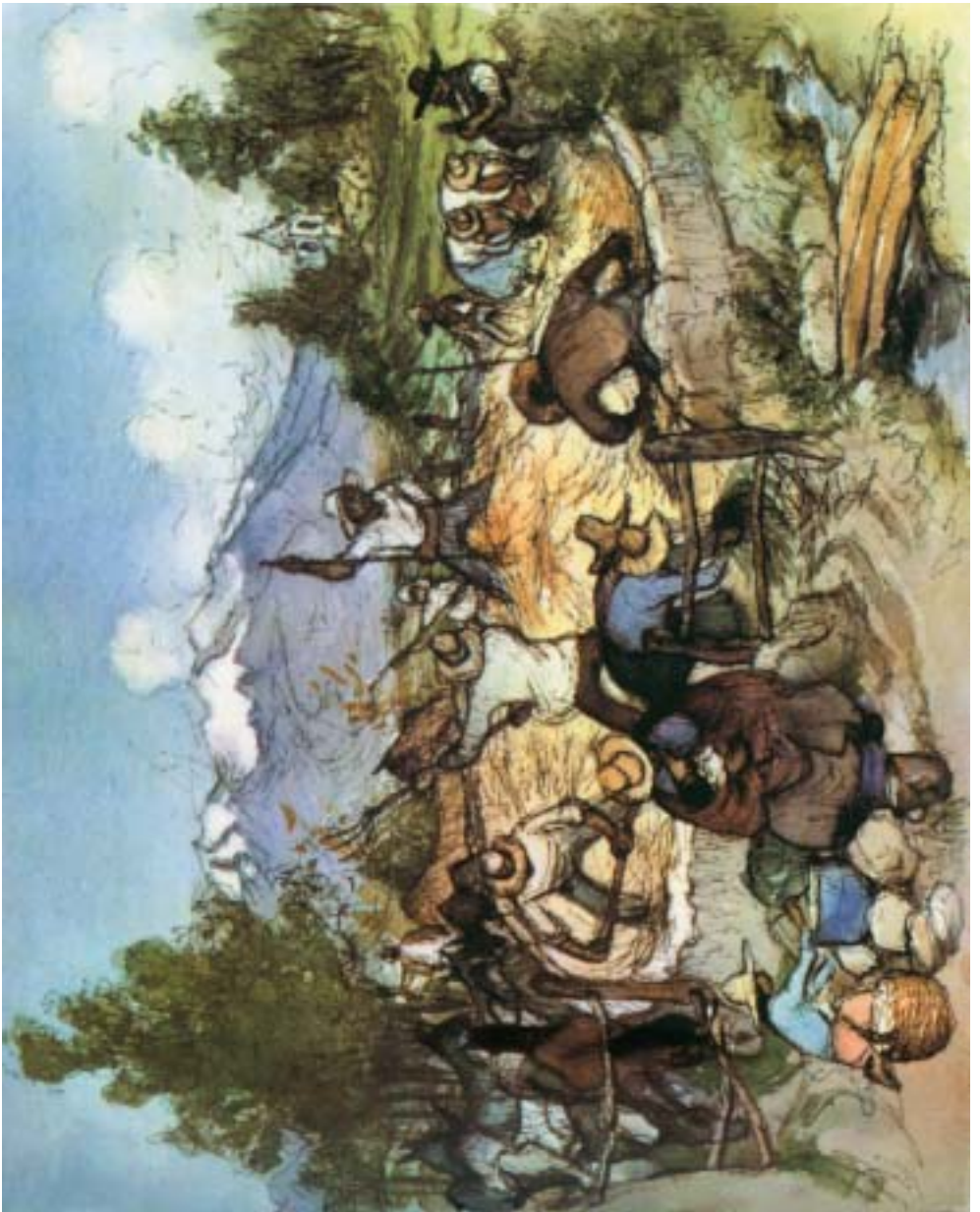
Tribunal de Siete Jueces.— Lima, marzo 17 de 1832.— Visto con lo expuesto por el señor Fiscal sáquese copia certificada de los determinados por su Ministerio para que conteste con ella por el señor Presidente, según lo acordado.— Cuatro rúbricas de los señores, Presidente Hermoza. Vocales: Rueda, Ayarza y Roldán.—

República peruana.— Tribunal Constitucional de Siete Jueces.— Lima, 17 de marzo de 1832.— Al señor Presidente de la Corte Superior de Arequipa. Instruido de la nota de V.S. de 3 de febrero próximo pasado en que a consecuencia del acuerdo de la Segunda Sala de esa Corte Superior de Justicia interpone queja del procedimiento de la Excelentísima Corte Suprema sobre la providencia expedida en el recurso elevado por el Ilustrísimo señor Obispo de esa Diócesis en la causa de apostasía de la Monja del Monasterio de Santa Teresa de esa ciudad Doña Dominga Gutiérrez, tuve por conveniente pasar en vista al Ministerio Fiscal, cuya respuesta que acompaña, reunido el Tribunal, se ha acordado conteste a V.S. con copia de ella a fin de que formalice su recurso en modo legal, teniendo presente que para la indemnización que puede reclamar esa Corte Superior, se debe considerar expedito el remedio ordinario que franquea el Artículo 19 de la Ley de 1º de agosto de 1826, publicado en el Registro oficial N° 7 del Libro 19, lo que verifico por ésta, dejando reservado en la Secretaría el expediente para evitar la molestia de repetir la conducción en cualquiera de los casos a que se decida esa Corte Superior.— Dios guarde a Vuestra Señoría. (Firmado) Dr. Tiburcio José de la Hermoza».

En lo relativo al pedido del Dr. Andrés Martínez para la formación del Tribunal de Siete Jueces, que juzgase a la Corte Suprema, se pidió vista al Fiscal, quien la expidió en la siguiente forma:

«Excelentísimo señor:

El Vocal que hace de Fiscal visto este expediente con la nota al Ministerio de Gobierno dirigida por don Andrés Martínez, dice que aunque se reclama contra este Supremo Tribunal y se pide satisfacción por la honorable Municipalidad de Arequipa del agravio que dice se le ha inferido en el auto de 19 de diciembre último pronunciado en el proceso de la Monja Dominga Gutiérrez, sólo aparece una nota al señor Ministro de Gobierno, debiendo hacerse el pedimento en forma. También es notable que vindicándose la Municipalidad y representándola, no hable otro que el referido don Andrés Martínez, sin poder de la Municipalidad, ni acta por la que conste la voluntad expresa de esa corporación y la facultad concedida a Martínez para representarla y querellarse, más notable cuando aparece del expediente haciendo de Presidente de esa corporación don Lorenzo Cuadros a quien pertenecía tomar voz. Este Ministerio no tiene por qué detenerse en observación alguna. El recurso tal cual aparece que se dirige contra esta Suprema Corte no puede tomarse en conocimiento y así puede Vuestra Excelencia puesto que no hay personero alguno en la Capital, mandar se devuelva



al recurrente por conducto del Ministerio que lo ha remitido, para que use de su derecho, donde debiere convenirle.— Lima, abril 26 de 1832. Alvarez.— Figuerola.— Corbalán».

Con fecha 12 de marzo de 1832, en vista del reclamo formulado por la Corte Superior de Justicia de Arequipa, el Fiscal Dr. Carrasco opinó porque se devolvieran los autos a dicha Corte para que usase de sus derechos nombrando procurador en la Capital de la República.

El Tribunal expidió la siguiente resolución:

«Devuélvase a la Corte Superior de Justicia para que use de su derecho en la forma indicada por el señor Fiscal».

En respuesta a lo resuelto, la Corte Superior de Justicia de Arequipa ofició al Tribunal manifestando que no había pedido la responsabilidad de los Vocales de la Suprema, sino la nulidad de su resolución. Vuelto a pasar el expediente al Fiscal, expidió el siguiente dictamen:

«Excelentísimo señor: El Vocal que hace de Fiscal dice: que el señor Presidente de la Excelentísima Corte Superior del Departamento de Arequipa en su anterior nota asegura no haberse entablado por aquel Tribunal el recurso de responsabilidad contra los señores Vocales de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, que pronunciaron el auto de 19 de diciembre del año próximo pasado, corriente a fojas 49, sino el de nulidad del mismo creyendo haberlo entablado legalmente por el auto de 26 de enero que corre a fojas 50. Este Ministerio no puede dejar de observar que ninguno de los artículos de la ley de 5 de setiembre de 1831 da al señor Fiscal de la Excelentísima Corte Suprema, la atribución de entablar o seguir recurso de responsabilidad, pues el artículo 10 que trata de este caso es bastante claro al respecto. Por otra parte cuando el artículo 89 de la misma ley y reglamentaria se hace cargo del recurso de nulidad no prescribe el modo de sustanciarlo así y estando al tenor del artículo 219, su interpretación no debe ser otra que la señalada en el artículo 59 de la ley de 21 de octubre de 1829, prescindiendo por ahora de la nulidad del auto de 26 de enero por haberse pronunciado con infracción del artículo 34^o del reglamento para la administración de justicia y suponiendo por un instante que dicho auto equivalga a un libelo en forma, ¿cuál es el personero que representa a la corte Superior de Justicia de Arequipa en este juicio en que no es parte el Ministerio Fiscal? ¿A quién deberán notificarse los proveídos de V.E.? ¿Tendrá que recurrirse hasta Arequipa para hacer saber a su Corte Superior cada auto que se expida? Claro es que no. Luego hasta que la Sala de la Ilustrísima Corte Superior de aquel Departamento no dé poder bastante a uno de los procuradores de esta Capital, no debe V.E. dar crédito a recurso alguno.— Últimamente es desconocida en el foro la introducción de recursos por auto, notas informativas o de cualquiera clase que sean. La práctica que se observa de la Excelentísima Corte Suprema en caso semejantes es clara y la que debemos seguir sin variación alguna, allí vemos usarse de

escritos por la parte, aun cuando se pronuncia sólo en mérito de lo que arroja el proceso. Finalmente a pesar de que el presente asunto ni remotamente puede considerarse como de interés nacional concretado al hecho especial de que se trata al presente, es personalísimo de la Sala de la Ilustrísima Corte Superior de Arequipa, que como una persona moral debe promover por sí misma este recurso en el modo prescrito por las leyes, de las que ninguna autoridad, cualesquiera que sea el rol que ocupe en la sociedad está facultada a separarse impunemente bajo ningún aspecto.— El que suscribe pues, reproduce su anterior dictamen de fojas 55 y opina haga Vuestra Excelencia presente a la Ilustrísima Corte Superior del Departamento de Arequipa que este Tribunal no está en el caso de sustanciar ni entender en este negocio hasta que se establezca en el modo debido y se cumpla con la ley, Título 31, libro 5° de la novísima recopilación, como lo ha hecho el Reverendo Obispo por su parte; sobre todo Vuestra Excelencia resolverá lo que sea de justicia. Lima, mayo 24 de 1832. (Firmado) Carrasco».

El Tribunal expidió el siguiente auto:

«Lima, mayo 30 de 1832.— Visto este expediente, con lo expuesto por el señor Fiscal: sáquese copia certificada de su respuesta, y contéstese con ella por el señor Presidente, según lo acordado.— Cuatro rúbricas.— José Antonio Cabián.— Señor Presidente Reyna, Ayarza, Roldán».

El Presidente del Tribunal de Siete Jueces dirigió al Presidente de la Corte Superior de Arequipa el siguiente oficio:

«Lima, junio 1° de 1832.— Habiéndose reunido el tribunal para resolver sobre la segunda nota de V.S. en representación de esa Corte Superior y en vista de lo expuesto por el Señor Fiscal, ha acordado se conteste a Vuestra Señoría con copia de la respuesta del Ministerio que en la atribución de este Tribunal no se comprende el de mantenerse ileso el decoro de las Cortes Superiores, sino conocer los recursos de nulidad y responsabilidad interpuestos en tiempo y forma y cuando por virtud del primero se encargue del decoro de los Tribunales. Siempre que se formalice en el orden establecido procederá en justicia. La iniciativa que se enuncia hecha al señor Fiscal de la Corte Suprema no ha surtido efecto, con cuya noticia podrá la Sala consultar su propósito con arreglo a las leyes vigentes.— Dios guarde a Vuestra Señoría. (Firmado) Don Tiburcio José de la Hermoza».

Como se ve, se fue enredando el asunto relativo al juzgamiento que debería hacer el Tribunal de los Siete Jueces, con el cambio de las notas y resoluciones ya transcritas, hasta que, cansadas las partes, abandonaron ese juzgamiento.

Mientras tanto en el juicio criminal seguido en Arequipa contra la Monja Gutiérrez y sus dos servidoras por el incendio de su celda y por haber quemado el cuerpo de María Hurtado, se expidió la siguiente resolución:

«Arequipa, marzo 16 de 1832.— Vistos estos autos criminales seguidos de oficio contra la exclaustrada Doña Dominga Gutiérrez, doña María

Antonia Pastor y María Arias, por haber quemado en el Monasterio de Santa Teresa el cadáver de María Hurtado, con lo opinado por el Agente Fiscal y no resultando de éstos delito alguno: córtese en el actual estado la presente causa, dándose cuenta a su Señoría Ilustrísima la Corte Superior de Justicia, por el conducto de estilo y hágase saber.— Firmado: Juan Antonio Zavala y Zegarra.— Ante mí Teodoro Pastor».

La Monja Gutiérrez dirigió de Chuquibamba, con fecha 7 de marzo de 1832, la siguiente carta al Obispo Goyeneche:

«Mi venerado y respetable prelado. Habrá extrañado a Vuestra Ilustrísima y con razón mi silencio, que no ha sido por falta de afecto ni de gratitud a las bondades con que ha tratado a esta infeliz y desgraciada hija suya, sino efecto de abatimiento y cortedad por los disgustos que mi temeridad y arrojo, le han ocasionado en la escandalosa competencia a que dio lugar la exaltación de pasiones de algunos, que se tienen por liberales. Mas sabiendo yo por mi hermano Mariano el triunfo glorioso que ha conseguido V.I. sobre ellos, no he podido menos que llenarme de gusto y placer considerando que Dios nuestro Señor ha querido por este motivo exaltar su alta dignidad y confundir a todos los que intentaban oprimirla. Me congratulo pues con V.I. y le doy el más humilde pláceme suplicándole con el mayor rendimiento, perdone mi imprudencia y tenga la bondad de concederme licencia para regresar a esa ciudad a guardar mi depósito en casa de mi tía doña Manuela Cossío, quien se interesa por mi regreso, instruida del quebranto de mi salud a causa de que el temperamento de este lugar no me arma absolutamente, sin embargo de que mi Mariano se esfuerza en procurar todos los alivios y consuelos imaginables a mí situación. Espero, pues, que V.I. apiadado de mí se compadezca otorgándome esta gracia que le pido y la numeraré entre los muchos que tiene recibidos de su bondad y magnificencia, esta su más humilde hija y rendida súbdita. Que besa su mano.— (Firmado) Dominga Gutiérrez».

En el expediente seguido por la Monja Gutiérrez para su secularización y el levantamiento de sus votos, el señor Francisco de Izcue le informó que si se limitase a pedir su secularización con facultad de heredar y testar conseguiría estas gracias en la Nunciatura de Río de Janeiro, remitiéndose la gracia al Ilustrísimo señor Obispo de Arequipa para el cumplimiento de lo resuelto, pero que si insistía en que se declarase la nulidad de sus votos para poder casarse, tendría que ocurrir ante la Santa Sede, que seguramente no accedería con facilidad al pedido, por lo que aconsejaba que la Monja se contentase con la resolución del Vicario sobre su secularización. A pesar de esta dificultad, decía el señor Izcue, que se había hecho ya ante la Santa Sede la representación y pagado un mil soles para que se anulen los votos, en mérito de las circunstancias que la indujeron a profesar sin su voluntad. Se ha pedido también que, de no aceptarse dicha solicitud de nulidad, se faculte al Obispo de Arequipa para que siga un procedimiento dentro del

cual pueda comprobar la interesada los hechos que aduce como causal de la nulidad de sus votos.

Seguidas las diligencias necesarias ante la Santa Sede, se expidió el siguiente Breve:

«El día 13 de marzo de 1839.— En audiencia de su Santidad. Habiendo exhibido poder auténtico, expuso ante el Santísimo Gregorio XVI por la Divina providencia nuestro señor, el señor Pedro José de Gamio del dominio peruano, presente en Roma, que aunque Dominga Gutiérrez en otro tiempo Monja profesada de la orden de Carmelitas Descalzas en el Monasterio de Arequipa la que obtuvo ya de la Silla Apostólica en 24 de enero de 1832 el indulto de secularización (quedando todavía íntegro el voto de perpetua castidad), juzga constantemente nula e inválida su profesión religiosa como hecha por fuerza y miedo, por lo que lo procuró después de dicho indulto apostólico gestionar ante el Tribunal secular para los efectos civiles, estuvo sin embargo impedida para reclamar en el tiempo legítimo ante la autoridad eclesiástica contra su dicha profesión tanto por ignorar las prescripciones canónicas acerca del transcurso del quinquenio como por otras graves causas. Por cuya razón en nombre de la misma mujer imploró con instancia el beneficio de la restitución in integrum para promover legalmente no obstante el transcurso del quinquenio la acción de nulidad de su profesión. En cuya virtud su santidad, oída la relación hecha por mí el infrascrito Secretario de la Sagrada Congregación, destinada para los negocios eclesiásticos, examinando todo con detención y consideradas especialmente las particulares circunstancias de los lugares y del hecho de que se trata y por este motivo derogando benignamente la formalidad que suelen usar los tribunales de la curia romana en semejantes casos, restituyó in integrum por la plenitud de la potestad apostólica a la citada Dominga Gutiérrez contra el transcurso del quinquenio establecido principalmente por el Concilio de Trento para reclamar la nulidad de su profesión regular a fin de que pueda entablar el juicio sobre esta nulidad ante el ordinario de la Diócesis de Arequipa. En su consecuencia después de formalizadas las actas por dicho ordinario según se indicará a continuación y pronunciada por él mismo la sentencia si esta fuese favorable a la nulidad de la mencionada profesión no deba por esto juzgarse concluido el juicio, sino que el Juez de Primera Instancia, según los sagrados cánones para obtener otra sentencia, la que si discrepase de la primera, se conceda de nuevo la apelación ante el ordinario más cercano, según las letras apostólicas de Gregorio XVI de santa memoria expedidas en forma de Breve el día 15 de mayo de 1572 para que puedan tenerse dos sentencias conformes sobre la nulidad de la referida profesión con las cuales obtenidas tan solamente pueda reputarse concluido el juicio y sea lícito a la mujer pasar si quisiese al estado matrimonial. Manda pues su santidad, que el juicio sea de primera, sea de segunda o de tercera, instancia, se formalicen todas las actas, guardándose a lo menos en

las cosas substanciales la forma de la constitución de Gregorio XVI de santa memoria, sobre todo lo cual mandó despachar el presente decreto y tomar razón del mismo en las actas de la sagrada Congregación enunciada arriba. Dado en Roma y en la Secretaría de la misma sagrada Congregación. (Firmado) Juan Brunelli.— Secretario».

Declarada la secularización de la Monja Gutiérrez y restituido su derecho a reclamar sus bienes, pudiendo heredar y testar, se presentó ante los Tribunales de justicia para que se declarase ese derecho. Como carecía de bienes, pues su madre no le había entregado lo que le correspondía por su herencia paterna, tuvo que conseguir previamente que se declarase a su favor el beneficio de pobreza. Su petición fue resuelta favorablemente por el Dr. José Gregorio Paz Soldán, que ejercía el Juzgado de Primera Instancia, mandando que se le restituyeran todos sus derechos civiles.

No existe constancia en el expediente de que doña Dominga Gutiérrez hubiera seguido ante el Obispo de Arequipa el juicio de nulidad de sus votos, haciendo uso de la facultad que le concedió el Papa en el Breve que ya se ha transcrito literalmente. Es probable que dadas las dificultades que encontró doña Dominga para acreditar los hechos en que fundó su petición, abandonase ese empeño.

Con fecha 20 de enero de 1834, habiendo conseguido doña Dominga Gutiérrez que se le entregara, por lo menos en parte, por su madre, los bienes que le correspondían por herencia paterna, decidió trasladarse a Lima y presentó ante el Ministro de Gobierno la siguiente solicitud:

«Excelentísimo señor: Doña Dominga Gutiérrez, Monja Secularizada del Monasterio de Santa Teresa de esta ciudad de Arequipa, con el más profundo respeto ante su Excelencia me presento y digo: que a consecuencia de mi restitución a la posesión y pleno goce de mis derechos civiles decretado en mi favor por el Juez de Primera Instancia don José Gregorio Paz Soldán, cuya resolución que ya ha pasado en cosa juzgada aparece del certificado legal N° 1, traté de tomar medidas para realizar mi viaje a esa Capital, indicado por varios facultativos, como el único remedio capaz de aliviar eficazmente los graves males que me aquejan. Así consta en sus declaraciones juradas contenidas en el expediente marcado con el N° 2. Entre tanto ha acaecido que mi familia, llevada por la ominosa idea de considerar mi salida del Monasterio, como una perpetua ignominia en su decoro y honor, se prepara a oponer una firme y decidida resistencia a la verificación de dicho viaje. En tan grave conflicto me parece conveniente implorar sumisamente la alta potestad que reside en vuestra Excelencia para alzar las fuerzas a los oprimidos y preservar a los ciudadanos de toda opresión y violencia, a efecto de que se digne disponer que el Prefecto del Departamento no sólo me libre el correspondiente pasaporte, sino también me imparta y franquee todos los auxilios necesarios, que estén en su poder y facultades para que pueda efectuar libre y específica-

mente mi marcha. Es uno de los derechos que me ha declarado la autoridad judicial y con tendencia a la reparación de mi quebrantada salud a la consecución de cuyo útil objeto nadie, debe absolutamente oponerse, como que está apoyado en las inspiraciones y preceptos de la misma naturaleza. Así lo espero de la Ilustrada justificación y piedad que sobremanera distinguen y caracterizan a V.E., Arequipa, enero de 1834. (Firmado) Dominga Gutiérrez.

Acogida por el Ministro de Justicia y Gobierno la precedente Solicitud, se ordenó al Prefecto de Arequipa que se otorgase pasaporte a Doña Dominga Gutiérrez y se le prestase ayuda para llevar a cabo su propósito de trasladarse a Lima. Trasladata a la capital de la república Doña Dominga Gutiérrez en el mes de marzo de 1834, se estableció en la casa de la calle Jesús Nazareno.

Las actuaciones judiciales y demás documentos que se han transcrito comprueban la falta de armonía entre las autoridades Eclesiásticas y ciertos elementos cultos de la Sociedad de manifiesta tendencia liberal, en contraste con el espíritu conservador de la mayor parte de los funcionarios de Lima que intervinieron en el proceso de la Monja Gutiérrez.

El tesón y apasionamiento con que actuaron, tanto el Alcalde Don Andrés Martínez y el Síndico Don Mariano Llosa Benavides, como la Segunda Sala de la Corte Superior de Justicia, presidida por el eminente Jurisconsulto Don Manuel Ascencio Cuadros y Loayza sólo se explica como una reacción violenta ante los múltiples abusos y extra limitaciones del Clero en la época Colonial. ¿Quién no recuerda con indignación y horror las crueldades increíbles del Santo Tribunal de la Inquisición? El Dr. Manuel Ascencio Cuadros fue Vocal de la Corte de Arequipa, Prefecto del departamento, representante a Congreso en diferentes períodos, varias veces Ministro de Estado y por último Vocal de la Corte Suprema. Es evidente el error cometido por el notable jurista Don Andrés Martínez, Alcalde del Municipio, y por el Síndico Don Mariano Llosa Benavides, al formular ante la Corte Superior de Justicia el pedido de protección y amparo de Doña Dominga Gutiérrez sin consentimiento de ésta. Fue errónea también la aceptación de parte de la Corte Superior a solicitud de quienes no tenían personería como representantes del Municipio ni como personas particulares, para formular dicha solicitud. El Obispo Goyeneche, hizo bien, bajo su punto de vista, al defender su fuero ya que el Juicio iniciado contra Doña Dominga Gutiérrez fue un juicio eclesiástico por apostasía, en el que no tenían por qué intervenir la Corte Superior de Justicia ni ninguna otra persona extraña al proceso. El error del Obispo fue confinar a la Monja Gutiérrez innecesariamente en la Casa de sus tíos Don José Menaut y Doña Manuela Cossío donde ya se encontraba instalada con consentimiento de ellos. Ese confinamiento daba la impresión de una pena corporal que el Obispo no tenía derecho de decretar pues sus facultades estaban limitadas a imponer penas espirituales. El

desbarajuste que se advierte en las diligencias judiciales de las Cortes Superior y Suprema y del Tribunal de los Siete Jueces fue debido principalmente a la falta de una legislación adecuada a la nueva organización republicana del país que hizo que se recurriera a disposiciones legales españolas de la Nueva Recopilación de Indias. Mientras esta falta de leyes se experimentaba en el Perú ya el genio administrativo de Don Andrés Santa Cruz, había dictado en Bolivia, como hemos visto, Códigos, Civil, Penal, Comercial, de Procedimientos Civiles y Procedimientos Penales.

El año de 1834 cuando se trasladó a Lima Doña Dominga Gutiérrez ya estaba ejerciendo allí la profesión de médico el Dr. Jaime María Colt, quien seguramente entró de inmediato en relaciones con aquélla. El Dr. Colt otorgó su testamento el 12 de mayo de 1852 ante el Notario de Lima Don José Benito Illánéz, en la forma siguiente:

«En el nombre de Dios Todopoderoso Suprema Autoridad y Creador del Universo.— Sepan por este Público Instrumento como yo —el Dr. en medicina Don Jaime María Colt, natural de Jerez de Talarone, Provincia de Cataluña del Reyno de España, hijo legítimo de los finados Don Antonio Colt y de Doña Antonia Ancille de Colt, hallándome gravemente enfermo, pero sí en mi entero juicio y entendimiento natural, declaro por honor y en conciencia que soy católico y he vivido y protesto morir confesando la fe y religión Cristiana, invocando a la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo y los demás Misterios y Sacramentos que enseña nuestra madre Iglesia Católica, solicito por intercesora a María Santísima, al Santo Angel, mi custodio, para que intercedan por mí ante nuestro Redentor perdone mis culpas y lleve mi alma al goce de su salvación eterna. Temeroso de la muerte que es natural a toda criatura humana y receloso que ésta me sorprenda por el actual estado de mi salud, ordeno mi disposición testamentaria con el fin de evitar con claridad las dudas que después de mi fallecimiento pudieren suscitarse, por tanto ordénolo como sigue:

«Primero.-

Primeramente encomiendo mi alma al Ser Supremo que la crió, mi cuerpo a la tierra de que fue formada, el cual hecho cadáver quiero se amortaje con el hábito de nuestro padre San Francisco y se sepulte en el Cementerio General, siendo la forma de mi funeral de un modo humilde, lo que encargo a mi albacea.

Segundo.-

Lego por sólo una vez cuatro pesos dos reales a la Beneficencia a cuya Oficina está aplicada en razón de mandas forzosas.

Tercero.-

Declaro que soy soltero, pero reconozco por hija mía natural a Doña María de los Dolores Colt, la misma que desde que nació ha existido y actualmente existe cerca de mí, atendiéndome y cuidándome, sin embargo de

su menor edad, con el amor, miramiento y respeto propio de una hija afectuosa según los sentimientos y educación que le he inspirado, lo que declaro para que en todo tiempo conste.-

Cuarto.-

Declaro no deber cantidad alguna a ninguna persona, pero si por alguna circunstancia, que no es de esperarse, apareciere contra mi documento escrito se averiguará prolijamente su procedencia y previo cotejo de identidad de mi firma, se pagará; pero a mí me son deudores varias personas que mi albacea encontrará entre mis papeles las escrituras, documentos, apuntes, cuentas corrientes y demás datos convenientes a mi acción de acreedor y se cobrará efectivamente y se tendrá por mis bienes, lo que declaro que contiene.

Quinto.-

Declaro que entre mis bienes cuento al zambo Mariano Colt quien me ha servido con amor y lealtad, además de que en su manejo se conduce con honradez y deseando remunerarle sus servicios es mi voluntad, que desde el día de mi fallecimiento quede libre y para que goce de su libertad sin obstáculos y pueda usar también de sus derechos civiles haciendo sus contratos se le entregará por mi albacea la boleta con la cual le he poseído. Pero en cuanto a la libertad de Valentina de edad de 8 años, dispongo que esta quede sujeta a la esclavitud y al arbitrio y elección de mi hija Doña Dolores, la que dispondrá a su voluntad cuando llegue a su mayor edad.

Sexto.-

Y para cumplir y pagar este mi Testamento mandas y legados en él contenidos elijo y nombro por mi único albacea al señor Don Juan Ugarte de este comercio de quien he tenido y tengo la más completa confianza y porque espero que por su bondad cumplirá fielmente mis encargos a cuyo efecto le confiero el más amplio y bastante poder, para que tome un exacto conocimiento de todos mis bienes, haberes, derechos y acciones que por cualquier título me correspondan o puedan corresponderme y los distribuya en el orden que lo dispondré en las siguientes cláusulas, durándole la comisión de albaceazgo el año legal y el mayor tiempo que necesite, pues le prorrogo el plazo legal indicado.

Sétimo.-

Cumplido y pagado mi testamento, mandas y legados, instituyo por mi única y legal heredera a mi hija natural Doña María de los Dolores Colt, en la mitad de todos mis bienes, derechos y acciones a fin de que los goce y posea con la bendición de Dios y la mía, pues esta es mi voluntad; y por la potestad paterna que ejerzo según ley, nombro por tutora y curadora de la dicha mi hija a la Señora Doña Dominga Gutiérrez relevándola a ésta del cargo de otorgar fianza de responsabilidad, puesto que estoy al cabo de su honradez y buena fe, lo que declaro para que conste.—

Octavo.-

Declaro que soy finalmente deudor a la Señora Doña Dominga Gutiérrez de muchos servicios pecuniarios y que me ha auxiliado en mi senectud y penosa enfermedad y deseando remunerar tales servicios en la parte que me sea posible ya que he establecido por heredera en la mitad de mis bienes a la dicha mi hija, quiero y es mi voluntad adjudicar en pago por remuneración con la otra mitad de los dichos mis bienes, haberes y acciones a la dicha Señora Doña Dominga Gutiérrez de Cossío a la que se le entregará de preferencia sin trámite alguno judicial por mi albacea; lo que declaro para que conste.

Y por el presente revoco y anulo todos los testamentos, poderes para testar y cuantas disposiciones que antes de ahora haya hecho por escrito, de palabra u otra forma. Quiero que ninguno valgan ni haga fe en juicio ni fuera de él a excepción del presente que se tendrá por mi última deliberada voluntad en la vía y forma que haya lugar en derecho. Y yo el presente escribano certifico que a mi ver se haya el otorgante a quien doy fe que conozco en su entero juicio y capacidad mental pues así se manifiesta por su razonamiento y reflexiones en este acto, pues así lo dijo, otorgó y firmó siendo testigos Don José María Tinoco, Don Manuel Soto y Don Manuel Aldea, vecinos de la capital y mayores de edad. En Lima a mayo 12 de 1852 y habiéndose ausentado ligeramente el testigo Don Manuel Soto estuvo presente en la publicación el testigo Don Felipe Cordano; doy fe.— Jaime María Colt.— Felipe Cordano.— Manuel de Aldea.— José María Tinoco.— Ante mi: José Benito Illánez.

Como se ve en este testamento no se designa la madre de la menor María de los Dolores Colt, pero los términos en que está redactado y por documentos posteriores, a que haré referencia después, es evidente que fue hija de Doña Dominga Gutiérrez y Cossío, a pesar de lo que ésta afirma en su testamento.

No he encontrado la partida de defunción del Dr. Colt, pero seguramente falleció poco después de otorgar su testamento.

La menor María de los Dolores Colt, cuya partida de nacimiento no he encontrado, tampoco, debió nacer el año de 1841, pues en el mes de setiembre de 1858 en el expediente organizado en la Parroquia de Santa Ana para contraer matrimonio con Don Mateo Llantada declara tener 17 años de edad y ser hija legítima de Don Jaime María Colt y de Doña Dominga Gutiérrez Cossío. En ese mismo expediente aparece una diligencia suscrita por una María Dominga Francisca Gutiérrez, prestando autorización para el matrimonio de su menor hija Doña María Dolores Colt. Es extraño que Doña Dominga Gutiérrez firmara la diligencia con los nombres que nunca usó de María Dominga Francisca y comparando esa firma con la que aparece en su testamento, suscrito solamente con el nombre de Dominga Gutiérrez, se advierten diferencias que hacen sospechar de la autenticidad de aquélla. Es probable que queriendo hacer aparecer Don

Mateo Llantada, como hija legítima a su futura esposa, hubiera llevado a la Parroquia a alguna otra persona que tomando el nombre de Doña Dominga suscribiese el acta de autorización a que me he referido. Se apoya esta sospecha en el hecho de que ésta en su testamento declara morir virgen y no haber tenido nunca hijos de ninguna especie, ni siquiera adoptivos. ¿Cómo se explica esta contradicción? Si Doña Dominga hubiera suscrito el acta de autorización del matrimonio de Doña María de los Dolores, no hubiera hecho la categórica afirmación contenida en su testamento, a la que me he referido.

Doña Dominga Gutiérrez otorgó su testamento, que existe en el Archivo Nacional, con fecha 18 de febrero de 1866, que reproduzco a continuación:

«En Lima a 18 de febrero de 1866, a horas dos de la tarde, ante mí el Escribano Público y de Don Matías Rodríguez, Don Nicasio Montero y Don Miguel Sáenz, testigos presentes, Doña Dominga Gutiérrez, estando en los altos de su casa situada en la Calle Jesús Nazareno, nombrada hoy de Ayacucho, dijo que es natural de la ciudad de Arequipa, de edad de 51 años, soltera y domiciliada en esta capital, hija legítima de Don Reymundo Gutiérrez y de Doña María Magdalena Cossío, ya finados y hallándose levantada y en pie aunque con la salud quebrantada y en el libre uso de sus potencias y sentidos, otorga, por esta escritura pública, que hace y ordena su testamento en la forma siguiente:

1.- Primeramente declara que es cristiana, católica, apostólica y romana y que como tal cree y confiesa todos los misterios, artículos y sacramentos que cree, predica y enseña la Santa Iglesia Católica, apostólica y romana.

2.- Item, ordena se le den cuatro pesos y dos reales por disposición del Supremo Gobierno, que corresponden a la manda de Restauración que recauda la Beneficencia Pública de esta capital.

3.- Manda que cuando fallezca se le hagan las exequias funerales en el Templo que dispusiese su albacea.

4.- Declara que por la misericordia divina se conserva en estado de virgen y que nunca ha adoptado por hijo a ninguna persona.

5.- Declara que tiene y deja por sus bienes todo el haber que le corresponde en la testamentaria de los dichos sus padres, los cuales bienes se hallan al presente divididos y que se le ha adjudicado la parte que tiene de haber, aunque el laudo pronunciado por los jueces divisores y partidores no se halla todavía homologado.

6.- Declara además por sus bienes todas las que puedan pertenecerle y se encuentren en su poder después de su fallecimiento.

7.- Declara que no debe a ninguna otra persona, sino a Don Mateo Llantada la cantidad de diez mil pesos, por lo que le tiene otorgada una

escritura de obligación, con hipoteca especial de la parte que tiene en una casa que se le ha adjudicado, situada en la Ciudad de Arequipa en 7 del presente mes, ante el escribano público Don José Celaya y manda que si hasta el día de su fallecimiento no hubiese satisfecho esa cantidad, se le pague inmediatamente en lo mejor y más bien parado de sus bienes, junto con los intereses que hubiesen insolutos, teniendo en consideración lo privilegiado de la deuda y la inversión que le ha dado a ese principal.

8.- Instituyo por mi heredera a Doña María de los Dolores Colt de Llantada para que tome y lleve a sí el remanente de mis bienes y otros cualesquiera derechos o acciones futuras que de otra manera le toquen o pertenezcan a la otorgante. Y para el caso de que dicha heredera falleciera antes que la otorgante, o no aceptase esta herencia, nombra por herederas sustitutas a las niñas: Doña Paula, Dona Isabel y Doña Rosa Llantada, para que por iguales partes gocen y disfruten de los referidos bienes.

9.- Y para que se cumpla este testamento después de su fallecimiento, nombra por albacea ejecutor al precitado Don Mateo Llantada, a fin de que desempeñe este cargo, conforme a las facultades que prescribe el Código Civil en el título 15, sección cuarta del libro segundo.

10.- Revoca y anula cualquier otro testamento o disposiciones testamentarias que haya hecho sean de la naturaleza que fuesen, antes que este, para que no valgan ni hagan fe judicial o extrajudicialmente.

Y la dicha otorgante, Doña Dominga Gutiérrez a quien yo el referido Escribano Público conozco, de que doy fe, como también la doy de que se halla en pie y a mi parecer en su entero juicio, como aparece de las interrogaciones que le hice y orden con que ha contestado, así lo dijo y otorgó con toda claridad ante mí y en presencia de los indicados señores testigos vecinos que son de esta capital quienes estuvieron presente desde el principio hasta el fin de este testamento; el que se leyó a la testadora cláusula por cláusula, por el testigo Don Matías Rodríguez, a quien élla designó para el efecto hallándolo conforme a su voluntad procedió a firmarlo con los testigos de todo lo que igualmente doy fe. (Firmado) Dominga Gutiérrez.

Como se ve en este testamento no reconoció ser madre de Doña María de los Dolores Colt de Llantada, a quien instituyó como heredera universal de sus bienes. Es evidente que Doña Dominga no pudo conseguir de la Santa Sede que se anularan sus votos, a pesar de lo justificada que fue su solicitud al respecto. Probablemente le faltó influencia y dinero, pues de otro modo no se concibe que no se hubiera accedido a un pedido tan justificado y sin trascendencia, como el de la monja Gutiérrez, quien, en apoyo entre ellos el de Taillerand, a quien se autorizó para casarse, se le secularizó y se le hizo después Cardenal.

Esta falta de uniformidad y el espíritu de conveniencia que parece haber primado siempre en las Resoluciones de la Iglesia Católica, la ha llevado al estado caótico en que hoy se encuentra. Los Frailes y monjas cucl-

gan todos los días los hábitos y se casan sin pedir permiso a la Iglesia. Se han convertido en propagandistas del Comunismo y partidarios de la violencia, contrariando el espíritu de Cristo. Antes adulaban a los ricos y hoy adulan y soliviantan al pueblo, porque creen que en él reside hoy la fuerza, que antes tenían los poderosos.

En la creencia de que Doña Dominga Gutiérrez hubiera fallecido en Lima, he buscado su partida de defunción, sin poder encontrarla. En el Monasterio de Santa Teresa de Arequipa me han informado que están en la seguridad de que Doña Dominga se trasladó a España con Llantada y sus hijos y falleció en Castro Urdiales. Antes de viajar realizaron todos los bienes que tenían en Lima quedando pendientes solamente la venta de los que se le adjudicaron en Arequipa en la partición de los herederos de su padre. Cuando yo estuve de paso en la Villa de Castro Urdiales el año 1929 indagué por el paradero de los descendientes del matrimonio Llantada-Colt, pero como no encontrara quién me diera razón de ellos, me propuse volver para buscarlos más detenidamente. Desgraciadamente no pude hacerlo.

Con fecha 5 de agosto de 1878 los esposos Llantada otorgaron en Castro Urdiales poder a favor del Sr. Juan Manuel López de Romaña, cuyo tenor literal es el siguiente: »En la Villa de Castro Urdiales, Provincia de Santander Reyno de España a cinco de agosto de 1878 ante mí Narciso del Castillo vecino y notario de la referida Villa del Ilustrísimo Colegio Territorial de Burgos y testigos que se expresarán comparecieron: Don Mateo Llantada y Rucabado de esta vecindad de 46 años, casado con la Señora Dolores Colt y Gutiérrez que también concurre a este acto de edad de 34 años, propietario, provistos de las correspondientes cédulas personales que me ponen de manifiesto, expedidas por la Alcaldía de este distrito los días diecinueve de octubre último y primero de los corrientes mes con los números 147 y 34 de cuyo conocimiento, vecindad y posesión social referida de ambos comparecientes doy fe los que me consta que se hallan en el goce pleno de sus derechos civiles en la libre administración de sus bienes y reúnen a mi juicio la capacidad legal necesaria para otorgar este poder en el que intervienen la Doña Dolores Colt en uso de la licencia que en este acto le concede su marido y éste interviene no sólo en el concepto de tal marido, sino también en el de testamentario de su finada suegra Dominga Gutiérrez Cossío cuyo cargo le confirió en su última disposición testamentaria otorgada en Lima el día 18 de febrero de 1866 ante el Escribano Don Manuel de Luza y exponen: que a la Doña Dolores Colt le pertenece por herencia de su señora madre la referida Doña Dominga Gutiérrez una parte de una casa en la Calle del Seminario de la Ciudad de Arequipa cuya numeración cabida, linderos no recuerdan ahora los comparecientes. Necesitando autorizar persona que represente allí sus intereses y mereciendo absolutamente la confianza el Sr. Juan Manuel López de Romaña, vecino propietario de la referida Ciudad de Arequipa, ambos comparecientes de mancomun insoli-

dum le dan su poder amplio, cumplido y tan bastante cuanto por derecho se requiera y sea necesario: Primero; para que dirija, gobierne y administre la parte de casa, de que se ha hecho mérito correspondiente a los poderdantes, atendiendo a su conservación y reparo en la forma corriente percibiendo y haciéndose cargo de sus rentas y productos y practicando las demás gestiones de un celoso y entendido administrador.— Segundo; para que reclame, perciba y cobre todas y cualesquiera sumas y cantidades de dinero que se les deban por razón de alquileres o se les debieren en lo sucesivo. Tercero; para que despida, desahucie y lance a los inquilinos o arrendatarios cuando tenga por conveniente, practicando a este fin las gestiones que convengan judicial o extrajudicialmente.— Cuarto; para que haga arriendo en favor de la persona o personas que le parezca, con las condiciones, plazos y precios que más le acomode en cuya virtud otorgara las escrituras correspondientes.— Quinto; para que si se presentase una ocasión favorable pueda vender la propiedad referida a favor de la persona o personas que proporcionen mayores ventajas por el precio en que pudiera convenirse y ajustarse recibiendo el importe de la venta y otorgando la correspondiente escritura con todas las cláusulas y requisitos legales.— Sexto; para que los represente, ayude y defienda en todos los pleitos, causas y negocios civiles y criminales que al presente tengan pendientes o en lo sucesivo les pueda ocurrir concerniente a la finca de que se trata, ya sea como demandante o ya como demandados, contra todo género de personas o corporaciones y sobre cualquier hecho o derecho que verse compareciendo al efecto ante las autoridades, juzgados y tribunales, ordinarios y especiales que sean competentes y en todos y cada una de ellos, presente, escritos, escrituras de toda clase de documentos, haga pruebas, compulsar justificaciones, ratificaciones, recusaciones, tachar liquidaciones, nombramientos de peritos y los demás actos que les importen presten los juramentos permitidos por derecho, pida ejecuciones, embargos, ventas y remates de bienes, oiga autos providencias y sentencias, interlocutorias y definitivas consienta lo favorable, apele y suplique lo adverso, siguiendo las apelaciones súplicas y demás recursos hasta su conclusión, firme artículos, excepciones perentorias y dilatorias transija las deudas o diferencias y las someta a la decisión de árbitros, celebre juicios verbales, actos de conciliación, aviniéndose cuando le parezca y nada omita de cuanto los otorgantes harían por sí siendo presentes con arreglo a la legislación vigente de aquel país. Pues para lo dicho lo incidente y dependiente le confiero este poder sin limitación al referido señor Don Juan Manuel López de Romaña con relevación en forma y clausura de sustitución en todo o en parte, revocación de sustitutos y nombramientos de otros las veces necesarias. Prometen tener por válido lo que en su virtud se ejecute y a la observancia y cumplimiento de lo referido, se obligan con arreglo a derecho.— Así lo otorgan y firman con los testigos Don Vicente Fernández y Don José María Urticochea de esta vecindad que

aseguran no tener excepción para hacerlo, les leí íntegro este poder en un solo acto y les advertí que tienen el derecho de leerlo por sí del que no usaron y en fe de todo signo, firmo y rubrico yo el Notario.— Mateo Llantada Rucabado.— Dolores Colt.— Vicente Fernández. José María Urticochea.— Signado Narciso del Portillo».

En este poder Doña María de los Dolores Colt se declara hija de Doña Dominga Gutiérrez Cossío, desmintiendo la aseveración hecha por ésta en su testamento, de no tener hijos y morir virgen. ¿Por qué procedió Doña María de los Dolores Colt en esta forma? ¿Qué necesidad tuvo de declararse hija de Doña Dominga y desmentirla, para otorgar poder para la venta de los bienes que ésta le dejó en el Perú? Pudo dar el poder que otorgó para la venta de dichos bienes, como heredera universal de Doña Dominga Gutiérrez, sin necesidad de presentarse como hija suya. Cualquiera que sea la razón que determinó a Doña María de los Dolores para declararse hija de Doña Dominga, es evidente que procedió con falta de nobleza y de gratitud para quien la cuidó con cariño y la instituyó su heredera universal.

El señor Juan Manuel López de Romaña, en representación de los esposos Llantada, vendió la parte de casa de la calle de San Francisco de Arequipa, adjudicada a Doña Dominga en parte de pago de su haber como heredera de sus padres, al Doctor José Domingo Montesinos, por el precio de dos mil libras esterlinas, equivalentes a unos doscientos mil soles de nuestra moneda actual. Este precio fue evidentemente muy bajo, dada la situación e importancia de la finca vendida, lo que se explica por el colapso que causó al Perú la Guerra con Chile, produciendo una gran baja de todos los valores y miseria general. La escritura de venta a favor del Dr. Montesinos se extendió ante el notario Dr. Abel I. Campos, con fecha trece de junio de 1887.

Dominga Gutiérrez Cossío.— Pobre mujer, víctima de la incomprensión, intolerancia y fanatismo de la época en que viviste, te rindo mi más cálido homenaje de simpatía y admiración por tu fuerza de voluntad para romper las cadenas y las rejas de la cárcel en que te enclaustraron, recordando tu libertad.



ANEXO

PUBLICAMOS A CONTINUACION ALGUNOS DOCUMENTOS INTERESANTES PARA LA HISTORIA DE AREQUIPA QUE HE ENCONTRADO POR AZAR EN MI DESORDENADO ARCHIVO, RELATIVOS A LAS ELECCIONES DEL AÑO 1871, Y QUE FORMAN PARTE DEL TRABAJO QUE ESTABA PREPARANDO SOBRE LA BRILLANTE LABOR REALIZADA EN SU VIDA POR MI ABUELO EL EMINENTE JURISCONSULTO DON PEDRO JOSE BUSTAMANTE Y ALVIZURI.

Durante los primeros meses de ese año la campaña electoral en Arequipa cobró caracteres sumamente alarmantes y sangrientos. Diariamente se producían choques entre los partidarios de los diferentes candidatos, se asaltaba y se asesinaba a personas indefensas que no tenían nada que hacer con la lucha electoral y se llegó a contratar a tres maleantes chilenos para que perpetraran los más horribles crímenes, amparados en la impotencia de la policía para reprimirlos y evitar las luchas diarias que a balazos se suscitaban en las calles de Arequipa y en los distritos vecinos. Nadie podía salir a la calle por las noches sin correr el peligro de ser asaltados o maltratados cruelmente aun cuando no perteneciera la víctima a los partidos políticos en beligerancia. Con fecha 6 de agosto el joven Eusebio Benavides, conocido partidario de Don Domingo Gamio fue atacado por un grupo de echeniquistas y después de golpearlo duramente le clavaron un puñal en el pecho que felizmente no le causó daño por haberlo impedido una cartera que llevaba. Otra noche se entabló una lucha a balazos entre los partidarios de Don Domingo Gamio y Don Rufino Echenique y como entrara a refugiarse uno de los combatientes en la casa de Don Ladislao de la Jara, situada en la calle de Santa Teresa, se derribó la puerta y se dio muerte a una pobre sirviente que salió para ver qué es lo que pasaba. En esta forma se vivía en un ambiente de zozobra y continua alarma, pues nadie se consideraba seguro en su propia casa por los continuos asaltos que se realizaban en los domicilios de los ciudadanos más pacíficos. La imprenta del periódico La

Bolsa fue atacada varias veces sin que la policía pudiera evitarlo. Ante esta grave situación las personas más notables de la ciudad solicitaron del Gobierno que se sustituyera al Prefecto Chocano con una persona capaz de mantener el orden y de controlar las actividades y las luchas de los partidos políticos. El Supremo Gobierno se dirigió a Don Pedro José Bustamante, Presidente de la Corte Superior de Justicia, que había sido Presidente del Congreso en 1858, Secretario General de Castilla, nombrado varias veces Fiscal de la Corte Suprema, no aceptando el cargo por no desear trasladarse a vivir en Lima. El cargo de Secretario General de Castilla lo renunció cuando quiso éste que suscribiera un decreto degradando a Arequipa y trasladando la capital del departamento a Islay, con el fin de castigar la resistencia de la ciudad rebelde. El Dr. Bustamante no aceptó la designación del Gobierno pero habiéndose presentado un grupo de personas en su casa y los representantes de todos los partidos para que hiciera el sacrificio de hacerse cargo de la prefectura resolvió acceder a su pedido y dirigió al Ministro de Gobierno, Policía y Obras Públicas el siguiente oficio: Arequipa, 30 de agosto de 1871 «Al Ministro de Gobierno, Policía y Obras Públicas. S. M.

Por el anterior vapor tuve el honor de exponer a Ud., las razones que me impedían admitir el honroso cargo de Prefecto de este departamento que U.S. se sirvió ofrecerme en nombre del Gobierno. Pero antes de recibir U.S. mi respuesta, ha tenido a bien mandarme el nombramiento por el correo inmediato.

Deseoso por una parte de corresponder a la confianza del Gobierno y siendo favorable la acogida que ha tenido mi designación en este vecindario, sin distinción de partidos, he resuelto aceptar la Prefectura por breve tiempo con la esperanza de poder ser útil al país de mi nacimiento.

Espero que U.S. me facilitará los medios de desempeñar con provecho este delicado cargo poniéndome en disposición de satisfacer las necesidades más apremiantes de este departamento y de dar impulso a sus obras públicas.

Dios guarde a Ud.

Pedro José Bustamante.

Antes de prestar juramento del cargo el Dr. Bustamante, convocó con intervención del Sub-Prefecto Coronel Córdova, a una reunión de los representantes de los partidos y a los jefes de los principales Clubs políticos con el fin de manifestarles que había aceptado la Prefectura bajo el supuesto de que todos los concurrentes estaban de acuerdo en suspender las manifestaciones y reuniones políticas públicas, las exhibiciones de partidos y las luchas fratricidas entre ellos y solicitó que se dejara constancia expresa y por escrito de ese compromiso. Se procedió a redactar el acta que fue suscrita por todos los concurrentes, con excepción del representante del candida-

to Dr. Manuel Toribio Ureta, que fue probablemente el Dean Don Juan Gualberto Valdivia, quien se distinguió lo mismo que Don Domingo Gamio por lo violento de su campaña.

Después de celebrado el encuentro de pacificación entre todos los interesados, el Dr. Pedro José Bustamante solicitó que se señalara día y hora para prestar el juramento de ley. A esa actuación concurrió lo más selecto de la población y gran masa popular que lo aplaudió delirantemente.

El Dr. Bustamante, después de prestar el juramento, pronunció el siguiente discurso:

«Señores:

«En circunstancias bien difíciles ha creído conveniente el Supremo Gobierno, confiarme el mando de este ilustre departamento, cuando la crisis eleccionaria tiene conmovidos los ánimos y ponen en agitación todos los elementos de desorden. En vano he procurado rechazar esta pesada carga, haciendo presente que era muy superior a mis débiles fuerzas. El Gobierno ha insistido en su propósito, desatendiendo las razones de mi excusa.

Yo habría insistido también en mi negativa, si una consideración superior no hubiera venido a vencer mi resistencia. Un crecido número de personas notables de la población, haciéndome una honra que ciertamente no merezco se me ha acercado invocando mi patriotismo y me ha hecho entender que miraba mi nombramiento como una segura prenda de imparcialidad del Gobierno en la cuestión eleccionaria y como una garantía de la libertad e independencia que debe reinar en la elección.

Los mismos representantes de los diferentes partidos me han ofrecido un leal concurso para mantener el orden, para hacer cesar esa lucha insensata que hasta hace poco ensangrentaba nuestras calles, desacreditando nuestro nombre, y empañando el brillo de nuestra reputación. Ante esta manifestación del pueblo arequipeño, tan honrosa para mí, ha sido forzoso ceder, persuadido de que no sería decoroso para un hijo de Arequipa rehusar sus servicios cuando se cree tener necesidad de ellos.

Compatriotas y amigos: Confiando en el favor de la Providencia y en vuestra eficaz cooperación voy a consagrarme por breve tiempo a la administración de los intereses departamentales mientras mis fuerzas lo permitan o hasta que el Gobierno pueda reemplazarme con ventaja para el servicio público. Espero que marcharéis con firmeza por el sendero de la ley conservando la actitud noble y circunspecta que corresponde a un pueblo cristiano.

Por mi parte os ofrezco completa abnegación para el trabajo e imparcialidad y justicia en mis procedimientos. Sin miras políticas de ningún género mi único interés será la conservación de la tranquilidad social y vuestro bienestar mi única aspiración.

A pesar del compromiso contraído por los jefes de los partidos políticos y de los principales Clubs encargados de la campaña electoral, de cesar

los ataques y manifestaciones públicas continuaron éstas con la misma intensidad que antes, distinguiéndose por su violencia los partidarios de Echenique y de Don Domingo Gamio, quienes se trabaron en combate en el distrito de Miraflores la tarde del 24 de setiembre, resultando numerosos heridos y muerto el Sr. Nicanor Valdez que no pertenecía a ninguno de los bandos en lucha, al encontrarse con los echeniquistas que lo victimaron. El subprefecto a la cabeza de un pelotón de la fuerza pública se constituyó en Miraflores y procedió a la detención de numerosos revoltosos, que fueron encarcelados y sometidos al poder judicial.

Fueron inútiles todos los esfuerzos del Prefecto Dr. Pedro José Bustamante para que los partidos contendientes se apaciguaran y cumplieran sus representantes con el compromiso de evitar todo encuentro público.

En vísperas de las elecciones el Prefecto publicó el siguiente manifiesto: «Arequipeños:

Ha llegado el día en que váis a ejercer el más precioso de vuestros derechos políticos, concurriendo con vuestro sufragio a la formación del Colegio Electoral, que debe nombrar vuestros representantes y designar el Candidato para la Presidencia de la República.

Si la elección que hagáis fuese pacífica y legal vuestro voto sería tenido en consideración por el Congreso y surtirá efecto. Si por el contrario fuese borrascosa y sangrienta, la elección sería nula, y vuestro voto perdido.

Después de sacrificar numerosas víctimas y de sumir en duelo a la población: después de manchar con la sangre de vuestros hermanos y provocar la cólera del cielo; vuestros sacrificios serán infructuosos; os quedaréis sin representantes en el congreso y sin concurrir con los demás departamentos a la elección del primer mandatario. Amados compatriotas no os dejéis arrastrar de un entusiasmo pasajero ni seducir por engañosas promesas. Vuestra sangre vale más que todos los tesoros y la honra de nuestro nombre no debe ser sacrificada al triunfo de ninguna causa, ejerced vuestros derechos con serenidad y calma sin hacerlos valer por medio de la fuerza. Sólo apelan a ella los pueblos salvajes, que no conocen los beneficios de la civilización cristiana.

Recordad que si he aceptado el mando, ha sido bajo vuestra solemne promesa de absteneros de todo desorden, de toda provocación subversiva. Cumplid hasta el fin vuestra palabra y yo cumpliré la mía sacrificándome sin reserva a vuestro servicio».

Arequipa, 14 de octubre de 1871.

P. José Bustamante.

No obstante los esfuerzos realizados por las autoridades para impedir que en las elecciones se produjeron disturbios y combates a mano armada entre los partidarios de los diferentes candidatos, no se pudieron evitar y

el primer día de las elecciones, se atacaron las mesas de sufragio, se destruyeron las ánforas y se produjeron disturbios y escándalos resultando numerosos heridos. Ante esta situación se publicó el siguiente Bando:

«Pedro José Bustamante, Vocal de la Ilustrísima Corte Superior de Justicia Prefecto de este departamento. Atendiendo a que los desórdenes que han ocurrido el día de ayer y a los que se están practicando actualmente dan una prueba inequívoca de que no se trata de hacer una elección pacífica ni conforme a las leyes se decreta:

Artículo Único.— Suspéndase la elección en las dos Parroquias de esta ciudad mientras se restablece el orden dándose cuenta de esta medida. al Supremo Gobierno.

Arequipa, 16 de octubre de 1871

P. José Bustamante

Manuel Alcázar (Secretario)

El Presidente de la mesa electoral de la Parroquia del Sagrario pasó con fecha 17 de octubre el siguiente oficio al Prefecto del departamento.

«S.P.

«Es en mi poder el apreciable oficio de U.S. en el que me manifiesta haber tenido a bien suspender los actos eleccionarios a consecuencia de los desórdenes que hemos tenido que lamentar sin conocer la causa de ellos.

En contestación y en cumplimiento de un imperioso deber, me es grato decirle que no es U.S. ni el mismo jefe del Poder Ejecutivo quien puede impedir las funciones de las mesas una vez hecha la convocatoria y estando el pueblo en ejercicio de la soberanía, pues las disposiciones legales y reglamentarias del caso son muy terminantes.

Además la causa que U.S. expone como fundamento de la ilegal medida que se acaba de dictar, muy bien ha podido evitarse sin más que disponer que la fuerza pública cumpliera su misión de sostener el orden permitiéndome U.S. que le diga con la franqueza que me caracteriza que las medidas dictadas ayer han hecho comprender a la generalidad que ha procedido U.S. de acuerdo con un pacto con los partidos opuestos o que conocedor del hecho no lo impidió la autoridad enervando de ese modo la elección.

Hoy me encuentro plenamente convencido de que el orden público no sufrirá alteración ninguna si U.S. dispone que la fuerza se ponga a disposición de los presidentes de las mesas como lo dispone la ley; pues no puede aducirse como fundamento legal; el que ésta no sea suficiente para restablecer el orden; lo que demuestra claramente que los inconvenientes han desaparecido y puede procederse a la elección.

En conformidad con la ley he resuelto continuar la elección pues como tengo dicho U.S., no tiene derecho para suspenderla; por lo que se servirá

Ud. disponer que el día de mañana se ponga a mi disposición la fuerza armada conforme con el artículo 92° de la ley de elecciones.

Dios guarde a Ud.
(Firmado) **Tomás Ponce.**

El Oficio anterior fue inspirado y redactado por el anciano y revoltoso caudillo Don Juan Gualberto Valdivia, quien, a pesar de su avanzada edad y de su carácter sacerdotal, se distinguió entre todos los políticos que intervinieron en Arequipa en las elecciones de 1871, por su apasionamiento y violencia.

El Prefecto contestó a Don Tomás Ponce en la siguiente forma:
Al Presidente de la Mesa Electoral de la Parroquia del Sagrario.

Arequipa, octubre 17 de 1871.

Acabo de recibir su oficio de esta fecha en el que me dice que ha resuelto continuar el día de mañana la elección porque esta Prefectura no ha tenido derecho para suspenderla.

Si se tratara de hacer una elección pacífica y conforme a las leyes, si no se tratara de combatir a mano armada como ha sucedido en los días 15 y 16 y si se tratara de verificar la votación con toda la libertad que el caso requiere no habría razón ni derecho para que se impidiera la continuación de los actos electorales pero desde que es un hecho innegable que los partidos están armados que se ha trabado un choque no sólo en los lugares de las elecciones sino en toda la ciudad derramando sangre, causando víctimas y perturbando el orden público, esta Prefectura ha estado en sus facultades cuando ha suspendido la elección mientras se restablezca la paz, porque no es posible que mire con indiferencia el quebrantamiento de las leyes, la perturbación del orden y una lucha fratricida.

Aparte de estas consideraciones, debo hacerle presente también que de la suspensión de las elecciones por las causas justas y poderosas que ligeramente llevo apuntadas, doy cuenta al Supremo Gobierno, y me hallo en el caso por consiguiente de esperar su resolución.

Las demás apreciaciones que Ud., hace en su nota no son aceptables bajo ningún aspecto, porque esta Prefectura tiene conciencia de haber llenado su deber con toda la imparcialidad que las circunstancias y los hechos desarrollados desde el 15 le demandaban; y lo que es más sin separarse del estricto cumplimiento de las leyes.

Si pues es un hecho innegable que los Clubs eleccionarios se hallan actualmente con las armas en la mano y como verdaderos beligerantes, esta Prefectura no debe ni puede consentir en que continúen por ahora las elecciones sin faltar a su deber, sin despreciar las leyes y sin escandalizar a la Sociedad.

Si Ud. a pesar de todo lo expuesto y de haber sido testigo presencial, pues tomó como refugio esta casa de la Prefectura, insiste en su propósito, la autoridad hará cumplir sus disposiciones y hace a Ud. responsable desde ahora de las desgracias y acontecimientos que sobrevengan.

Dios Guarde a Ud.
Pedro José Bustamante.

Don Juan Gualberto Valdivia quiso circular en la población libelos injuriosos contra el Prefecto, atribuyéndole parcialidad en el proceso electoral. Estos libelos fueron impresos en los talleres de «La Democracia», que se encontraba al servicio del Dean Valdivia.

El Dr. Pedro José Bustamante, en vista del incumplimiento de parte de los partidos políticos del compromiso contraído para actuar tranquila y ordenadamente y comprendiendo que era inútil el sacrificio que había hecho al aceptar la Prefectura, renunció el cargo ante el Supremo Gobierno y como éste no le contestara, ofició al Subprefecto de la provincia Coronel Córdova para que se hiciera cargo de la Prefectura, volviendo él al desempeño de la Vocalía de la Corte Superior.

Con el objeto de que se tenga un concepto cabal del Caudillo Don Juan Gualberto Valdivia insertamos a continuación la carta que le dirigió Don Juan Mariano de Goyeneche.

REMITIDOS

Señor Dean D. D. Juan Gualberto Valdivia, Presidente del Club de la candidatura Ureta.

Sachara, octubre 30 de 1871

Muy señor mío

Satisfecho y complacido debe haber quedado US. al presenciar los acontecimientos de los terribles días 15 y 16 del presente; y su patriótico e indomable orgullo debe estar rebotando de gozo al ver que la ley de elecciones no ha sido cumplida y, acatada. Ha triunfado US. sobre los que queríamos unirnos. previamente para darle pacífico cumplimiento a esa ley, y evitarle al país entero, y en especial al desgraciado suelo de nuestro nacimiento los días de vergüenza, de luto y desolación por los que hemos pasado!

¡Ha triunfado pues US. y debe estar satisfecho de su obra!

La sangre inocente de nuestros hermanos ha corrido por las plazas y calles: montones de cadáveres han ido en triste y lúgubre convoy al cementerio: lágrimas a torrentes han inundado las pacíficas y escondidas mora-

das de mil virtuosas madres, esposas, hermanas e hijas, que han visto desaparecer en un momento y para siempre al esposo, al padre, al hermano y al hijo, en quienes tenían cifrado todo su consuelo, su apoyo, la felicidad y esperanza en la vida. Hondos y lastimeros gemidos, imprecaciones de desesperación y gritos de venganza son los que se elevan al cielo en demanda de castigo para los autores de tanto mal! La población entera yace sumida en el más profundo silencio, y como avergonzada de haber visto luchar cuerpo a cuerpo a padres contra hijos, a hermanos contra hermanos, a amigos contra amigos, como si fueran ejércitos de enemigos! Los odios han renacido, y en cada corazón se alimenta un volcán inestinguible de rencores y venganzas, pronto a estallar a cada momento! Espantosa es pues la trágica y luctuosa escena que se ha representado en nuestra ciudad, habitada por millares de ciudadanos honrados, morales y cristianos, que han visto angustiados tan atroz temeraria y salvaje matanza!

Pero todo esto ¿qué importa? ¡Nada, nada! Esos cadáveres de personas llenas ayer de vida, de felicidad, robadas al país, al trabajo, al amor de mil desgraciadas familias; esa sangre derramada a torrentes; las lágrimas, el luto, la desesperación, la vergüenza; todo lo que hoy pesa sobre Arequipa, todo, todo ha servido para reverenciar y acatar y hacer más sólida la ley de elecciones, y afianzar los sagrados derechos que la Constitución concede al ciudadano, libre, soberano e independiente! Esa Constitución, por cuyo triunfo aseguró US. haber derramado su sangre generosa, brilla hoy más pura que nunca, pues su letra muerta no ha sido respetada, y ningún ciudadano ha osado prescindir de los irrenunciables derechos que ella le concede!

El triunfo de US. ha sido completo y burlado el de las leyes y de la Constitución! Y con US. han triunfado también los humanitarios y patrióticos sentimientos que posee.

Sus canas y los cansados años que lo agobian pueden ya bajar al sepulcro, sin que la conciencia de US. tema ni el castigo divino, ni el fallo de la historia!!!

Este cuadro que ha trazado mi mano en breves palabras, aterrador para el país, pero muy satisfactorio para US. y las felicitaciones que le he dirigido por su espléndido triunfo, deberían bastar para contestar a la descomedida e incalificable nota que US. me dirigió con fecha 11 del actual, contestación a la muy moderada y respetuosa mía de la misma fecha. Con esto debería dar por terminada la polémica entablada entre US. y yo; porque el país entero nos tiene ya juzgados a los dos; y los acontecimientos pasados se han encargado de patentizar de parte de quién estaba la justicia y el verdadero patriotismo. Pero no puedo terminar y me es forzoso decir algo, para que US. no crea que mi silencio revela miedo, o que acepto como verdaderas, justificadas y merecidas todas las injurias, calumnias y diatribas gratuitas que lanza en ese chabacano documento contra mi honor, contra el país, contra personas y partidos respetables, y contra personajes des-

graciados, ausentes y ya caídos, a quienes US. miró en tiempos de prosperidad como a semi-dioses, a quienes se gloriaba de aconsejar y dirigir, y con cuya amistad se honraba.

Debo pues contestar a la nota de US. y voy a hacerlo. Quizás seré largo; pero no dudo que US. me leerá hasta el fin, en pago a lo que yo he trabajado para desenmarañar el sentido de su largo e ininteligible escrito. Además me es forzoso remover muchas cenizas y muchas fechas, para presentar a US. tal cual ha sido, y rasgar el velo patriótico con que quiere cubrirse y seguir alucinando, con su hipócrita empeño, a los que no lo conocen.

Ante todo debo darle las gracias al señor Dean por el repetidísimo título de Usía que me da en su nota, y que rechazo, porque no tengo derecho a que me lo den. El ser Presidente de una junta de elecciones no me da derecho a tratamiento de ninguna especie. Me honro además con que me digan usted a secas.

No será posible ni conveniente que yo trate de contestar letra por letra a la larga nota de US., que esto sería para nunca acabar, y allí hay cuestiones que no me tocan y traídas de los cabellos, sólo para hacer bulla; costumbre muy antigua en US. pues siempre le ha gustado estar en escena. Me contraeré pues a contestar lo más principal y aquello que por mí sea necesario pulverizar, para que caiga deshecha la estatua que US. quiere levantar a su gran nombre. Y no será por cierto tarea difícil, pues US. sabe bien que hay estatuas que por más que se les quiera coronar y cubrir con oro imperecedero, se caen; porque la base y el interior son de tierra.

Para proceder con orden formularé la cuestión que a US. lo ha hecho salir de sus casillas. ¿Cuál es esta? Héla aquí:

Como jefe que tengo el honor de ser del gran partido eleccionario del señor Pardo, en Arequipa; y como hijo que soy de este ilustre pueblo, con cuyo título me honro más aún; y como cristiano que soy y enemigo por naturaleza y educación de hacer mal a nadie, traté desde el principio de hacer cuanto en mí estuviera para lograr que las elecciones fuesen legales, verdaderas, libres y sobre todo, pacíficas. Con este objeto hablé a muchos; rogué a éste, me empecé con áquel; hice esfuerzos inauditos en privado; me volví una especie de misionero de paz; pero de esta campaña no saqué sino dos cosas: una amarga decepción y una para mi honrosísima confesión.

Esta fue que un gran personaje, de los de US., me dijese la frase siguiente, que copio al pie de la letra: «¡Qué gracia! querer hacer elecciones de este modo: así nos ganará Pardo, puesto que en su partido está la gente de tarro y de orden!» ¿Qué le parece a US. semejante respuesta? Yo me honro con ella.

La decepción que sufrí fue el que se me asegurara que en nuestro país era imposible ganar elecciones con gente de tarro y de orden; y sí muy fácil con minorías turbulentas que supiesen manejar el revólver, el rifle o cuando menos el palo.

Pero no obstante la explícita confesión y la amarga decepción que acabo de indicar seguí mi tarea de conquista pacífica, alentado por los nobles deseos de los señores de nuestra junta y por lo que, sobre esta cuestión, escribían todos los periódicos de Lima.

De aquí salió la idea de pasar a los jefes de los otros Partidos las notas que tanto han revuelto la cólera de US., en especial la última, que fue pensada, redactada y hecha exclusivamente por mí; las otras dos anteriores las redactó el secretario de nuestra junta.

Todo esto manifiesta pues hasta la evidencia que yo y los dignísimos señores que me ayudaban a trabajar por Pardo y con cuya unión me honro aunque a US. le pese, hemos tratado:

1°.— De reunir a todos los partidos en un solo vínculo de paz y armonía, para evitar los odios, las desgracias, el luto y la sangre.

2°.— De hacer un acuerdo entre todos para formar las mesas permanentes, designando, de común acuerdo, y de antemano los miembros que debían componerlas; para que ante ellas y con la más amplia libertad pudiéramos ir a votar cada partido por el candidato de nuestras afecciones, comprometiéndonos como caballeros, cristianos y honrados a acatar la elección tal cual resultase para que ganara el que tuviera verdaderamente más amigos, más partidarios.

He aquí, señor Dean, nuestro plan, nuestro proyecto, nuestro deseo vehemente, deseo legal, racional, patriótico, humanitario, noble y caballeroso por demás.

Pero desgraciadamente no lo hemos conseguido, y esto se debe en la mayor parte a US. que siempre se ha opuesto con tenaz y antihumanitaria terquedad, alegando no querer salir de la ley; ¡como si nosotros hubiéramos querido prescindir de ella! A US. se le debe pues el que en tiempo oportuno no se hubiese llevado a efecto el acuerdo anhelado; acuerdo que debió salir desde la primera junta a que nos convocó el dignísimo señor Prefecto Bustamante, si US. no hubiera herido tan cruelmente, con su lenguaje impropio de su sagrado carácter, y del lugar en que se hallaba, a señores allí reunidos, calificándolos de asesinos; sin poder quizás probar tan grave aserción, y sin tener en cuenta para lanzarla el respeto debido a la autoridad y al numeroso concurso de personas respetables que lo oyeron.

Allí hizo US., con asombro general, un papel contrario al que debía.

Angel de paz debió ser en esos momentos, predicando la unión: su autorizada voz, como de un sacerdote de tan elevada jerarquía, debió tan sólo dejarse oír para hacer olvidar las pasadas disenciones y para que todo se cubriera con un denso velo; para que los ánimos se calmaran y los brazos se abrazaran, convirtiéndose de enemigos en amigos.

Allí debió haber aconsejado US. a todos los jefes de los partidos electorarios, y de los Clubs en que éstos se dividen, que miraran sólo al porvenir de nuestra desgraciada patria, y no a lo pasado; porque de otro modo todo desune, todo divide, todo contribuye a renovar las heridas que nuestras disensiones y guerras fratricidas han dejado en cada corazón; al paso que en lo futuro todo debe unirnos más y más, si queremos sacar al país del abismo de desgracias, errores y aberraciones en que está sumido. Este consejo habría sido digno de un sacerdote y de un hombre que, como US. decanta tanto patriotismo, tanta abnegación y virtudes tantas. Oportuno además y en extremo provechoso hubiera sido ese consejo para los que rigen los destinos de la patria, que han ido siguiendo con ojo avizor y espantado los progresos de las nuevas ideas del país, y que si nos hubiesen hallado unidos firmemente, no habrían osado querer pasar la corriente salvadora que nos impulsa, atajándola con medidas arbitrarias, que hieren mortalmente la libertad de los pueblos y la conciencia del ciudadano. Si US. se hallara a la altura que siempre ha querido colocarse, y de la que siempre se ha caído, habría visto que sobre los intereses de los partidos están y deben estar los altos intereses de la patria y de la humanidad entera; y que la grandeza de ellas su bien, su felicidad debe ser el norte de todos. Con rivalidades, con miserias, con desuniones, con insultos, con pasioncillas rastreas y egoístas, y con matanzas salvajes jamás podremos llevar a buen fin la grandiosa obra que hemos emprendido —de salvar el país— y si esta obra fracasara, ya no tendríamos los hombres de orden nada que oponer al torrente devastador de la brutal e incendiaria demagogia, que amenaza extenderse por todo el mundo, ni al estúpido despotismo de los modernos Césares o Presidentes.

Todo esto y más aún de lo que llevo dicho pudo aconsejar y debió predicar US. en esa célebre junta, y en su no menos tristemente célebre periódico «El Misti», de palabra y de todos modos. Pero ¡ay! y cuán distinta ha sido la conducta de US. y lo es aún, después de tanto desastre y de tan amargas decepciones.

De esa junta, salió US. furioso contra mí, asegurando que yo le había faltado al respeto, ¡qué aseveración tan injusta y temeraria! Usía mismo fue el que se faltó al respeto, defendiendo cuestiones que no debía, e ideas contrarias a la paz, a la unión que apetecíamos todos. A mí si que me faltó US. presentándose como un hombre enemigo de las instituciones, cuando tengo dadas más pruebas que US. de que las respeto y acato, pues yo jamás he entrado en ninguna revolución y US. ha sido causa de muchas. Lo que hice con aplauso general, y no me pesa haberlo hecho, fue contradecir las exageradas ideas de US. y defender que el honor de Arequipa y la sangre del último de sus hijos, y nuestra conciencia y la responsabilidad que ante Dios y la sociedad entera teníamos, estaban por encima de todo derecho que la constitución y las leyes nos daban. Esto defendí entonces, esto defendiendo

ahora y lo defenderé siempre, aunque me cueste la vida. Y lo defendí para probar que, sin faltar a esas leyes, podíamos y debíamos y estábamos en la sagrada obligación de hacer un acuerdo común pacífico, legal y racional, que nos permitiera hacer unas elecciones de hombres cristianos, civilizados y humanos, no de salvajes.

Quise pues al defender todo esto acatar las leyes y cumplirlas quise usar del derecho que ellas nos dan para practicar el bien, no el mal: quise ahorrar a nuestro desgraciado suelo el que se viera una vez más manchado con la sangre de sus hijos: y quise por fin, que tanta familia desgraciada se viese libre del luto y de la orfandad que hoy la rodea.

He ahí, señor Dean, mis deseos, mis vehementes aspiraciones. Para conseguir todos estos bienes y evitar los males que hemos presenciado y que no se borrarán jamás de nuestro suelo, he trabajado sin descanso, y he hecho sacrificios que US. sería incapaz de hacer, y he estado dispuesto aún a hacerlos mayores si con ellos hubiese podido evitar una sola gota de sangre.

Esta ha sido mi conducta, Dios y la sociedad entera y el noble pueblo arequipeño me juzgarán; y estos juicios los espero con la conciencia tranquila y la frente humillada. El juicio de US. me importa muy poco, y ante él, sea el que fuere, levanto mi frente seguro de que no podrá señalarle mancha ninguna.

Hágalo US. si puede. Lo reto a que me pruebe las inculpaciones que me lanza en su nota, de que yo deshonoré el suelo de Arequipa: señáleme un solo hecho de mi vida privada y de mi vida pública, con el que haya podido deshonorar no digo el noble suelo en que tuve la dicha de nacer; pero ni a mi familia, a mi nombre, y a mi misma persona. Pocos son los hechos de mi vida pública, pues jamás me ha gustado figurar en política; pero US. puede registrar los anales de los Congresos a que pertenezco y en ellos verá mi nombre asociado siempre a las buenas causas e ideas: verá que la ley que el Congreso dio autorizando al Ejecutivo para que contratara la construcción del ferrocarril de Islay a esta Ciudad fue presentada por mí, en unión del digno Diputado D. D. José María Pérez a quien US. puede preguntarle si no fui yo quien inició y redactó esa ley, y quien le rogó la firmara conmigo. Sepa también US. que dos veces he sido llamado por S. E. el Presidente para que me encargara del Ministerio de Gobierno y del de Hacienda, y que las dos veces rehusé esos altos puestos, tan codiciados siempre por US. porque no se aceptaron las condiciones que yo impuse; condiciones que, tengo el orgullo de decir y asegurar, fueron única y exclusivamente en favor del país.

Los escritos que he dado a luz, no han merecido ni la reprobación de la sociedad ni la excomunión del índice; ahí está el discurso que pronuncié para incorporarme a la Academia Lauretana; discurso que muy bien puedo ponerlo en parangón, por sus buenas y sanas ideas, con el que US. escribió en la misma academia, contra el celibato del clero. Los demás discursos que en estos pocos meses he pronunciado con motivo de las reuniones electio-

narias, están aún frescos en la memoria de todos los que los han oído y leído; y US. sabe bien que no huelen a demagogia, ni a revoluciones, ni que tienden a subvertir el orden público, ni a insultar a nadie, ni mucho menos a los señores Ureta y Echenique, a quienes aprecio, quizás más que US. y a los que no me atrevería a insultar ni en público ni en privado, como lo ha hecho US. al dignísimo señor Pardo, en su nota, y sin que este señor le haya dado el menor motivo.

Trabajo por el digno señor Pardo, y al hacerlo me honro; pero trabajo con decencia, con nobleza de ideas, con decoro y con respeto profundo a las demás opiniones. Esta noble conducta me ha granjeado el aprecio general, y puedo asegurar con orgullo que no tengo un solo enemigo ni en los partidos contrarios, exceptuando a US. que lo es gratuitamente.

Prescindo de relatar aquí otros hechos de mi vida, y harto siento haber tenido la necesidad de publicar, obligado por US., los que llevo indicados. Jamás me ha gustado que se fijen en mí ni que me crean bueno o malo; y por esto no me he confesado nunca en público, ni pedido absoluciones públicas. Trato sí de ajustar mi vida, sin hipócritas manifestaciones, a las divinas máximas de la moral y al respeto que se debe a las leyes y a la sociedad. ¿Podrá US. decir otro tanto? ¡Ciertamente no! Y si se atraviere, la historia lo desmentiría pues ella tiene escrito en sus inmortales páginas, rasgos que prueban hasta la evidencia que US. no ha sido jamás, ni lo es ahora mismo, ese hombre abnegado, patriota, mártir, ni desinteresado que quiere pintarse en su célebre nota.

Nada ha hecho pues US., nada en favor de esta pobre patria, y sí muchísimo mal moral y materialmente en su contra. Prueba de esto es la terrible contra-información que el señor D. D. José Luis de Gamio (hoy íntimo amigo y copartidario de US.) levantó contra US. ante los tribunales de la República y que fue elevada hasta los sagrados pies del Santo y Augusto Pontífice Pío IX. En esa contra-información se le inculpaba a US. los delitos siguientes:

«Haber quebrantado los sagrados votos exclaustándose del Convento de La Merced;

Haber tomado parte en las revoluciones que ensangrentaron la República, especialmente en la del año 34, siendo el consejero del General Nieto, tomando parte en las deliberaciones de los consejos de guerra, asistiendo a los campos de batalla y llevando en el pecho un puñal;

Haberse hecho notar por la exaltación demagógica y por la fiereza de sus pasiones en los papeles que publicó el año 34, especialmente en el periódico «El Misti»;

Haber vendido al país en los tratados del año 34, y redactado después el «Yanacocho», en que se hallaban publicaciones a favor de la tolerancia de cultos, contra el Sumo Pontífice, la Curia Romana y sosteniendo otros puntos contrarios al catolicismo;

Haber pronunciado un discurso en la Academia Lauretana contra el celibato del clero y haberlo publicado después, sin retractarse de esas ideas, según lo mandan los cánones;

Haber enseñado como Rector del Colegio de la Independencia ideas de incredulidad y materialistas;

Haber excitado las pasiones populares contra ilustres magistrados en una junta que hubo el mes de abril de 1854, asegurando en ella que se admiraba de la mansedumbre del pueblo que no hacía rodar muchas cabezas de sus troncos.»

iii!!!

Estas terribles y espantosas acusaciones, no contradichas hasta ahora produjeron aquel no menos terrible ¡non posumus! que el Soberano Pontífice lanzó contra la solicitud que el General Castilla hizo para que a US. se le instituyera Obispo del Cuzco... Dicho General insistió en su empeño de elevar a US. a esa santa y sagrada dignidad; pero en esa ocasión recibió una negativa aún más terrible, pues en ella se lee lo siguiente:

«Se añade a esto que el citado presbítero no haya —trepidado en dar a luz por la imprenta una disertación —escrita en idioma español sobre el celibato,— la que por sus falsas y erróneas máximas, ha sido condenada por «nuestra congregación del Indice, según el decreto promulgado en 5 de marzo de este mismo año, confirmado por Nos y conocido de todos. Por esto podrás comprender más y más por ti mismo, amado hijo, varón ilustre y honorable, que Nos jamás conferiremos la Dignidad Episcopa! al Presbítero Valdivia»..... !!!

¿Podrá darse mayor ni más terrible reprobación a la vida entera y a las ideas y máximas de un hombre?

¿Se deberá después de oír la anterior condenación, salida de unos santos e infalibles labios, querer seguir alucinando con mentidas protestas de patriotismo, de abnegación, de moralidad de humanitarios sentimientos? ¿Adónde existen las retractaciones que a US. hayan limpiado del peso de esas acusaciones y de esos fallos? ¡Ah! las creeríamos, si la conducta de US., posterior a las lágrimas que derramó en las públicas confesiones del púlpito de San Camilo, nos hiciera ver que esas lágrimas no se evaporaron al calor de las pasiones políticas, que fueron creciendo con las dignidades o 'que iba adquiriendo US

¡Pero basta! No es posible continuar más y siento haber tenido que llenar el penoso deber a que me ha obligado US. con su incalificable nota.

Sin embargo, aún me atrevo a dar a US. un consejo. Repase su memoria; ciérrese en su conciencia; examínela bien; póngala delante de un prisma que no le enturbie la vista, y si después de este examen siente que le resbala una lágrima por sus ya arrugadas mejillas, recójala pronto, suba al altar con ella, ofrézcala al que perdona todos los males que se causan a los pueblos y los escándalos que se dan; y quédese después sentado en su silla

deanal; cante en ella los sagrados himnos, que le serán de más provecho que los destemplados gritos de la política mundana..... ¡Muy distintas son además las escaleras que conducen al altar, de las que llevan a los tabladi-llos de elecciones en las plazuelas: el polvo que éstas pegan en las suelas de los zapatos, mancha el brillo de aquéllas. ...! Me he dirigido al hombre, en defensa de mi honor injustamente ultrajado; no al sacerdote, cuyo sagrado carácter respeto y venero.

Por mi parte está terminada esta enojosa cuestión, creada por US. la sociedad nos juzgará.

Dios guarde a US.
Juan M. de Goyeneche.

Instalado el Gobierno de Don Manuel Pardo el año de 1872, nombró al Dr. Pedro José Bustamante, Presidente de la Comisión que debería trasladarse a Londres para arreglar la Cuestión Dreyfus y todo lo relativo a los consignatarios del Guano, pero el Dr. Bustamante no aceptó tampoco ese honroso cargo.

Antes de cumplirse dos años de los acontecimientos relatados el Dr. Pedro José Bustamante y Alvizuri falleció, a los 58 años, súbitamente el 26 de julio de 1873 víctima de un infarto cardíaco. El Diario «La Bolsa» dio cuenta de sus deceso en la forma siguiente:

Sensible pérdida.— En medio del regocijo general por la celebración del 52° aniversario de nuestra emancipación política, un suceso nunca bien deplorado, ha venido a llenarnos de luto.

El virtuoso ciudadano, el probo magistrado, el distinguido jurisconsulto Dr. D. Pedro José Bustamante ha fallecido súbitamente a las ocho de la noche del sábado último.

El Sr. Bustamante era una de las más bien formadas reputaciones de la república; a una inteligencia clara añadía una vasta instrucción y una laboriosidad constante. Como magistrado, sus fallos eran respetados de todos, y era una de las lumbreras de nuestro tribunal. Sirvió muchos años la fiscalía de la corte, y en la administración anterior fue elevado a la dignidad de Vocal.

Ha sido representante a Congreso en más de una ocasión, mereciendo en la legislatura del 58, ser Presidente de la Cámara de Senadores.

Por dos veces ha sido honrado con la Fiscalía de la Corte Suprema, cargo que no aceptó en ninguna de ellas. Últimamente el actual gobierno lo nombró Presidente de la Comisión Fiscal en Europa, cargo que tampoco llegó a aceptar.

Modesto por carácter, nunca ambicionó ni solicitó nada para sí, siempre se le vio prescindir, casi en lo absoluto, de las fluctuaciones de la política y hacer abstracción de los partidos que se han disputado el poder.

La muerte del Sr. Bustamante es una desgracia que deplora hoy Arequipa y deja entre nosotros un vacío difícil de llenar.

No tenemos conocimiento de las causas que hayan podido producir el suceso que deploramos. Tan sólo sabemos que inmediatamente después de recogerse a su domicilio en la noche indicada, del templo de Santo Domingo, a donde concurría ordinariamente, fue acometido de un vivo dolor al pecho, del que padecía últimamente según parece, ocasionándole aquél una muerte instantánea.

Damos nuestro más sentido pésame a su estimable familia.

CRONICA LOCAL

El Sr. Dr. D. Pedro José Bustamante y la Prensa de la Capital.— Reproducimos a continuación las sentidas palabras que los órganos más caracterizados de la prensa de Lima «El Comercio», «El Nacional» y «La Sociedad», han consagrado a la memoria del distinguido conciudadano el doctor Don Pedro José Bustamante.

«El Comercio»

El último vapor del Sur nos ha traído la triste noticia del fallecimiento del D. D. Pedro José Bustamante, Presidente de la Corte Superior de Arequipa.

Hay que admirar en la vida de este respetable funcionario, que pudo desempeñar los más elevados puestos sociales, su despego por los cargos públicos y por todas esas vanidades que estimulan la ambición de los hombres.

Nació en Arequipa el año 1816, de padres distinguidos, por su posición social. Se dedicó al estudio desde sus tiernos años hasta llegar a ser un hombre erudito, comenzó a figurar en alta escala el año 1854 como Ministro General del Mariscal Castilla. Después vino de Diputado al Congreso Nacional, del cual fue Presidente. De regreso a Arequipa ha sido llamado en diferentes ocasiones, ya para ocupar un Ministerio de Estado, ya para desempeñar la Fiscalía de la Corte Suprema, que renunció después de nombrado; y en fin, no hace muchos meses que el Gobierno de Don Manuel Pardo le nombró delegado Fiscal, cargo que igualmente renunció.

Hombre prudente y honrado, fue liberal en los primeros años de su carrera; pero andando los tiempos se le vio militar entre el partido conservador, pero haciendo siempre una figura digna, sin caer en las extravagancias de todo orden de los neocatólicos.

«El Nacional»

La muerte acaba de arrebatar nos a un distinguido y eminente patricio.



El señor don Pedro José Bustamante ha dejado de existir en la ciudad de Arequipa, después de una rápida cuanto dolorosa enfermedad.

El país está de duelo. Uno de sus obreros más perseverantes, una voluntad resuelta para el bien, una inteligencia que estuvo siempre al servicio de la justicia, una personalidad que fue toda para la patria y siempre de la patria, queda hoy suprimida con fuerza activa en el certamen del progreso, nos deja la inspiración de su ejemplo y el modelo de sus virtudes para que lo imitemos. Nos asociamos con el corazón transido de dolor por tan irreparable pérdida, al justo e intenso pesar de su familia, de sus amigos, de la sociedad entera.

Ha muerto el hombre: sólo queda su memoria. Busquemos en ella el consuelo y lo hallaremos en los reflejos del bien, que siempre fue la divisa del malogrado patricio.

«La Sociedad»

Un telegrama, transmitido por el último vapor del Sur, comunica la dolorosa noticia del fallecimiento casi repentino del señor Dr. Don Pedro José Bustamante, Vocal de la Illma. Corte Superior de Arequipa.

Como peruanos y como católicos, deploramos esta gran desgracia; porque el señor Bustamante era, al mismo tiempo, un ilustre y meritorio ciudadano y un hijo fiel y sincero de la Iglesia católica.

La patria escribirá su nombre con respeto en el catálogo de sus mejores hombres públicos; y la Religión lo mostrará a la generación que se levanta como un noble defensor de su sagrada causa, que puso al servicio de ella su influencia, su pluma y su palabra.

Que estas breves líneas, en homenaje a su memoria, sean de consuelo para su respetable familia y para el ilustre pueblo, que lo vio nacer y llora hoy su irreparable pérdida.

PUNO

Sensible pérdida.— Hace dos correos recibimos la triste nueva del fallecimiento del Dr. Pedro José Bustamante, acaecido en Arequipa.

La muerte de este eminente personaje, importa la desaparición de uno de esos distinguidos talentos, que nutridos con una vasta y profunda erudición han descollado por su sabiduría y han sido la honra de su país y la gloria del pueblo que los vio nacer.

A este pequeño número de hombres eminentes perteneció el Dr. Bustamante. Pero, si su elevada inteligencia y grande instrucción le señalaron un puesto respetable en la sociedad, el brillo de sus virtudes como Magistra-

do, ciudadano y padre de familia, forma su más hermoso timbre de gloria y hace verdaderamente lamentable su muerte.

«El Ciudadano» siempre tiene una lágrima que derramar sobre la tumba de los hombres ilustres y virtuosos.

(De «El Ciudadano»)

APÉNDICE

Lima, 5 de octubre de 1970.

Sr. Dr. Dn.
Juan Manuel Polar Ugarteche.
Arequipa.—

Mi querido Juan Manuel:

Ahí le mando el borrador, todavía sin pulir, del «Alegato de bien probado para sentencia», en el Juicio de nuestra pariente, ante la posteridad la que creo que no sólo la absolverá, sino que condenará, con costas, a la Santa Sede por la injusticia y crueldad, con que cerró a esa infeliz mujer el camino del Tálamo Nupcial, al que aspiraba.

Haga usted de cuenta que la Historia lo ha nombrado Fiscal y le ha pedido su dictamen. Emítalo a la brevedad posible, porque no quiero morir-me sin conocer el fallo de la Historia y de la posteridad, no sólo sobre la Monja rebelde, sino también sobre la infeliz mujer, inmolada en la cruz de un cruel aislamiento y de un forzado voto de castidad.

Lo abraza afectuosamente su amigo.

MANUEL J. BUSTAMANTE DE LA FUENTE

Arequipa, 15 de octubre de 1970.

Lectores:

Manuel Bustamante de la Fuente afirma que el destino le ha impedido escribir sus memorias, y no parece percibir que en este libro está su «confesión». Su «confesión general» como quisiera que la hiciera, frente a un confesor, su señora hermana Hortensia.

Si se preguntara a cualquier lector peruano y sobre todo arequipeño, si conoce a Manuel J. Bustamante de la Fuente, diría que sí lo conoce y yo me atrevería a replicarle que es errado su conocimiento. Con el Dr. Bustamante de la Fuente hay un fenómeno paradójico; a veces pienso que ni siquiera él se atreva a revelarse a sí mismo. Federico More, el Periodista con más sentido del humor que hemos conocido, decía de él, no sin cierta picardía, «el Doctor Bustamante es más «J» que Manuel.

Manuel Bustamante es uno de los hombres mejor dotados y más brillantes que ha dado Arequipa. Nadie duda de sus capacidades de Abogado; ni de su talento y emoción de Legislador; ni de su tino y hasta su desatino político; y sobre todo de su «VALOR» así escrito con mayúsculas. Manuel Bustamante es un hombre con valor auténtico que suele encubrirse con timidez. Bustamante parece un hombre frío, y a veces implacable porque es siempre batallador y así lo juzgan las gentes; pero, exponiéndome a que estas notas me merezcan una reprimenda o simplemente no se publiquen, cuando se me ha concedido el honor de ponerlas en este libro, voy a revelarles lo que yo pienso de este hombre singular: Manuel Bustamante de la Fuente no tiene en su nombre «jota» alguna; es un sentimental y hasta un romántico, que a pesar de ser el más brillante Abogado, eso le viene por añadidura, porque fue y es un chacarero arequipeño: cuando el lector se adentre en este libro verá que en Bustamante hay el viejo chacarero con todas sus altas calidades de nobleza, amor a la tierra y amor a sus semejantes. Cuando tenía posturas de hereje y radical, era en el fondo un cristiano creyente y prácticamente en lo profundo del cristianismo, aunque fuera «comecuras» y pudiera llegar a intentar comer obispos.

Manuel Bustamante es de los que se nutre en el pasado para sentirse firme en el presente y avisorar con seguridad el porvenir. Ha pasado de los 80 y es un hombre sorprendentemente joven; ha perdido la vista pero con su valor ha superado con creces la falta de ese sentido y creyera yo que nunca vio mejor. El, como diría Víctor Andrés Belaúnde, «mira y hasta remira» a sus interlocutores. No conozco hombre mejor informado de lo nuestro y de lo extraño, de lo trascendente y lo intrascendente. ¡Qué grato! ¡Qué agradable! es estar con él. Se disfruta de visitarlo y yo lo hago cada vez que puedo, porque siempre hay algo que saber y hay mucho que aprender.

Bustamante de la Fuente es un arequipeño de viejo cuño, con un amor por su ancestro y por su ciudad, que lo han impulsado a estas alturas, a

hacer una «confesión» de sus sentimientos y de sus ideales, con el pretexto de revelar las costumbres de Arequipa de antaño y de narrar amenamente uno de los grandes escándalos de la ciudad, tal vez el más grande escándalo provocado por una antepasada suya y mía. La historia de la monja Gutiérrez, conocida en Arequipa como «La Monja Quemada», es la historia de una mujer enclaustrada en el convento de Santa Teresa, que, con la posible complicidad de su médico, urde una coartada para escapar del convento. La monja en cuestión es una tía bisabuela del autor de este libro y mía que bien quisiéramos que fuera nuestra bisabuela como propone mi hermano Mario, porque en la Monja Gutiérrez hay gesto, hay gallardía, hay amor de libertad, hay decisión, hay también nobleza, en esta amiga de otra arequipeña inmortal que se llamó Flora Tristán.

Manuel Bustamante de la Fuente, hace en su libro una referencia a mí y me toma el pelo y yo no me resiento porque en esa referencia hay la prueba de la profunda autenticidad de mi amistad por él. Es verdad que llevé al lecho de Manuel, el consuelo del confesor, cuando lo creí grave, simplemente como una medida de seguridad, porque nunca he dudado de su vida eterna y en esa ocasión yo le dije que lo importante y lo fundamental estaba en creer en Cristo y que todo lo demás vendría por añadidura y coincidió conmigo el confesor.

Ahora me pide Manuel que como Abogado cristiano pronuncie una sentencia después de leer su «alegato de bien probado en defensa de la monja» y cree que mi sentencia pueda condenar a la Santa Sede y absolver a la monja. No puedo condenar a la Santa Sede porque estoy sometido a su paternal autoridad como creyente y los hechos históricos se juzgan con criterio histórico; pero sí puedo a plena conciencia cristiana y católica absolver plenamente a la monja; élla no rompió una promesa hecha por su voluntad; élla abrazó una profesión que no quería; élla fue después condenada por una sociedad oscurantista e implacable; élla es una defensora de los derechos humanos, con gran valor para defender su libertad y no merece condena alguna de los hombres, como estoy cierto no mereció la de su Creador. El «alegato» de Manuel Bustamante de la Fuente es un estupendo alegato hecho por un chacarero arequipeño fungiendo de canonista y Abogado.

Lector, después de leer este libro podrás juzgar si la imagen que tenías de Manuel J. Bustamante de la Fuente era exacta o no: Aquí está un cascarabias duro y enérgico, sentimental y romántico que se pone y se quita la «jota» como le viene en gana.

Encontrándose en prensa este librito, mis hijos Manuel y Vicente recibieron la siguiente carta del Dr. Dn. Alejandro Van der Heyde, distinguido abogado y notable escritor de origen arequipeño. No puedo resistir a la tentación de publicarla junto con mi respuesta.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1970.

Señores Manuel y Vicente Bustamante.
 Javier Prado 270.
 Oarrantia - Lima.
 PERU

Distinguidos señores:

De un modo casual por el Secretario de la Embajada del Perú en ésta, Sr. Juan Alvarez Vita me informé del deceso de vuestro padre algún tiempo atrás. Lo lamento muy de veras y aunque tardíamente hágoles llegar a vuestra señora madre y a Uds. en nombre mío y de los míos nuestro más sentido pésame.

Lamento también que mi propuesta formulada en el Instituto Argentino de Ciencias Genealógicas de nombrarlo a vuestro señor padre miembro correspondiente en el Perú —lo que fue aceptado de inmediato y por unanimidad de todos los presentes en vista de sus indudables méritos— no lo alcanzara con vida.

Vuestro padre conservaba entre sus papeles documentos relacionados con la «Monja Gutiérrez» o «la Monja Quemada», a la que nos unen vínculos de sangre, pues mi abuela era Josefa Ugarteche y Gutiérrez de Otero y de Cossío.

Hace tiempo me invitó vuestro señor padre a escribir sobre ese episodio tan extraño ofreciéndome papeles que tenía en su poder y que me ofreció entregar en propias manos.

Las circunstancias no lo quisieron. En noviembre de 1967 debí viajar al Perú, pero enfermé de la presión y no pude. Perdí, pues, la oportunidad de conocer personalmente a vuestro padre, con el que cambiaba periódicamente cartas y que me alentaba en mi hobby literario.

Si llegaron ustedes a descubrir estos papeles, mucho les agradecería me informaran en qué consisten (creo que se trata de un expediente judicial de la Monja Gutiérrez) para orientarme sobre su utilidad para usarlos literalmente.

Desde ya me pongo a vuestras órdenes en ésta y me suscribo de Uds., muy Atto. y S. S.

(Firmado) **Alejandro Von der Heyde.**

A esta carta respondí lo siguiente:

Lima, 25 de noviembre de 1970.

Sr. Dr. Dn.
Alejandro Van der Heyde.
Buenos Aires.—

Mi distinguido y recordado pariente y amigo:

Mis hijos Manuel y Vicente han recibido su cariñosa carta de pésame por mi fallecimiento, que yo contesto, por estar todavía vivo y coleando. Le diré, al respecto, como Mark Twain, que «la noticia de mi muerte es un poco exagerada». De todos modos muchas gracias por las expresiones de afecto hacia mi persona contenidas en la carta a mis hijos, con motivo de mi deceso, que viene retardándose en forma imprevisible e insoportable, hasta el punto de que las gentes me creen muerto. Lo que pasa es que he desaparecido de la circulación, imitando a unos monos de la selva llamados araguatos que, cuando envejecen se encierran en una cueva de donde no vuelven a salir, esperando pacientemente su muerte. De allí el dicho popular de que «Araguato viejo se encueva».

En lo que respecta a los papeles relativos a la «Monja Gutiérrez» espero mandarle en pocos días más el librito que tengo en prensa, titulado «La Monja Gutiérrez y la Arequipa de Ayer y de Hoy». Al mismo tiempo que narro lo acontecido con la Monja Gutiérrez y publico interesantes documentos al respecto, he aprovechado para relatar algunas anécdotas y costumbres arequipeñas que seguramente le interesarán. He querido dar cierta amenidad al librito, para que no resulte escueta y lúgubre la historia de nuestra pariente con la que, como verá usted, la Santa Sede se mostró cruel e injusta, probablemente porque la pobre monja no tuvo dinero para pagar lo que necesitaba para que se declararan relajados sus votos.

Últimamente se ha abierto al Turismo en Arequipa el Monasterio de Santa Catalina, que es una joya arquitectónica de gran valor y se está obligando a los propietarios de casas, que raspen las pinturas y revoques y dejen en descubierto el sillar natural que como usted sabe seguramente, es una lava volcánica de diferentes colores. Es una lástima que usted no pueda apreciar la belleza de nuestra ciudad que tiene un carácter propio, distinto al de las demás poblaciones del Perú.

Hace poco le contesté una carta sobre los Cossío y Bustamante, que espero llegaría a su poder.

Reiterándole mi gratitud por el pésame de mi deceso lo abraza cariñosamente su pariente y amigo.

(Firmado) **Manuel J. Bustamante de la Fuente.**



«LA REFORMA DEL MONASTERIO DE SANTA CATALINA Y LA AREQUIPA DE AYER Y DE HOY»

«AREQUIPA ETERNA PRIMAVERA» (CERVANTES «LA GALATEA» - LIBRO VI)

*«Mientras que la costa ríe y la sierra llora, Arequipa piensa»
(Aforismo popular del siglo XIX).*

Cuando envié a la imprenta los originales de mi libro «La Monja Gutiérrez y la Arequipa de Ayer y de Hoy», segregué algunas páginas por el temor de que resultara larga y poco amena la rememoración de costumbres y hechos arequipeños. Ahora publico esas páginas, que constituyen una parte de mis Memorias, escritas realmente de memoria por la ceguera que me aqueja, antecediéndolas a un extracto de los escritos y documentos relativos a un ruidoso proceso promovido por el Monasterio de Santa Catalina de Siena con los ilustres, enérgicos y respetables Sres. Obispos Fray Miguel de Pamplona y Pedro Chávez de la Rosa, fundador del Orfelinato de su nombre, que ha salvado la vida a numerosos niños abandonados por sus padres. Los escritos y documentos a que me refiero figuran en dos expedientes que existen en el Archivo Nacional y que me ha hecho conocer el Sr. Alberto Rosas Siles, subdirector del mismo y acucioso investigador de nuestro pasado histórico, de gran mérito. Algunos de esos documentos los transcribo textualmente y otros los he extractado para evitar repeticiones y frases inútiles.

Durante la Colonia y hasta principios del presente siglo existía en Arequipa una vida social muy activa. La Sociedad estaba dividida en grupos que tenían señalados días de la semana para recibir a sus visitantes que empezaban a concurrir desde las primeras horas de la tarde de cinco y media a seis, pues se acostumbraba comer de cuatro a cinco y permanecían generalmente hasta las ocho en que se servía el chocolate con pastas y bizcochos. En los salones existía una parte más elevada que se denominaba

estrado, donde se situaban las señoras que conversaban y jugaban a las cartas, damas o chaquete. En la parte más baja del salón se situaban los caballeros que fumaban sendos puros habanos, conversaban animadamente unos y otros jugaban tresillo, dominó o chaquete. Hasta el año 1871 en que se fundó el Club Arequipa existían algunos garitos y bares donde los caballeros arequipeños jugaban a la «pinta», «el noble juego de nuestros antepasados», como se decía entonces. En ese juego perdieron muchos señores, su pequeña fortuna, dejando a sus familias en la miseria.

Durante mi niñez sólo existían en Arequipa, además de las Escuelas Municipales, algunas particulares a cargo de maestras sin título profesional. Una de ellas fue la regentada por la prestigiosa maestra Doña Berna Chávez, cuya hermana Doña Jesús Chávez, conocida obstetrix recibió en sus brazos a todos los niños de la sociedad acomodada, desde el año 1870. Doña Berna Chávez tenía como ayudante de su escuela a su hijo José Miguel de la Rosa, a quien se nos hacía llamar «niño José Miguel» y con el que conservé sincera amistad durante toda su vida. Tuve el sentimiento de no poder conseguir, a pesar de mis grandes esfuerzos que el Congreso de 1945, al que pertencí como Senador por Arequipa, lo nombrase Vocal Titular de la Corte Suprema: cargo del que era merecedor, por su cultura jurídica, su honorabilidad y experiencia. Desde el año 1920, la elección de Vocales de la Suprema, hecha por el Parlamento obedeció siempre a intereses políticos y a la determinación del partido mayoritario en el Congreso. En el último Parlamento que fue disuelto el año 1968 se repartieron las Vocalías de la Corte Suprema, entre los partidos Odriista y Aprista, sin tener en cuenta los merecimientos, cultura y capacidad de los elegidos, sino únicamente la arbitraria voluntad de uno de esos partidos; que se alternaban en el nombramiento de vocales supremos. Ante esta triste realidad que se venía observando desde 1920, como he dicho, presenté en el Congreso un proyecto sobre la independización del Poder Judicial y el nombramiento de sus miembros. Según él los Vocales de la Corte Suprema debían ser elegidos por una Junta Colegiada y compuesta de los Vocales jubilados del más alto Tribunal y de los representantes de los Colegios de Abogados y las Cortes Superiores de Justicia de la República, debiendo tenerse presente para la elección los cuadros de mérito, la antigüedad y la versación jurídica de los candidatos. Los Vocales de las Cortes Superiores de Justicia, debían ser nombrados por la Corte Suprema; los Jueces de Primera Instancia debían ser designados por las Cortes Superiores y los Jueces de Paz por los Jueces de Primera Instancia, teniéndose siempre en consideración las mismas condiciones exigidas para los Vocales de la Corte Suprema. Desgraciadamente ese proyecto mío, quedó también durmiendo en las Comisiones y ahora el Gobierno Revolucionario, ha adoptado un sistema parecido, pero en mi concepto inferior, pues ha creado un Consejo Superior de Justicia, que es una nueva institución burocrática y que constituye un quinto poder, pues el cuarto,

completamente inútil en las circunstancias actuales, es el Poder Electoral que debió haberse suprimido para ahorrar la fuerte suma que origina su existencia nominal.

Mi educación secundaria la recibí en el Colegio de San José a cargo de los Padres Jesuítas, de los que, con la única excepción del Padre Palomino nacido en Camaná, guardo un amargo recuerdo, pues, a pesar de haber sido un alumno aprovechado, nunca merecí ninguna distinción, ya que los Padres Jesuítas las tenían reservadas para los hijos de familias con dinero a las que adulaban. Por eso después de salir del Colegio, no he retornado nunca a él, ni he visitado a los sacerdotes que actuaron en los años de mi permanencia.

La verdad es que sólo conservo un grato recuerdo del Padre Palomino, a quien llamábamos «el camanejo», que era un sacerdote sumamente bondadoso, un verdadero maestro, comprensivo y tolerante, que dictaba el curso de Filosofía y del hermano portero que llamábamos el «huanco», porque le faltaba una oreja y que se hacía el de la vista gorda cuando llegábamos tarde o faltábamos al Colegio, pues él era el encargado de anotar el ingreso de los alumnos. Con el Padre Palomino abusábamos con frecuencia sus discípulos de su bondad y tolerancia, En mi clase éramos de 18 a 20 alumnos, de los que apenas quedan hoy vivos el que estas líneas escribe, Julio Ramírez del Villar que se radicó en Europa y al que no veo desde hace 44 años en que me visitó en París y mi primo hermano Pedro José Llosa y Bustamante, que escribía desde muchacho muy bonitos versos y que es abuelo del famoso escritor Mario Vargas Llosa. En una ocasión todos los alumnos del Padre Palomino fabricamos unos muñecos de trapo representando a cada uno de los sacerdotes del colegio, con sus respectivos nombres y los pegamos en el techo colgando de un hilo. Cuando el Padre Palomino entró a la clase y se dio cuenta de nuestra travesura nos dijo: «Esto no está bien hijos míos, sacad estos muñecos» y los fue examinando uno a uno y como no encontrara el que lo representase a él, preguntó dónde estaba el suyo. Le respondimos que a él no lo habíamos colocado, porque le teníamos gran afecto y respeto. Recuerdo que la emoción del Padre Palomino fue tan intensa, con esta demostración de cariño, que se le llenaron los ojos de lágrimas y nos dijo: «yo no voy a contar esto a nadie porque si lo saben los otros padres van a expulsaros del colegio, pero no lo volváis a hacer hijos míos».

Uno de los centros de reunión más cultos y originales de Arequipa, fue la «Pacpaquería», que funcionaba en la casa de Don Juan Manuel Polar, ese arequipeño ilustre no sólo por su inteligencia sino por su sensibilidad social y su entrañable amor a las clases pobres y menesterosas, que hasta ahora lo recuerdan con emoción y cariño. Por la «Pacpaquería» pasaron además, de todas las personas cultas de la ciudad, cuanto personaje intelectual o político que llegaba de visita a Arequipa. Allí conocí a Don Juan Barclay cuya opinión en materia económica era acatada y considera-

da como infalible en la sociedad. A Don Gustavo Landázuri, amplio, abierto y generoso como sus hijos, gran conversador, eximio jugador de rocambo y ferviente admirador de Pérez Galdós, cuyas principales obras creo que las sabía de memoria y a Don E. Luis Ricketts Murga, gran señor de fino temperamento artístico, que pintaba cuadros de una exquisita delicadeza, sin haber recibido nunca lecciones de dibujo y a quien recuerdo con cariño y gratitud pues siendo yo un muchacho me distinguió con su amistad y afecto.

Hasta hace pocos años existió en Arequipa la costumbre de quemar en la Plaza de Armas, al encuentro de las efigies de San Francisco y Santo Domingo, en la procesión llamada «del Paso», muñecos de trapo representando las figuras de personajes políticos que no eran de la simpatía de los devotos. Yo presencié la quema de los muñecos que representaban a Mariano Lino Urquieta, Augusto Durand, a J. M. Chávez Bedoya y otros.

Hasta hace cincuenta años las parejas de enamorados conversaban o «pelaban la pava» como se decía entonces en las rejas de ventana de sus casas acompañadas siempre de la madre, de una tía o de la ama de llaves, que, por su antigüedad era considerada como miembro de la familia. Jamás salían solas y asistían a las fiestas y reuniones si no eran acompañadas por sus padres. Cuando eran pedidas en matrimonio y recibían al novio en el salón de la casa, siempre estaba presente algún familiar. Ahora las costumbres han cambiado notablemente y las parejas de enamorados pasean solas dentro de la ciudad y sus alrededores, recogándose a altas horas de la noche y asistiendo a toda clase de reuniones sin ninguna compañía. En aquellos tiempos se decía: «entre santa y santo pared de cal y canto». Ahora se ha derribado el muro con detrimento de las buenas costumbres. Todo extremo es vituperable y ya estamos viendo la relajación existente y la grave desmoralización reinante. Las jóvenes que lean esto seguramente dirán: «Vaya con el viejo fósil!» Pero indudablemente por el camino en que vamos llegaremos al amor libre. Es ostensible en la actualidad, que las jovencitas aún de edad escolar, que son drogadas en las fiestas, resultan en estado interesante o mejor dicho desgraciado, sin saber quién es el padre del niño por nacer.

Antiguamente los lutos de las familias, cuando moría una persona allegada a ellas, era muy riguroso. Por la muerte de los padres y abuelos vestían de negro los señores y señoras durante dos o más años. Por la muerte del cónyuge se llevaba luto por un año y por un tiempo menor tratándose de primos, sobrinos y hasta parientes lejanos. Durante la época de duelo no se tocaba el piano ni ningún otro instrumento musical, se cubrían con velos negros los espejos, los retratos, las ventanas y las puertas y las señoras concurrían a misa con mantas de seda que les cubría la cara y los hombros, cruzándolas sobre el pecho. Esta clase de mantas también se usaba por las damas para concurrir a misa, acompañadas por una sirvienta que les llevaba un reclinatorio y una alfombra pequeña para el uso de la patrona en la Iglesia.

Los cadáveres se trasladaban a los templos, donde se velaban una noche, sin que hubiera muchas veces quien hiciera guardia. En varias ocasiones se dio el caso de que los muertos, que no lo estaban verdaderamente, se saliesen del cajón y fueran a fallecer en el pavimento de la Iglesia o se sentaran a esperar pacientemente que abrieran el templo. Como se repitiesen estos casos frecuentemente, se adoptó la costumbre, de que los señores y señoras ordenaran a sus familiares que antes de encajonarlos les cortaran las venas para comprobar si habían fallecido realmente. Al día siguiente del velorio se realizaban las exequias, cubriéndose las paredes y los altares de los templos con cortinajes negros y doblando las campanas, más o menos frecuentemente, según la paga que se hiciera en cada caso, por este servicio. A las exequias concurrían los caballeros vestidos de levita negra y con tarro o sombrero alto de copa. El sepelio o traslación de los restos al Cementerio se hacía en una carroza de primera o segunda según las posibilidades de los familiares y antes de que se empezaran a usar automóviles los acompañantes iban a pie o a caballo. Recuerdo que en la Iglesia que existía en el pago de Dolores, camino del Campo Santo, como se le llamaba al Cementerio, había un gran letrero que decía: «Los siglos pasan, las generaciones mueren, sólo Dios permanece». Cuando niño esta inscripción me causaba un raro sentimiento de temor a la muerte.

Hasta hace pocos años el pan preferido en Arequipa era el llamado pan «común», fabricado con una mezcla de harina y de afrecho lo mismo que los «molletes», ambos sumamente sabrosos y nutritivos. El pan francés se elaboraba en una o dos panaderías de italianos. El pan «común» tenía una forma triangular con tres protuberancias o «cachetes» y se fabricaba esta clase de pan de un tamaño mayor, al que se llamaba «tortas» y había un dicho popular cuya razón de ser nunca la he encontrado que decía: «a falta de pan buenas son tortas», esta frase carecía de sentido ya que el pan como las tortas tenían el mismo sabor y eran fabricados con los mismos ingredientes.

El combustible ordinario usado en las casas era la leña o carbón de palo, producido por la quema de aquella en las faldas del Chachani donde por las noches se advertían las fogatas. La leña más usada era la del rayo de color rojo, muy dura, llevada de las serranías y donde existían bosques de troncos secos probablemente de tiempos muy antiguos y que no se han reproducido. También se usaba la leña de eucalipto y sauces llevada de la campiña. Recuerdo que la comida cocida en carbón, sobre todo la carne a la parrilla, tenía un sabor exquisito que hoy no tienen los alimentos cocidos a gas, electricidad o kerosene.

La harina para la fabricación de pan se producía en los molinos existentes en la ciudad, en los alrededores y en los distritos de Tingo, Tiabaya y Sabandia. Este último está situado en un lugar muy pintoresco, donde se puede apreciar la eterna primavera de la campiña arequipeña, a la que se

refirió Cervantes en sus versos de «La Galatea», a pesar de que nunca había estado en Arequipa, cuyo renombre llegó a su conocimiento. El verso de Cervantes debería labrarse en sillar, para colocarlo a la vista de los pasajeros en el aeropuerto, en la estación de los ferrocarriles y en la variante de Uchumayo, que son los únicos puntos de ingreso a la ciudad.

Otra de las antiguas construcciones de gran belleza y que debería arreglarse para atracción del turismo es el Palacio de los Goyeneche en Huasacachi, mucho más hermoso que los llamados Palacios de Sachaca y de Arequipa. La verdad es que no comprendo cómo hasta ahora no se ha emprendido esa restauración, que la conceptúo de gran importancia.

Durante varios años del siglo pasado y principios del actual, existió la creencia de que los Jesuitas al ser expulsados del país habían enterrado una cuantiosa cantidad de oro y plata en las faldas del Chachani. Se exhibían planos de derroteros de ese entierro y se organizaron varias expediciones para buscarlo, resultando todas infructuosas.

Cuando se estableció el ferrocarril de Arequipa a Mollendo y de Arequipa a Puno se fundó en su trayecto una serie de estaciones donde se detenían los trenes de pasajeros o de carga para proveer de agua a las locomotoras o para el cruce de los trenes que iban por la misma línea en dirección contraria. En la línea de Arequipa a Mollendo la primera estación a la que se llegaba era la de Tingo, donde existía un pobre balneario de casas muy modestas en las que iban a pasar el verano algunas familias. Con el establecimiento del ferrocarril creció y se mejoró notablemente ese balneario, se edificó un cuartel frente a la Estación del Ferrocarril y al costado de él se construyeron casas más cómodas que las antiguas por algunas familias pudientes de Arequipa. En el subsuelo de Tingo existe una gran cantidad de agua que se encuentra a 50 ó 60 centímetros de la superficie en cualquier lugar de la pequeña hondonada en que se halla ese balneario. El agua surge abundantemente y es muy clara, transparente y perfectamente potable por carecer de gérmenes dañinos para la salud. A un costado de la estación del Ferrocarril, se construyó una gradería de piedra que aún subsiste para descender a un plano más bajo donde se formó una Alameda de Sauces mal cuidados pero pintorescos y que recuerdo con gran simpatía. En ambos costados y en la cabecera de la Alameda, se edificaron casas algunas de ellas muy buenas todas las que tenían agua propia por los aljibes o pozos abiertos en su interior. Desde niño conocí dos grandes y hermosas piscinas de agua transparente que no sé en qué época se construirían y donde el público concurría a bañarse desde que se estableció el ferrocarril que puso a su servicio frecuentes trenes de recreo entre Arequipa y Tingo.

En este balneario se estableció el Dr. Jacobo Dickson Hunter, como ya lo expresé en la primera parte de este trabajo. La clientela del Dr. Hunter fue muy numerosa y llegó a hacer una cuantiosa fortuna que la invirtió en la compra de casas en Arequipa y de terrenos rústicos en las inmediaciones

de Tingo. La heredera universal fue su esposa Doña Manuela Oviedo y a la muerte de ésta pasaron los bienes a un hijo suyo Don J. M. Minaya que llevó consigo su madre cuando ingresó al servicio del Dr. Hunter y se encargó del cuidado de las dos menores hijas de su matrimonio con la Sra. María Harmsem. Para unir Tingo con Sachaca y Tiabaya se construyó un puente sobre el río Chili, junto a un lago artificial formado por las aguas que brotan del subsuelo por todas partes, de hermosa transparencia y claridad. En Sachaca frente a Tingo está el Palacio Goyeneche, sobre una colina con una maravillosa vista hacia la ciudad. Desgraciadamente esa construcción que pudo aprovecharse para hacer un Casino, un Hotel o un Country Club, está destinada actualmente a depósito de muebles. Estoy seguro de que alguna vez se establecerá allí un restaurante para esparcimiento de los turistas dotándolo de agua y de todas las comodidades modernas. En parte de los terrenos adyacentes al Palacio Goyeneche se ha construido un magnífico colegio alemán que ha adquirido gran prestigio. En el resto de la chacra se ha llevado a cabo por la familia Olivares Marcó del Pont, una hermosa urbanización, que indudablemente constituirá en el futuro un importante centro urbano por la belleza de su situación. Entre Tingo y Tiabaya existía una alameda de sauces descuidados que pretendió renovarse poniéndose otros, pero lo que se logró fue destruir los primeros sin que los otros prosperaran. Esa alameda ha sido asfaltada y ha formado hasta hace poco parte del camino carretero de Arequipa a la costa y a Lima. Existía la costumbre tradicional de la preparación de buñuelos con miel de caña en la puerta de los pozos o piscinas de Tingo para los bañantes. Esos buñuelos o picarones como se les llama en Lima son muy sabrosos y gustan de ellos no sólo los menores sino las personas adultas.

Al costado de la escala de piedra para bajar a la alameda se abrió en Tingo una calle denominada Hunter, en cuyo fondo y antes de voltear a la derecha hacia el molino que existe en el lugar, y al puente sobre el río Chili a que me he referido antes, construyó el médico indicado una hermosa residencia con un espacioso huerto y bellos jardines que el propietario cuidaba y cultivaba personalmente. Otro huerto semejante de magníficas frutas y lindas flores fue formado en el barrio de Arequipa denominado el Beaterio; por el Dr. Samuel Lozada Benavente, magnífico médico y gran cirujano, que dedicaba sus horas de descanso al cuidado de ese huerto, donde gusté muchas veces sus hermosas ciruelas rojas, sus peras de agua de diferentes clases, sus melocotones, sus damascos y albaricoques inigualables.

A mano izquierda de la línea férrea adquirió el Dr. Hunter una extensión bastante grande de terreno de cultivos que heredó junto con los otros bienes su viuda Doña Manuela Oviedo. El Dr. Hunter era poseedor de una cuantiosa fortuna procedente no sólo de lo ganado por él en el ejercicio de su profesión sino de la herencia de un tío de su mismo nombre Jacobo Dickson Hunter, que había ejercido la profesión de médico durante muchos

años en la India falleciendo sin descendencia y dejando como universal heredero al Dr. Hunter residente en Arequipa. Doña Manuela Oviedo que contrajo matrimonio con el Dr. Hunter el año 1917, cuando éste contaba con 80 años de edad, fue instituida como heredera universal de los bienes de su esposo que falleció el 1° de Setiembre de 1926, a la edad de 89 años, pues había nacido el 8 de Setiembre de 1837. El Dr. Hunter llegó al Perú y se estableció en Arequipa el año 1866 y contrajo matrimonio pocos años después con la señora María Harmsem, hermana de Don Guillermo y Don Eduardo Harmsem que han sido los troncos de las familias de este nombre de Lima, de Arequipa y Chile. El Dr. Hunter tuvo en su matrimonio con la Sra. Harmsem dos hijas que fallecieron de corta edad de difteria. Su esposa Doña María Harmsem, con la que hizo varios viajes a Europa, falleció el 13 de Noviembre de 1882 a los 45 años de una rara enfermedad la que no pudo ser diagnosticada ni curada por su esposo ni por los facultativos europeos que la atendieron en el viejo mundo. Desde 1882 hasta 1917 permaneció viudo el Dr. Hunter y ese año contrajo matrimonio, con Doña Manuela Oviedo, madre de Don José Minaya, como agradecimiento por los cariñosos cuidados e importantes servicios que le había prestado. Doña Manuela de raza indígena, entró al servicio de los esposos Hunter Harmsen, el 17 de Setiembre de 1878. Fue seguramente una mujer inteligente y útil a pesar de su falta de educación y el Dr. Hunter le llegó a enseñar la manera de anestesiar a los enfermos a quienes atendía en su domicilio.

Al entrar Doña Manuela al servicio del Dr. Hunter llevó consigo a un pequeño hijo llamado José M. Minaya, que el Dr. Hunter tomó a su cargo y lo hizo educar haciendo de él un hombre muy eficiente por su laboriosidad e inteligencia. Don José M. Minaya se mostró durante su vida muy agradecido a su protector el Dr. Hunter y cuando su madre contrajo matrimonio con éste lo hizo regresar al Perú de La Paz donde había trabajado muchos años consiguiendo una magnífica situación en la firma norteamericana W. R. Grace, la que le dio al renunciar su puesto un certificado sumamente satisfactorio y elogioso. De regreso a Arequipa Don José M. Minaya fue encargado por el Dr. Hunter de la administración de sus bienes que supo llevar a cabo a plena satisfacción de su protector. Muerto el Dr. Hunter, entró su viuda en posesión de su cuantiosa fortuna consistente en propiedades urbanas y rústicas de Arequipa y de un valioso depósito de libras esterlinas en Londres. Don José M. Minaya continuó en la administración de esos bienes que no sólo conservó sino que acrecentó notablemente por su manifiesta capacidad para los negocios. Se estableció en Tingo junto con su madre y contrajo matrimonio, procreando una sola hija que se casó con un oficial del Cuartel de Tingo, que hoy ostenta el grado de General y es poseedor de la fortuna de su suegro quien a su vez la recibió de Doña Manuela Oviedo.

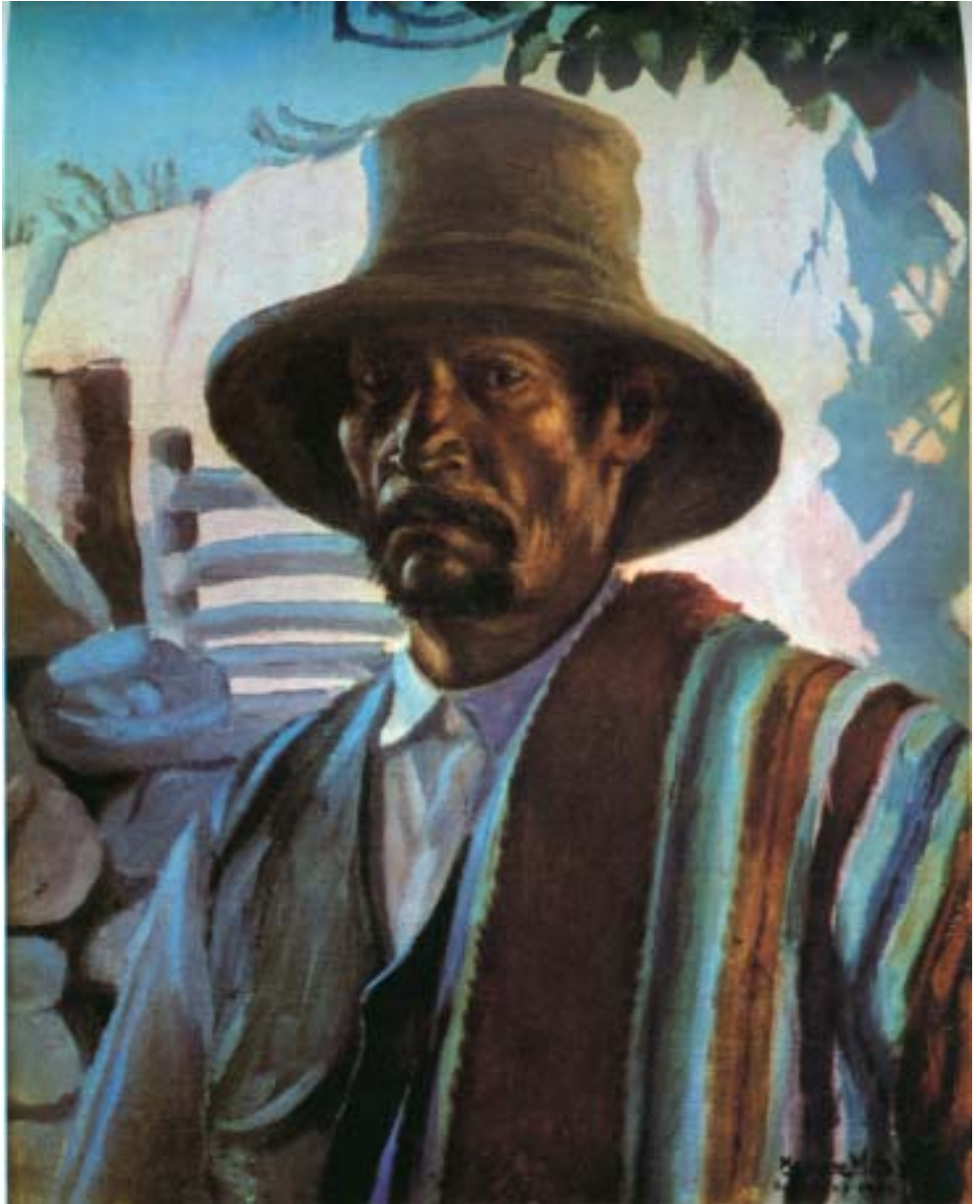
Don José M. Minaya fundó con fecha 1° de Setiembre de 1926 una revista que denominó «Escocia» y que puso bajo la dirección del Dr. Fran-

cisco Mostajo, con el fin de hacer resaltar la meritisima labor profesional realizada por su protector durante su vida. Llegaron a publicarse en los dieciocho números de la revista «Escocia», magníficos y numerosos artículos históricos del Dr. Mostajo y de los Drs. Belisario Soto y Ladislao Cabrera Valdez y también se dio publicidad en ellos a algunos capítulos de las memorias del Dr. Hunter, a artículos que dejó escritos éste sobre las diversas enfermedades que tuvo que atender en Arequipa y a la correspondencia que mantuvo con don Ricardo Palma y otros personajes de Lima. Tenía la costumbre el Dr. Hunter de enviar al famoso tradicionalista peruano don Ricardo Palma, un saco de café caracolillo de Carabaya, cada año. En una de las cartas de don Ricardo Palma al acusar recibo del café enviado le decía que él personalmente con sus hijos se había ocupado de quitar la corteza al café antes de tostarlo. Como se sabe en Arequipa se tuesta el café con su cáscara y en Lima se acostumbra a separarla previamente consiguiendo así un producto mucho más delicado y sabroso. Entre las enfermedades a que se refiere el Dr. Hunter en sus artículos figura en primera línea la disentería de la que él mismo fue víctima el año 1900, poniéndolo al borde de la muerte. En ese tiempo no se conocían los medicamentos que hoy curan esta enfermedad rápida y radicalmente y según parece el Dr. Hunter tuvo que someterse a una dieta muy estricta hasta su muerte, pues reaparecía la enfermedad frecuentemente. Se refiere también a la rabia que según el Dr. Mostajo apareció por primera vez en Arequipa el año 1807 no existiendo más defensa que la extirpación general de los perros y gatos. El Dr. Mostajo refiere como una curiosidad que una ordenanza del Cabildo prescribía que todos los comerciantes antes de abrir su establecimiento los sábados debían depositar en la puerta un perro muerto como contribución a la campaña decretada contra estos animales. Cuenta el Dr. Mostajo que el Dr. Juan Manuel Vargas, protomédico tuvo que asistir a numerosas personas atacadas de hidrofobia que mordió un perro rabioso en la Iglesia de San Francisco donde irrumpió intempestivamente. En la revista «Escocia», hay multitud de referencias sobre los casos y enfermedades que atendió el Dr. Hunter durante su larga vida profesional. En un interesante artículo del Dr. Belisario Soto, se narra lo ocurrido el 25 de Enero de 1875 siendo Prefecto de Arequipa el Coronel Javier de Osma con el súbdito alemán Santiago Pascoe que en Arequipa se hacía llamar Rodolfo Sigel. El Prefecto Osma tuvo conocimiento de que había ingresado a la ciudad don Enrique Bustamante y Salazar, ardoroso partidario de don Nicolás de Piérola, con el fin de organizar un movimiento subversivo popular a favor de éste. Se le informó al Prefecto Osma que Bustamante y Salazar iba a concurrir en la tarde de ese día a la casa de un señor Paredes situada en la calle Sucre y ordenó al Jefe de la Policía Simón F. Bedoya, que colocara en ese lugar algunos guardias vestidos de civiles para detener a Bustamante. Los comisionados no conocían a éste y el Mayor Bedoya les trasmitió los datos que le había dado

Osma sobre el porte y aspecto general del inculpado para que pudieran identificarlo. A las diez de la noche transitaba por esa calle el súbdito alemán Rodolfo Sigel quien probablemente para resguardarse del frío tenía el cuello y parte de la cara tapados con un pañuelo. Los policías creyeron que se trataba de don Enrique Bustamante y Salazar, hicieron alto pero como el señor Sigel juzgara que se trataba de ladrones que querían asaltarlo, se introdujo en la casa de don Mariano Gómez Cornejo y corrió hacia el interior de ella para librarse de los que creía rateros. Los policías, lo siguieron y dispararon un tiro de revólver sobre el indefenso alemán perforándole el pecho y atravesándole el hígado y el pulmón. Noticiado el Prefecto Osma, se constituyó en el lugar del atentado y se convenció de que los policías se habían equivocado y que no se trataba de don Enrique Bustamante y Salazar. El señor Sigel fue trasladado a su domicilio en una camilla y se llamó al Dr. Hunter para que lo asistiera quien le practicó una delicada operación extrayéndole la bala con gran habilidad y maestría. Asistió al enfermo durante varias semanas esmeradamente salvándole la vida. La magnífica curación hecha por el Dr. Hunter mereció la felicitación del Cuerpo Médico de Arequipa y de Lima y del propio Presidente Pardo, quien se contrarió mucho por el error cometido por los policías de Arequipa. El Capitán Velazco fue sometido a juicio y se le condenó por el Juez a la pena de dieciséis meses de prisión: pena que fue rebajada por la Corte Superior a un año de cárcel. Se descubrió que el alemán no se llamaba Rodolfo Sigel, como había manifestado al principio sino Santiago Pascoe.

Después de la muerte del Dr. Hunter, don José M. Minaya abrió una encuesta para el mejor empleo de una suma no menor de diez mil libras esterlinas que su madre quería dedicar a una obra de beneficencia o de educación en homenaje a la memoria de su esposo. La encuesta se realizó pero doña Manuela y su hijo no llegaron nunca a llevar a cabo el propósito que anunciaron. Don José M. Minaya murió poco después que su madre, joven todavía, en un accidente de ómnibus en el que viajaba de Tingo a Arequipa. Muertos doña Manuela y su hijo, nadie volvió a acordarse de la obra educacional ofrecida y la fortuna íntegra del Dr. Hunter, pasó a manos de la única hija que dejó don José M. Minaya a su fallecimiento.

El tren de pasajeros de Mollendo a Arequipa salía a las 8 y media de la mañana y después de pasar la estación de Tingo llegaba a la de Tiabaya que tenía poco movimiento porque el pueblo de este nombre queda a bastante distancia de la estación del ferrocarril y al otro lado del río Chili. Después de Tiabaya se llegaba a la estación del Huayco, donde estableció don Miguel Forga una magnífica fábrica que tejidos que existe actualmente habiendo pasado su propiedad a la firma Duncan Fox. Continuando por ferrocarril se llega a las estaciones de Uchumayo y Quishuarani donde asaltaban el tren de pasajeros numerosos vendedores de fruta de la estación: hermosas huayabas blancas y rosadas, higos, peras, damascos, melocoto-



nes y albaricoques. Estas frutas se presentaban en canastas largas en cuya parte superior que quedaba a la vista se ponían los mejores ejemplares colocando debajo los de inferior calidad. Los trenes de pasajeros que salían de Arequipa a Mollendo, llegaban a Vítor a las 12 del día, donde se almorzaba en un hotel bastante bueno de propiedad de don Francisco Rigaux de nacionalidad francesa y excelente cocinero.

Don Francisco Rigaux se suicidó a los 80 años de edad cuando se quedó ciego. Tuvo tres hijas, dos de ellas muy hermosas que lo abandonaron y de las que su padre, cuando le preguntaban de ellas decía que habían «emputecido», creando un verbo muy expresivo. Muchos pasajeros preferían almorzar fuera del hotel, las viandas apetitosas que ofrecían mujeres que se situaban con sus mesas y sus braceros en ambos lados de la línea férrea. Los platos que ofrecían eran muy apetitosos y muchos pasajeros preferían almorzar incómodamente para poderlos saborear. Yo hice lo mismo muchas veces, pero usando los cubiertos que llevaba envueltos en una servilleta porque no quería usar los que ofrecían las vivanderas. En la Estación de Vítor descendían del tren los pasajeros que se dirigían a la parte alta del Valle de Vítor y otros se quedaban en la estación llamada El Ramal, por partir de allí la línea férrea que empezó a construir don Mariano Belaúnde antes de su quiebra, y que proyectó extender hasta el valle de Majes. Desgraciadamente este ramal del ferrocarril no se ejecutó sino en parte, llegando al valle de Vítor donde se estableció la estación denominada Sotillo. Hasta allí llegaban los pasajeros para el valle de Vítor y los que debían seguir para Siguas y Majes y para los pueblos de las provincias de Castilla, Condesuyos y La Unión. El año de 1910 en que se expulsaron numerosos trabajadores de las salitreras de Tarapacá, vi llegar a la estación de Sotillo un conjunto de ellos, que llevaban sus equipajes y en los que se habían ocultado unos insectos repugnantes y peligrosos, llamados «chirimachas» que transmitían el «mal de Chagas». En esa ocasión vi por primera vez esos bichos que desgraciadamente se introdujeron en las ropas de los trabajadores y se propagaron posteriormente por los valles indicados, llegando después a Arequipa, donde a pesar del frío se han reproducido abundantemente y constituyen hoy una verdadera plaga. El ramal del ferrocarril que llega a Sotillo sólo se mantuvo durante algunos años, levantándose después la línea férrea para construir una carretera que forma parte de la Panamericana. El año de 1919 en que empecé a viajar frecuentemente al Valle de Majes, para supervisar los trabajos de la Irrigación de Ongoro que emprendí con los señores David y Elías Samanez, Eduardo y Alberto Belaúnde y Manuel L. Revilla, ya se había levantado la línea férrea y tenía que trasladarme a caballo desde la estación de Vítor o del Ramal, terminando la primera jornada en el Valle de Sihuas, donde se pasaba una noche infernal porque los cuartos del hotel ya estaban ese año plagados de «chirimachas» y en cuanto se apagaba la luz empezaban a descender planeando desde el techo so-

bre la cama y no había más remedio que levantarse y salir de la habitación para librarse del ataque de esos bichos. Por lo general a las seis de la mañana se reemprendía el viaje a caballo hacia el valle de Majes. Se almorzaba en una quebrada llamada «Los Molles», donde habían algunos árboles de ese nombre en medio de la pampa completamente árida y seca. Seguramente los molles existentes absorbían el agua del subsuelo para poder subsistir. Después de almorzar allí los fiambres que llevabáramos y luego de descansar un rato, continuaba el viaje hasta la hacienda Cantas, que trabajaban en el valle de Majes los hermanos Belaúnde, donde pasábamos la segunda noche y podíamos dormir sin el peligro de ser picados por las chirimachas. Al siguiente día continuábamos el viaje, llegando por la tarde a la hacienda de don Maurilio Lazo, a quien habíamos escrito con anticipación para que nos preparara alojamiento. El señor Lazo era una persona espléndida, sumamente generosa y hospitalaria y no sólo nos preparaba alojamiento sino que organizaba una fiesta en homenaje nuestro, invitando a numerosas muchachas del valle muy hermosas y de muy buena raza blanca, pues en la Colonia, se establecieron allí gran número de españoles de familias distinguidas, cuyos descendientes conservaron la belleza y señorío de sus antepasados. En la hacienda del señor Lazo se nos ofrecía un banquete con abundantes platos y vinos generosos, organizándose el baile una vez terminada la comida, con orquesta que contrataba el propietario. A la mañana siguiente continuábamos el viaje hasta Ongoro, donde se estableció el primer campamento para la irrigación de este nombre, el año 1919. Cuando se empezaban los trabajos para la construcción del canal de regadío, llevándose maquinarias y numerosas herramientas, las fuerzas del Gobierno de Leguía, que consideraban enemigos a los organizadores de la empresa, irrumpieron violentamente en la irrigación, destruyendo los campamentos, se apoderaron de la maquinaria y las herramientas y los señores Samanez tuvieron que salir huyendo a caballo hacia las serranías. El Dr. Dn. Elías Samanez, que era un hombre de gran mérito, de gran empuje y médico muy distinguido, permaneció desde entonces, para evitar su prisión, escondido en cuevas, hasta que le sobrevino una neumonía que originó su muerte, perdiendo el país un elemento de primera clase. Sólo a la caída del Gobierno de Leguía, se pudieron reanudar los trabajos de la irrigación y como la empresa careciera de fondos para terminarla, tuvo que transferirla a la Compañía Cervecera del Sur del Perú, que se hizo cargo de la conclusión, invirtiendo varios millones de soles y realizando obras de ingeniería tan notables como el sifón de acero que importó de Alemania, para atravesar la quebrada de Huario. Por medio de ese sifón se salvó el desnivel de la quebrada, llevando el agua por medio de él a la hermosa pampa del Castillo, llamada así por la forma de un cerro existente en su cabecera. En esa pampa se irrigan los mejores y más planos terrenos que constituyen la parte más valiosa de la irrigación que fue transferida ínte-

gramente por la Compañía Cervecera del Sur, parcelándola y entregando lotes de 10 ó 20 hectáreas a campesinos de todo el departamento de Arequipa. En una quebrada existente en la pampa del Castillo se formó una laguna extensa, como reservorio de agua. En esa laguna existían patos y otras aves silvestres que migraron de las serranías. La Compañía Cervecera no tuvo afán de lucro al terminar en forma brillante la irrigación de Ongoro, persiguiendo, como único objeto, el incremento de la producción y riqueza del departamento. Yo gozaba intensamente al contemplar las extensas pampas cultivadas que habían reemplazado a los terrenos estériles, quebrados y pedregosos que conocí en 1919 y que fueron nivelados y reducidos a cultivo sembrando primero alfalfa y cercándolos con la multitud de piedras que se recolectaron en ellos. Actualmente todos los terrenos de la irrigación de Ongoro pertenecen a un centenar de campesinos y dan trabajo a miles de obreros. Se ha convertido en un centro lechero de primera magnitud, pues la Compañía Cervecera importó ganado vacuno de primera clase y formó un hato caballar de bellos animales peruanos de paso. Muchas serían las anécdotas que podría narrar acontecidas durante los 15 años de trabajo que demandó la irrigación de Ongoro y la reducción de su terreno, pero voy a limitarme sólo a una verdaderamente trágica. El ingeniero alemán Tremmell, que instaló el monumental sifón para salvar la diferencia de nivel entre las pampas y la quebrada de Huario, era un hombre muy trabajador, de 60 años de edad, que se instaló en el pueblo de Barranca, mientras dirigía los trabajos de colocación de los tubos del sifón que tenían un diámetro de más de un metro y medio. A pesar de su edad, el Ing. Tremmell supo inspirar a una bella muchacha vecina de Barranca una intensa pasión amorosa, que terminó trágicamente cuando el ingeniero Tremmell le hizo saber que era casado y que no podía casarse con ella. La muchacha de 20 años de edad, amargada por esta noticia, optó por suicidarse con folídol y murió en medio de terribles dolores. El pueblo, que no conocía los antecedentes del caso, creyendo culpable al ingeniero Tremmel, pretendió lincharlo, por lo que tuvo que abandonar la obra, que felizmente estaba ya casi terminada y ausentarse del lugar.

Cuando la Compañía Cervecera parceló los terrenos de la irrigación, habían instalado una fábrica de aceite, una serie de desmotadoras de algodón, y había dado luz eléctrica a los peones y trabajadores a su servicio, mediante una magnífica instalación hidroeléctrica. Construyó una casa de campo, que también ha sido transferida a los campesinos y formó un hermoso huerto de toronjas, naranjas, papayas, peras, manzanas importadas, duraznos o melocotones cuyas plantas fueron traídas de Chile, almendros, café, y toda clase de legumbres que se producen espléndidamente en la región. En la segunda época de la irrigación de Ongoro, se podía trasladar a ella, desde Arequipa, en automóvil en cuatro o cinco horas, en vez de los tres días que se empleaban allá por el año 1919 en el viaje a caballo. Recuer-

do con verdadera nostalgia los días venturosos y de verdadero descanso que pasé en la irrigación inspeccionando como Presidente del Directorio de la Compañía las obras que se realizaron, desde la construcción de la toma y del canal, hasta la instalación del sifón y la reducción de todos los terrenos estériles y pedregosos. Fueron aquellos años de abundancia en que podía disfrutar de la magnífica fruta de nuestro huerto y de los abundantes camarones, lisas y pejerreyes del río, los que se nos presentaban diariamente en fuentes enteras que no podíamos consumir. Se criaban también gallinas finas, conejos de diversas clases, pavos corrientes y reales y patos en abundancia. De todo esto no queda hoy sino el recuerdo y la añoranza de aquellos tiempos felices.

No fue la irrigación de Ongoro la única que logré llevar a cabo pues siempre tuve la obsesión de ganar terrenos eriazos, reduciéndolos a cultivo. Fui el iniciador de la Irrigación de la Joya, que ha tenido gran éxito, cuando presidí la Junta de Gobierno de Arequipa el año de 1931. Igualmente propuse al Gobierno del General Oscar R. Benavides, la irrigación de la Ensenada, donde existe hoy una gran cantidad de ganado vacuno, lechero y algunos fundos sembrados de olivos que producen abundantes aceitunas y muy buena cantidad de aceite que se está empleando en el enlatado de conservas de pescado existentes entre Mollendo y Matarani. Emprendí también la irrigación de Siguan, cuyo Directorio que presidí, ganó para el cultivo una buena parte de los terrenos eriazos existentes entre ese valle y el de Vítor; y por último conseguí en el Parlamento, siendo Senador por Arequipa, que se mandara ejecutar la irrigación de Majes, autorizándose un cuantioso crédito para su ejecución. Además de perseguir la realización de las irrigaciones mencionadas, me empeñé insistentemente con el Gobierno, en varias ocasiones, en que se mandara revestir con cemento todos los canales y acequias de regadío de la campiña de Arequipa con el fin de evitar la pérdida de agua por la filtración y por los desbordes existentes. Se llevó a cabo al respecto un interesante trabajo por el ingeniero Octavio Muñoz Nájar, sobre el costo e importancia de esa obra y a pesar de los evidentes beneficios que se conseguirían llevándolo a la práctica y de que ahora hay en Arequipa una fábrica de cemento, que puede producir mayor cantidad de este material que el que se consume, no ha llegado a ejecutarse mi iniciativa.

Allá por el año 1908 llegó a Arequipa, para servir en la Cervecería, un joven alemancito regordete, que usaba constantemente «tongo», y al que tomaban el pelo sus amigos regocijados y burlones. Como viera en la casa de uno de sus compañeros de oficina un hermoso papagayo de colores que pronunciaba algunas frases, manifestó su deseo de adquirir uno y los empleados que trabajaban en la oficina, se propusieron tomarle el pelo y le ofrecieron conseguírselo. Pocos días después le entregaron en una jaula una lechuga que él llevó alborozado a su departamento. Allí diariamente pretendía hacer hablar a ese animal, por supuesto sin conseguirlo y les dijo a

sus compañeros: «por más esfuerzo que hago no puedo conseguir que hable, le doy lecciones diarias, pero no aprende y no hace más que mirarme fijamente con sus ojos redondos». Esto sirvió para el festejo y alborozo de sus compañeros que le decían que insistiese y que no tratase de enseñarle alemán que era muy difícil, sino español. El alemancito decepcionado les decía diariamente: «non parla, non parla» y sus amigos se divertían, hasta que alguien le dijo al interesado que se estaban burlando de él, porque el animal que le habían regalado no era un papagayo sino una lechuza, lo que lo enfureció.

El pobre alemán fue a parar, años después, a un campo de concentración de Estados Unidos, donde adquirió una grave enfermedad al sistema nervioso.

Volvamos ahora a las estaciones del ferrocarril de Arequipa a Mollendo. Después de la estación del Ramal de donde partía el proyectado ferrocarril a Majes, se llegaba a las estaciones de San José y de Huagri, donde se quedaban los pasajeros para la parte baja del valle de Vítor y en los que se ofrecía las mismas frutas que en las estaciones anteriores del Ramal y Vítor. Después de Huagri se llegaba a la estación de Cachendo, en la que almorzaban los pasajeros del tren que había partido de Mollendo a las nueve de la mañana. En Cachendo se quedaban los pasajeros que se dirigían a la parte alta del valle de Tambo, no existiendo vivanderas populares y el hotel en que se almorzaba era muy inferior en su presentación y comida al de don Francisco Rigaux, de Vítor. Después de Cachendo se penetraba a la región de las lomas, que en la primavera tenía un aspecto lindísimo por la fresca y fragante vegetación y por las lindas y variadas flores silvestres de los cerros.

En varias ocasiones acompañé al señor don Ernesto Günther (padre) en autocarril, en sus visitas a Poseo, donde recogía especies raras de plantas que formaron parte de una magnífica colección, que obsequió después a un museo de Alemania. El señor Günther era un gran señor, de gallarda figura y con una barba que le daba un aspecto muy respetable. Fue un gran impulsor de la Industria Cervecera de Arequipa y Cuzco y dejó a su muerte un generoso legado, para la construcción de un Pabellón de Pediatría en el Hospital Goyeneche.

Su hijo, don Adolfo Günther Pastor, desempeñó la Gerencia de la Cervecería de Arequipa y Cuzco, hasta que se inició la segunda guerra mundial. Como el señor Adolfo Günther atendía en Arequipa, con el carácter de ad-honorem el Consulado de Alemania, creyó conveniente renunciar al mismo tiempo que ese consulado, por encontrarse en guerra esa Nación, la Gerencia de la Cervecería de Arequipa y Cuzco, que giraba bajo la razón social «Cervecería Alemana Günther y Tidow S. A.». Se adoptó la nueva razón social de «Compañía Cervecera del Sur del Perú S. A. Ltda.», trasladándose don Adolfo Günther a Lima, donde se relacionó con la más alta

sociedad. Como se dictaran ciertas medidas restrictivas a los alemanes y a pesar de que don Adolfo Günther no era alemán sino boliviano de nacimiento, se sintió herido por algunas disposiciones y por el apartamiento de sus numerosos amigos ingleses y norteamericanos, abandonó el país al que no quisieron volver ni él ni su señora, como si el Perú hubiera tenido la culpa de las medidas impuestas por el imperialismo americano e inglés.

Cuando Estados Unidos se sumó a las potencias que se hallaban en guerra con Alemania, envió al Perú un grupo de policías del Servicio de Inteligencia, cuyo jefe era un individuo de apellido Greenup, quien empezó a apoderarse de todas las industrias alemanas, deportando a los campos de concentración de Estados Unidos a todos los alemanes residentes en el país. La insolencia, prepotencia y abuso de que hacían gala todos los miembros del Servicio de Inteligencia y especialmente su jefe, dio origen a una multitud de protestas contra los americanos y su imperialismo dominante. Como en la Cervecería de Arequipa y Cuzco, cuyo Directorio yo presidía, figuraban muchos accionistas de la familia Günther y de apellidos alemanes, el Servicio de Inteligencia Americano empezó a dictar medidas restrictivas de su funcionamiento y anunció que esa empresa figuraría en la «lista negra», que estaba preparando el Gobierno de Estados Unidos. Con el fin de aclarar la verdadera situación de la Empresa y la nacionalidad de sus accionistas de apellido alemán, me dirigí a Lima y pedí una entrevista al Embajador de Estados Unidos, quien no me recibió mandándome decir que buscara a Greenup, Jefe del Servicio de Inteligencia. Así lo hice y se me mandó pasar a una gran oficina, con numerosos empleados, en la que se hallaba instalado el escritorio de dicho jefe. Me pidió que me sentara en un sillón frente al escritorio y que le expresara el motivo de mi visita. Le dije que yo, como Presidente de la Cervecería de Arequipa y Cuzco, quería aclarar que no se trataba de una empresa alemana. Inmediatamente ese sujeto levantando la voz y en forma insolente me dijo: «Con que usted es el que está protegiendo los intereses de los enemigos de Estados Unidos». Como su tono violento me indignara, me levanté del asiento en que me encontraba y dando un puñetazo sobre la mesa le contesté: «Yo no tolero que usted, que es un extranjero, me hable a mí que soy peruano y que estoy en mi casa, en ese tono. ¿Usted permitiría que un peruano le hablase así a un americano en Estados Unidos?» y tomando mi sombrero me retiré sin despedirme. Inmediatamente me constituí en el Palacio de Gobierno y solicité una entrevista con el Presidente Dr. Manuel Prado, quien me recibió en el acto. Le relaté lo acontecido y le manifesté que esperaba que no se toleraran los abusos ni la insolencia de un ordinario polizonte que había venido al Perú a pretender mandar y dictar medidas expoliatorias contra los peruanos. El Dr. Prado, que era un hombre que hacía respetar la dignidad de sus conciudadanos, por los extranjeros, llamó inmediatamente por teléfono al Ministro de Hacienda, señor East, y le dijo en mi presencia: «haga usted saber a la Embajada

Americana, y especialmente a ese polizonte apellidado Greenup, que el Gobierno del Perú no está dispuesto a soportar sus insolencias y abusos con los peruanos y que tenga entendido que no voy a permitir que se ponga en la lista negra a las Cervecerías de Arequipa y Cuzco, ni que se restrinjan sus importaciones indispensables para el funcionamiento de esa Industria». Así se salvó la Cervecería, por la actitud de un Presidente de la República, que supo hacer respetar los derechos inalienables de los peruanos.

Después de la Segunda Guerra Mundial se trasladó a Arequipa un nieto de don Ernesto Günther, que había combatido en esa contienda recibiendo numerosas heridas y salvando la vida milagrosamente. Ese nieto, Ernesto Von Wedemeyer se hizo cargo de la Gerencia de la Compañía Cervecera, a la que dio un impulso extraordinario, por su empuje, su laboriosidad y sus extraordinarias dotes de administrador. Otro de sus hermanos Wolfgang, que se estableció en Bolivia, se trasladó después al Cuzco, prestando allí en la Cervecería importantes servicios y ahora es también Director de la Compañía.

Después de Posco se llegaba a la estación de Tambo, donde se formó un pueblo y se edificaron casas relativamente cómodas por los hacendados del sector de Cocachacra del valle de Tambo, que no queriendo vivir en él por temor al paludismo, prefirieron instalarse en la estación ferroviaria, trasladándose a ella a caballo los señores hacendados desde el valle. Allí se establecieron las familias Cossío, Romaña, Del Carpio, Ballón, Ramos Landa y otras. La casa y huerta que formó don Juan Guillermo Ballón en la estación de Tambo, era muy buena y acogedora por su hermoso huerto, donde se producían toda clase de frutas, principalmente las tropicales. Esa casa parecía un rincón del paraíso por su magnífica vegetación y la belleza de los árboles. Después de la estación de Tambo, se llegaba a la de Ensenada, situada dentro del Valle y en la que se ofrecían atados de caña blanca de azúcar con la que nos deleitábamos los muchachos, alfeñiques, cochas y miel de caña. De la Ensenada partían dos líneas de ferrocarril de trocha angosta, pertenecientes a las fincas Pampablanca, de don Víctor F. Lira y Chucarapi, de la familia López de Romaña, que llegó a formar un extenso fundo comprando sus derechos a los herederos de don Mariano Bustamante y Diez Canseco, casado con Doña María Josefa de Alvizuri y padre de don Pedro José Bustamante Alvizuri, a quien se le adjudicó la parte alta de la finca dándosele el nombre de «El Fiscal», por el cargo que ejercía en el Tribunal de Justicia. El Dr. Bustamante acabó después por vender sus derechos a don Juan Manuel López de Romaña, casado con doña Josefa de Alvizuri y Bustamante. Después de la Ensenada, se llegaba a la estación de Mejía, donde se fundó primero un pueblo de pescadores y posteriormente un balneario compuesto de casas pobres de madera pertenecientes a las familias de Arequipa que se proveían de agua de la tubería del ferrocarril y que carecían de desagüe. El iniciador o fundador del balneario, fue el Coro-

nel don Trinidad Pacheco Andía que edificó en el Malecón que queda frente a la línea férrea una casa que hasta ahora conservan sus descendientes. El Coronel Pacheco Andía publicó un entretenido folleto dando instrucciones a los que construyeran casas en el que decía que había que «hacer un comedor en el que comas mirando con un ojo al mar y con el otro a las lomas». El Coronel Pacheco Andía describía la rompiente del mar que chocaba con el peñón llamado Tiro Alto y el sifón existente en ese lugar por el que se levantaba una columna de agua a varios metros de altura al chocar las olas con una hendidura de la roca que permitía su paso presionado por el agua. Describía la Cueva del «Lobo Loco», las condiciones de cada playa y la mejor forma para tomar los baños de mar. Desgraciadamente se ha perdido ese folleto tan pintoresco y entretenido. Toda la familia Pacheco Andía era sumamente agradable en su conversación. El Dr. José, condiscípulo mío, tocaba la guitarra con gran habilidad y a sus hermanas podía oírseles mucho tiempo sin cansarse, pues su conversación era saturada de frases ingeniosas y comentarios sumamente risueños. Doña Sara decía de la luna que no le gustaba porque era una mujer que salía y vagaba sola de noche. Contaba que en una ocasión en que les regalaron un pavo, toda la familia tomó purgante para saborearlo con más apetito, el día antes que habían resuelto comérselo, pero que por desgracia se lo robaron en la noche y el purgante resultó inútil. El Dr. Pacheco Andía era poeta, escritor y sumamente ameno en su conversación. En una ocasión en que estaba ganando dinero en una mesa de poker en Mejía les dijo a sus amigos: mañana comeremos en casa pavo con estas ganancias pero como poco después las perdiera dijo: en vez de pavo comerán en casa mañana cecina o carne del lobo que hoy ha varado el mar en la playa. Cuando José Pacheco Andía quería sacarles dinero a sus hermanas que manejaban los bienes familiares les decía: si no me dan lo que les pido me pongo a blasfemar y asustadas las señoras le entregaban la cantidad solicitada. El año de 1945 el Gobierno de Bustamante y Rivero nombró a José Pacheco Andía Prefecto del departamento de Madre de Dios y pocos meses después habiendo dictado el Poder Ejecutivo una resolución que le pareció inconveniente se declaró en huelga como Prefecto y solicitó telegráficamente a todas las autoridades de la República que se sumaran a la huelga con el fin de que ésta fuera general. Por supuesto fue destituido inmediatamente del cargo. En una ocasión me leyó una interesante novela que había escrito sobre la romería al Santuario de Chapi, que no llegó a publicar por falta de editor y que sería una lástima que se hubieran perdido los originales. Escribió una composición poética llena de gracia contra un vecino que tenía un perro que no lo dejaba dormir por la noche.

Otro de los concurrentes a Mejía que recuerdo con cariño es el gran bohemio Enrique Arturo Landa quien al recogerse de madrugada y recibir las duras recriminaciones de su esposa le decía, acostándose: «cállate mujer, déjame rezar, no me interrumpas». La noche que no asistían a una jara-

na Pacheco Andía y su gran amigo Enrique Arturo Landa se dirigían a la playa, llevando una guitarra y una botella de pisco y se quedaban allí tocando y bebiendo hasta la madrugada. Enrique Arturo fabricaba en Arequipa el conocido anisado Landa y fue el primero que importó un auto Ford con el Sr. Germán L. Remy quien manejaba el auto mientras que Enrique Arturo lo empujaba porque no lograban hacerlo arrancar. Manejó tan descuidadamente su fábrica de anisados que quebró y no sabiendo a qué dedicarse consiguió un puesto en la Administración Pública, cementerio de muchos desafortunados.

El malecón que quedaba sobre la línea del ferrocarril, estuvo muy descuidado hasta después de la Guerra de 1914, en que don Enrique Arispe, que ganó una buena fortuna por el alto precio del azúcar que producía en Tambo, lo hizo nivelar y arreglar construyendo dos escalas de cemento, para bajar a la estación en vez de las rampas feísimas que existían antes. Como consecuencia del enriquecimiento producido por la guerra mundial de 1914 se empezó a transformar el balneario de Mejía construyéndose casas de cemento y ladrillo en nuevas urbanizaciones y sobre la carretera al puerto de Mollendo. A principios del siglo y hasta el año 1920 en que se cerraban los colegios en el mes de Octubre las familias se trasladaban a Mejía el 15 de ese mes y permanecían allí hasta el 15 de Diciembre. En los meses de Enero, Febrero y Marzo se llenaba el balneario con las familias que trabajaban en el valle de Tambo y a esa temporada se le llamaba la de los tambeños. Actualmente sea por el clima que ha cambiado como aseguran muchas personas y el verano empieza más tarde o porque los colegios se cierran ahora en el mes de Diciembre no existe sino una temporada que es la de los meses de Enero, Febrero y Marzo en la que se llena el balneario de numerosas familias arequipeñas. El balneario de Mejía ha evolucionado tanto en sus costumbres como en la construcción de las casas y hoy existen numerosas viviendas y la urbanización llamada la Chirisuya que es un conjunto de casas con un parque y jardines que la hacen muy agradable. El viaje de Mejía a Arequipa en ferrocarril era sumamente grato y cómodo, en magníficos coches de primera y pullman de asientos giratorios. Desde que se estableció el tránsito de Arequipa a Mollendo y Mejía por una carretera asfaltada en su mayor parte, fueron suprimidos los trenes de pasajeros porque todos preferían viajar rápidamente en auto en una hora y media o dos horas en vez de hacerlo por ferrocarril empleando cuatro o cinco horas. Sólo quedaron subsistentes los trenes de recreo de Arequipa a Mollendo durante el verano en que viajaban miles de personas que no teniendo alojamiento dormían en la playa en la noche del sábado regresando a Arequipa en el tren de las cinco de la tarde los domingos. Antiguamente la vida de los veraneantes era muy sencilla se llevaba las ropas usadas de la ciudad, no había luz eléctrica sino lámparas de kerosene y no existía una carretera entre Arequipa y el balneario, constituyendo el ferrocarril el único medio de

acceso a él. Actualmente existe luz eléctrica, agua y desagüe y la carretera asfaltada que, como he dicho, permite llegar al balneario en poco tiempo. Los veraneantes ya no llevan la ropa usada en la ciudad sino lujosos vestidos y llamativas ropas de baño que han sustituido a las antiguas que eran sumamente incómodas y antiestéticas que cubrían a las bañantes hasta el tobillo y que pesaban enormemente por el agua que absorbían. Hasta hace pocos años la llegada de los trenes de Arequipa a Mejía era la señal para abandonar el baño y concurrir a la estación de los ferrocarriles. Como el tren llegaba a las 12 del día el baño concluía a las 11 y media para tener tiempo de llegar a la estación oportunamente. Era un entretenimiento la llegada de los trenes para alcanzar a los viajeros que llegaban o para saludar a los que se dirigían a Mollendo o Lima. La concurrencia de todos los bañantes en la estación daba a ésta un aspecto muy animado por la alegría y jolgorio de los concurrentes. En la época de carnavales concurrían los veraneantes armados de globos de agua coloreada, polvos y chisquetes, con los que atacaban a los pasajeros del tren que tenían que esconderse en los vagones si querían evitar el impacto de los globos, cascarones rellenos con agua, mixtura y polvos. Se armaban en la estación verdaderas batallas campales y la alegría era general y contagiosa. En una ocasión oí decir a un pasajero extranjero refiriéndose a las jóvenes que jugaban alegremente: «Quién las ve tan pintadas, tan mal vestidas, tan feas y tan alegres». Por supuesto lo de mal vestidas, pintadas y alegres era cierto pero no así lo de feas, porque había muchachas hermosas. El tren de pasajeros de Mollendo a Arequipa pasaba a las dos de la tarde y media y volvían a concurrir a él los veraneantes después del almuerzo y antes de dirigirse a la playa nuevamente para el segundo baño. De la estación de los ferrocarriles todos los veraneantes iban al correo para recoger sus cartas y periódicos, lo que daba motivo a una nueva algarabía. Actualmente desaparecidos los trenes de pasajeros ya no tienen hora los bañantes para retirarse de la playa ni tampoco concurren al correo que ya no existe. En la tarde se comía a las cinco y después las familias bajaban a la playa con sus guitarras para contemplar la puesta de sol y hacer música principalmente en las noches de luna que eran sumamente hermosas y agradables y que tenían un encanto particular. Había siempre veraneantes con muy buena voz que tocaban la guitarra y cantaban canciones primorosas. Recuerdo entre las mejores cantantes, a Guillermina Arrisueño que contrajo matrimonio con Alberto Ballón Landa. La familia Arrisueño se distinguía por sus dotes musicales y concurría todos los años a la casa del Dr. Manuel Benigno Valdivia, que se distinguía por su generosidad y por las grandes fiestas que daba. Aun cuando parezca mentira la temporada de la época antigua, que se caracterizaba por la sencillez y las incomodidades, era mucho más agradable que las de los últimos años en que se advierte la competencia de los vestidos y de las ropas de baño y en que se ha perdido la relación amigable, franca y sencilla. Con el



H. Nuñez R.
70

teléfono y la carretera se ha alterado y perdido la tranquilidad pública. El hombre de negocios y el profesional no pueden gozar de la antigua tranquilidad, porque lo llaman constantemente por teléfono o se trasladan al balneario por carretera en poco tiempo personas que le interrumpen su descanso y tranquilidad. Ya no existen las reuniones en la estación ni en el correo, ya no concurren los veraneantes por la tarde y por la noche a la playa para contemplar la caída de sol y las noches de luna, ya no hay horas para el almuerzo y la comida, se han anarquizado las costumbres y se ha perdido la familiaridad y camaradería. Los juegos nocturnos de cartas han reemplazado a las reuniones en la playa y al descanso en las noches porque se prolongan muchas veces hasta la madrugada. Recuerdo que en mi juventud se realizaban durante la temporada bailes en la estación del ferrocarril y en la casa de la familia Olivares que tenía la amplitud suficiente para recibir a la mayor parte de los veraneantes. Durante los carnavales se llevaban orquestas de Arequipa y Mollendo y se bailaba animadamente hasta altas horas de la noche. Asistí en varias ocasiones a los bailes de la familia Olivares, en los que don Salustiano bailaba con su hija Teresa la «Jota Aragonesa», con gran gracia y distinción. Don Salustiano era un personaje sumamente simpático. Muy de madrugada salía en Mejía a buscar a alguien para convidarlo a compartir con él, el suculento desayuno que había preparado con jamón, huevos y frituras de pescado. Nunca quiso usar sus títulos nobiliarios, porque comprendía que en una república esto no tenía sentido. Don Salustiano andaba siempre provisto de un pito, con el que manejaba y dirigía a sus numerosos hijos, que se distinguían por su traviesa y audacia para internarse mucho en el mar. Eran los únicos que se atrevían a bañarse en la Poza del Tiro Alto, en donde las olas chocaban con gran fuerza contra las peñas.

Contaban que en una ocasión en que el mar estaba muy agitado fueron a avisarle a la señora Elvira Marcó del Pont de Olivares, que uno de sus hijos estaba en peligro de ahogarse en la Poza del Tiro Alto y que ella contestó: «Estos muchachos me van a dar un disgusto cualquier día y siguió tranquilamente con su costura.

Contaban que una vez don Salustiano Olivares emprendió viaje a Lima y recibió en la estación de Vítor un telegrama en que se le avisaba que su esposa había dado a luz una niña. Al llegar a la estación de San José, recibió otro telegrama en que se le hacía saber que había nacido una segunda hija y como al llegar a Cachendo recibiera otro telegrama en que le avisaban que había nacido una tercera criatura, se cambió de tren y regresó a Arequipa alarmado por el rápido e inesperado crecimiento de su estirpe, que llegó a ser muy numerosa porque su esposa tuvo 23 partos, algunos de ellos en las serranías de su hacienda Yanarico, sin asistencia médica, a pesar de que nunca le pasó nada ni tuvo dificultades al nacer sus hijos. Felices tiempos aquellos en que los papás no tenían como ahora que llevar a sus

esposas a una clínica, donde los médicos y enfermeras hacen su agosto, llegando a costar cada parto alrededor de 20,000 soles.

Recuerdo con añoranza el robo de plátanos verdes en los huertos, que enterrábamos en la arena seca para que madurasen, las serenatas nocturnas, los baños en las noches de luna, las excursiones a las lomas de Carmoña y Chayascapa, en que íbamos montados en burros flacos alimentados con papeles de periódico, conduciendo a las muchachas. Era la época en que se usaban los vestidos largos y se decía: «la falda corta permite ver hasta el tobillo de la mujer». Montadas en burro, exhibían sus piernas bien moldeadas y podíamos darnos el placer de sujetarlas en sus cabalgaduras para que no se cayeran. En aquella época el personaje más importante del pueblo de Mejía era Nicolás Núñez «el chichota», que era un pescador, comerciante, carpintero, herrero, constructor de casas de madera y cuartos de baño de matara que francamente son antiestéticos y que debían reemplazarse con toldos de lona como en otros balnearios, porque presentan el aspecto de un campamento de indios salvajes. Nicolás Núñez hacía también de curandero de huesos y partero. Tenía todos los oficios imaginables. Era muy simpático, muy servicial y logró hacer una pequeña fortuna construyendo varias casas para sí y dejó una familia que ha progresado y que sigue figurando en el balneario. En la Isla, frente a la estación, había una familia que se le conocía con el nombre de las «chirotas», que contaba con tres hermosas muchachas donde nos divertíamos los jóvenes concurrentes al balneario.

En uno de los muchos viajes que hacía de Arequipa a Mollendo encontré en el vagón de pasajeros del ferrocarril a la familia Ward, que se trasladaba a Lima donde se instaló. Don Juan Ward Johnson fue hijo de don Manuel Adrián Ward y Chocano, que a su vez lo fue de don John Ward, perteneciente a la Marina Británica, que llegó al Perú comisionado por el Gobierno Inglés a solicitud, del nuestro para buscar la mejor ubicación posible en los alrededores de Islay, con el fin de fundar un buen puerto para el Sur de la República. Parece que designó con tal objeto la bahía de Islay. El Sr. Johnson llegó al Perú hace más de cien años y se estableció en Arequipa contrayendo matrimonio con una señora Ureta y tuvo tres hijas: una que se casó con don Jorge Stafford, tronco de la familia de este nombre que cuenta con numerosos descendientes en Arequipa y Lima; otra, contrajo matrimonio con el Sr. Alejandro Hartley también de nacionalidad inglesa del que existen igualmente muchos descendientes y la tercera, se casó con el Sr. Juan Ward y Chocano, siendo padres de don Juan Ward y Johnson, quien tuvo sólo un hijo varón y cinco hermosas muchachas diseminadas en la actualidad por todo el mundo. Una de ellas Isabel, a quien llamábamos «bebé» en Arequipa, contrajo matrimonio con el Sr. Stanley Fordham, siendo Cónsul de Inglaterra en el Callao y la encontré hace pocos años en Bogotá cuando su marido desempeñaba el cargo de Embajador de la Gran Bretaña. Isabel Ward de Fordham, era muy querida en Bogotá por su simpatía,

inteligencia y la gran labor social que realizó entre la gente menesterosa. Jubilado el Sr. Stanley Fordham regresó a Inglaterra y se instaló en un castillo perteneciente a su familia desde hace varios siglos y mereció que la Reina le confiriera el título de Sir y a su esposa, Isabel Ward de Fordham el de Lady. Las hermanas Ward eran grandes deportistas: montaban a caballo con gran maestría y jugaban hasta football. Don Juan Ward y Johnson que fue Senador de la República era propietario de un magnífico viñedo en el Valle de Locumba y fabricaba el afamado Italia Ward, conocido en todo el mundo, especialmente en Londres en donde se invitaba en las fiestas como un exquisito y raro licor.

Después de la estación de Mejía llegaba el tren a Mollendo, fin del viaje. Los pasajeros subían por una rampa bastante inclinada para llegar a la Plaza principal o al Hotel del Ferrocarril que era un barracón de madera viejo pero sumamente simpático y agradable a pesar de sus incomodidades. Contaba con un amplio corredor hacia la terraza que miraba al mar donde los pasajeros sacaban sus sillas y se instalaban para conversar y ver llegar a los viajeros que de la estación del ferrocarril se dirigían a buscar alojamiento en el Hotel o a seguir hasta el muelle, para embarcarse en algún vapor anclado en la rada. El embarque de los pasajeros en el muelle era sumamente pintoresco porque ordinariamente no se podía abordar las lanchas por la escala existente a un costado y tenía que embarcarse sentándose en un sillón o agarrándose de pie a los costados de los cables pendientes de una grúa que los levantaba y los depositaba en la lancha situada al pie. Esta forma de embarque era muy celebrada por los extranjeros que se divertían con ella y tomaban fotografías como algo verdaderamente extraño y notable. Lo cierto es que la silla de embarque era una verdadera salvación porque de ese modo los pasajeros no corrían el peligro de que los bañara el mar al abordar la lancha desde la escala existente. Actualmente ha desaparecido esta distracción porque los vapores atracan al muelle de Matarani, situado al costado del puerto de la Colonia, Islay, que fue abandonado cuando se construyó el ferrocarril de Arequipa a Mollendo y que figuró en los antiguos mapas antes de que existiese Nueva York.

La vida social de Mollendo era en los primeros años del presente siglo sumamente agradable y animada porque allí vivían numerosas familias, muchas de ellas extranjeras, que trabajaban en las agencias de Aduana o en las casas de Comercio. La población tenía mal aspecto por carecer de buenas viviendas, las calles eran quebradas y las veredas incómodas, el hospital sumamente deficiente y los hoteles dejaban mucho que desear, pero la familiaridad y camaradería existentes entre sus habitantes compensaba en mucho todos estos defectos. Recuerdo al Dr. Aurelio de la Fuente que era el médico provincial de la localidad sumamente querido por los vecinos especialmente por los trabajadores, lancheros y pescadores a quienes atendía gratuitamente, dejando un recuerdo imborrable que el Puerto ha queri-

do perennizar dando a una de sus calles su nombre. En Mollendo existían también hermosas playas a las que se llegaba atravesando la línea del ferrocarril lo que constituía un peligro por el continuo movimiento de las locomotoras. En la actualidad se ha edificado un nuevo hotel en reemplazo del ferrocarril que desapareció hace años y el puerto y la vida social ha decaído notablemente con la construcción de la carretera y del Puerto de Matarani y con la desaparición de muchas casas de comercio y de la Compañía de Lanchas y agentes aduaneros extranjeros. Se ha construido también un magnífico hospital, se ha arborizado la calle amplia denominada de «Las Huertas» y la irrigación de la Ensenada que se prolonga hasta Mollendo, ha permitido el cultivo de tierras que antes eran eriazas. Esta irrigación también ha cambiado el aspecto y condiciones de vida de Mejía donde se ha establecido una fábrica de quesos y otras de Aceite y de la Leche Gloria. Existen actualmente granjas de vacunos que proporcionan leche de primera clase a los veraneantes, quienes en tiempos anteriores, cuando tenían niños pequeños, se veían obligados a llevar por F.C. vacas y pasto seco para alimentarlas, pues la leche que se llevaba de Tambo y de Arequipa llegaba muchas veces vinagre y en pésimas condiciones. Era pintoresco ver pasear a los señores haciendo que las vacas hicieran ejercicio en la playa para que se conservaran en buenas condiciones y rindieran mayor cantidad de leche. En Mejía se están produciendo magníficas aceitunas, siendo de lamentarse que no se hubiera llevado a la práctica el Proyecto que presenté en la Constituyente de 1931, para que el Gobierno parcelara los terrenos de la irrigación en lotes no mayores de 10 hectáreas entregándolos a los campesinos sembrados de olivos con la obligación de cuidarlos y mantenerlos. En esta forma, se hubiera creado una gran fuente de riqueza porque los miles de hectáreas irrigadas y sembradas de olivos hubieran producido una gran cantidad de aceitunas y aceite de primera clase. Actualmente existen algunos lotes con lindísimos olivares y lucrativa producción de aceitunas y aceite, que dan idea de lo que hubiera significado para el país la siembra de olivos en toda la irrigación. Antes de que ésta se ejecutase un Sr. Zegarra de Mollendo había formado una pequeña finca en el lugar denominado Chule, instalando ocho castillos con sus respectivas bombas de agua para extraerla del subsuelo y con la que regó algunas hectáreas de terreno, que cultivó con frutales y algodón, recogiendo magníficas cosechas, por tratarse de un terreno fértil arrastrado de las lomas por una pequeña torrentera que desembocaba allí. Junto al fundito de Chule, existía un cementerio antiguo con numerosas tumbas. Los pescadores de Mejía atribuían a las almas de los muertos enterrados allí, facultades milagrosas y estaban seguros de que los habían favorecido con numerosos milagros. Esta superstición del pueblo fue compartida también por algunas señoras que iban a veranear a Mejía y que cuando perdían las llaves o los anteojos ofrecían a las almas de Chule una misa o una vela si les hacía el milagro de encontrarlos.

Esta superstición me hace recordar a otra que existió durante algún tiempo en el distrito de Miraflores de la provincia de Arequipa donde instaló una casa de tolerancia, una mujer de nacionalidad chilena conocida con el nombre de Chabela que parece que era muy caritativa y humanitaria con la gente menesterosa y cuando murió se le hizo un gran entierro en el cementerio de ese distrito. En una ocasión en que una mujer perdió su cartera, ofreció al alma de la Chabela mandarle decir una misa, si encontraba el objeto perdido y como por suerte lo encontrase consideró este hecho como un milagro y lo hizo conocer a todo el pueblo, que empezó hacer ofrecimientos a la Chabela cuando se les presentaba algún problema por resolver. Así se propagó el carácter milagroso de la nueva santa y llegó a edificarse sobre su tumba una pequeña capilla con un altar en donde se colocaban flores y numerosas velas. Esta superstición sobre los milagros atribuidos a la Chabela fue condenada por Monseñor Holguin, quien gestionó con las autoridades la destrucción de la capilla, lo que dio origen a un gran tumulto y protesta de los vecinos del distrito de Miraflores. Cuando se trasladó el cementerio a otro lugar por el crecimiento de la población desapareció la tumba y capilla de la Chabela y se perdió la superstición de la supuesta santa milagrosa.

En Chule debió hacerse una instalación hidroeléctrica para el alumbrado de Mejía, pues esa obra y todas las concernientes a la dotación de agua y desagüe, fueron comprendidas en el presupuesto de la irrigación que desgraciadamente no se ejecutó sino en parte. Los retardos en la remisión del dinero necesario y de los materiales requeridos originó una fuerte alza en el costo de las obras ejecutadas y como consecuencia la no realización de la instalación hidroeléctrica y de la planta de clarificación y clorinización del agua para el consumo de Mejía. Tampoco se ejecutó la construcción de los desagües, que ahora han hecho particularmente los propietarios de las nuevas urbanizaciones.

Los trenes que se dirigían a Puno atravesaban al salir de Arequipa el hermoso Puente de Fierro, que constituyó una de las obras de ingeniería más importantes de los ferrocarriles del Sur. Ese puente fue abandonado hace varios años por el temor de que la cristalización de su parte metálica le hubiera restado la solidez necesaria para resistir el peso de las locomotoras, bodegas y vagones del F. C., y constituye hoy un tramo de la carretera que va a Sachaca ofreciendo un espectáculo, magnífico por la vista de los volcanes y de la quebrada del río Chili. Debajo del puente de fierro se ha hecho una urbanización, continuando la que hizo don Adolfo Günther, al pie de la Cervecería en las chacras conocidas con el nombre de «El Vallecito». Esa urbanización debería llevar el nombre de don Adolfo Günter que la inició y que además realizó obras importantes para el desarrollo de la ciudad y la labranza del sillar empleado en las construcciones, importando máquinas modernas.

La primera estación del ferrocarril de Arequipa a Puno es la de Yura donde existe desde hace muchos años baños termales descubiertos por un español de apellido Noguerol, que adquirieron gran prestigio por sus cualidades medicinales para la curación de reumatismo en los pozos sulfurosos y de anemia en los ferruginosos. Noguerol construyó las habitaciones en las que están encerrados los pozos de aguas termales y varios departamentos y cuartos para el alojamiento de la gente pobre que iba a curarse en el balneario. Los baños quedan a un kilómetro más o menos de la estación en el vallecito formado por las aguas del río Yura y en los primeros años del presente siglo se construyó por la Beneficencia un hotel que contaba con pocos pasajeros excepto los domingos en que se trasladaban a Yura los arequipeños a pasar un día de solaz y descanso. El trayecto entre la estación y los baños se hacía a pie, a caballo o a burro con gran algarabía y contento. Los baños sulfurosos contaban con cuatro pequeños pozos dentro de una habitación y otro independiente más pequeño, cuyas aguas decían que curaban la lepra e inspiraban gran repugnancia a la mayor parte de los visitantes. El uso de las aguas sulfurosas se consideraba muy peligroso, pues habían ocurrido varios decesos, entre ellos el del ex-presidente de la República don Eduardo L. de Romaña y de otras personas que se habían bañado en ellos sin prescripción médica, por lo que existía en la puerta de la habitación en que se encontraban ubicados los pozos un cartel llamando la atención sobre el peligro de bañarse sin autorización médica sobre todo para los que sufrieran de aterosclerosis. De los pozos sulfurosos seguía un camino dentro de la quebrada que conducía a un pozo grande de agua ferruginosa de temperatura más baja que la del otro pozo pequeño con una concentración mayor de fierro que quedaba a unos doscientos metros más abajo dentro del mismo valle. Junto a este pozo existía la instalación de una planta de embotellado en forma muy primitiva. El pozo pequeño de fierro que es el más concurrido y en el que yo me bañaba, cuando pasé algunas temporadas en Yura, era indudablemente muy saludable por sus efectos estimulantes y tónicos sobre el organismo. En los cerros de la derecha de la quebrada formados de roca existían letreros de propaganda comercial y otros con los nombres de personas que habían visitado el balneario y que querían dejar en él un recuerdo de su paso. En las paredes de las quebradas había una multitud de pequeños manantiales de agua y exudaciones sulfurosas que el Sr. Francisco Pardo, administrador del balneario, recogía para preparar una pomada que según afirmaba curaba las enfermedades de la piel. Siguiendo por la quebrada se llegaba al pueblo de Yura y a los hornos de cal existentes en él de donde se sacó toda la cal empleada en los edificios de Arequipa para unir y asegurar los sillares de las construcciones. El tren de recreo que había los domingos regresaba a Arequipa a las cinco de la tarde y desde las cuatro comenzaban los visitantes a subir a la estación en la misma forma en que habían bajado.

A alguna distancia del pueblo de Yura río abajo fundó el Dr. Manuel A. Vinelli un hotel sumamente agradable en el lugar denominado Socosani y estableció allí una planta de embotellado de las vertientes de agua termal existentes en el lugar. El embotellado del agua de Socosani, en mejores condiciones que las de Yura y Jesús, llegó a alcanzar gran auge. Estableció también una planta de captación de gas natural que empleaba en la gasificación del agua embotellada y construyó una carretera para unir Socosani con el camino que existía entre Arequipa y Yura.

El hotel que edificó constaba de unos pocos departamentos con todas sus comodidades y un amplio corredor que servía de terraza sobre el valle y el río cuyo sedante murmullo era verdaderamente encantador y en las tibias noches de luna contemplando el panorama, sentado en la terraza en un cómodo sillón pasé noches verdaderamente felices fumando un aromático cigarro habano, bebiendo tazas de café, arrullado por el discurrir de las aguas del río y soñando despierto en un tibio y dulce ambiente bajo la belleza y embrujo del paisaje. De cuando en cuando se oía el dulce canto de un ruiseñor o de un gorrión que engañados por la claridad de la noche creían que estaba amaneciendo. En el amanecer todos los pájaros campestres entonan sus cantos orquestalmente, como celebrando el retorno del sol que les infunde calor y amor a la vida. Pienso que en este mismo instante existe allá lejos en Socosani, la misma terraza sobre el valle, el mismo panorama deslumbrante, igual murmullo arrullador del río y la misma belleza del paisaje, de todo lo que no puedo gozar sino con la imaginación. Seguramente habrá allá muchos trabajadores que, habituados a este espectáculo, no advierten su belleza ni aprecian lo admirable de la naturaleza que los rodea. A la muerte del Dr. Vinelli decayó notablemente el hotel que quedó destruido en el terremoto de 1958.

Además de las aguas medicinales de Yura y de Socosani existían también las de Jesús, situadas a unos cuantos kilómetros de Arequipa sobre el camino que conduce a Chiguata donde se encuentran los manantiales que proveían de agua potable a Arequipa desde 1925 ó 1926, pues antes el agua se llevaba por tubería de los manantiales de Yumina. Esta última obra la ejecutó el Ing^o don Eduardo L. de Romaña allá por el año 1890, invirtiendo en ella una cantidad tan pequeña que hoy parecería inverosímil. Con la dotación del agua de Yumina, se proveyó de este elemento a toda la ciudad de Arequipa, en la que hasta entonces sólo existían algunas casas con tuberías de agua de Zemanat, perteneciente a los ferrocarriles del Sur, que vendieron el derecho de usar de esta agua, a unos pocos propietarios de la ciudad.

El balneario de Jesús, contaba con dos pozos, uno de primera de buen aspecto, por su revestimiento con mayólica y otro de segunda revestido de cemento que se llenaba con el desagüe del primero y tenía una temperatura un poco inferior. Ambos pozos estaban contruidos dentro de amplias habi-

taciones con numerosos cuartos para desvestirse. La temperatura del agua era bastante agradable porque era más o menos la del cuerpo y tanto los baños como la absorción del líquido elemento por la boca producía efecto benéfico en algunas afecciones del estómago y reumáticas. En la antesala del pozo había una habitación cerrada para que los bañantes descansasen y no pasasen bruscamente de la temperatura tibia del baño a la de la intemperie mucho más baja. Existía un hotel muy deficiente sin servicio de agua corriente en los cuartos y entre el hotel y los baños había una serie de departamentos que se alquilaban por la Beneficencia. Junto a los baños se instaló un establecimiento de calaminas destinado para el embotellado del agua en forma tan primitiva como en Yura, pues se depositaba previamente en una tinaja de estaño y de allí se llenaban las botellas.

Al pie del balneario existían algunas hectáreas de terreno quebrado, pertenecientes a la Beneficencia de Arequipa, que se utilizaban para el sembrío de alfalfa y la crianza de vacas lecheras para el servicio del hotel. En esos terrenos presencié muchas veces el suicidio de alacranes con el que se entretenían los muchachos. Formaban un círculo de hojas y ramas secas que prendían para que ardiesen y en el centro colocaban alacranes que eran muy abundantes y que se encontraban debajo de las piedras. Estos animales al verse rodeados de un círculo de fuego se arrojaban a él suicidándose.

La carretera que unía el balneario de Jesús, con Arequipa, era en la época de lluvias muy agradable para pasear y hacer ejercicio a pie después de tomar un baño, pues los cerros situados a un costado se cubrían de una fragante vegetación y de flores silvestres multicolores.

Cuando fui inspector del balneario de Jesús en la Sociedad de Beneficencia de Arequipa el año 1925, conseguí celebrar con don Manuel Muñoz Nájjar un contrato muy beneficioso y según el cual se le entregaba a dicho señor el manejo del balneario por 20 años durante los cuales pagaría la misma pequeña renta que obtenía la sociedad de Beneficencia en ese entonces del alquiler del hotel y de los departamentos, de la explotación y embotellado del agua y de la pequeña chacra o terreno de cultivo que existía al pie del balneario. En cambio de esto el Sr. Manuel Muñoz Nájjar se comprometía a modernizar y reformar el hotel, instalando agua corriente y cuartos de baño en todos sus departamentos y ampliándolo en reemplazo de las habitaciones existentes entre él y los pozos de baño para que se pasara directamente de éstos al hotel sin transición y sin sufrir el cambio de temperatura. El Sr. Muñoz Nájjar se obligaba también a construir una moderna planta de embotellado del agua mineral y a trasladar ésta por tubería a los baños particulares del hotel a una temperatura conveniente para el uso privado de los pasajeros, en las tinajas que deberían instalarse en los cuartos de baño privados. Dicho señor hizo levantar planos de las magníficas obras proyectadas, que hubieran transformado el balneario en forma radical y suma-

mente benéfica. Desgraciadamente cuando en el año 1927 fui notificado por el Prefecto de Arequipa, un pintoresco Coronel cubano de apellido Molina Derteano, al servicio de Leguía, para que dejase el país en el término de 30 días, tuve que renunciar el cargo de Inspector del balneario de Jesús que desempeñaba en la sociedad de Beneficencia Pública. Fui reemplazado por el Dr. José Miguel de la Rosa, quien consideró oneroso para esa sociedad el contrato que ésta ya había aprobado y que yo celebré con don Manuel Muñoz Nájar a quien rogó que aceptara su rescisión por mutuo convenio a lo que accedió inmediatamente asegurándole que él no había pretendido hacer un negocio sino realizar una obra de beneficencia, de progreso y mejoramiento del balneario invirtiendo varios cientos de miles de soles y estando seguro de que no iba a reembolsarse en su explotación del cuantioso gasto que pensaba realizarse. Así se anuló una iniciativa que hubiera transformado el balneario de Jesús que hoy está casi en el mismo estado que en el año 1927, del que la sociedad de beneficencia no obtiene la renta de que estaría disponiendo al vencimiento de los 20 años del contrato con el Sr. Manuel Muñoz Nájar. Entre Jesús y Paucarpata existe un pozo llamado del «Negro» porque según la tradición popular en él se había curado un negro que tenía cubierto el cuerpo de llagas. El pueblo afirmaba que el agua de ese pozo curaba todas las afecciones de la piel y muchas señoras de Arequipa se hacían llevar agua de este manantial para lavarse la cara y las manos, cuya piel se suavizaba notablemente con su uso.

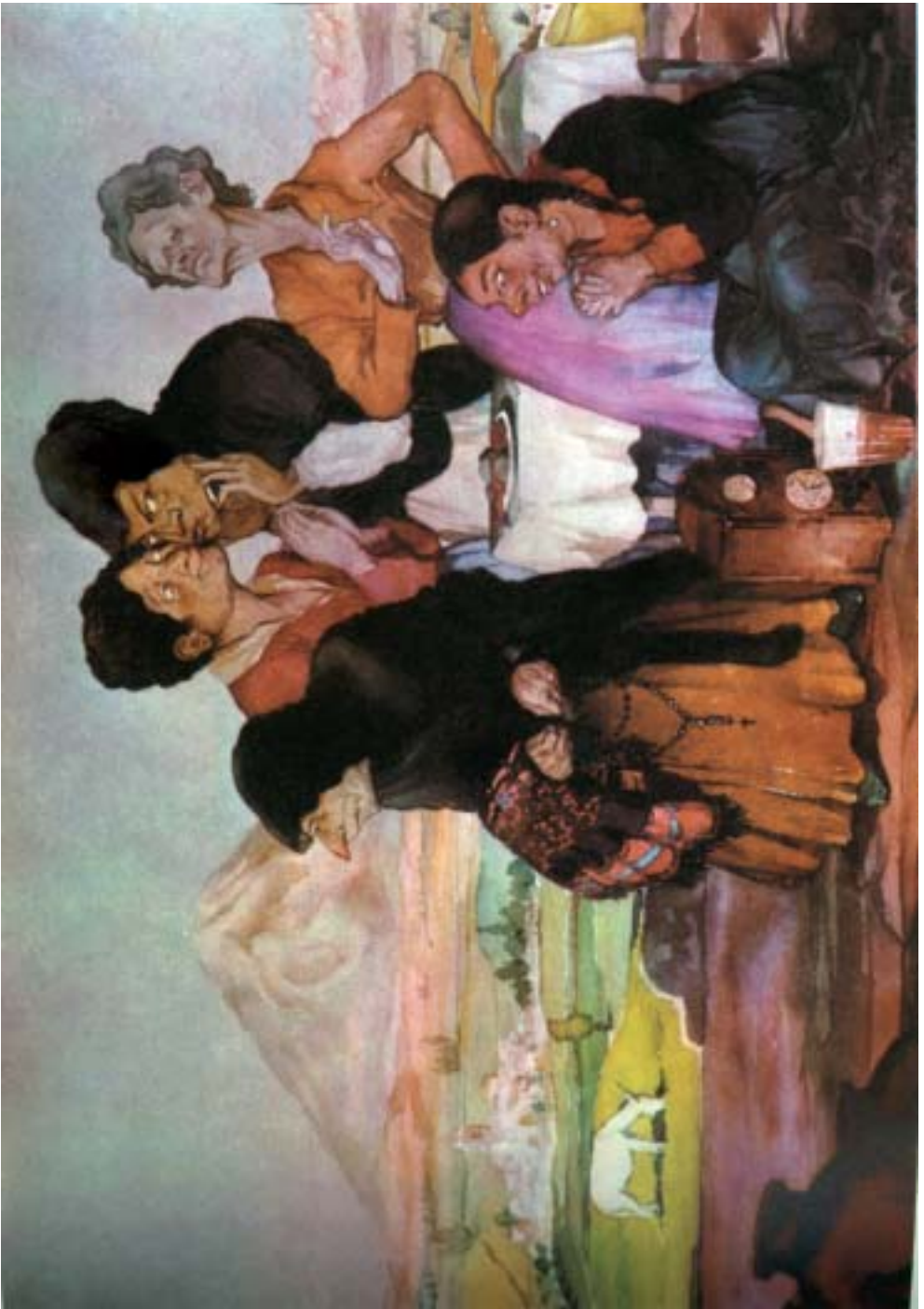
A alguna distancia del balneario de Jesús se encontraba el de Sabandía con un hermoso pozo de agua azul y transparente. En ese balneario y en medio de pintorescas chacras, edificaron casas cómodas familias de Arequipa que iban a pasar allí el verano y algunas de ellas residían todo el año en ese balneario. El año 1925 en que se produjeron lluvias torrenciales en Arequipa y sus alrededores, ocurrió una verdadera catástrofe al hundirse el puente por el embate de las aguas y de grandes piedras arrastradas por el río Sabandía y perecieron algunas personas conocidas de las familias Gamio y Romaña, que se encontraban en el puente o al lado de él, en el momento en que se produjo su derrumbe.

Sabandía contaba con una famosa chichería llamada del «Alto del Río» donde se preparaban sabrosos platos criollos y con un pintoresco molino de piedra que ahora se está pretendiendo reformar y adaptar para la instalación de un restaurante que constituya una atracción más para el turismo que visita Arequipa.

Además de los pozos de Sabandía y Tingo a los que me he referido, existían otros más pequeños y más próximos a la ciudad en Zemanat y San Isidro, debajo del puente de fierro en los que aprendimos a nadar todos los muchachos de fines del siglo pasado y principios del presente. Durante el año escolar nos «cimarroneábamos» o nos hacíamos la «vaca» como se decía entonces, algunos días y en vez de ir al colegio íbamos a bañarnos a los

pozos de Zemanat o del puente de fierro en los que aprendimos a nadar. En esa época la ciudad terminaba en la última calle de La Merced y fue don Domingo Parra, Prefecto del departamento en el primer gobierno de don José Pardo, quien hizo hacer un relleno del terreno que quedaba en la última cuadra de La Merced en dirección de la estación de los ferrocarriles, para formar la calle que se llamó ostentosamente Boulevard Parra.

Después de la estación de Yura el tren a Puno atraviesa los hermosos campos de cultivo del fundo Uyupampa y sigue subiendo lentamente entre escarpados cerros y profundas quebradas hasta la Estación de Pampa de Arrieros llamada así porque en ella acampaban antes de la construcción del ferrocarril, todos los arrieros que viajaban entre Puno, Cuzco y la Costa. Se llega a la mayor altura en Crucero Alto que se encuentra a más de cuatro mil metros sobre el nivel del mar. El paisaje en todo el trayecto es igualmente monótono, pues carece totalmente de árboles y sólo se adorna en lagunitas con unos pintorescos y pequeños lagos. También rompen la monotonía del recorrido, pintorescas partidas de elegantes vicuñas que huyen al paso del tren. En una época nieva abundantemente en la puna y se cubren las planicies y los cerros con un blanco manto de hielo dificultando algunas veces la marcha normal del ferrocarril. En otra época llueve copiosamente y hay tempestades sumamente hermosas, con estruendosos truenos y relámpagos que iluminan cada minuto el firmamento. Cuando no llueve ni nieva hay un cielo azul y un sol que quema y resquebraja la piel, pero que no calienta. Todos los días después de las 12 meridiano sopla un viento huracanado y frío que silba sonidos angustiosos semejantes a llanto. El hombre, los animales y la naturaleza toda, parecen llorar en la puna, su cruel destino. Para defenderse los indígenas de la rudeza del viento y acallar sus gemidos usan los chullos que les cubren las orejas. En ninguna parte, como en la puna, se advierte la influencia del medio sobre el hombre. En ella no podía existir sino una raza como la indígena quemada por el sol y por el viento, triste e introvertida, desconfiada, cruel y de una pasividad semejante a la oriental probablemente heredada de sus lejanos antepasados que vinieron del Asia y poblaron nuestra América. Necesariamente el indígena tiene que recurrir al alcohol para entrar en calor y a la coca para adormecer sus sufrimientos y anestesiar su dolor de vivir, porque yo creo que para él la vida no es un placer sino un dolor. Hasta las personas de la costa que tienen que residir en la sierra, por razón de su trabajo, acaban por abusar del alcohol y por «chacchar» (masticar) coca, que les produce cierta quietud espiritual y un efecto sedante. El panorama cambia algo al llegar a Puno, por la hermosura del lago, la belleza de los paisajes que lo circundan y la maravillosa grandiosidad de los templos que edificaron las órdenes religiosas, especialmente la de los Jesuitas, venciendo las grandes dificultades de la traslación de materiales desde largas distancias y realizando obras de arte, realmente extraordinarias, y que hoy constituyen un gran atractivo



para los turistas que no se cansan de admirar el gigantesco esfuerzo realizado por monjas, frailes y sacerdotes misioneros sin interés personal y con gran espíritu de sacrificio. La tristeza del indio está fielmente expresada por su música el «huainito» y por su instrumento nativo, la «quena». Por el contrario la marinera y la resbalosa dejan transparentar la alegría de la jarana costeña, su sensualidad y su risa. De aquí el aforismo popular del siglo XIX: «Mientras que la costa ríe y la sierra llora, Arequipa piensa». Lo referente a esta ciudad se justifica porque, indudablemente, el siglo XIX fue su edad: de oro; ya que durante él brilló una pléyade extraordinaria de hombres ilustres, que no será fácil que se repita: Nicolás de Piérola, el mejor Presidente del Perú; Mariano Eduardo Rivero, Miguel Garaycochea, Juan de Dios Salazar, Nicolás de Piérola Flórez, sabios de prestigio internacional; Francisco de Paula Vigil y Francisco Javier de Luna Pizarro, grandes parlamentarios; Francisco García Calderón. Andrés Martínez, Toribio Pacheco, Pedro José Bustamante, Manuel Toribio Ureta, Manuel Ascencio Cuadros, Benito Lazo, Mariano Melgar, Benito Bonifaz, los Paz Soldán, los Morales, los Sánchez, los Rey de Castro, los Goyeneche, los Gómez Sánchez, los Polar, los Vargas, los Nieto, los Aranibar, los López de Romaña, Benito Montesino, José María Corbacho, Francisco Mostajo, Belisario Soto, Ladislao Cabrera Valdez, Francisco Javier Delgado, entre otros muchos que sería largo enumerar.

La decadencia de Arequipa empezó con el desastre de la Guerra del Pacífico: guerra de latrocinio y conquista, único caso en nuestra América, que nos llenó de humillación y vergüenza y produjo una depresión intelectual, moral y económica que duró más de 50 años. La generación de la década posterior a la guerra a la que pertenezco, no puede borrar su resentimiento hacia Chile; resentimiento que afortunadamente no comparten las generaciones posteriores y digo afortunadamente porque el olvido de las injurias recibidas puede contribuir a la integración y unión de la América Latina, que tendrá que realizarse en un futuro próximo.

Bolognesi puede considerarse también como arequipeño, pues nació accidentalmente en Lima, donde se trasladaron sus padres, regresando a Arequipa, lugar de su residencia antes y después del nacimiento del héroe, quien se educó en el Seminario de la ciudad mistiana. Cosa parecida puede decirse de Hipólito Unanue, que si bien nació en Arica, que pertenecía a la Intendencia de Arequipa se trasladó a esta ciudad y se educó también en su seminario.

A pesar de la inclemencia del clima de la serranía sigue creciendo enormemente la población, porque erradicadas sus antiguas enfermedades endémicas, la enteritis entre los niños y la viruela y el tifus exantemático entre los adultos, la mortandad ha disminuido notablemente y las familias son muy numerosas y se va haciendo grave el peligro que parecen no comprender ni apreciar el Gobierno y la Iglesia que no aceptan el control de la

natalidad, cometiendo un error del que se arrepentirán cuando ya sea tarde.

Los indígenas que son trasladados a la capital de la República para que cumplan su servicio militar obligatorio, aprenden a leer y escribir, a lavarse y bañarse, a usar zapatos y botas y a vestir la ropa que se les proporciona en el cuartel; pero cuando regresan a su terruño botan los zapatos, y la ropa que se les ha proporcionado, calzan nuevamente hojotas y se visten con la burda ropa tejida de lana ordinaria, por las indias.

De nada les sirve haber aprendido a leer y escribir, porque no tienen ocasión de ejercitar la lectura y la escritura. De nada tampoco les sirve el dinero que han guardado durante su servicio militar, porque careciendo de necesidades, les resultan inútiles sus ahorros. Los indígenas se alimentan con sus gallinas, cuyes y carneros y con las abundantes aves silvestres que hay en la serranía. El dinero sólo les sirve para comprar alcohol y coca y un poco de maíz, que tostado reemplaza al pan. Ese dinero lo consiguen vendiendo la lana de sus ovejas y no necesitan trabajar ni esforzarse por adquirir mayores recursos. Prefieren las monedas metálicas, porque sus ahorros los entierran, lo que no pueden hacer con los billetes.

La Reforma Agraria del Departamento de Puno se ha empezado a ejecutar desgraciadamente en forma equivocada, no por falta de deseo de mejorar la situación de los indígenas, sino por desconocimiento de la realidad. Siendo Presidente de la República el Arquitecto don Fernando Belaúnde Terry, le dirigí una carta que voy a transcribir en parte a continuación.

«1°-La aplicación de la Reforma Agraria en el Departamento de Puno, debe llevarse a cabo gradualmente, por etapas y con extremada prudencia, para evitar la ruina de la ganadería, que tiene una importancia tan grande, no sólo para los Departamentos del Sur, sino especialmente para Lima, a la que puede abastecer de carne, quesos y mantequilla, de manera muy amplia. En efecto, en ese Departamento existen hoy más de 600 mil vacunos y ocho millones de ovejas, cuyo número puede multiplicarse, mediante la colocación de cercos, para el mejor aprovechamiento de los pastos naturales que deben cuidarse y fertilizarse técnicamente. Esa enorme cantidad de ganado puede abastecer ampliamente las necesidades de Lima, sobre todo si se hace trabajar conveniente y técnicamente al Frigorífico de Cabanillas, que está en quiebra y que la Corporación de Puno debe tomar a su cargo inmediatamente, pues su funcionamiento es de gran utilidad y puede constituir, además un magnífico negocio.

2°-Ha bastado la enunciación de la Reforma Agraria para la paralización del progreso de la ganadería de Puno y como podrá informar el Banco de Fomento Agropecuario, en los últimos años no se ha adquirido un metro de cerco de alambre, ni importado reproductores. Los hacendados han lanzado el grito de: «Sálvese quien pueda» y están vendiendo a cualquier pre-

cio su ganado. Con el fin de evitar ese desastre, urge publicar en cuanto se promulgue la Ley de Reforma Agraria, el plan que le propongo, que devolverá la confianza y estimulará a los propietarios de fincas para mejorar su ganado y alcanzar el límite de producción, que los beneficiará con la inafectabilidad de sus propiedades. Para formar una ganadería se requiere un gran esfuerzo durante muchos años; para destruirla bastará una errónea aplicación de la Reforma Agraria.

3°-Para proceder en la aplicación de la Reforma Agraria, gradual y prudentemente, debe comprenderse en una primera etapa, solamente las fincas de propiedad del Estado, de la Iglesia y de las Beneficencias, que constituyen muchos miles de hectáreas y que se repartirán en lotes que permitan alimentar mil cabezas de ganado ovejuno, que debe considerarse como mínimo para cada familia, pues con un número menor no podrían sostenerse debidamente y hacer progresar su ganadería, acatando las disposiciones técnicas que se les dicte. No puede fijarse a priori la extensión de terreno que debe adjudicarse a cada familia campesina indígena, que carezca de tierra o que la tenga en superficie insuficiente, dada la diversidad de los pastos y su diferente valor alimenticio. Lo normal es que pueden alimentarse convenientemente un mil ovejas en mil hectáreas de pasto, pero hay casos en que esta extensión es excesiva y otros insuficiente. Debe preferirse a los campesinos indígenas que cuenten con recursos, porque de esta manera se conseguirá un más rápido progreso. Tiene que obligarse a los campesinos que reciban tierras a que construyan una casa de ladrillo y viviendas aparentes para los obreros o pastores, que les permita vivir higiénica y civilizadamente y a que acaten las disposiciones que les impartan los técnicos. En cuanto a mejoramiento de ganado, abonamiento de pastos, construcción de potreros cercados con alambre y saneamiento de sus animales. Temo mucho que no se pueda conseguir el número suficiente de técnicos que tengan la honradez, el noble sentido humano y el espíritu paternal que se requiere para que no fracase la Reforma Agraria en el Departamento de Puno. Será necesario fijar un plazo para que los adjudicatarios de lotes cumplan con todas las órdenes impartidas por los técnicos, so pena de entregar a otro campesino el lote adjudicado. Deberá instalarse centros de inseminación artificial, trayendo padrillos de alto pedigree y formar cooperativas de maquinarias y toda clase de artículos de consumo entre los propietarios de cada distrito.

4°-Terminada la primera etapa de reparto y aplicación de las reglas indicadas sobre los terrenos del Estado, de la Iglesia y las Beneficencias, lo que no demorará un tiempo menor de cinco años, deberá proseguirse, en una segunda etapa a la distribución de las tierras abandonadas, que son también muchas. Podría comprenderse la distribución de estas tierras, en la primera etapa del plan, pero hay el peligro de no poder actuar convenientemente tratándose de una superficie demasiado extensa. La labor de los

técnicos va a ser muy intensa, pues tienen que empezar por enseñar a vivir a los indígenas y hacerles abandonar sus prácticas y costumbres primitivas en la crianza de sus ovejas.

5°-En una tercera etapa debe aplicarse la Reforma Agraria sobre las fincas mal trabajadas y como es conveniente señalar un índice del progreso, fácilmente identificable y que no se preste a abusos a favor o en contra de los hacendados, creo que lo mejor para identificar las fincas que deben comprenderse en esta etapa, sería establecer desde ahora, que se afectarán todas las propiedades cuyo ganado ovejuno, rinda tres libras o menos de lana, como promedio general, por cada oveja y menos de doscientos cincuenta kilos de peso vivo por cada vacuno de dos a más años. La producción de lana por cabeza de ganado ovejuno, da la medida del progreso de cada finca, pues un mayor rendimiento de ella, acusa un mayor progreso alcanzado, ya que depende del mejoramiento del ganado, de su raza y sanidad, de la conservación y abonamiento de los pastos y de otros factores que constituyen en conjunto, el progreso y adelanto de una hacienda. Me refiero principalmente al ganado ovino, porque es el más numeroso y más importante, ya que la altura de las fincas de Puno, no favorece la formación de una buena ganadería de vacunos. Es muy sencillo acostumbrar a la gente de Lima a que consuma carne de oveja, que puede producirse en abundancia en el país y que era desechada por el público, por la mala calidad de los carneros que hasta hace poco se ofrecían en los mercados de esta capital. Enunciando desde ahora, como índice de progreso y como causa de inafectabilidad, un alto porcentaje en la producción de lana, se conseguirá indudablemente que los hacendados, en vez de rematar sus ganaderías como lo están haciendo ahora, se esfuercen por alcanzar el límite de producción de lana y carne que se fije, para salvar de esta manera sus propiedades y se alcanzará de este modo el rápido progreso que ha sido interrumpido.

6°-En una cuarta etapa deberán afectarse las fincas cuya producción de lana sea menor de cinco libras por hectárea de terreno dedicada a la crianza de ganado ovino. En esta forma se premiará a los que hayan mejorado sus fincas y saquen de ellas el mayor rendimiento posible. No conviene dejar al criterio de los técnicos la apreciación del progreso de una finca, porque este sistema se presta para el abuso a favor o en contra, mediante el soborno, tan familiarizado en nuestro país. Por eso creo que el progreso y adelanto de una hacienda debe referirse únicamente a su producción de lana, por cabeza de ganado y por hectárea de terreno.

7°-En una quinta etapa deberá aplicarse la Reforma Agraria y afectarse las fincas que tengan una producción de lana de cuatro libras o menos por cabeza, como promedio.

8°-En una sexta etapa, debe afectarse las fincas, cuya producción por hectárea de terreno, no llegue a ocho libras de lana.

9°-En una sétima etapa, deberá afectarse las haciendas que no contengan cercos por lo menos en un cincuenta por ciento de su extensión, debiendo reglamentarse oportunamente las condiciones técnicas que deban reunir los cercos de las fincas ganaderas del altiplano.

10°-En una última etapa se afectarán las fincas que tengan una extensión de más de cinco mil hectáreas de pastos naturales, perteneciente a una sola persona natural. En el caso de sociedades o de bienes comunes, se afectará sólo el exceso sobre las cinco mil hectáreas para cada uno de los socios o copropietarios, siempre que no exista una proporción numérica determinada para cada uno de ellos.

Antes de terminar le ruego tener en cuenta, que el Departamento de Arequipa es sumamente pobre y vive, en gran parte, de la producción del Departamento de Puno, que hace sus compras y sus ventas y realiza todas sus operaciones y movimiento comercial a través de aquél. De otro lado, los propietarios y sus familiares residen la mayor parte del año en Arequipa, por la rudeza del clima de su Departamento y hacen circular su dinero en nuestra ciudad. Si, aislada, como se está quedando Arequipa, por las carreteras de Ilo a La Paz y de Cuzco a Pisco, sobreviene la ruina de la ganadería de Puno, se producirá en nuestro Departamento una crisis económica de funestas consecuencias. EL PORVENIR, PUES, DE AREQUIPA ESTA EN SUS MANOS. Quiero también dejar establecido, el hecho de que no soy propietario de terrenos en Puno y que mi interés porque no se vaya a arruinar la ganadería de ese Departamiento, es únicamente patriótico.

Tiene Ud. cerca, un hombre de primera clase, muy honorable y profundo conocedor de la realidad y problemas del altiplano puneño: el Dr. Juan Chávez Molina, quien puede ayudar a Ud. para encontrar el verdadero camino del éxito en la aplicación de la Reforma Agraria en el Departamento de Puno».

El entonces Presidente me llamó por teléfono para agradecer mi colaboración y manifestarme que, estando totalmente de acuerdo con mis puntos de vista iba a ordenar que se llevaran a la práctica por los funcionarios subalternos, pero como ocurre frecuentemente con éstos, que se creen infalibles y que no aceptan sugerencias ajenas, no ejecutaron mi plan y prescindieron absolutamente de él, empezando la Reforma por la expropiación de los fundos más adelantados y progresistas.

Es cierto que se ha dado a la Reforma Agraria un carácter distinto del que yo propuse, para el progreso de la ganadería y es probable que se haya beneficiado a mayor número de indígenas con la formación de Cooperativas, pero en esta forma se demorará muchos años la ejecución del plan en marcha y el aumento de la producción.

Formulo votos muy sinceros porque la Reforma Agraria llevada a cabo en la serranía del Perú, obtenga un resultado tan satisfactorio de adelanto y

progreso de la ganadería y de la justicia social, que alcanzó la Sociedad Ganadera de Corpacancha, bajo la dirección técnica del Ing. Rigoberto Calle, quien es uno de los mejores especialistas en la materia con que cuenta el Perú. En Corpacancha se construyeron seiscientos kilómetros de cercos alambrados, una extensión parecida de canales de irrigación, una magnífica instalación hidroeléctrica, fábricas de jamones y toda clase de embutidos, de mantequilla y de queso y se pobló los ríos y los arroyos de truchas para la alimentación popular. Mantuvo un internado para los hijos de los pastores, proporcionándoles gratuitamente alimentación, educación y ropa y se les enseñó a vivir como gente civilizada en catres, con colchones, frazadas y sábanas y se les proporcionó, asimismo, pijamas, todo a costa de la Negociación. En Corpacancha se levantaron pintorescos chalets de colores para los indígenas a su servicio, manteniendo una asistente social que visitaba a los trabajadores diariamente para vigilar su modo de vivir, obligándolos a usar colchones, frazadas y sábanas y a utilizar los servicios higiénicos instalados y a prohibirles dormir con los cerdos y las gallinas, como acostumbran generalmente los indígenas.

La Sociedad Ganadera Corpacancha, de cuyo Directorio formé parte, tuvo la satisfacción de erradicar totalmente el analfabetismo y educó a los niños en tal forma que terminada su instrucción ya no se conformaban con vivir en la puna y se trasladaban a Huancayo y a la capital de la República, estableciendo negocios particulares o ingresando a las universidades para adquirir una profesión. Frecuentemente importaba Corpacancha finísimos carneros de pedigree, de Australia y Nueva Zelanda, pagando de doscientos a trescientos mil soles por cada padrillo. Entre las ovejas importadas ha dejado especial recuerdo el padrillo «Don Ruperto», que se trajo de Australia, invirtiendo Doscientos Cincuenta mil soles en su compra y que llegó a tener alrededor de diez mil crías por medio de la inseminación artificial, llevada a cabo con gran éxito por el Ingeniero Calle, quien fue solicitado varias veces por países extranjeros para que se trasladase a ellos con el fin de enseñarles su método para la reproducción de ovejas mediante la inseminación artificial, preconizada por el Ingeniero Miguel Bustamante y Rivero.

A pesar de mi propósito de no ocuparme en estas Memorias de la parte política que desgraciadamente no puedo escribir por la imposibilidad en que me encuentro de revisar periódicos, revistas y el Diario de los Debates no he podido dejar de hacer referencia a algunos acontecimientos que tienen relación con los Poderes del Estado.

El año 1910 me recibí de abogado, junto con Carlos Chirinos Pacheco, Julio Ramírez del Villar, Manuel Baldomero de Romaña, Carlos J. Broggi, Ricardo Zúñiga y Quintana y José Pacheco Andía entre otros. Los flamantes profesionales nos reunimos en el Centro de Instrucción, que vivía sus últimos días por la próxima e inminente diseminación de sus fundado-

res, con el fin de cambiar ideas sobre nuestro porvenir y sobre las perspectivas que teníamos en el ejercicio de la Abogacía. En ese entonces figuraban en Arequipa brillantes abogados como don Francisco y Emilio Luis Gómez de la Torre, José Segundo Osorio, Andrés Meneses Cornejo, Eleodoro M. del Prado y Arturo P. Linares que tenían copada la escasa clientela constituida por las casas de comercio, lavaderos de lana y unas cuantas industrias. Todavía actuaban en el Foro el ilustre abogado don Andrés Meneses, el Dr. Lorenzo Talavera y un Dr. Tapia que había gozado de gran prestigio a fines del siglo pasado. Recuerdo que el Dr. Meneses escribía todos sus recursos personalmente con una letra muy menuda y los Dres. Talavera y Tapia tampoco usaban máquina de escribir. Los litigios en Arequipa se reducían a juicios de desahucios, interdictos posesorios, liquidación de herencias y arrendamiento de chacras de la campiña y desde las 12 del día se veía la cuadra de San Francisco, llamada de «Las Águilas», donde están situados la Corte Superior y los Juzgados de Primera Instancia, llena de campesinos que llegaban a esa hora para gestionar sus asuntos, muchos de ellos sobre la propiedad de un surco de terreno. Los Abogados de primera categoría cobraban dos soles por cada escrito o minuta de una escritura, cualquiera que fuera el monto del contrato a que ella se refiriera y los profesionales de segunda categoría cobraban un sol por escrito y por minuta. Los recursos de estos últimos tenían una apariencia impresentable por la mala escritura y pésima ortografía de los amanuenses y la redacción misma dejaba mucho que desear. Mis compañeros y yo nos dimos cuenta, desde el primer momento, de que no teníamos una perspectiva favorable en el ejercicio de nuestra profesión, dada la calidad de nuestros competidores y alguien dijo en la reunión bromeando: «No tenemos más remedio que matarlos, para que nos dejen el campo profesional libre». En vista de nuestra situación, nos dispersamos por diferentes puntos de la República: Carlos Chirinos Pacheco se estableció en Azángaro, atendiendo los asuntos de don Manuel Guillermo de Castresana, propietario de la hermosa finca ganadera «Picotani»; Julio Ramírez del Villar se dirigió a Iquitos donde trabajaban como abogados desde hacía muchos años sus hermanos José Luis y Víctor, que se hallaban ya cansados y deseaban trasladarse a Europa, donde poco después se establecieron, dejando el campo profesional de esa ciudad, primero a su hermano Julio y después a Héctor, el menor de ellos distinguido abogado que logró allí hacer fortuna. Manuel Baldomero de Romaña abrió su Estudio en Puno; Carlos J. Broggi, lo abrió en Arequipa y consiguió algunas clases en el colegio de la Independencia Americana; Ricardo Zúñiga y Quintana viajó a París donde estudiaba medicina su hermano José María, que nunca llegó a graduarse como médico y que acabó como profesor de Francés; José Pacheco Andía viajó al Cuzco, donde le dieron un puesto como asesor de la Justicia Militar; y yo decidí viajar a Buenos Aires en busca de fortuna. Cuando llegué allí busqué a don Juan Manuel de Escurra, un caballero arequipeño,

casado con la señora Julia Weiss y Tejeda, muy hermosa como todas sus hermanas nacidas en Arequipa y de origen alemán por parte de su padre. El Sr. Escurra que fue uno de los descubridores de las Borateras de Salinas, que se hallan inexploradas hasta ahora, desempeñaba en Buenos Aires el cargo de Gerente de la Borax Consolidated. Me recibió muy afablemente y me invitó a almorzar en el Jockey Club. Durante el almuerzo le manifesté mi deseo de instalarme en Buenos Aires y le rogué que me buscara alguna colocación en un prestigioso Bufete de Abogado, para practicar y estudiar la Legislación Argentina, con el fin de revalidar mi título y tuvo la bondad de hacerme emplear como practicante, en el prestigioso Estudio Montes de Oca, que atendía los asuntos de la Borax Consolidated. Con el sueldo que se me pagaba en ese Estudio podía atender estrechamente a mis gastos personales y estaba muy satisfecho por la esperanza de revalidar mi título y continuar en ese mismo Estudio en una situación mejor. Durante mi estada en Buenos Aires me vinculé con los Dres. José Ingenieros, médico psiquiatra de gran prestigio y con el Dr. Ricardo Rojas, afamado escritor y catedrático, autor de «El Santo de la Espada» y de muchos otros libros. Siendo yo Presidente del Centro de Instrucción de Arequipa se nombró Socios Honorarios a los Dres. Ingenieros y Rojas, enviándoles sus títulos en pergaminos firmados por mí. Poco después de llegar a Buenos Aires los busqué, me acogieron muy gentilmente y me invitaban a comer con frecuencia, para charlar durante largas horas sobre la América Latina, su porvenir y la necesidad de integrarnos y unirnos formando una gran confederación. El Dr. Ingenieros se mostraba ya neurasténico y amargado y decía que por su mala suerte había nacido en la Argentina, pues si hubiera sido italiano, como sus antepasados, francés, inglés o alemán, estaba seguro de que su prestigio sería mayor y su labor mucho más importante. Pocos años después se suicidó siendo todavía joven. Durante mi permanencia en la Argentina empecé a colaborar y publiqué algunos artículos en la revista dirigida por el Dr. Ingenieros, denominada «Archivos de Psiquiatría». Ricardo Rojas visitó hace algunos años el Perú y tuve entonces la satisfacción de corresponder la generosa hospitalidad y las finas atenciones que me prodigó en Buenos Aires. Desgraciadamente mi permanencia en la ciudad bonaerense fue muy corta, porque mi padre, quien no tenía sino 56 años, se enfermó gravemente del corazón y habiendo sido desahuciado por los médicos, mi madre me pidió que regresara al Perú para hacerme cargo, como hijo mayor, de los asuntos de mi familia. Así me vi obligado a instalarme en Arequipa y a ejercer la profesión al mismo tiempo que atendía el trabajo de la chacra de Tahuaycani y la haciendita del Valle de Vitor, donde viajaba todos los fines de semana. No puedo quejarme, porque me ha ido muy bien en mi labor profesional, a la que asocié años después a mi hermano Juan, formando el Estudio Bustamante de la Fuente.

Antes de abrir mi bufete, me tomé la libertad de reunir a los principales abogados de Arequipa, para pedirles que elevaran sus tarifas profesio-

nales que encontraba insignificantes, a pesar de que entonces nuestra moneda tenía un valor muy alto y la libra de oro peruana llegó a cotizarse en un 30% más que la esterlina. Recuerdo cuánto más agradable era recibir 20 ó 30 libras de oro, que los inmundos papeles de nuestra moneda actual.

Como en los primeros años del ejercicio de mi profesión de Abogado mi clientela fuera escasa y como necesitara aumentar mi renta, solicité y conseguí que me nombraran profesor de Filosofía, curso que tenía como agregado el de Fundamentos y Dogmas del Catolicismo con una hora de clase por semana. Redacté un texto de Filosofía que, según entiendo, sirve hasta ahora para la enseñanza de esta materia; y en cuanto al de Fundamentos y Dogmas del Catolicismo me limité a repetir de memoria el libro que había publicado al respecto el Obispo Monseñor Ballón. Al poco tiempo de mi nombramiento, Monseñor Holguín, quien me creía hereje sin razón, pues no pasaba de ser un tanto izquierdista y de espíritu renovador, como deben ser todos los jóvenes, solicitó y obtuvo del Gobierno un Decreto prescribiendo que el Profesor de Fundamentos y Dogmas debía ser siempre un sacerdote; y así me libré de la enseñanza de este curso que no era de mi agrado. Ejercí el profesorado durante poco tiempo, porque tenía que emplear muchas horas en la preparación de las clases y nunca tuve vocación por la enseñanza. Por esta razón no acepté las Cátedras que en repetidas ocasiones me ofrecieron los Rectores de la Universidad de San Agustín, especialmente el Dr. Francisco Gómez de la Torre, ilustre maestro y abogado, a quien no se le ha hecho todavía justicia, pues, en mi concepto, es uno de los hombres más eminentes y meritorios que ha producido Arequipa.

He tenido la satisfacción de invertir parte de mis ganancias profesionales en el establecimiento de una Fundación Pro-Cultura Jurídica e Histórica de mi nombre a cargo del Colegio de Abogados; de haber hecho posible la adquisición de un local propio con una donación que le hice a éste y por la adjudicación que conseguí en el Congreso que se le hiciera, de parte del antiguo local de la Universidad Nacional de San Agustín, que fue vendida más tarde para adquirir la casa que hoy ocupa; y, por último, obsequié al pueblo de Tahuaycani el local de una escuela de material noble, que hoy ha sido ampliada y desfigurada por las autoridades educacionales, faltando al cumplimiento de las obligaciones que contrajo el Gobierno al recibir la donación.

Hasta el año de 1911 en que se promulgó el actual Código de Procedimientos Civiles, que necesita una seria revisión, los litigios judiciales duraban decenas de años. Yo tuve la satisfacción de hacer transigir un juicio que durante 30 años había sido sostenido por el Dr. Andrés Meneses, ilustre abogado de Arequipa. Una Sra. conocida de la alta sociedad tuvo una hija muy bella, a quien sedujo su profesor de piano, de nacionalidad francesa, apellidado Curtain, que huyó a Chile dejando a la pobre muchacha seducida, en estado de cinta, la que falleció al dar a luz un niño, quien fue bauti-

zado como hijo de padres desconocidos, para ocultar su nacimiento en la sociedad. Ese niño fue despachado de corta edad a Chile, a cargo del Obispo Taforó, quien corrió con su educación. Su abuela al otorgar su testamento declaró que su hija, cuyo nombre considero inútil revelar, había tenido un hijo de su profesor de piano y que había sido bautizado con el nombre de Mariano, como hijo de padres desconocidos. Declaró reconocerlo como su nieto y mandó que se le diera la parte de bienes que le correspondía legalmente en representación de su madre premuerta. Al fallecer la señora, uno de sus herederos, patrocinado por el Dr. Meneses, dedujo la nulidad de la cláusula, relativa al nieto Mariano Curtain, con cuyo apellido figuraba en Chile, alegando que una abuela no tenía facultad legal para reconocer a un nieto y que, por lo mismo, no debía darse parte alguna de la herencia al reconocido en esa forma. El Dr. Lorenzo Talavera, abogado de don Mariano Curtain, sostuvo con razón que la filiación y la maternidad no necesitan ser reconocidas, por la madre por tratarse de un hecho, que una vez comprobado, no puede ponerse en tela de juicio, lo que no sucede con el padre, que tiene que declarar al hijo, ya que su paternidad no es un hecho comprobable por el nacimiento de la criatura. Después de 30 años de un litigio prolongado por medio de artículos de previo y especial pronunciamiento y de incidentes permitidos por la ley procesal, que regía antes de 1911 y que se sustanciaban conjuntamente con lo principal, tuve la satisfacción de hacer transigir este juicio, adjudicándose a don Mariano Curtain la parte que le correspondía legalmente .

Aquí terminan las Memorias de una vida sin importancia. Tal fue mi destino, tal el conjunto de condiciones, cualidades y defectos que correspondían al número que me tocó en suerte por esa inexplicable lotería de la vida, que reparte sus dones, dando a algunos mucho y a otros poco o nada. ¿Por qué nacen unos inteligentes y otros torpes, unos valientes y otros cobardes, unos fuertes y otros débiles, unos trabajadores y otros ociosos? En todos los tiempos y bajo cualquier régimen, capitalista, socialista o comunista, siempre habrá unos poderosos y otros débiles, unos que mandan y otros subordinados, unos que tienen todo en abundancia y otros que carecen hasta de lo más necesario. Los de arriba, los que ostentan el poder, en Rusia, China y en todos los países orientales y occidentales, los que ejercen autoridad gozarán siempre de bienes y comodidades de que carecen los que están abajo.

En los expedientes sobre Reforma del Monasterio de Santa Catalina, que, como he dicho me fueron proporcionados por el Sr. Alberto Rosas Siles figuran las cartas sumamente interesantes cruzadas entre las monjas del Monasterio de Santa Catalina de Siena de Arequipa y los Obispos, señores Ilustrísimos Fray Miguel de Pamplona y Pedro José Chávez de la Rosa a partir de enero de 1784.

El Obispo Fray Miguel de Pamplona nació en la ciudad de su nombre, pertenecía a la nobleza española y era hijo legítimo del Marqués de Gonza-



les y de la Marquesa de Burgueto, hermano del Conde del Asalto, ostentando su hermana el título de Condesa. El Obispo Fray Miguel de Pamplona fue nombrado para el cargo el 15 de octubre de 1781, después de haber actuado en el Ejército Real y alcanzado el título de Coronel. Se hizo cargo del Obispado de Arequipa a fines de 1782, sin abandonar su hábito de Capuchino, de cuya orden religiosa formaba parte. Tenía 64 años de edad al hacerse cargo del Obispado y parece que gozaba de una magnífica situación económica y le enviaban fondos de España con los que realizó numerosas obras de caridad y sostuvo los cuantiosos gastos que tenían las Monjas del Monasterio de Santa Catalina, por ser muy grande el número de profesas, de velo blanco, negro, donadas, sirvientas y mandaderas.

El Obispo Fray Miguel Pamplona, durante el ejercicio de su cargo, no sólo hizo numerosas donaciones y obsequios a personas necesitadas, sino que llegó a entregar al Monasterio de Santa Catalina 17,000 pesos para que pagaran sus deudas y ordenaran sus finanzas, en el plan de reforma, que trató de llevar a cabo. A la Catedral le obsequió un hermoso y valioso cáliz de oro con dos patenas del mismo metal. Se recogió, después de su renuncia en el Convento de Capuchinos de Madrid, otorgó su testamento el 28 de febrero de 1792 y falleció el 10 de marzo del mismo año, encargando a sus albaceas que remitieran al Obispado de Arequipa todos los papeles relativos a él, que se encontraban en su poder.

En cuanto se hizo cargo del Obispado procedió a visitar los Monasterios de Arequipa y encontró, en el de Santa Catalina, una grave desorganización, con visos de gran inmoralidad por haberse convertido en el centro de reclusión de todas las mujeres públicas que recolectaban las autoridades en la ciudad. Ordenó inmediatamente a la Priora que le enviara una relación de las religiosas de velo blanco, velo negro, de las donadas y las criadas al servicio de las monjas, así como de las mujeres públicas que habían sido internadas allí por las autoridades indicando si tenían hijos menores y a qué servicio estaban dedicadas. Advirtiendo una gran desorganización en el manejo de las rentas, ordenó que se le mandaran todas las cuentas de los últimos años, con sus comprobantes y dictó otras disposiciones relativas a la distribución de las horas de trabajo, refectorio y descanso; ordenó que cada religiosa tuviera dos velas en el coro; que se suprimieran los violines en las misas y rezos; que se suspendiera la fabricación de pan y golosinas en el convento, debiendo comprarse en los establecimientos del ramo, y que las criadas no salieran fuera del Monasterio, guardando la clausura prescrita por el Concilio del Trento.

Como la Priora no contestara rápidamente la petición del Obispo, éste la requirió indicándole que precisara el número de criadas que eran esclavas y cuántas monjas no las tenían y eran servidas por las generales del convento. Le pidió también que le enviara una relación de las religiosas y de las donadas que careciesen de celda. Igualmente solicitó el Obispo que

se le precisara la cantidad de dinero que era necesario para el sostenimiento de cada una de las monjas y de las donadas debiendo detallarse las cantidades y las limosnas que recibían las religiosas particularmente así como las rentas con que contaba el Monasterio, señalando las que se cobraban con facilidad, las que eran difíciles de recaudar y las que no se lograban hacer efectivas, para poder determinar el monto total de los ingresos y el número de personas que podían alimentarse satisfaciendo sus necesidades. Monseñor Pamplona hizo saber también a la Priora del convento que había encargado al Deán del Cabildo la labor de formular un presupuesto para proceder con acierto asegurando a las monjas y sus dependientes un trato satisfactorio. La Priora contestó al Obispo que con el mayor agrado cumpliría con proporcionar todos los datos solicitados pero que ello requería tiempo, sobre todo para determinar con exactitud los ingresos seguros o probables y las rentas particulares que recibían las monjas de su familia. Además el Obispo dio terminantes órdenes para que se redujera el número de criadas mandando que las que se quedasen guardaran estricta clausura sin poder salir del Monasterio. Igualmente, ordenó el Prelado a la Priora que tuviera cuidado en que las religiosas no se relacionasen con personas del exterior sin pedir antes permiso y que se impusiera siempre de la correspondencia que recibiesen y despachasen y de las conversaciones que tuvieran con personas de fuera que debían ponerse en conocimiento por medio de la monja Vigilante llamada «Escucha». El Prelado hizo también una nueva distribución del rezo, de las horas de trabajo y descanso de las religiosas y criadas. Prohibió que se recibiese mujeres de mala vida como se estaba haciendo hasta entonces.

El Obispo dirigió otra carta a la Priora la congratuló por haber negado al Protomédico Dr. Gala, hermano de dos recogidas el ingreso al Monasterio porque ellas no estaban en cama y no necesitaban la visita del médico. Con este motivo el Obispo advierte a la Priora que cuando el médico de alguna monja sea llamado debe quedarse en el Locutorio en la parte de afuera estando la monja interna en la parte de adentro acompañada de otra llamada «Escucha» para que se informase de todo lo que se hablase o hiciese no debiendo ingresar el facultativo al Monasterio ni en el caso de que fuese preciso sangrar a una monja pues esta operación debía hacerse en el locutorio y en presencia de la madre «Escucha». El Obispo le decía a la Priora que se alegraba de que hubiera negado al Dr. Gala el ingreso al Monasterio porque esto demostraba que empezaban a cumplirse sus órdenes sobre la buena marcha del establecimiento.

Fray Miguel de Pamplona dirigió con fecha 9 de Enero de 1784 la siguiente carta:

«Muy reverenda Madre Priora.— Esta mañana me ha venido a ver el Protomédico hermano de las Galas y me ha dicho que vuestra reverencia le ha intimado que ya que sus hermanas no estaban enfermas ni estaban en

cama no era necesario que él entrase a visitarlas a menudo. Doy a vuestra reverencia las gracias por esta advertencia pues eso hace ver que ya empieza a pensar ese Monasterio de otro modo y a cumplir mis órdenes. Le aviso que he convenido con él que en el supuesto de que su hermana, la segunda que padece de hipocondría necesitase consultarle se le permita concurrir al locutorio a hablar con él como se permitiría a cualquier religiosa y que concorra con «Escucha» como debería concurrir cualquier otra religiosa que cuando se necesite tomarle el pulso venga a la puerta del convento y allí estando él afuera y ella por dentro de dicha puerta y deteniéndose en dicha operación sólo el tiempo necesario, pues como dice bien vuestra reverencia no debe entrar al convento sin necesidad y como yo he ordenado que la puerta del convento no debe estar abierta sino los instantes precisos para hablar las monjas, las criadas y las reclusas con los visitantes acompañadas de la «Escucha». Besa la mano de vuestra reverencia.— Fray Miguel de Pamplona.— Obispo de Arequipa».

Monseñor Pamplona dirigió una nueva carta a la Priora con fecha 12 de Enero, pidiéndole que le mandara todas las órdenes y reglamentos que habían dictado sus antecesores para la buena marcha del Monasterio, debiendo indicar si se cumplían esas reglas y si las costumbres establecidas las consideraba buenas o no, porque quería que se organizase el Monasterio en debida forma.

Con fecha 12 de Enero la Priora dirigió una carta al Ilustrísimo Monseñor Pamplona del tenor textual siguiente:

«Señor Vuestra Señoría es mi padre, mi consuelo, mi pastor y parece que su Divina Majestad lo hubo elegido para que en esta ciudad hubiera en este asilo, amparo y protección. Alentada mi confianza en el gran favor que sin mérito mío le he merecido paso a suplicarle que ponga los ojos de su conmisericordia en los lamentos, congojas y tribulaciones de las criadas que están sorprendidas con la orden de vuestra Señoría Ilustrísima para que se les cambie. Ya se han ido varias indicándome ser cosa muy dolorosa hayan de ir a servir a otras amas prometiendo las que han quedado servir desde luego en comunidad como lo ha ordenado Vuestra Señoría. Yo y toda esta comunidad postradas a los pies de Vuestra Señoría Ilustrísima le pedimos por la sangre de nuestro Señor Jesucristo mire este asunto con aquella benignidad que acostumbra su justicia. Yo señor con aquella confianza que me corresponde he prometido conseguir este favor de Useñoría Ilustrísima. Así lo espero siendo de su mayor beneplácito. Con precipitación Sr. no deseo contestar pronto a lo que Vuestra Señoría me ordenó ayer tarde. Se me pasó aclarar más lo relacionado, pues por una más prolija averiguación he sabido que el Ilustrísimo Sr. Dn. Juan Caveró de buena memoria mandó verbalmente en este Monasterio a la Reverenda Madre Sor Ignacia de la Cruz y Barrera, Priora que fue en ese tiempo, que saliesen parte de las criadas, que las religiosas más antiguas pudiesen tener dos criadas y las

más modernas sólo una con la facultad de poder salir del Monasterio una vez por la mañana y otra por la tarde esto con licencia de la Prelada. De entonces acá Señor Ilustrismo hasta el inmediato antecesor de Vuestra Señoría no hemos tenido ninguna otra orden de las que ya ayer le di razón lo que también le escribí y a ello me remito. Así mismo no concluí con hacer saber las otras distribuciones precisas que son de costumbre según las cuales ninguna religiosa puede tomar ni recibir cosa alguna ni leer carta ni papel que primero no se le haya mostrado a la Prelada, ésta le concede licencia para leer y responder. En los mismos términos es de constitución que ninguna religiosa entre en el Locutorio sin que haya pedido licencia y dada ésta por la Superiora manda se le dé aviso a la «escucha» para que ésta lleve las llaves y acompañe a la que ha de entrar sin moverse de allí, en cumplimiento de su cargo. También se acostumbra cuando viene el médico o sangrador que se toque la campana para que vaya a la puerta la enfermera y otra que la acompaña, la enfermera da razón a la Prelada de lo que se ha recetado a las enfermas y el estado de cada una. El Oficio de las celadoras que han de nombrarse en número de ocho en cada año, es que al toque de campana van dos de ellas a vigilar a los que traen las especies como son trigo, papa, carne y otros comestibles necesarios. Lo mismo cuando con licencia de la Prelada es necesario que entren algunos oficiales como son carpinteros, herreros y albañiles. Por las noches salen las celadoras a rondar el Convento y algunas de ellas con la Priora o la Superiora y concluido este ejercicio pasan a los dormitorios en donde tienen el mismo trabajo reparando una a una las camas de las religiosas. Cuando es preciso entren los confesores van acompañados de la Priora hasta volverlos a sacar a la puerta. Cuando alguna religiosa está enferma ocurren todas las demás a su asistencia sin reparo en el peligro de contagiarse ejerciendo puntualmente la virtud de la caridad y fraternal amor con que todas se miran.

El incluso papelito me ha parecido conveniente lo vea vuestra Señoría, para que por él se informe del modo cómo se manejan las religiosas, pues además de la licencia anual la piden al principio de cada mes. Nuestro señor guarde la vida de vuestra Señoría Ilustrísima muchos años y para todo mi consuelo de este Monasterio».— Sor María Ana de Dios y Olagüivel. Priora.

Como se ve de la carta anterior ya se presentía la polémica que iba a suscitarse entre el Monasterio y el Obispo que llegó a tener un carácter crudo y de cierta violencia.

En otra carta de la Priora de Santa Catalina le dice al Prelado entre otras cosas lo siguiente:

«Remito a Useñoria las reglas y constituciones de nuestra sagrada religión y por lo que hace a los Estatutos hechos por los Señores Obispos y ordenaciones de los inmediatos antecesores de Vuestra Señoría Ilustrísima no tenemos ningún documento que hacerle llegar pues desde el tiempo de

su Ilustrísimo Señor Don Juan Bravo hasta el Ilustrísimo Sr. Abad antecesor de Vuestra Señoría Ilustrísimo quien verbalmente nos propuso que comiéramos en refectorio y por la representación que se le hizo, objetando esta orden no se puso en ejecución y temiendo yo me pudiera engañar en lo dicho he examinado a las más antiguas, quienes me han dicho lo propio que yo relaciono a U. S. Ilustrísima en lo que hace a las costumbres y observancia de las religiosas antiguas y modernas debo decir a U. S. que todas han sido cumplidas religiosamente y que no he tenido nunca razón para reprender sino para aprender».

El Obispo Pamplona contestó a la madre Priora que «lo que perseguía no era el desaparego de las amas a las criadas sino que éstas sirvieran a toda la comunidad creyendo, que lo que les había dolido a las servidoras no era por mudar de amas sino por no poder entrar ni salir del convento como hasta aquí. Confieso que he quedado edificado de las listas que me ha mandado de los haberes particulares de más de la mitad de las santas religiosas de esa comunidad y me parece difícil que ninguna otra religiosa tenga nada de que dar cuenta ni aun de limosnas. Hasta ahora no me ha dado cuenta Vuestra Reverencia de los fondos y rentas del convento en común pues a lo que voy es a ver cuántas religiosas se pueden mantener cómodamente con las rentas de la comunidad y particulares. Tampoco he visto aún respuesta a la carta que le escribí a Vuestra Reverencia sobre las Galas y su hermano el Protomédico que vino a quejarse de Vuestra Reverencia. Yo le dije que había hecho bien en amonestarle sobre el asunto».

Con fecha 13 de Enero de 1784 volvió la Priora a escribir al Obispo Pamplona para hacerle saber que ya habían salido varias criadas y que las que quedaban se habían comprometido a cumplir las disposiciones dictadas por el Prelado para que guardasen clausura y no salieran del Monasterio. También le dice que las monjas se habían resignado a perder el servicio de las que se habían retirado a pesar de que les eran necesarias. En la misma carta dice la Priora que por olvido no había informado al Obispo del modo cómo se mantienen las religiosas que no tienen rentas y que son ayudadas por las otras que les conceden parte de lo suyo y sus propios alimentos, sin perjuicio del socorro que les presta la comunidad y que se aumenta cuando están enfermas. Dice la Priora que también se olvidó en su lista de lo que recibe Sor Juana del Corazón de Jesús por una renta vitalicia de seiscientos pesos que están mal pagados pues le deben noventa de ese año habiendo recibido el resto en varias partidas. También olvidó la monja decirle al Obispo que la Hermana Sor Donicia de Cristo y Choquehuanca que en tiempos anteriores recibía algunos socorros éstos se habían reducido a sólo cinco pesos anuales por la decadencia de los suyos y que había dado permiso a la hermana Sor Ignacia Alarcón para recibir doce pesos que le enviaban de fuera siendo esta ayuda contingente. La Priora pidió al Obispo que le dijera que si la investigación que había hecho entre las monjas sobre

sus rentas particulares debía hacerla igualmente entre las novicias de velo negro que eran tres y las de velo blanco que eran dos. También le dice en esa carta que no puede mandarle muy pronto la relación de las rentas cobrables e incobrables y del producto de los censos porque tiene que hacerse un estudio minucioso y detallado que demandará mayor tiempo por lo que le ruega le conceda un plazo más o menos largo para hacerlo. Dice que en cuanto a la queja del Protomédico Gala, no le había contestado porque se trataba de un asunto sin importancia y que el Obispo conocía que le había negado a este facultativo el ingreso ya que sus hermanas podían salir al locutorio no habiendo necesidad de que él ingresase al Monasterio para verlas y que el Dr. Gala contestó que tenía licencia del Obispo y que la iba a solicitar nuevamente. En cuanto a la licencia de las religiosas y sus costumbres, dice la Priora que puede informarle que la solicitan por escrito y otras verbalmente al principio de cada mes y cada vez que quieren hacer uso de ella para todas sus oraciones y acciones espirituales y temporales.

Por carta de 14 de Enero del mismo año el Obispo ordenó a la Priora que hiciera el examen de las rentas de las novicias de velo blanco y negro que en cuanto a los ingresos percibidos por la comunidad le mandara por lo pronto el monto total dejando para después los detalles de lo que se debía y que pudiera ser cobrado o difíciles de recaudar.

Por carta de 16 de Enero el Obispo acusó recibo a la Priora de las cuentas que le había mandado y de los libros llevados durante los dos últimos años encontrando que faltaban las cuentas de tres meses. En esa carta ordena el Obispo a la Priora que le mande una relación de los confesores de las monjas y criadas y que les previniera se llegasen al Obispado para recibir las instrucciones del Prelado, advirtiéndoles que si no lo hacían se les prohibiría seguir confesando a las religiosas y hasta a las criadas.

Por carta del 17 del mismo mes el Obispo acusó recibo de la lista de los confesores que se le había enviado ordenando que se presentaran a recibir sus órdenes y que cuando lo hicieron les manifestó que volviesen en otra ocasión, pues estaba ocupado en despachar el correo y que ya le avisaría oportunamente el nombre de los confesores a quienes renovase la licencia para confesar.

Por carta de 22 de Enero el Obispo avisó a la Priora que ya se habían presentado todos los confesores a quienes había informado sobre el modo de reformar la comunidad y reducirla a la perfecta vida común y al número de monjas y criadas que pudieran mantenerse cómodamente con las rentas del Monasterio ofreciéndoles todos ellos hacer lo posible para que cumplieran todas las reglas y decretos.

Posteriormente el Obispo hizo saber a las monjas del Monasterio de Santa Catalina la Resolución del Virrey recaída en la queja que presentaron en su contra, según la que se ordenaba llevar adelante la Reforma desechando la queja presentada en su contra y de la que él no había tenido conoci-

miento. Con fecha 10 de Febrero el Obispo dirigió una carta a la Madre Priora del tenor textual siguiente: «Muy Reverenda Madre Priora del Monasterio de Santa Catalina.— Ayer noche recibí una de Vuestra Reverencia por su criada con otra inserta dentro, de las Galas, pero ni una ni otra son respuestas categóricas, como las que esperaba, pues sólo me dicen que me responderían hoy como en efecto lo ha hecho ya Vuestra Reverencia. En ella no se me avisa haber cumplido las órdenes del Virrey que les comunicó y Vuestra Reverencia sin responderme nada tocante al asunto, aunque me ofreció hacerlo esta mañana, dándole Dios vida la que por su bondad le conserve no obstante la indisposición que ha padecido anoche la que no he sabido hasta después de concluida, pero no he dejado de sentir haya sufrido tal quebranto. Dios le dé fuerzas y ánimo como a mí para no descansar. Anoche me vino a reclamar aquí el Sr. General, pero habiéndome oído decir que era preciso obedecer al Virrey me respondió: «que ni al Virrey se había de obedecer en esto hasta que viniese respuesta a la consulta que le había hecho sobre el asunto» a lo que le respondí: «Está bien» por complacer a U. S. no haré novedad hasta que venga la respuesta del Virrey» y habiéndome hoy traído el hermano de las Galas su contestación y habiéndomela leído le respondí: «Yo sé obedecer y no hago otra cosa que la que me mandan» y aunque quiso objetar y discutir no lo consentí, habiéndole ofrecido al mismo Corregidor anoche que no habrá novedad hasta que llegase la respuesta, también de mi instancia y que lo que yo ofrecía lo mantenía con lo que queda esto suspendido hasta nueva orden por Vuestra Reverencia. No deje de mandarme la respuesta que me ha ofrecido sobre el asunto del Virrey que aprueba la Reforma de ese Monasterio y esto es más conveniente sabiendo que de él ha salido una queja a su excelencia como me lo dicen las mismas Galas agregando que algunas monjas se han prestado a suscribirla, para ver si por ese medio podían evitar la Reforma. Yo me contentaré con saber de vuestra reverencia cuántas piensan no aceptar no reformarse aunque no me diga el nombre de todas ni de ninguna de ellas». Fray Miguel de Pamplona Obispo de Arequipa.

Con fecha 11 de febrero de 1784 la Priora dirigió al Obispo la siguiente carta:

«Señor no hay duda de que ayer no contesté a Vuestra Señoría Ilustrísima sobre la confirmación dada por el Virrey a los mandatos de U. S. sobre la extracción de este Monasterio de las seculares y entre ellas de las Galas llevando a cabo la Reforma ordenada. Fue yerro de mi ignorancia pues no habiendo encontrado resistencia alguna de parte de este Monasterio para todo aquello que Vuestra Señoría Ilustrísima pretende ejecutar me pareció no hallar implicancia ni novedad alguna sobre este principal asunto, no tenía nada que responder pues a tiempo me he entregado al serviz yugo de la obediencia así de parte mía como de toda la comunidad. A la verdad no he encontrado en ella mal semblante sino una total resignación, pues siem-

pre que se recibe la cosa con repugnancia asoman sus defectos al rostro y veo que siempre que les he propuesto los dictámenes de Vuestra Señoría Ilustrísima se han complacido y con la ayuda de Dios espero imitar a San Pedro en el arrepentimiento y en la constancia a San Juan con lo que conseguiré no se olvide de vuestra servidora. Muy sensible me ha sido que el Sr. General haya ido a reclamarle a Vuestra Señoría Ilustrísima aquella noche pasada sobre el asunto de las Galas cuando no ha habido por allá ninguna novedad de parte de dichas señoras estando Vuestra Señoría cierto de que si la hubiera habido aun sin la prevención que me hizo ayer el Sr. Secretario mandándome decir que debía yo previamente dar parte a Vuestra Señoría asegurándole saber que hasta ayer no supe ni llegó a mi noticia del recurso que dicen estas niñas habían remitido al Sr. Virrey, pues como pocas veces suelo verlas y conversarles, nunca supe tal cosa. Ellas allá se manejan separadamente entre los suyos siendo difícil en mi concepto que hubiese habido alguna monja ni seglar que les diese ningún arbitrio de esta naturaleza, pues a ellas nunca les faltará documentos de fuera. Nuestro Señor guarde la importante vida de vuestra Señoría Ilustrísima muchos años».

Con fecha 12 de Febrero de 1784 el Sr. Obispo dirigió a la Priora la siguiente carta:

«Muy reverenda madre Priora Sor Ana de Olaguivel, si ni Vuestra Reverencia ni esa mi amada comunidad han negado ni han pensado negarme como San Pedro no tienen ni tendrán de que arrepentirse como él e imitando a San Juan en la constancia hasta el fin, ciertamente serán salvas como él y yo para que logren el dicho deseado fin, no las olvidaré nunca en mis santos sacrificios. Estoy persuadido que Vuestra Reverencia no supo ni llegó a su noticia que esas niñas Galas hubiesen hecho recurso y hubiesen remitido una reclamación al Sr. Virrey contra mí pues dice que pocas veces suele verlas pero esto no es lo mejor porque una Superiora debe saber y aun ver lo que pasa en su convento y si ellas se manejan independientemente con los suyos y pueden enviar documentos afuera. ¿Qué clausura ha sido hasta ahora la de ese convento? y esto prueba mayormente la necesidad de empezar la reforma de él, por la extracción de esas niñas Galas, como la mayor parte de las religiosas me lo han pedido y de todas las demás seglares que no sirvan a la comunidad como el Sr. Virrey me lo aconseja según lo ha visto vuestra reverencia. Y no crea que esto lo digo por estar enfadado con las monjas de ese convento ni con su Superiora, sino porque de veras la amo en Cristo y le descubro sus lacras para que siempre de mejor gana deseen y tomen el remedio de ellas como espero en la Divina Misericordia que suceda.— Dios guarde a Vuestra Reverencia muchos años.»— Besa la mano de Vuestra Reverencia su buen padre y pastor.— Fray Miguel de Pamplona.— Obispo de Arequipa.

A la carta precedente contestó con fecha 13 de Febrero de 1784, la Priora asegurando que ninguna de las monjas había acompañado a las Galas

en la queja presentada al Virrey, probablemente con la mediación de su hermano el Protomédico Dr. Gala y que ni siquiera aprobaban esa reclamación pues estaban convencidas de que el Obispo procedía con suavidad y dulzura al ordenar las medidas de la Reforma que se estaba realizando y que las sirvientas que habían salido eran las que no estaban contentas.

El Obispo Fray Miguel de Pamplona contestó con fecha 14 de Febrero lo siguiente:

«Muy reverenda Madre Priora del Monasterio de Santa Catalina.— Al primer párrafo de Vuestra Reverencia con fecha 13 digo: que quedo persuadido que ninguna de las monjas de ese mi amado Monasterio habrá acompañado a las Galas a que hiciesen la reclamación presentada contra mí al Sr. Virrey ni aun haber consentido en ello pues estoy seguro que todas las religiosas están contentas de mi suave persuasión y yo de su pronta docilidad en lo que toca a su Santa Reforma. A todas les he propuesto estas medidas sin oprimirlas sin mal modo sobre lo que hablaremos más largo otra vez y en orden a su segundo y último párrafo debo decir que si por orden mía han salido todas las que pagaban piso en ese Monasterio ¿Cómo han quedado las Galas y esa otra casada que vuestra reverencia me cita puestas o admitidas por orden del Sr. Arcediano? si no han salido por mi orden como se me imputa, cómo se probará que yo he hecho salir a muchas mujeres muy buenas que en el siglo quizás se perderán y esto lo digo no porque yo sienta que hayan salido antes que se les mandase, pues han hecho ver con esto que tenían pocas ganas de vivir con religiosidad y clausura en el Monasterio. I en lo que toca a las otras por quienes vuestra reverencia se interesa, que según dice son necesarias en la oficina de ese Monasterio, como son Sacristía, enfermería, etc., y que se han criado desde su tierna edad en el convento con la esperanza de tomar el hábito en él no sólo no he mandado que salgan sino que no lo mandaré nunca, siempre que quieran quedarse sometidas a las reglas y Reformas ordenadas, sobre todo siendo buenas como vuestra reverencia lo asegura y esto me parece debe bastar para demostrar a vuestra reverencia que siempre sigo y seguiré el espíritu de caridad y lenidad con esa muy amada comunidad y con sus madres Priora y Superiora. Pido a Dios guarde muchos años en su santa gracia.»— Besa la mano de vuestra reverencia su buen padre y pastor. Fray Miguel Obispo de Arequipa.

El 14 de Febrero del mismo año dirigió el Prelado la siguiente carta:

«Muy reverenda madre Priora de Santa Catalina. No pierda vuestra reverencia el ánimo porque las cosas que están a cuenta de Dios, nunca están más próximas a acabarse de componer que cuando parecen más descompuestas y Dios me hace esperar que esas mismas religiosas que dicen consintieron sin saber en lo que consentían y ahora disienten sin saber en lo que disienten, lo que se prueba con la expresión de vuestra reverencia de que quedan llenas de escrúpulos temiendo se les condene a pecado mortal,

pero si Jesucristo rogó a su padre por los que no sabían lo que hacían. ¿No podré yo rogar al Padre, al Hijo y al Espíritu Santo que es todo bondad amor y misericordia que les perdone a esas religiosas que no han hecho otro mal que no saber lo que hacían? Encomendémoslas a Dios que si las ha ablandado una vez ya las volverá a ablandar otra vez. Envíeme Vuestra Reverencia los libros que han leído en comunidad, por los que han llegado a su conocimiento las órdenes dictadas para la Reforma, que han aceptado con tanta resignación para ver si efectivamente son las que yo dicté».

Con fecha 17 de Febrero decía el Prelado en otra carta:

«Que más gozo hay en el cielo por un pecador que se convierte que por 99 que no necesitan de penitencia. Diez mil veces más gusto debo tener por las 99 ovejas vueltas a reducir a mi redil que de una sogá que se mantuvo firme en él y no debo perder sino aumentar el amor que profeso a esa mi amada comunidad pues aunque hayan sido tan frágiles como San Pedro han sido también tan prontas como él a llorar su pecado y así en lugar de reprenderlas les debo dar las gracias como el padre al hijo pródigo y recibir a cada una con un abrazo con el antiguo amor paterno acompañado de tiernas lágrimas como las que ellas han derramado al oír la voz de su amado pastor.»— Fray Miguel de Pamplona.— Obispo de Arequipa.

Con fecha 18 de Febrero en otra carta del Obispo a la Priora dice lo siguiente:

«Vuestra Reverencia me dice que le pareció conveniente llamara a las religiosas una a una al oratorio para que descubierta y claramente le dijese si aceptaba la vida común a lo que respondieron que aceptaban sus reglas y constituciones procurando con el mayor anhelo posible la mayor perfección a lo que su Reverencia les contestó: que no mandaría cosa que fuera contraria a los puntos señalados. Que esta respuesta sirva a vuestra reverencia de consuelo para entrar en esta cuaresma con la tranquilidad necesaria para hacer sus ejercicios espirituales. Aviso a Vuestra Reverencia que ya he visto las cuentas del mayordomo y que nos hemos convencido de que no le faltará nada a la comunidad pues tiene rentas suficientes y numerosos créditos que tratarán de cobrarse con el auxilio de las autoridades y si esto no diera resultado se podrá recurrir a las limosnas y si tampoco esto bastara para reunir los fondos necesarios yo estoy dispuesto a ayudarlas, entregándoles parte de mis rentas, para que la comunidad pueda satisfacer sus necesidades ampliamente».

Como la Priora manifestara al Obispo que existía una deuda de Ocho mil pesos que se le estaba cobrando insistentemente, el Prelado le contestó:

«No crea Vuestra Reverencia que porque le dije ayer que primero era comer que pagar las deudas, pienso yo que no se paguen los Ocho Mil pesos que Vuestra Reverencia o por mejor decir el convento debe, pues, aunque es más necesario comer que pagar, también después de comer lo preciso, debe pagarse lo debido y sobre todo cuando son deudas de comida y así



James M. Smith
1870

dígame Vuestra Reverencia a quién se debe que yo veré de pagarles cuanto antes lo que se les debe y aun darles además de eso el interés del 5 % mientras no se les acabe de satisfacer todo lo que les debemos y esto se lo digo sin más dilación porque veo que tiene poca fe en la Divina Providencia y no quisiera que se acabase de desesperar pero acuérdesese que hoy es el día de San José».

«Muy reverenda Madre Olaguivel.— Arequipa 19 de Febrero de 1784.— El Mayordomo del convento con quien hablé despacio me trajo la respuesta de Vuestra Reverencia y la lista de los sujetos a quien debe el Monasterio los Ocho Mil pesos de efectos y plata que les han prestado en diferentes y precisas urgencias con gran fineza en tiempo de la prelación de Vuestra Reverencia por lo que no tiene inconveniente en ofrecerle el pago y yo también les ofrezco hacerlo si no pudiesen pagarlos como se lo he ofrecido a Vuestra Reverencia todo en el día pero por lo pronto se les puede ofrecer abonarles un interés del medio por ciento mensual por los meses que se tarden en acabar de satisfacerles, como lo hacen en España regularmente los comerciantes unos con otros y con eso les haré ver que al menos no quiero que pierdan nada por haber adelantado a Vuestra Reverencia lo que necesitaba para su convento. Las Galas me enviaron un escrito pidiendo les explicase lo que determinaba de ellas pues aunque Vuestra Reverencia les habló no entendieron bien lo que se había resuelto respecto de ellas a lo que les respondí que yo no había determinado aún nada sobre el asunto ni había encargado a Vuestra Reverencia que les hablase de mi parte pues sólo le había comunicado mi pensamiento de que debían esperar se resolviese su caso y que debían saber muy bien que para que el súbdito estuviese obligado a obedecer era preciso que el superior hiciese conocer su precepto.— Dios guarde a vuestra reverencia muchos años».

Con fecha 19 de Febrero de 1784 el Obispo Fray Miguel de Pamplona dirigió la carta que a continuación se copia por la que se ve que el Prelado había entrado en cólera y trató a la Priora en forma enérgica y terminante para que obedeciese sus órdenes y procediese de acuerdo con las reglas y reglamentos del Monasterio.

«Ayer vino una criada a pedirme licencia para que entrase un Notario o Escribano en su convento porque una de las señoritas que yo he permitido que esté en él hasta que se hagan monjas o tomen otro estado, parece que Dios no consiente su profesión, por que según se dice quiere llevárselas antes de que se hagan monjas o se resuelva su situación. Le dije a su mulata que no había dificultad para que hiciese su testamento no siendo monja profesa y que por lo mismo podía entrar el Notario o Escribano para que ante él lo dictase. Si mandó su Reverencia a pedir permiso para que entrase el escribano es prueba de que sabe que nadie puede entrar o salir del Monasterio sin mi licencia. Debe saber usted también que la clausura de las monjas es activa o pasiva para los hombres y para las mujeres bajo la pena

de pecado mortal y de excomunión para los que la quebrantan y los que la consienten que debieron impedirla. Omito hablar de otras transgresiones anteriores, pues aún después de haber hecho salir a las Galas Vestales se ha atrevido Vuestra Reverencia no sólo a permitir que entren otras que ni Galas ni vestales son, sino prostitutas bestiales sin mi orden ni mi licencia y no puede decir que no es verdad lo que me han contado sobre el asunto pues además de que ya lo sabía por otro conducto habiéndole preguntado a **su misma mulata que mandó su Reverencia** ella me ha dicho aun más que no sólo el Alcalde había puesto hace ya dos semanas a dos sino que ya había hecho salir a una de ellas y esto sin mi consentimiento. **¿Con que los Alcaldes tienen a ese Convento como una cárcel pública y no eclesiástica sino secular y Vuestra Reverencia quiere ser menos religiosa que la Abadesa de las recogidas donde no entra ni sale una mujer buena o mala sin mi licencia o al menos sin darme parte de ello por escrito? Esto no es lo peor sino que Vuestra Reverencia y su comunidad ha dado gracias al Sr. Intendente de que haya continuado mandando a su convento convertido en galería de malas mujeres no arrepentidas todas las prostitutas de la ciudad, para que vivan con las esposas de Jesucristo aun después que yo he ordenado salir a las que habían, para separar las cabras de las ovejas y hacer echar al exterior de las tinieblas las malas** que no merecen vivir en la casa de Dios y mucho menos con sus queridas esposas. Y no vaya a decirme tampoco que esto no es verdad pues habiendo ido yo a reconvenirle al Sr. Intendente de que cómo permitía que sus alcaldes pusiesen en un convento de monjas a todas las prostitutas que cogían en la prostitución y que convirtiese en una galera de malas mujeres una clausura de religiosas y sin licencia del Obispo, me respondió que no es nuevo que lo haya hecho así pues los mismos alcaldes me han dicho que ese convento ha servido siempre de cárcel para todo género de mujeres y por eso ellos han enviado **allí muchas que hubieran puesto en las recogidas** y que las mismas monjas me han mandado decir que lo estimaban y que les mandasen cuantas pudiesen, pero ahora que sé que esto se ha hecho sin licencia de vuestra merced y contra su voluntad no sólo no irán más allí más mujeres puestas por mí ni por los Alcaldes, sino que las voy a hacer sacar a todas y pasarlas a las recogidas con licencia de vuestra merced. A lo que le respondí: no demos esta campanada sino que como han entrado vayan saliendo del mismo modo. Pero para lograrlo no hay otro remedio más eficaz sino que quien ha hecho el pecado haga lo penitencia y que quien ha querido contra mi voluntad y la mayor parte de las religiosas volver a introducir la mala cizaña entre el buen trigo la recoja toda en su granero y libre así el Señor de tal peste. Y así mando a Vuestra Reverencia que en virtud de santa obediencia que tenga presas en su celda prioral a todas las mujercillas que les han puesto dentro de su convento los alcaldes y el Sr. Intendente sin dejarlas salir de ellas ni para servir a ninguna oficina del convento ni a la comunidad hasta que

poco a poco como las han metido las vayan sacando para lo que tiene Vuestra Reverencia licencia para pedir la libre de ellas ya que dentro de su convento en lugar de servir a las otras monjas no sirven sino para incomodar a la Priora **y si volviere a admitir a algunas otras mujeres en la clausura sin mi licencia y contra mi voluntad no me contentaré con quitarle el mando de su comunidad y declararla incurso en excomuni3n, sino que la haré pasar a las recogidas para que viva allí con las mujeres que tanto ama.** El Se1or quiera que sea el que conceda a Vuestra Reverencia la santa gracia como se lo suplico. Y haga Vuestra Reverencia leer esa mi carta orden a toda su comunidad para que vean lo que pienso de ellas. Dios guarde a vuestra reverencia muchos a1os.— Besa la mano de Vuestra Reverencia, su padre y pastor».— Fray Miguel de Pamplona Obispo de Arequipa.

El prelado dirigi3 a la Priora la siguiente en3rgica y terminante carta que hubiera bastado para que renunciara su cargo.

«Arequipa 23 de Febrero de 1784. Muy reverenda madre Priora Sor Maríade Olaguivel.— Dios no quiere que ni al Prelado se le engañe, ni que 3ste deje de desengañar a sus súbditas cuando Vuestra Reverencia me dice en la suya que cuando le intimé no recibiera sin mi licencia prostitutas le pareció que esto era sólo cuando fuesen de la esfera de las Galas y no cuando fuesen indias, zambas y cholasy debiera su Reverencia a1adir otras mujeres de esta clase. ¿Es posible que a una mujer de juicio como Vuestra Reverencia, le haya podido parecer que yo no queríaimpedir la recepci3n en su convento sino de las se1oras cortesanasy no la de las p3blicas prostitutas, cuando esto seríapreferir a las desvergonzadas que a las de alguna vergüenza y las incorregibles a las corregibles y querer por consecuencia hacer de su convento una galera de mujeres disolutas, sólo por que ha sido costumbre penitenciarlas destinándolas al servicio de la comunidad, por que las religiosas de velo negro, velo blanco, las donadas y las criadas no querían servir a su comunidad cuando saben que a ese servicio sólo se destinaban a las p3blicas prostitutas, que no han podido ser en ellas ni religiosas ni criadas? Pero ya que confiesa Vuestra Reverencia que ha sido un errado dictamen, cuidado con seguir el error conocido. Agrega Vuestra Reverencia que otras dos prostitutas que fueron a ofrecerse voluntariamente para servir a la comunidad, fueron recibidas por ser muy útiles en la cocina y por cierto escrúpulo que le dio. ¿Es posible venerable madre que haya que prevalecer el escrúpulo de que otras puedan ser malas en el siglo al que Vuestra Reverencia pueda ser mala en la religi3n, cuando ciertamente lo es cuando no solamente siendo Priora no cuida de la clausura de su convento sino que tiene escrúpulo de no romperla y despu3s saldrá con la excusa de que su Monasterio no necesita de Reforma o mejor haría de decir que no es capaz de reformarse mientras Vuestra Reverencia esté en él o a lo menos sea Superiora. Perdone hermana esta fuerte expresi3n que Dios me obliga a hac3rsela y por escrito. ¿Pues cómo he de creer yo lo que me sigue diciendo?

Que hasta aquí ha tenido fincado todo su cuidado en cumplir exactamente todas mis órdenes, cuando yo sin que me dé el menor escrúpulo puedo decirle que mejor diría que ha procurado tergiversarlas para eludir las y también me dice que no sería sensible el que le quitase el empleo que tantas amarguras le cuesta, pues así en algunas ocasiones me lo ha rogado con el rendimiento posible, pero esto que Vuestra Reverencia cree yo no lo creo o no lo creía a menos entonces, pues la hubiera consolado sin enviarla a las recogidas, lo que ha sido sólo una amenaza».— Fray Miguel de Pamplona. Obispo de Arequipa.

La carta precedente es la última que aparece en el legajo relativo a la Reforma del Monasterio de Santa Catalina perseguida por el Obispo Fray Miguel de Pamplona. Es posible que se encuentre la continuación de ese legajo u otro relativo a las órdenes y decretos del Obispo de Arequipa después de Marzo de 1784.

Lo probable es que después de tantos esfuerzos, el Obispo Fray Miguel de Pamplona hubiera conseguido que el monasterio de Santa Catalina se sometiera obedientemente a sus órdenes y cumpliera todas sus disposiciones, especialmente durante el priorato de la Madre Ubalde de cuya obediencia y ejemplar rectitud, se hace referencia en las cartas posteriores del Obispo Dr. Dn. Pedro José Chávez de la Rosa.

En Marzo de 1791 comienza el legajo de las cartas cruzadas entre el Obispo Don Pedro José Chávez de la Rosa, nombrado para tal cargo el 18 de Diciembre de 1786, que reemplazó a Fray Miguel de Pamplona, la primera carta de este Obispo lleva fecha 18 de Marzo de 1791 y es del tenor siguiente:

«Reverenda Madre Priora Sor Paula del Tránsito y Barreda. El mismo día de su exaltación de Priora se hizo presente a Vuestra Reverencia por persona autorizada que no era de mi aprobación recayese el cargo de Superiora en ninguna de las dos religiosas cuyos nombres se propusieron y aunque se le contestó de palabra que quedaba Vuestra Reverencia instruida y conforme con ello, indicando el nombre de otra religiosa que en su concepto podía ejercerlo atinadamente y habiendo pasado ya cuatro días y no habiéndome dado Vuestra Reverencia parte ni hecho propuesta por escrito de superiora, probablemente por sus ocupaciones y ocurrencias consiguientes a su cargo le recuerdo lo prevenido en el capítulo 24 de las constituciones en cuanto al nombramiento de superiora para que se proceda conforme a él remitiéndoseme la propuesta correspondiente por escrito, precedida del voto de las madres del Consejo, no debiendo de dudar Vuestra Reverencia que su voto particular y su informe serán de la mayor consideración mía, pues no tengo otro objeto que el de la observancia debida de las leyes y no permitir procedimientos que puedan traer en lo sucesivo reclamaciones y protestas».— Dios guarde a Vuestra Reverencia.— Pedro José Chávez de la Rosa.

Con fecha 19 de Marzo de 1791, el Obispo escribió a la monja lo siguiente:

«A la de Vuestra Reverencia de ayer en que me hace presente hallarse sin sirvientas particulares cuatro religiosas de velo negro y algunas de velo blanco contesto: que luego que Vuestra Reverencia me exprese los nombres y estado natural de estas mujeres que solicitan entrar en el Monasterio a servir a las religiosas les concederé mi licencia como se ha practicado siempre en ese Monasterio y otros de esta capital prellenando previamente el formulario que acompaño. De este modo puedo yo informarme de su salud y conducta y libertar a las religiosas de las presiones y molestias que han sufrido antes por sirvientas inhábiles y el inconveniente de la entrada y salida de la clausura frecuentemente».

Con fecha 30 de Marzo el Obispo concedió licencia por carta a la superiora para el ingreso de las sirvientas Petrona Zegarra y Manuela Gonzales, reservando la licencia de las otras propuestas para cuando completase las indagaciones que estaba haciendo respecto de ellas.

Con fecha 1° de Abril de 1791, Sor Paula Francisca del Tránsito y Barreda, Priora del Monasterio de Santa Catalina dirigió una carta al Obispo diciéndole que hacía dos meses que habían hecho una petición solicitando se derogasen algunas de las órdenes dictadas por el Prelado y que hasta entonces no se había contestado ni resuelto nada al respecto, a pesar de haberse presentado el pedido por la mayoría de las religiosas y que lo único que se había contestado era sobre las horas canónicas, que se podía seguir la costumbre anterior y que no se ha resuelto nada sobre los siguientes puntos: que se les devuelvan los confesores antiguos porque lo natural era que cada religiosa escogiese el suyo; que no se ha resuelto nada sobre la separación del Dr. Blas Quiroz, solicitada por las religiosas del Monasterio; que tampoco se habían resuelto ninguno de los otros puntos relacionados en la petición formulada. La abadesa decía también que estando próximo el Obispo a ausentarse para verificar la visita de su Diócesis en la que demoraría varios meses, insistían las monjas en que se resolviesen antes los puntos propuestos en forma judicial, para poder hacer uso de los derechos que les conviniera. Concluía su carta la Priora en esta forma: «Suplicamos rendidamente a su Señoría se sirva dar pronta providencia a nuestro escrito anterior que ahora reproducimos en forma. Así mismo que siendo ya forzosa la ausencia de su Señoría Ilustrísima le rogamos se sirva dejar amplias facultades al Sr. Vicario General o a quien quedase de Gobernador para que conozca, entienda y juzgue en todos los asuntos que ocurran pertenecientes a este Monasterio y cuanto por nosotros fuera pedido o representado pues de otra suerte quedaríamos impedidas de poder ejercitar nuestros recursos hallándonos en esta ciudad sin Prelado y sin Juez, ante quienes pudiésemos promover y pedir aquellas cosas que tengamos por precisas y conforme al uso de nuestro derecho no es dable que para cada una de nuestras

peticiones y representaciones tengamos que remitirlas por medio de propios a las grandes distancias en que su Señoría se encontrara ocupado en el cumplimiento de su santa visita y tanto más que esto nos representaría grandes gastos que no podemos humanamente soportar; y al presente ponemos en consideración de su Señoría que don Juan Antonio de Bustamante, mayordomo de ese Monasterio tiene en su poder todas las escrituras de nuestro archivo y esto no nos parece conveniente puesto que éstas deben guardarse en el Monasterio y sólo sacarlas cuando sea necesario para nuestra defensa, tanto más que puede sobrevenir algún incendio o suceder cualquier otro accidente o perderse los instrumentos de nuestra propiedad y por ello debe mandarse se devuelvan a nuestro archivo, por lo que protestamos como protestar convenga. A vuestra Señoría Ilustrísima le suplicamos se sirva atender a nuestro escrito anterior».— Sor Francisca del Tránsito y Barreda.

Como se ve en esta carta, se advierte ya una profunda discrepancia entre el Obispo y las monjas. Se hace referencia a una serie de mandatos verbales del Obispo y a una comunicación anterior de dos meses atrás reclamando de muchos de los puntos ordenados, pero en el expediente que tengo a la vista no figura ni la relación de las órdenes dictadas por el Obispo ni la carta de las monjas reclamando de ellas.

En el mes de Abril de 1791, se cruzaron varias cartas entre el Obispo y las monjas, sobre ingresos de criadas para el servicio de aquéllas, que algunas veces permitió el Prelado y otras la denegó por tener malos informes de las propuestas.

Con fecha 1º de Abril, las religiosas del Monasterio de Santa Catalina presentaron el recurso que trascibimos textualmente a continuación:

«Ilustrísimo Sr.— La madre Sor Paula Francisca del Tránsito y Barreda Priora del Monasterio de Santa Catalina de esta ciudad y la madre del Consejo Sor Mariana de la madre de Dios y Olaguivel, Sor María Josefa de San Francisco de Paula y Benavides, Sor Bernardina de Santa Getrudis que abajo firmamos nos presentamos ante Ud. S. Ilustrísima y decimos:

Que deseando cumplir sus órdenes de nuestro mejor modo que podamos y no faltar en modo alguno a lo que corresponda y debamos ejecutar, tenemos por conveniente hacerle presente a su Señoría Ilustrísima como nuestro prelado lo que nos ocurre en relación con las antiguas observancias del establecimiento del Monasterio y aquéllas que han sido aumentadas por su Señoría Ilustrísima sin duda con el deseo de nuestra mayor perfección y con el objeto de hacer mérito para la salvación de nuestras almas, lo que desde luego deja entender su Señoría Ilustrísima. Ya hicimos presente a U. S. que las antiguas distribuciones eran reducidas a que tocándose a las cuatro y media de la mañana la matraca, íbamos al chorro con prontitud rezando un rosario y enseguida hacíamos las cuatro horas de prima, tercia, sexta y nona; a las cinco y media se tocaba la misa mayor a la que asistía-

mos; acabada ésta nos recogíamos a nuestras celdas para tomar el descanso necesario y las más veces nos quedábamos a rezar allí salmos penitenciales o conmemorando aniversarios y salterios, lo que se nos obligaba por constitución, por alguna religiosa en caso de muerte. A las once y treinta nos tocaban a refectorio y después de fenecido, nos recogíamos nuevamente para descansar. A las dos de la tarde volvíamos al coro donde después de rezar vísperas y completas y un competente espacio de rosario mental, nos retirábamos nuevamente a tomar descanso. Llegada la hora de oración tocaban maytines y pasando al coro rezábamos y hacíamos oración mental por espacio de una hora. Después se rezaba un rosario y terminado éste se tocaba a refectorio y fenecido, el cual se tocaba a recojo, todo lo cual se observaba muy estrictamente y ha sido cumplido por nosotras sin falta alguna en todos los años que somos religiosas. Todas las religiosas desde las más antiguas hasta la última hemos profesado, bajo la obligación de observar esta distribución de nuestro tiempo que hemos cumplido con toda regularidad, pues, nos hallábamos capaces de hacerlo a la hora de profesar, alternando nuestras oraciones con prudentes horas de descanso para que fortalecidas en ellas nuestra naturaleza nos fuese fácil o menos difícil observar por su orden las distribuciones referidas y habiéndose servido U. S. aumentar otras distribuciones, como que a las cinco de la mañana hubiese lección y oración mental terminada la cual hubiese otra hora de prima, tercia y misa conventual. Acabada ésta se rezaba sexta y nona, todo lo cual necesariamente no podía cumplirse antes de las diez o más de la mañana sin tomar desayuno. A las once ordenó U. S. el examen y después el refectorio, a las dos de la tarde vísperas y completas. Al toque de la oración maytines, después de oración mental un rosario y finalmente refectorio. Hemos experimentado que nuestras débiles y cansadas naturalezas no pueden resistir esta distribución. En consecuencia no es posible seguirla observando. Si fuéramos a cumplirlas estaríamos condenadas a arruinarnos abreviando el curso de nuestras vidas y envejeciendo lamentablemente en tan poco tiempo, lo que nos privará no sólo de poder cumplir las nuevas distribuciones sino también las antiguas de manera que en vez de lograr los santos fines con que desde luego entendemos ha procedido el celo de U. S. y lejos de lograrse el perfeccionamiento espiritual únicamente se consiguiese que nuestras conciencias quedasen manchadas y llenas nuestras almas de inquietudes y congojas y aún de pecados por no haber podido cumplir las dichas obligaciones, por lo que cumplimos con presentar a la voluntad de Useñoría Ilustrísima con nuestro profundo rendimiento se sirva suspender y moderar dichas nuevas y aumentadas distribuciones de nuestro tiempo y que desde luego estamos prontas a seguir con la hora de oración mental por la mañana y que a esta siga el rezo de las cuatro horas de prima, tercia, sexta y nona, como anteriormente fue establecido y acostumbrado pues en esa forma podríamos cumplir nuestras obligaciones sin el menoscabo de

nuestra salud sin dar aun el más leve motivo de desagrado a U. Ilustrísima, ni menos manchar nuestras conciencias, considerándose al mismo tiempo que para que éstas se mantengan con regular pureza parece ser suficiente que continúen rigiendo aquellas mismas distribuciones antiguas que hallamos cuando recibimos el hábito y bajo de las cuales hicimos nuestra profesión. Observándose las nuevas distribuciones ordenadas, por U.S. no nos quedaría tiempo para el descanso necesario, ocasionándose un terrible desmayo en nuestros espíritus y que también se arruinase nuestra salud y que llegásemos antes de tiempo al sepulcro abreviando nuestras vidas entre fatigas y tal vez entre turbaciones y congojas de nuestra alma lo cual podrá repararse si U. S. Ilustrísima inclinándose a nuestros ruegos se sirva darnos el consuelo que esperamos de su piedad y de aquella consideración con que esperamos debía mirarnos Useñoría Ilustrísima a unas pobres desvalidas religiosas de extremada naturaleza que con nuestra profesión, nos redujimos voluntariamente, nos sometimos a la estrecha clausura pensando por este medio salvar nuestras almas. Y con el propósito de conseguirlo hacemos presente a Useñoría Ilustrísima que los nuevos confesores designados por U. S. en reemplazo de los anteriores casi nunca vienen por lo que nos hallamos llenas de conflictos sin poder desahogar nuestros ánimos. I por esta razón solicitamos a Useñoría que nuestros antiguos confesores vuelvan a dirigirnos. Y rogamos sumisamente se sirva convenir en ello supuesto que ningún perjuicio se sigue de su práctica. Y que así mismo al tiempo de la oración mental se ponga una sola luz, como se hacía antiguamente en vez de las dos luces ordenadas por U. S. porque nos sofocan y no tenemos por el mucho calor que se produce la aptitud que en tales circunstancias se requiere, pues pasados los maytines por las muchas luces queda el Coro muy ardiente y las más sufrimos desvanecimientos en ayunas por nuestra debilidad. Tampoco queremos pasar en silencio que por diferentes consideraciones no queremos que siga como abogado del Convento el Dr. Blas Quiroz, pues necesitando del consejo de un letrado no tenemos confianza en él, siendo además notorio que no puede atender nuestras consultas por sus frecuentes jaquecas. Además en sus conversaciones se ha mostrado contrario a nuestros propósitos y deseos y ha manifestado desprecio a nuestras personas. I siendo de esta misma opinión las cinco sextas partes del Monasterio, constituyendo la gran mayoría tenemos derecho a que se nos oiga por el pedido formulado por nosotras para cambiar de abogado y así lo solicitamos nuevamente de U. S. Ilustrísima, pedimos que se nos faculte a designar para tal cargo a alguno de los muchos profesionales de prestigio que hay en esta ciudad. En vista de todo lo expresado y siendo justificado nuestro pedimento a U. S. pedimos y suplicamos que atendiendo con ojos de piedad esta nuestra humilde representación se digne resolver y mandar favorablemente todos los puntos expresados para que así reconociendo la bondad de U. S. Ilustrísima vivamos todas con los espíritus más sosegados y los enca-

minemos con mayor quietud al servicio de Dios nuestro señor.— Jurando en forma por Dios nuestro señor y un señal de la Cruz que procedemos con ánimos sencillos y con el deseo de tranquilizar nuestro ánimo sin dolo ni malicia alguna».— Firmado por la Priora, la Superiora y 42 religiosas.

Con fecha 20 de Abril el Obispo Chávez de la Rosa dirigió una carta a la Priora en la que decía que ya había dado respuesta de palabra a las reclamaciones formuladas por las monjas y que si no lo había hecho por escrito no debía considerarse como un desaire sino como consecuencia de su falta de tiempo.

Con fecha 20 de Abril la Abadesa dirigió al Obispo la siguiente carta que se transcribe textualmente:

«Acabo de saber que ha comunicado sus órdenes a la Sacristana de este Monasterio respecto del número de luces que haya de colocarse en el monumento y que el lavatorio de manos del jueves santo se haga a cortinas cerradas en el coro bajo quizás para que no sea visto por el público sobre lo que manifiesto a Useñoría el gusto con que cumpliré lo mandado, sin embargo de que no habría inconveniente en que se hiciera el lavatorio de manos en la forma acostumbrada anteriormente. Suplico a la bondad de Useñoría reciba con benignidad el reparo que formulo por haber dictado sus órdenes a la Sacristana, cuando lo correcto hubiera sido que se me comunicasen a mí, pues siempre he observado estricta obediencia a sus mandatos y hasta ahora no he dado motivo para que se me posponga, haciéndome un desaire y espero que Useñoría Ilustrísima se dé cuenta de que mi observación sólo obedece al deseo de mantener las prerrogativas de mi cargo protestando de mi parte obedecer siempre sus mandatos».

Con fecha 18 de Mayo la Abadesa dirigió una carta al Obispo que decía:

«Señor la madre Sor Catalina de Siena y Benavides le presta un cuarto de celda a Sor Manuela de la Asunción y Ripa, por haber la celdita que tenía en el convento nuevo inundádose como lo vio Useñoría Ilustrísima. Le suplico me conceda licencia para que entre un albañil cantero y cuatro peones a abrir la puerta que en dos o tres días estará terminada. Y así mismo le suplico que me permita recibir una criada para que cuide las gallinas de la comunidad, porque de dos criadas que tengo una está enferma y no sirve para nada».

El 15 de Junio de 1791, las monjas del Monasterio de Santa Catalina enviaron al Obispo un escrito de apelación de las órdenes dictadas sobre la Reforma del Monasterio de las que ya habían reclamado sin conseguir que se resolviese en primera instancia su reclamación. El pliego cerrado se pasó en vista al fiscal Dr. Mariano Cornejo quien expidió el siguiente dictamen:

«Ilustrismo Señor».

«El fiscal en vista del expediente sobre Reforma del Monasterio de Santa Catalina expide la vista que le ha solicitado Useñoría Ilustrísima so-

bre el escrito presentado por la Priora y las monjas de ese convento por el que interponen apelación para ante el Sr. Ilustrísimo Metropolitano, de todo lo hecho resuelto y establecido por U. S. por vía de Reforma del Monasterio en diferentes capítulos protestando el auxilio real de fuerza en caso de que fuera denegada la apelación que interpongan y contrayéndose a los hechos en que dicen ser gravadas se expresan sobre 15 puntos distintos e inconexos sobre los que no están conformes, expresando que siendo de vista y de reforma lo mandado solicitan que conceda U. S. la apelación en ambos efectos contra lo resuelto. Por ahora sólo hace presente el Fiscal que en el escrito se confunden los puntos de vista y reforma con los que no lo son y que hay en esto cuatro personas extrañas a quienes hay que oír previamente; el Mayordomo y su poder que tiene facultades que le son perjudiciales; la reverenda madre Ubalde de la que reclaman cierta cantidad de pesos que faltan en la caja; la misma madre Ubalde a la que se le ha concedido el título de madre del Consejo; y el Dr. Blas Quiroz abogado titulado del Monasterio. El fiscal como nuevo en el monasterio no está instruido de estos asuntos, por tanto y para formarse debido conocimiento y poder opinar sobre estos cuatro puntos, solicita el fiscal que U. S. Ilustrísima mande poner copia del escrito en que versa la apelación y sus causales y que se agregue también a los autos el expediente de vista y reforma en que se hallan las providencias cuya revocación han solicitado y lo resuelto por la Real Audiencia en el anterior recurso y las cartas cruzadas con la Priora hasta el día, así también como el pedimento que dicen las religiosas haber presentado, en el otrosí del escrito, por medio de un Notario solicitando licencia para nombrar un apoderado que se encargue de su defensa y una vez hecho todo lo indicado se devuelva el expediente al fiscal para la vista. Arequipa 17 de Junio de 1791». (firmado) Dr. Mariano Cornejo.

Con fecha 23 de Junio de 1791, se dirigió al Prelado la siguiente carta:

«La madre Sor Francisca del Tránsito dice a Useñoría que habiéndonos presentado el día 1° de Abril del actual año, yo dicha Priora, las madres del Consejo y las religiosas de Velo negro que lo firmamos suplicando en los términos más rendidos, se sirva resolver y mandar que las distribuciones antiguas de coro fuesen seguidas y ejecutadas del mismo modo en que las hayamos establecidas al tiempo y cuando entramos al Monasterio bajo cuyo pie y planta hicimos nuestras profesiones religiosas, quitándose todas aquellas que de orden de Useñoría Ilustrísima fueron alteradas o variadas y que también debieran dirigir nuestras conciencias los confesores que anteriormente teníamos y que desempeñaban sus funciones en debida forma ya que los confesores deben ser elegidos libremente por los penitentes tanto más que ellos estaban enterados de lo existente en nuestras conciencias. Así mismo nuestra reclamación se refería a que se variase la orden de poner dos velas en el tiempo de la oración en el coro, cuando siempre ha sido costumbre alumbrarse con una sola vela. Además solicitamos que fuera separado



del cargo de Abogado el Dr. Blas Quiroz, pues no era conveniente que continuase en él en contra de nuestra voluntad y por las razones que se expusieron. Ha acontecido que en el transcurso de más de dos meses U.S. Ilustrísima no ha expedido providencia alguna sobre nuestro pedimento y sólo se ordenó por un oficio que las horas menores se pudiesen rezar a continuación de la oración de la mañana como antes sin que sobre los demás puntos se resolviese cosa alguna. Y como de ello resulta que permaneciendo suspensos los mandatos de U.S. por nuestra reclamación se continuasen las incomodidades, congojas y fatigas anteriores, nos vimos precisadas a presentar un segundo escrito en que reproduciendo lo anteriormente solicitado, pedimos también que el Mayordomo Don Juan Antonio de Bustamante devolviese al Archivo del Monasterio todas las escrituras que él tenía recogidas y que existiesen en su poder. En este escrito también pedimos que debiendo Vuestra Señoría Ilustrísima ausentarse de la ciudad para hacer la visita de su Diócesis, se sirviera dejar las debidas facultades plenas al Sr. Provisor y Vicario General o a quien quedase de Gobernador con la facultad de entender y resolver los asuntos concernientes a este Monasterio pudiendo nosotros ejercitar nuestros derechos y presentar nuestros recursos ante él para su resolución y con el fin de no tener que recurrir a los lugares lejanos y difíciles donde se encuentre U.S. Ilustrísima ocasionándonos considerables gastos que no podríamos soportar. En estas circunstancias hemos recibido un oficio o carta orden de U. S. con fecha del actual mes de Junio que hemos leído con la más respetuosa atención y hemos visto que nada hemos conseguido ni logrado del auxilio y consuelo solicitado, quedando las cosas en el mismo estado en que U. S. ha ordenado, con el agregado notable y patente a la vista de que U. S. Ilustrísima asegura en el citado oficio que queda abierta la visita a nuestro Monasterio para verificar su marcha y comprobar que se han cumplido las órdenes del Obispado. Y resulta de esto que habiendo de ser forzoso e indispensable acatar sus órdenes de las que hemos reclamado. Durante el largo tiempo que durará su visita a la Diócesis quedamos nosotros por todo sufriendo las incomodidades y opresiones de ánimo que padecemos sin lograr remedio alguno a nuestras justas pretensiones, mediante lo cual en uso de la libertad que nos permite el Derecho para nuestros recursos legítimos naturales y nuestra defensa reproducimos nuestros argumentos que permanecen en pie contra las órdenes que alteran las costumbres establecidas por largo tiempo en que han sido estrictamente observadas a vista, ciencia y paciencia de los ilustrísimos prelados anteriores sin reparo ni contradicción alguna. Resulta pues patentemente manifiesto que U. S. quiere dejarnos reducidas y sujetas al cumplimiento estrecho y puntual de cuanto con título de visitante introdujo U.S. Ilustrísimo e innovado en este Monasterio, con el agregado de que aún no nos queda ni el consuelo de insistir en nuestras súplicas por cerrárcenos para ello la puerta por la ausencia de U. S. ilustrísima, fijándose en

nuestros corazones el irreparable dolor de quedar abandonadas y entregadas a las penalidades que padecemos, por las innovaciones introducidas. Por estas razones apelamos en forma de todo lo resuelto por U. S. Ilustrísima alterando las costumbres establecidas por vía de Reforma sobre distintos capítulos o puntos para ante el Ilustrísimo Sr. Arzobispo y Juez Metropolitano de la capital de Lima donde protestamos deducir y alegar todo lo que corresponde a nuestra defensa. Y en caso de que no se nos concediera la apelación protestamos desde ahora hacer uso del legal recurso de fuerza esperando que se sirva Useñoría no alterar las cosas mientras no se resuelvan nuestros recursos y antes bien dejarlos en su propio estado anterior. Es indudable que cuando sienten las personas religiosas gravamen en la Reforma, Visitación y Corrección, con la evidencia de haberse procedido con exceso de atribuciones tienen derecho de presentar recurso de apelación y también en su auxilio el de fuerza que en su oportunidad puede ser presentado. Siendo evidente que estos recursos deben tener el más exacto cumplimiento, por lo mucho que ha sido gravada nuestra comunidad según lo tenemos expresado y lo reproduciremos y fundamentaremos ante el Ilustrísimo Sr. Arzobispo. Concretando nuestra reclamación nos referimos en primer lugar a las distribuciones diarias que U. S. nos ha aumentado a las existentes y en segundo lugar habernos quitado a nuestros confesores con cuya dirección nos hallábamos satisfechas y tranquilizado nuestros espíritus, pretendiendo Vuestra Señoría Ilustrísima privarnos de la libertad que tiene todo penitente para su elección y precisamos a que los sean y que aceptemos por la fuerza los que nos tienen asignados cuando no nos conformamos con ellos y queremos continuar con los antiguos, por muchas que sean las virtudes y buenas condiciones de los que ha designado U. S. En tercer lugar hemos pedido que no continúe en el cargo de este Monasterio el Dr. Blas Quiroz, por no estar satisfechas de su servicio por las razones que hemos expuesto a U.S., a lo que no ha accedido manifestándonos que dicho doctor es titulado y honorable y que su cambio lo consideraría como un desaire y que en todo caso habría que oírlo por lo que su Señoría, para evitar dificultades nos propuso nombrar un segundo abogado manteniendo al Dr. Quiroz para lo que iba a presentar una relación de los más notables letrados para que nosotros designásemos a ese segundo abogado, con lo que quedaríamos realmente perjudicadas y agraviadas ya que toda la ciudad sabe que el Dr. Quiroz, ha sido el inspirador y artífice de nuestro padecimiento y que no pudiendo frustrar la elección de la actual Priora vociferaba que la Real persona había ordenado que se le mantuviera de Presidenta perpetua a la madre Sor Josefa de Ubalde, habiendo incurrido en la grave falta de constituirse en el Monasterio después de la elección de Priora, con un escribiente encerrándose en la parte de afuera, hallándose la madre Ubalde y un grupo de religiosas que la apoyan en la parte de adentro para tratar y deformar proyectos perjudiciales a las del grupo disidente

que me ha elegido de Priora. En consecuencia conservar al Dr. Quiróz de abogado del Monasterio, sería pagar con nuestras rentas a un torcedor de nuestras voluntades y conciencias. En lo relativo a que debe oírse al Dr. Quiroz, antes de adoptar ninguna medida debemos hacer notar que ello significaría abrir un litigio que no deseamos y que no tenemos porqué admitir, tanto más que es libre y potestativo de las partes interesadas variar de abogado y nombrar a cualquier otro que les convenga. Prescindiendo de las poderosas razones que tenemos para reemplazarlo, nombrar un segundo abogado no sólo sería inútil sino que nos gravaría injustificadamente en la parte económica. El cuarto punto de nuestra queja y reclamación se refiere al uso de las dos luces que ha ordenado U. S. Ilustrísima se pongan en el coro al tiempo de la oración delante de cada religiosa. Nosotras creemos que debe mantenerse la costumbre de una sola luz, pues poner dos, significa aumentar el calor y causar el bochorno de las religiosas sin necesidad alguna, pues con una sola vela hay la luz suficiente, habiendo sido un capricho de la madre Ubalde en el tiempo de su presidencia, poner dos velas delante de ella. En quinto lugar nuestra reclamación se contrae a la protesta por haberse quitado a la madre Priora el manejo de las rentas del Monasterio para la manutención de las religiosas con la obligación de rendir cuentas ante U. S. Ilustrísima. Se ha establecido que las rentas se coloquen en una caja con tres llaves, entrando cada semana tres sujetos cada uno con su llave para entregar a la Priora lo necesario para el gasto semanal. Nunca existió semejante taxativa acostumbándose que se rindiera cuenta de los gastos al prelado semanalmente por la Priora que tenía a su cargo los fondos del convento. Esto no sólo significa la modificación de una costumbre antigua sino que viene a reducir las facultades de la Priora a extremos tan estrechos, que apenas puede quedarle el nombre de tal, con el inconveniente de que entren frecuentemente al Monasterio los tres nominados por U. S. para abrir la caja y entregar la cantidad necesaria para los gastos semanales. Además, tal medida ha significado una subordinación que jamás tuvieron las antiguas prioras. El sexto punto de nuestra reclamación, se contrae a que teniendo la Priora la facultad de señalar a las sirvientas sus obligaciones mandándolas de una oficina a otra se le ha privado de esta facultad restándole autoridad e importancia al cargo de tal modo que este resulta nominal. Esto es tan inconveniente por las razones que tenemos expuestas que no podemos menos que interponer apelación para que no sólo a la Priora actual sino a las que se sucedan en el futuro, se les restituya la facultad de gobierno de que se la ha privado injustamente. El sétimo punto de nuestra reclamación, se refiere al poder amplio que se le ha entregado al Mayordomo don Juan Antonio de Bustamante con facultades amplísimas de comprar y vender nuestros bienes y disponer de nuestras rentas, lo que encontramos inconveniente no obstante de reconocer que dicho señor es una persona muy respetable y digna de toda confianza. Hemos

pedido que se restringan las facultades dadas al Mayordomo sólo para el cobro de las rentas y defensa de los juicios que fueran necesarias seguir. La amplitud concedida al Mayordomo es inconveniente por las razones expuestas y además porque se nos priva a nosotras del manejo y disposición de nuestros bienes y de paso ponemos como ejemplo la compra que hizo don Juan Antonio de Bustamante de una celda existente en este Monasterio que declaró pertenecer a don Francisco Gonzales en la cantidad de dos mil pesos, con sólo la licencia de U. S. Ilustrísima y sin consultarnos para nada. Así mismo estamos exigiendo con toda razón que el Mayordomo devuelva al Monasterio todo el Archivo que mantiene en su poder para evitar la pérdida de documentos por cualquier circunstancia y especialmente por que pudiera producirse su fallecimiento y con esto en nada perjudicamos ni ofendemos su honradez que somos las primeras en reconocer. El octavo punto se refiere a que habiendo dado la madre Ubalde cuentas del manejo de las rentas del Monasterio cuando cesó en el cargo se asentó en los libros una partida relativa al saldo que debía ascender a 4,150 pesos y cuatro reales y el día 13 del mismo mes de Marzo en que se entregó la caja sólo se encontraron 2,900 pesos lo que consta al Sr. mayordomo que fue el que contó el dinero. Hicimos constar esta disminución del saldo que debió existir para que en ningún tiempo pudiese hacerse el cargo como Priora, de dicha disminución. En vista de esto y de otros motivos de que tenemos conocimiento, hemos solicitado que se nos corra traslado de dichas cuentas para examinarlas y tachar las partidas que no estén justificadas en defensa de los derechos del Monasterio, porque sabemos que muchas partidas no son legítimas ni exactas y tenemos el derecho de objetarlas. El noveno punto de nuestra reclamación se contrae a que habiendo resuelto U. S. que Sor Josefa Ubalde tenga la graduación, título y lugar de madre creemos que esto no debe prevalecer y pedimos su revocación sin que pueda alegarse que ha habido cierto consentimiento de parte nuestra, porque en aquella ocasión nos hallábamos amedrentadas y llenas de terror de resultados de cuanto fue experimentado y padecido, y dio mérito a los recursos introducidos en el Superior Tribunal de la Real Audiencia. Fue en efecto indeliberado aquéllo y una especie de censo coacto por el justo y grave temor de haber de incurrir en la indignación de vuestra Señoría Ilustrísima, independientemente de los otros fundamentos que protestamos exponer ante el Sr. Arzobispo. El décimo punto, se contrae a la admisión de nuevas religiosas de acuerdo con las disposiciones del Concilio de Trento y Bulas existentes y lo prevenido y ordenado en la Ley Real de Indias a las que se les ha cerrado las puertas, a pesar de tener todas las cualidades requeridas reservándose el derecho de admitirlas o no, cuando este santo y recomendable estado es también auxilio, para que hayan de tener remedio las jóvenes en los años florecientes de su inconsciente edad. Y por ello no sin justicia hemos interpuesto apelación, para que el superior nos reponga el derecho de recibir

monjas de velo negro, blanco, donadas y sirvientes, especialmente sabiendo que hay falta de religiosas en todos los Monasterios y hallándose muchas de las existentes de avanzada edad o enfermas. El undécimo punto de nuestra reclamación, se refiere a las religiosas de velo blanco que por su debilidad son incapaces de cumplir por sí mismas las obligaciones y pesadas cargas que se les ha impuesto y que han tenido siempre una criada que les ayudase lo que ha sido prohibido por U. S. Ilustrísima. No se ha podido conseguir la modificación de sus órdenes al respecto a pesar de las reclamaciones y clamores hechos ante U. S. Ilustrísima. La gravedad de esta situación hace indispensable que se trate de este asunto ante el superior para que resuelva lo más conveniente, lo que justifica ampliamente la apelación interpuesta. El duodécimo punto de nuestra reclamación, no debe quedar sepultado en el silencio y se refiere a lo mandado por U. S. Ilustrísima, que por ningún motivo, sea el que fuere, se abra la puerta de la portería para persona alguna por distinguida que sea. En los días inmediatos a que fue hecha la elección de Priora, vino la señora intendenta a darle el correspondiente parabién político y después de permanecer algún tiempo en el Locutorio manifestó su deseo de ver de cerca a la Priora y fue forzoso en consecuencia abrir la puerta, permaneciendo la visitante en la parte de afuera sin dar siquiera un paso al interior. Siempre se ha acostumbrado abrir la puerta con orden, moderación y régimen por un buen tiempo para los padres, parientes y relacionados de las religiosas y otras personas de recomendación y cuya práctica es común y corriente en todos los Monasterios, de este continente. Y para que en adelante no se pretenda negar la apertura de la puerta, en caso semejante hemos apelado también de la disposición dictada por U. S. Ilustrísima. El décimo tercer punto omitiendo especificar y deducir otros puntos que quedan reservados, es también cierto que en el coro de este Monasterio se ha observado siempre el que se toquen violines que acompañando al arpa, han hecho más armoniosa la consonancia y exaltando las cadencias de la música en las misas que se han celebrado cantadas aumentándose o haciéndose por lo menos con ello lo más divino y distinguido del culto. Su Señoría Ilustrísima ha prohibido sin razón que se toquen los violines en dichas circunstancias. El décimo cuarto punto de nuestra reclamación se refiere a que, su Señoría Ilustrísima ha prohibido que se fabrique pan y ciertas golosinas en nuestro Monasterio, ordenando que se compre de afuera y al hacerlo nos hemos convencido de que el pan adquirido es de pésima calidad. El décimo quinto punto se contrae, a que se nos ha privado del derecho de comprar los hábitos y demás ropas para las monjas que carecen de rentas con los fondos del Monasterio. Por esta razón, pedimos que se restablezca la costumbre antigua para satisfacer nuestras necesidades de ropa y esperamos que así lo disponga el tribunal ante quien apelamos también sobre este punto. Por tanto, protestando cuanto convenga y haciendo el necesario pedimento, suplicamos que habiendo interpuesto en

forma y tiempo nuestra apelación, se sirva concedérmola en ambos efectos devolutivo y suspensivo bajo la protesta del recurso de fuerza mencionado y así mismo no innovar cosa alguna de aquellas que han sido de antiguo establecimiento y observancia y menos tomar otras nuevas deliberaciones pendientes de nuestra apelación que será justicia y juramos a Dios nuestro Señor y una señal de la Cruz lo contenido y el no proceder de malicia con lo demás necesario».— Sor Paula Francisca del Tránsito y Barreda.— Priora.— Sor Bernardina de Santa Getrudis.— Superiora.— Sor Mariana de la Madre de Dios.— Sor María Josefa de San Francisco de Sales.— Sor Lucía de Santa Rita.— Sor Antonia de Jesús María.— Sor Tomasa de San Francisco.— Sor Margarita del Carmen.— Sor María Joséfa del Corazón de Jesús.— Sor María del Rosario. Sor Juana de San Luis Gonzaga.— Sor María Josefa de los Angeles.— Sor Juana de mi Padre Domingo. Sor María de la Circuncisión.— Sor Manuela de la Asunción.— Sor María de San Antonio.— Sor Narciza de Santa Rosa.— Sor Petronila de las Mercedes.— Sor Nicolasa de San Miguel.— Sor María de la Soledad.— Sor Lucía de las Llagas.— Sor Josefa de San Cayetano.— Sor Juana de Santa Teresa.— Sor María de la Corona.— Sor Narciza de Nuestra Señora del Pilar.— Sor Melchora del Costado de Cristo, Sor Catalina de Siena.— Sor Margarita del Niño Jesús.— Sor Petronila del Corazón de María.— Sor Melchora de los Remedios.— Sor Juana de San Rafael.— Sor María del Socorro.— Sor María Clara de San Juan Evangelista.— Sor Martina de los Arcángeles.— Sor Manuela de Santa Clara.— Sor María de San Agustín.— Sor Nicolasa del Corazón de Jesús.

Auto de fecha 26 de Junio de 1791.

Como pide el Promotor Fiscal de vista y reforma del Monasterio de Santa Catalina agréguese a esta representación copia del oficio pastoral que dirigimos a la reverenda madre Priora y comunidad de dicho convento y sus causantes y así mismo el expediente de la Reforma, copia de la correspondencia y lo demás que pide el promotor fiscal y fecho corra a la vista. El Obispo de Arequipa por mandato de U. S. Ilustrísima.— Don Juan de la Cruz Errasquin. Secretario.

Después del dictamen del fiscal con fecha de Junio del año 1791, no aparecen en el expediente las cartas y documentos pedidos por éste a que se hace referencia, pero por los existentes se advierte claramente la división del Monasterio en dos bandos: el mayoritario encabezado por la madre Sor Francisca del Tránsito y Barreda y el minoritario dirigido por Sor Josefa de Ubalde y la profunda divergencia que se advierte entre ellos y el ilustrísimo Sr. Obispo Pedro José Chávez de la Rosa que parece inclinado a favor del segundo grupo o sea del encabezado por Sor María Josefa de Ubalde, mostrándose poco atinado en muchas de sus disposiciones.

La lucha entre ambos bandos de religiosas debió ser muy cruda y llena de acritud, convirtiendo el Monasterio en un verdadero infierno por los chismes y rivalidades saltantes a la vista, advirtiéndose, desde luego el carácter firme y decidido de la madre Barreda.

Con fecha 1º de Julio, se expidió el siguiente dictamen fiscal:

El Promotor fiscal de vista y reforma del Monasterio de Santa Catalina sobre el recurso de la reverenda madre Priora y demás religiosas de velo negro blanco, que firman el escrito de 17 de Julio dicen: que en su vista anterior en que pidió la agregación del Oficio en que se interpone la apelación, el expediente de vista y demás documentos que se mandaron juntar por decreto de 19 de Junio, dejó advertido que en la representación de las monjas apelantes se confunden los puntos de vista y reforma con los que no lo son, especificando los relativos al mayordomo, al abogado y a la Rvda. madre Ubalde. Ahora con el examen completo y el Oficio Pastoral, parece evidente que no se consultaron con ningún letrado conocedor de la materia. Esta observación es justa pues como repara el fiscal se han confundido los puntos de vista y reforma con los que no lo son como ya se ha advertido y se interpone apelación para el ante Metropolitano de todos los 15 puntos que son materia del escrito no obstante de que al respecto de ellos no se ha dictado providencia alguna de U. S. en primera instancia. El motivo pastoral que origina la apelación es instructivo y no resolutivo y muchos de los otros puntos que no se han tratado en vista, ni fuera de ella y no existe en el expediente ninguna objeción a los mandatos de U. S. y menos que se hubiera hecho cuestión alguna queriendo privar a U. S. del derecho de juzgar en primera instancia lo que no es justo, no sólo de los asuntos puramente de vista, sino de los de vigorosa justicia contenciosa y ordinaria y sólo ha podido ocurrírsele este error a quien ignore un punto tan trillado en Derecho. Pide también el fiscal que en reunión solemne se lea a la comunidad en capítulo, el oficio pastoral dirigido a la venerable madre Priora con fecha 7 de Junio y sus causantes y que, por sí reconozcan sus firmas que aparecen en el escrito mencionado separándose las firmas de las de velo blanco, que no son parte como no lo son en ningún Monasterio. Las religiosas que reconozcan sus firmas, deben ratificarse o desistirse expresamente de los pedidos. Así mismo deberá interrogarse a las religiosas que no suscriben el escrito si lo aceptan o están en desacuerdo con él para que así se sepa con exactitud cuáles y cuántas son las reclamantes, aconsejándoles que consulten con letrados de ciencia y conciencia que las dirija con acierto. Y finalmente después de realizarse estas diligencias si lo juzga conveniente su Ilustrísimo, ordenar que vuelvan los autos al promotor para que expida su dictamen.— Firmado.— Mariano Cornejo.

Formado el expediente separado sobre la oposición de la mayoría de las religiosas de Santa Catalina, para que se otorgue a la religiosa Sor María Josefa de Jesús y Ubalde, el título de madre con las prerrogativas del caso se expidió el siguiente auto:

Arequipa 6 de Julio de 1791.

«Córrase traslado a la reverenda madre Priora Sor Josefa de Jesús y Ubalde.

El Obispo de Arequipa,

Por mandato de S. S. I. El Obispo mi señor
Juan de la Cruz Errasquin
 Secretario

Con fecha 8 de Julio de 1791, la madre Ubalde contestó el traslado que se les había conferido, manifestando que no aspiraba a tener prerrogativas y que estaba dispuesta a ocupar su posición anterior y aún otra más baja, pues no quería que hubieran motivos de discusiones y de pleitos entre las religiosas de su Monasterio y que más bien aspiraba a que se le trasladase a otro puesto de categoría inferior, ya que sólo tenía en mente la salvación de su alma.

Corrido el traslado al Promotor Fiscal éste expidió la siguiente vista.

«Ilustrísimo Sr. don Pedro José Chávez de la Rosa.— Ilustrísimo señor.— El promotor fiscal de vista y Reforma del Monasterio de Santa Catalina de esta ciudad dice: que para exponer lo conveniente en la vista sobre la pretención de la reverenda madre Sor María Josefa de Jesús y Ubalde la graduación, título y lugar de madre es preciso que vuestra Señoría Ilustrísima se sirva mandar se ponga en el expediente, copia del decreto de 16 de Marzo del presente en virtud del que la reverenda madre Ubalde y que entró en goce de la distinción que se le acordó en el Monasterio y fecha que corre a la vista».— Arequipa, 9 de Julio de 1791.— Firmado.— Dr. Mariano Cornejo.

El Obispo mandó poner copia del decreto de 16 de Marzo, como lo solicitó el promotor fiscal y ordenó correr la vista pendiente.

Con fecha 9 de Julio de 1791 el promotor fiscal expidió el siguiente dictamen:

«Que aunque la ejemplar religiosa Sor María Josefa Ubalde, con el espíritu de su profesión está pronta como aparece de su respuesta no sólo a renunciar el título que le disputan sino aún bajar a un lugar más humilde que el que le corresponde por su antigüedad si así se juzga conveniente para la quietud de sus hermanas, vuestra Señoría Ilustrísima de ningún modo no ha de consentir en ello. La justicia y la razón exigen que se les mantengan en la prerrogativas que tienen tan bien merecidas, pues según práctica de los monasterios del Instituto de Santo Domingo conforme a su constitución, las religiosas que han gobernado más de un año sean tenidas por madres del Consejo y gocen las distinciones anexas a su graduación. El fiscal no acaba de comprender la conducta de la reverenda madre Priora

actual, sobre los asuntos del Monasterio y parece que estuviera imbuida de un espíritu de contradicción, desde el principio de su gobierno. Del expediente consta que cuando Useñoría Ilustrísima le comunicó haberle dado el título de madre a la religiosa Ubalde, contestó que le había dado el debido cumplimiento, y que anteriormente a la entrega de ese título la había invitado dos veces para que ocupase el sitio que le correspondía como tal. ¿De dónde, pues, la novedad de disputar y negarse a cumplir lo mismo que había aceptado antes en justicia? Se desprende de lo sucedido que la madre Ubalde es el mayor estorbo para la ejecución de su ideas y de las demás religiosas que la acompañan. Pero el fiscal cree que esto mismo es una razón poderosa para mantenerla en la distinción que se le ha otorgado, premiando así su celo por la Reforma del Monasterio, tanto es que no es atendible la razón dada por la actual Priora de que aceptó el otorgamiento de esa distinción sólo por miedo, lo que está en contradicción del hecho alegado por ella misma, de que antes que se le otorgase la había invitado a ocupar el puesto de madre que le correspondía. Por esta razón el Promotor Fiscal cree que debe desestimarse la oposición indicada, mandando que la Priora y demás religiosas oponentes a la madre Ubalde, usen de su derecho en la forma que les convenga.— Arequipa, 9 de Julio.— Firmado Mariano Cornejo».

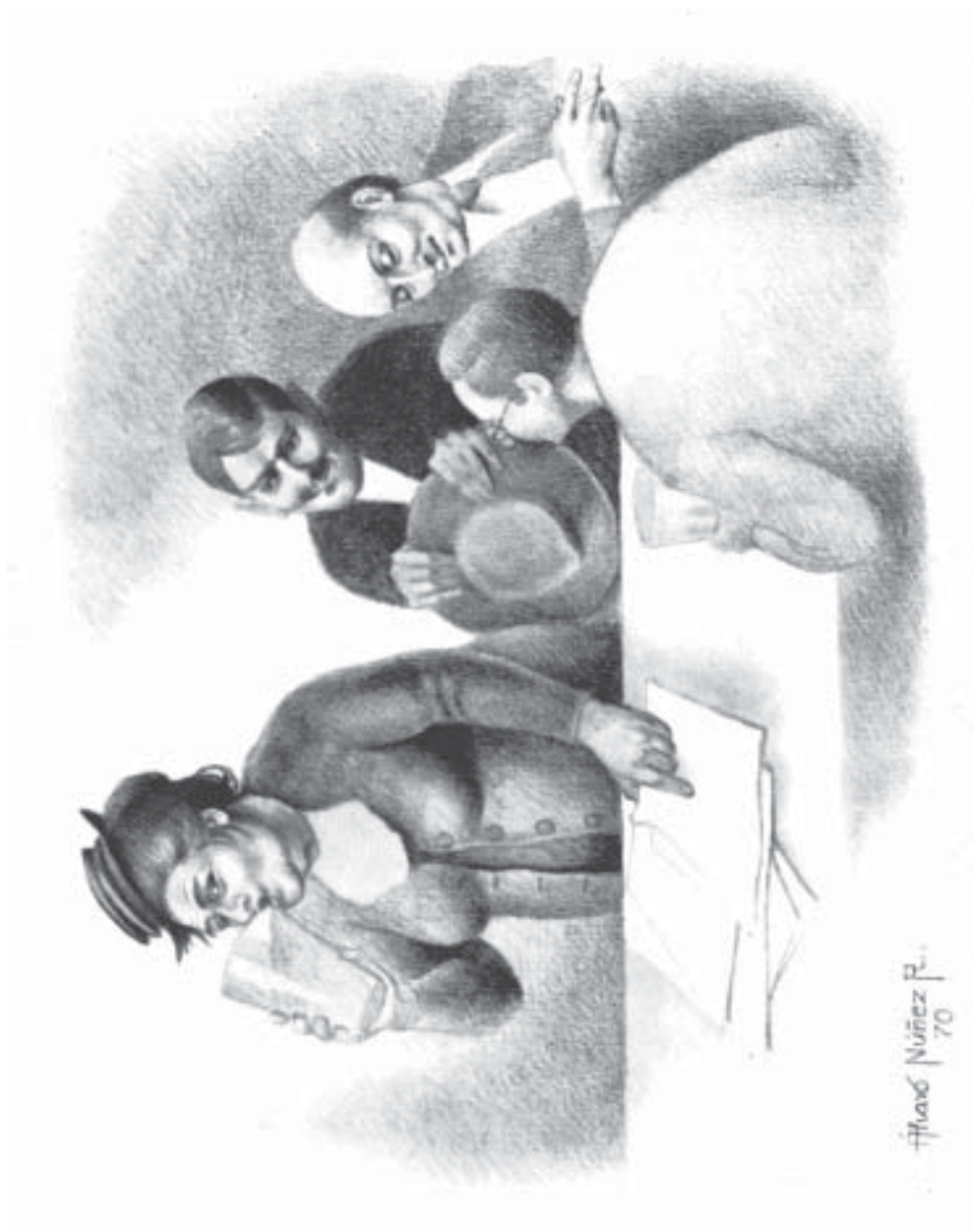
El auto de 16 de Marzo es del tenor siguiente:

Nos Don Pedro José Chávez de la Rosa Galván y Amado por la gracia de Dios y la Santa Sede Apostólica, Obispo de Arequipa del Consejo de su Majestad, etc.— Habiendo ejercido el oficio (le Presidenta en esa Santa Comunidad la reverenda madre Sor Josefa de Ubalde en virtud del nombramiento en el espacio de un año y más de dos meses hemos resuelto nombrarla Madre del Consejo del expresado Monasterio con asiento en el coro, refectorio y demás prerrogativas que le corresponden al lado de la reverenda madre Josefa de San Francisco de Paula y Benavides, que tiene iguales prerrogativas que concedimos a la expresada madre Benavides en consideración de haber ejercido la presidencia del Monasterio por espacio de un mes y días y para que tenga efecto nuestra resolución mandamos que se lea en comunidad este auto a fin de dársele el debido cumplimiento por la reverenda madre Priora y religiosas y se devuelva el original con la certificación de estilo, quedando copia en el archivo para su constancia. Es dado en nuestro Palacio del Buen Retiro en Arequipa a 16 de Marzo de 1791.— Pedro José.— Obispo de Arequipa.— Don Juan de la Cruz Errasquin. Secretario.

En el mismo mes de Julio de 1791 el Obispo comisionó al canónico Dr. Francisco Javier de Echevarría para que se constituyese en el Monasterio de Santa Catalina y reuniese a todas las religiosas y les leyese todas las normas dictadas para la Reforma, lo que efectivamente se hizo en la siguiente forma:

«En la ciudad de Arequipa a 20 de Julio de mil setecientos noventa y uno el Sr. Dr. Dn. Francisco Javier de Echevarría canónico doctoral de esta

Santa Iglesia Catedral, asociado a mí el infrascrito en uso de la comisión que se le tiene conferida por el auto de la vuelta, siendo como las tres y media de la tarde de este día estando en el Monasterio de Santa Catalina de Siena con precedente citación de la reverenda madre Priora Sor Paula Francisca del Tránsito y Barreda actual Priora hizo congregar a toda la comunidad, estando juntas en el coro bajo se me mandó a mí el infrascrito leer el oficio pastoral de instrucción fecho en 7 de Junio próximo que corre en fojas y hallándose sólo 22 monjas de velo negro, pues las otras 17 firmantes no concurrieron por encontrarse enfermas, se procedió a preguntar si habían firmado el escrito de apelación y si estaban enteradas de la Reforma, manifestaron que sí pero que el escrito no lo firmaban algunas personalmente por hallarse enfermas rogándoles a otras religiosas que lo hicieran en su nombre, pero que informadas del contenido del escrito de apelación se ratificaban en él reconociendo sus firmas. El comisionado hizo comparecer después a la madre Josefa Jesús Ubalde y le preguntó si estaba conforme con la apelación y observaciones que había hecho la madre Priora y un grupo que la acompañaban y contestó que no estaba conforme, porque ella estaba de acuerdo con todas las Bulas, decretos y mandatos del Sr. Obispo y dispuesta a cumplirlos estrictamente. A continuación hizo comparecer el canónigo comisionado a Sor Josefa de Cristo y Aranibar y preguntada si estaba de acuerdo con las observaciones y apelación formuladas por la madre Sor Paula del Tránsito y Barreda y sus acompañantes contestó que no estaba de acuerdo y que se hallaba dispuesta a cumplir con todo lo ordenado por el Sr. Obispo así como con las Bulas y decretos respectivos ya que así se había obligado expresamente en el momento de su profesión. Comparecieron enseguida Sor Paula de San José y Bustamante, Sor Manuela de la Cruz y León, Sor Isidora de Nuestra Señora de Belén, Sor María Jacinta, Sor María Rosa del Patrocinio y Cornejo, Sor Margarita de la Asunción y Aranibar, Sor Mercedes de la Concepción, Sor Josefa de los Dolores y Bellido, Sor Josefa de la Santa Trinidad y Hermosilla, Sor Juana de San Pedro y Portu, las que dijeron que no estaban de acuerdo con las observaciones y la apelación hecha por la madre Priora y algunas religiosas pues estaban conformes con todas las disposiciones dictadas por el Sr. Obispo así como con las Bulas y Decretos referentes a la Reforma hallándose decididas a cumplirlas en todas sus partes pues no han querido formar parte del grupo disidente dirigido por Sor Paula Francisco del Tránsito y Barreda y las demás religiosas que la han acompañado en sus observaciones y apelaciones. Las religiosas Sor Antonia de la Purificación y Benavides, Sor Agustina de la Pasión y Document, Sor María Jacinta de Nuestra Señora del Consuelo, Sor Manuela de San Francisco Javier y Rivero, Sor Juana Gualberto de Nuestra Señora de las Nieves, Sor Manuela de San Grabiél y Sotomayor declararon bajo juramento que aun cuando no habían firmado el escrito de observaciones y apelación, de las medidas dictadas por el Sr. Obispo estaban de acuerdo



con las observaciones y apelación y se adherían a ellas, para que se les considerara de acuerdo con la Priora y el grupo de religiosas que firmaron la apelación».

Con fecha 28 de Julio el Ilustrísimo Obispo Chávez de la Rosa dictó el siguiente decreto:

«Por devuelto con la vista decretada con la carta que en esa misma fecha ha dirigido la madre Priora de Santa Catalina»

La carta de la Priora a que se refiere el Decreto anterior expresa al Obispo que habiendo consultado a todas las religiosas sobre el nombramiento de Abogados estaban de acuerdo que por el momento no lo necesitan en Arequipa sino en Lima, para que hiciese su defensa ante el Arzobispo de esta ciudad.

Vista Fiscal.— Ilustrísimo Señor.— El Promotor Fiscal de vista y Reforma del Monasterio de Santa Catalina refiriéndose ya directamente a las peticiones procede a la división de las partes contenidas en la petición de las religiosas. En la primera parte debe especificarse lo que las religiosas piden, en la segunda el modo cómo lo piden y en la tercera de cuáles son las religiosas que lo piden. Lo que piden es que U. S. Ilustrísima modifique ciertos puntos de la Reforma ordenada y en caso de que no se acceda a su revocatoria se les conceda apelación para el ante Metropolitano de Lima y que si tampoco se les concediera la apelación en uno o ambos efectos se tenga ese recurso como de fuerza. En primer lugar hay que ver si U. S. Ilustrísima tiene facultad para revocar sus propios mandatos. En segundo lugar y en caso de que tuviera esa facultad y si puede hacerlo habiendo pasado año y medio y si es objetable tratándose de principios prácticos legales. Principio práctico legal es el que pronunciando los Jueces de Primera Instancia resoluciones definitivas, éstos no pueden revocarlas, corregirlas ni enmendarlas en uso de que no la tienen los jueces de Primera instancia. Entonces empieza la segunda instancia y con ella la jurisdicción del Juez ante el que se apele de las resoluciones expedidas por U. S. Ilustrísima que procedió a dictarlas como Juez de Primera Instancia. Y en caso de que hubiera apelación y se considerara procedente empieza la jurisdicción del Juez Superior, quedando atadas sus manos y en la imposibilidad de revocarlas, corregirlas o enmendarlas todo lo que es propio del Juez de Apelación. En el capítulo 15 de la Sección No. 2 del Concilio de Trento se ordena sin excepción alguna que cualquier inhibición, apelación o querrela aún la que se interponga para la Sede Apostólica no impide ni suspende la ejecución de todo lo que mandaron los Obispos en la materia de vista o de corrección de costumbres. Todo lo expuesto demuestra que U. S. Ilustrísima no tiene facultad para renovar o modificar las órdenes de vista y reforma ya dictadas y en caso de que las tuviera no puede ejercitarse esa facultad habiendo pasado un año y medio desde que se dictaron. Cualquiera que fueran las facultades de Useñoría, nunca podría tener derecho para revocar o modifi-

car sus propias órdenes, a solicitud de las partes interesadas, habiendo pasado tan largo tiempo y vencido el término de diez días durante el cual existió el derecho para la apelación. En cuanto al número de religiosas que debe haber en el Monasterio U. S. Ilustrísima ha negado el permiso para el ingreso de nuevas, en vista de que existen 58 religiosas de velo negro y que en los cuatro años de su Gobierno sólo ha fallecido una sola religiosa, siendo las demás de edad media y jóvenes y que el Ilustrismo Sr. Antonio León fijó el número de religiosas en 44, es justo no aceptar nuevas ya que no existen celdas en qué alojarlas. En cuanto al cambio de sirvientes deben observarse las reglas establecidas por la Madre Sor María de la Visitación y Villegas para evitar la facilidad de despedir criadas antiguas y admitir a su arbitrio criadas nuevas, porque el cambio de criadas traía como consecuencia que la criada cambiada fuera a contar a su nueva ama todo lo relativo a la anterior, produciéndose chismes recíprocos que provocaban odios mutuos entre las religiosas. Tratándose del cambio de sirvientas para trasladarlas a las oficinas se debe tener en consideración que esto daba lugar a que se tuviera mayor número de ellas, porque las sirvientas trasladadas seguían sirviendo a las religiosas al mismo tiempo y esto hizo aumentar el número en tal forma que sólo en la sacristía se encontraron más de 38, sin más ocupación que la de vivir en el Monasterio. Además el traslado de las sirvientas de las oficinas al servicio particular de las religiosas era inconveniente porque éstas escogían las mejores y dejaban en las Oficinas a las inútiles. En lo relativo a que se impidiese la salida de las criadas es justificado dada la experiencia de que regresaban con enfermedades de contagio. No tiene razón pues la Priora de que se haya prohibido las salidas de las criadas que deben guardar la clausura en la misma forma que las religiosas. Esta orden no fue dictada por U. S. sino por su antecesor Fray Miguel de Pamplona. La orden de que no se abra la puerta de la clausura para ninguna persona por distinguida y honorable que sea tiene su justificación en que debe prohibirse todo lo que pueda propender a la relajación de las buenas costumbres y de la tranquilidad de las religiosas, que deben vivir lo más apartadas posible del mundo exterior. Esta prohibición ha sido repetidamente ordenada por multitud de pontífices que se dieron cuenta de la necesidad de no permitir el ingreso de personas extrañas a los Monasterios, habiéndose impuesto pena de suspensión para los eclesiásticos y excomunión para los seculares de uno y otro sexo; que estas prohibiciones suelen ser dictadas por los sinodales que son justísimas y de necesario oficio de los señores Obispos que obligan bajo de dichas penas a cualesquiera persona en general y a cualesquiera en particular; que una resolución de 3 de Abril de 1587 se refirió no sólo a los regulares exentos sino también a los privilegiados especiales para no ser excomulgados por los Sres. Obispos y que con estas prohibiciones de las cosas malas se lleva al revés la regla que influye en la concesión de las buenas costumbres; quien concede las menos y al

contrario quien prohíbe lo menos prohíbe lo más. Menos es llegar, ver, hablar a las religiosas entre rejas que el que las religiosas abran las puertas para los que llegan. Es evidente que U. S. Ilustrísima no cometió injusticia al prohibir lo que está prohibido por todos los Obispos del Universo, como es violar la clausura entrando al Monasterio personas extrañas y las religiosas han incurrido no sólo en violación de esta prohibición sino que se han presentado en cuerpo a los visitantes. Pretenden apoyar su reclamación en que la señora intendenta que es persona muy religiosa se habría enojado si se le hubiera negado el ingreso, pero no saben que esta señora sería la primera en encabezar el partido de la prohibición en caso de que se sometiese a su conocimiento. Las religiosas de Santa Catalina tienen la desgracia de que el que las está dirigiendo no mira su salvación sino su perdición. La reclamación concluye con la protesta por haber ordenado U. S. Ilustrísima la supresión de los violines en el coro y eso lo hace por haber prometido a las religiosas que la acompañan conseguir que se derogase esta orden y por mí digo que los violines son impropios en aquel sagrado teatro porque sus chillidos aunque armoniosos son chillidos y excitan un placer muy pueril muy distinto a la atención decorosa que se debe a los actos religiosos y porque distraen a las religiosas de la contemplación espiritual y las enreda en pensamientos ofensivos. Además las religiosas que tocan los violines pierden un tiempo que debería estar dedicado a la oración para la salvación de sus almas. No puede, pues, U. S. Ilustrísima revocar las órdenes dictadas y tampoco puede conceder la apelación interpuesta. Cierta capítulo canónico ordena que cuando un religioso o una religiosa intentase apelar de cualquier mandato que concediera exorbitancia de lo justo no sólo se le castigue y corrija sino que se le deniegue la apelación que no fue inventada para patrocinar tal iniquidad. Otro capítulo canónico prescribe que los religiosos no pueden apelar del castigo o corrección o reforma que ordenasen los preladados y a los que debe someterse humildemente para su salud espiritual. Tampoco tienen derecho de quejarse en cuanto al número de criadas porque U. S. Ilustrísima les hizo concesiones al respecto. A pesar de todas las condescendencias de U. S. Ilustrísima en vez de reconocerlas han tratado de presentarlo como intransigente. Veamos ahora dice el Promotor Fiscal, quiénes son las religiosa que se han opuesto a la Reforma. La primera es la madre Priora que ha sido la promotora contra la Reforma desde la realización de las elecciones. **Por ella se formularon los recursos de fuerza pasados y se han repetido los presentes hiriendo a U. S. y quejándose de los Veinte Mil Pesos que tomó U. S. Ilustrísima a mutuo para pagar los créditos que contrajo en España para venir a servir al Monasterio.** Su elección que fue pública no tuvo por objeto sino oponerse a la Reforma. Fueron las electoras aquellas que deseaban oponerse a la Reforma a quienes se les había grabado la oposición en los corazones, lo que hubiera bastado para que la elección resultara nula, pero U. S. no quiso hacer uso de su derecho

sino que las aconsejó y quiso reducirlas a la humildad y obediencia. Con el fin de no coactar la libertad de las religiosas, U. S. no presidió la elección y comisionó para que lo hiciera a Monseñor José Corvi Zegarra, distinguido eclesiástico confesor de la madre Priora y acató la elección de ésta en la creencia de que su confesor la incitaría al cumplimiento y a la obediencia. Antes de que se confirmara la elección por Useñoría, la Priora hizo promesas de obediencia y acatamiento de las órdenes de su prelado, quien le manifestó que haría todo lo posible para que su elección le resultase una de las satisfacciones más agradables. Esta es la Priora que ahora se presenta reclamando y haciendo uso de los recursos de apelación y de fuerza y las otras que han sido sus electoras no han hecho sino seguirla en sus decisiones y U. S. Ilustrísima pudo haberlas castigado severamente. Entre ellas hay cinco espúreas, ocho naturales, y tres que al tiempo de la profesión prometieron bajo juramento acatar la Reforma que empezó Fray Miguel de Pamplona. Omite por ahora el promotor fiscal designar los nombres de unas y otras. Todas estas religiosas son las que aseguran que no necesitan licencia de U. S. Ilustrísima para otorgar poder a su defensor en Lima, aún cuando esto significa realizar un contrato y las religiosas están impedidas de hacerlo sin autorización expresa. Dan el ejemplo del esclavo, mujer casada y del hijo de familia que pueden nombrar su defensor sin autorización alguna cuando se trata de medidas ordenadas por las personas de que dependen sin tener en cuenta que el Derecho Canónico establece claramente que las religiosas están impedidas de firmar ningún contrato sin autorización de su prelado. No cabe semejante comparación absolutamente improcedente por muchos motivos. Estando la Reforma ordenada de los Monasterios por el Concilio de Trento, por los Monarcas y los autores más prestigiados del Derecho Canónico, es de admirar que la Priora y las religiosas que la acompañan pretendan oponerse a ella promoviendo la tesis de que en su Monasterio ni en ningún otro debe haber reforma y dicen que ellas no están obligadas a observar sino las costumbres y reglamentos que existían en el momento de su profesión y censuran lo ordenado por el Concilio de Trento que no se hizo cargo de esta circunstancia. Esto no lo hubieran alegado dichas religiosas si hubieran tenido presente que al profesar hicieron tres votos: de pobreza, obediencia y castidad. Las religiosas dicen también prefieren ser panaderas que religiosas al haber prohibido U. S. la panadería en su Monasterio, porque representaba cuantiosos gastos en la paga de las numerosas seglares que tenían que intervenir en la fabricación del pan porque comprando el de afuera se gastaba mucho menos y se conseguía un artículo mucho mejor fabricado con harina blanca mientras que el del monasterio era de todo color. Son 14 religiosas acompañadas por dos reverendas madres las que objetan los sabios mandatos de U. S. a las que deben agregarse las tres que juraron obediencia al ingresar, las otras religiosas actúan en contra de aquel grupo revolucionario que no quiere someterse a los mandatos de U. S. Por desgracia se eligió

Priora a la indigna religiosa que encabezaba el grupo mayoritario, que no puede representar a la comunidad, ya que no quiere someterse a las órdenes, bulas y decretos que se han dictado. Las minoritarias no pueden presentarse a nombre del Monasterio, lo que pueden hacer solamente las 14 monjas que están representando la comunidad. Llama la atención la insolencia con que la madre Priora expresa que siendo 15 los puntos de su reclamación sólo se ha resuelto el concerniente a la madre Ubalde, cayendo en contradicción porque en otra parte dice: que son tres los autos que se han notificado. Si son tres las resoluciones notificadas, ¿cómo dice que sólo se ha resuelto el punto relativo a la madre Ubalde? El Fiscal concluye su vista sujetándola a lo que resuelva U. S. Ilustrísima.— Otrosí dice: que antes de firmar esta vista, ha llegado a su conocimiento que desde que se nombró Priora a Sor Paula del Tránsito y Barreda no se ha encendido sino una sola luz por cada religiosa en el coro desobedeciendo a U. S. por lo que el fiscal protesta sobre este punto y otros de desobediencia que hará presente en su oportunidad.— Firmado. Dr. Mariano Cornejo.— Arequipa, 20 de Julio de 1971.

Con fecha 29 de Julio de 1791, la Priora dirigió a continuación la siguiente carta:

«Señor ya en otra ocasión hice presente a Useñoría Ilustrísima entre otras cosas que en el espacio de un mes no se ha expedido por U. S. providencia concediéndonos o denegando la apelación que interpusé con la mayor parte de la comunidad de este Monasterio de ciertas resoluciones para que ante el Ilustrismo Señor Metropolitano y como se halla actualmente en esta ciudad el correo ordinario vuelvo a suplicarle rendidamente a U. S. Ilustrísima se sirva concedernos o negarnos dicha apelación para que podamos usar de nuestros derechos cual corresponde en justicia, lo cual espero de la bondad de U. S. Ilustrísima, guarde muchos años de vida».— Sor Paula Francisca del Tránsito y Barreda .

Petición.— Señor Gobernador Episcopal. La madre sor Francisca del Tránsito y Barreda, Priora de este Monasterio de Santa Catalina de esta ciudad, la madre Sor Bernardina de Santa Getrudis Vizcardo, Superiora, Sor Mariana de la Madre de Dios y Olaguivel y Sor María Josefa de San Francisco de Paula y Benavides madre del Consejo, y la madre Sor Clara de San Juan Fvangelista y Arismendi, secretaria, nos presentamos ante U. S. y en la mejor forma de derecho decimos que: en el espacio de dos meses en que interpusimos junto con un numeroso grupo de religiosas apelación de diferentes providencias dictadas por el ilustrismo Sr. Obispo Pedro José Chávez de la Rosa no se nos ha concedido ni se nos ha denegado dicha apelación para el ante Metropolitano de Lima a pesar de las humildes pretensiones formuladas por la madre Priora para que se decretase la mencionada apelación. Mientras tanto el Sr. Ilustrismo se ha ausentado de esta ciudad para hacer la visita de su Diócesis sin haber proveído nada para que expida el decreto correspondiente, protestando de nuestra parte hacer uso del recurso de fuerza en caso necesario».

Con fecha 31 de Agosto del mismo año se expidió por el Provisor el siguiente decreto.

«Por recibidos dese cuenta al ilustrismo Sr. Obispo para que concluida su visita se sirva dictar la providencia que corresponda.— Firmado. Dr. Rivero. Ante mi Faustino Jara».

El Ilustrismo señor Obispo que se encontraba de visita en el Valle de Tambo se dirigió por escrito al Provisor para que en el expediente formado por las monjas de Santa Catalina, se dictaran las providencias del caso, confiriéndole facultades amplias para el ejercicio de esta comisión.

Por decreto de 15 de Setiembre se mandó poner los autos en despacho por el Dr. Rivero poniendo antes en conocimiento de las partes la comisión que se le había conferido, por el Sr. Obispo.

Con fecha 17 de Setiembre del mismo año las monjas presentaron un escrito ante el Provisor reproduciendo sus escritos de apelación y pidiendo se les concediera ésta en ambos efectos.

En el mes de Octubre la Priora otorgó poder al Dr. Cayetano Belón Abogado de la Real Audiencia de los reyes para que representase al Monasterio de Santa Catalina en el recurso de fuerza interpuesto contra las órdenes y mandatos dictados por el Obispo de Arequipa a que se ha hecho referencia en los documentos precedentes. El Dr. Cayetano Belón se presentó ante la Audiencia solicitando que para resolver el recurso interpuesto por sus poderdantes se pidiese al Intendente de Arequipa los expedientes cursados ante el Prelado de esa ciudad. El Dr. Cayetano Belón sustituyó el poder de las religiosas a Don Toribio Ramírez procurador de número de la Real Audiencia de Lima quien presentó un recurso diciendo: «que el exceso con el que el reverendo Obispo de Arequipa ha procedido en la visita del Monasterio y con el pretexto de Reforma ha originado la apelación que interpusieron la Priora y un grupo mayoritario de religiosas; que habiendo transcurrido varios meses sin que el Prelado arequipeño concediera la apelación interpuesta a pesar de los requerimientos repetidos de las religiosas y barajando la apelación reunió a un grupo de monjas disidentes para que apoyasen las medidas dictadas y se ausentó después de Arequipa en visita pastoral sin dejar la necesaria comisión al Provisor Eclesiástico para que despachase los escritos de apelación pendiente. Solicito pues se pidan los autos originales para que en vista de ello se puedan resolver en justicia las reclamaciones formuladas por la Priora y la mayoría de las religiosas del Monasterio de Santa Catalina».

De la solicitud precedente se corrió vista al fiscal quien la expidió en la siguiente forma:

Muy poderoso señor.— El fiscal en vista del recurso que Don Cayetano Belón interpone a nombre de la Priora y demás religiosas de Santa Catalina de Arequipa que suscriben el recurso quejándose de la fuerza y violencia que el reverendo Obispo les hace en no proveer ni otorgar las apelacio-

nes que para el ante Metropolitano han interpuesto de las Providencias de Vista, Corrección y Reforma; que aún cuando por regla general toda resolución debe ser apelable no en el caso de vista y reforma como ya consta a Vuestra Alteza por recursos anteriores interpuestos hay motivo para recelar sobre la inconveniencia de esas medidas así como del deseo de impedir las apelaciones interpuestas por lo que es indispensable que antes de expedir ninguna resolución su Alteza se imponga de las providencias dictadas por el señor Obispo de Arequipa.— firmado.— Gorbca.

Con fecha 10 de Octubre se dictó el siguiente decreto:

El apoderado de las religiosas reclamantes especifique las providencias dictadas, por el Sr. Obispo de Arequipa exponiendo las razones que tienen las religiosas para objetarlas con toda claridad.— Cuatro rúbricas. Dr. Gregorio Guido.

El representante de las Monjas de Santa Catalina de la minoría formuló un recurso cuyo tenor textual es el siguiente: «Que en el mes de Agosto próximo pasado ocurrió a esta superioridad exponiendo el infeliz y deplorable estado de opresión en que se hallaban mis partes, tiranizadas y perseguidas por sus contrarias sin que el reverendo Obispo quisiera remediar estos males ni ejecutar su providencia de Reforma por temor del recurso de las religiosas mayoritarias en cuya virtud solicité a Vuestra Alteza que se dictaran medidas de garantía y liberación de sus representadas. Decretada mi solicitud pasándola en vista al Sr. Fiscal se solicitó por éste la remisión de los autos originales pero como la parte contraria se opuso a esta solicitud, quedó paralizado el expediente unas veces por enfermedad del abogado y otra por impedimentos no obstante de estarse poniendo los autos en tabla constantemente pasando más de cinco meses durante los cuales no han cesado los clamores de mis representadas por la opresión que sufren y por no llevarse adelante la Reforma ordenada por la oposición de la mayoría de las religiosas que encabeza la madre Superiora. Es pues indispensable que se cite al apoderado contrario para que exponga lo conveniente y con su exposición se dicten las providencias necesarias que garanticen la tranquilidad de mis representadas.— Firmado.— Antonio Bedoya.— Gregorio Guido.

Como se ve de los escritos precedentes se entabló una lucha violenta entre los dos grupos en que se dividieron las religiosas del Monasterio de Santa Catalina sin que el Obispo atinara a remediar esta situación. El grupo mayoritario se quejó ante el Metropolitano de que el Obispo se negaba a conceder o denegar la apelación y el minoritario se quejaba de la opresión en que lo había colocado el otro grupo sin que el Obispo atinara a dictar las providencias necesarias para su conciliación y tranquilidad.

Parece evidente, en vista de los documentos y diligencias transcritos, que hubo intolerancia e intransigencia, tanto de parte del Obispo, como de las religiosas mayoritarias del Monasterio de Santa Catalina, pues tratán-

dose de puntos sin ninguna importancia, como la colocación de dos velas en lugar de una, el toque de violines, y la fabricación de pan, el Prelado debió reunir a las religiosas y tratar de ponerse de acuerdo con ellas. En vez de hacerlo, retardó intencional y maliciosamente el despacho de sus escritos y la concesión de las apelaciones interpuestas, dando lugar a que las religiosas juzgasen incorrecta su conducta y protestasen por ella ante el superior mediante el recurso de fuerza. El anterior prelado Fray Miguel de Pamplona mostrándose más enérgico que su sucesor, procedió con más tino y logró extirpar del Monasterio muchas prácticas evidentemente inconvenientes, como la recepción de mujeres públicas para el servicio no sólo de las religiosas sino de las sirvientas, el respeto de la clausura, la expulsión de las Gala y de otras mujeres recogidas en el convento, dejando, cuando renunció, una situación casi normal, que todavía pudo mejorarse, si el Obispo Chávez de la Rosa hubiera procedido con menos apasionamiento y con más prudencia y tino, no dando lugar a que se le tachase de parcialidad y de denegatoria de justicia.

Indudablemente contribuyó a la falta de autoridad del Obispo Chávez de la Rosa, la circunstancia de haber hecho que el Monasterio de Santa Catalina pagara una deuda de Veinte Mil pesos que contrajo en España para trasladarse a América, mientras que su predecesor Fray Miguel de Pamplona, se mostró sumamente generoso y contribuyó con sus rentas al pago de las deudas del convento.

El apoderado de la Priora y del grupo mayoritario de las religiosas que la acompañaban se presentó diciendo que como se le había mandado exponer con claridad todas las providencias del Obispo que habían sido materia de la apelación y de las que debe conocerse en mérito del recurso de fuerza que ha interpuesto cumplía con detallarlas y que eran las que ya conocemos por estar expuestas con claridad en los escritos transcritos y presentados ante el Obispo de Arequipa. El mismo abogado fundamentó algunas de las observaciones hechas por sus poderdantes y terminó diciendo que para mejor conocimiento debía pedirse el expediente original.

De este escrito se corrió vista al Fiscal quien expidió el siguiente dictamen:

Muy poderoso señor.— El fiscal visto el escrito de las monjas de Santa Catalina dice que solicita que se le pida informe al Obispo de Arequipa sobre las providencias que han originado los recursos de apelación y de fuerza interpuestos y que explique la razón por las que se han demorado sus providencias aceptándolas o denegándolas.— Firmado.— Gorbea.

Respecto de la vista precedente recayó el siguiente decreto:

«Vistos mandaron se libre la real orden de ruego y encargo que corresponde para que el reverendo Obispo de la Ciudad de Arequipa informe con autos reservadamente. Hay tres rúbricas.— Monzón.

El Provisor Dr. Rivero expidió mientras tanto en Arequipa, con fecha 2 de Diciembre de 1791 el siguiente auto: «Notifíquese a la Reverenda Ma-

dre Priora y al Mayordomo para que provea de ropa exterior e interior a las religiosas que no tengan una renta vitalicia de doscientos pesos.— Firmado.— Dr. Rivero».

Con fecha 5 de Enero de 1792 se expidió un decreto por el Dr. Rivero mandando que se pusiera en conocimiento del Ilustrismo Obispo que estaba visitando su Diócesis todo lo actuado para que resolviese lo conveniente.

El Obispo Pedro José Chávez de la Rosa que se hallaba de visita en Yanahuara denegó la apelación de todos los puntos propuestos excepto el relativo a la vestidura de las monjas, respecto de lo que se mandó proceder de acuerdo con lo opinado por el Provisor Dr. Rivero.

Con fecha 10 de Enero la Priora presentó un recurso diciendo que como se le había denegado la apelación solicitada después de seis meses de que fuera interpuesta y haciendo uso de la libertad que le concede el Derecho interponía recurso de fuerza para ante los Sres. Presidentes, Oidores y Regentes de la Real Audiencia de Lima a pesar de que el Obispo había ordenado que se pusiera en conocimiento al Real y Supremo Consejo de Indias, las observaciones y pedidos formulados por las religiosas de Santa Catalina. Desde Yanahuara el Obispo decretó en ese recurso que se pasara en vista al Fiscal.

El promotor fiscal en su vista de 19 de Enero de 1792 dijo: «Que el Abogado Don Diego Aldave y Salamanca está dirigiendo a la Priora y monjas que la acompañan en forma tal que está buscando su condenación eterna y que al interponer recurso de fuerza ante el Obispo supone que él puede concedérsela como si se tratara de una apelación corriente: quien debe aceptar o rechazar el recurso de fuerza es el Supremo Consejo de Cancillerías. El Promotor fiscal está seguro de que se desechará este recurso de fuerza por el superior de acuerdo con las leyes que han facultado a los Obispos para la organización y reforma de los Monasterios y Conventos.— Firmado Mariano Cornejo.

Sobre este recurso de fuerza formulado por el representante de las monjas mayoritarias del M. de Santa Catalina, se ordenó que pasase los autos al Sr. Fiscal quien expidió el siguiente dictamen: «Que en cumplimiento del real mandato dice: que en él se hallan expuestos las causas de sus decretos relativos a la Reforma y a la observancia regular en el Monasterio de Santa Catalina, particularmente sobre los 15 puntos de la Priora y mayor número de religiosas reclamantes en el escrito de fojas 1, apelando de ellos para ante Vuestro Metropolitano por ser contrarios a las antiguas costumbres del Monasterio. Vuestro reverendo hizo la separación de unos puntos relativos a la Reforma y de otros que no lo eran y denegó la apelación interpuesta fundado en que las reglas generales de Derecho no lo admiten por tratarse de puntos de vista y Reforma. Poco satisfechas la Priora y sus acompañantes presentaron el recurso de fuerza que corre en autos pidiendo a Vuestra Alteza que se suspendiesen todas las providencias dic-

tadas, cuyo recurso redactado en forma que mortificó al Prelado, lo determinó a prohibir que el Abogado Dr. Aldave interviniese en la dirección de las religiosas, bajo pena de excomunión no pudiendo comunicarse directa ni indirectamente por escrito con éllas dejando libre el derecho de las religiosas de nombrar otro defensor, lo que motivó la presentación ante Vuestra Alteza del recurso de fuerza que se proveyó mandando que vuestro reverendo Obispo informase sobre los diferentes puntos materia de la reclamación. Su Alteza no ha querido aceptar el recurso de fuerza y ha pedido al Obispo su informe esperando de él la ilustración que requería la materia en cuestión. Si Vuestra Alteza conviene con el Fiscal en que poco se adelantaría con cualquier resolución que se dictase propone instar al Reverendo Obispo que concluya la vista previniéndole que antes de dictar el auto general comprendiendo toda la Reforma lo remita en consulta a su Alteza para que redactado en los términos convenientes, sea recibido por las religiosas sin las contradicciones y repugnancias que ahora se advierten. De este modo cesaría la inquietud del Monasterio y vuestro Reverendo se vería libre de escritos que fomentan la discordia.— Firmado Gorbea.

El Obispo de Arequipa expidió el siguiente informe: «Vuestro Obispo de Arequipa hace presente a Vuestra Alteza que hallándose en visita Pastoral se le ha notificado la providencia por la que se le pide informe reservado sobre los diferentes puntos a los que se refiere la apelación y recurso de fuerza interpuestos por el grupo mayoritario de las religiosas de Santa Catalina y que por tratarse de autos voluminosos no ha podido expedir dicho informe, a pesar de haber transcurrido varios días desde que se le notificó la providencia respectiva y ruega a su alteza que le diga si quiere que junto con su informe se remitan los autos originales lo que cumplirá en cuanto reciba esta orden, vuestro Obispo debe exponer a sí mismo a vuestra alteza que desde la elección de Priora de la Madre Sor Francisca del Tránsito y Barrida nada ha mandado por decretos que no sea para asegurar intereses y capitales de cuya caja faltan en sólo lo corrido del siglo presente Doscientos Veinticinco mil pesos y que se han dado en préstamo más de Treinta mil pesos de los que se perderán algunos miles en el Gobierno y primer Priorato de la madre Sor Francisca del Tránsito y de la madre Sor María Ana de Dios y Olaguivel, con la advertencia de que muchas escrituras están otorgadas sin licencia del Prelado. También ha dado varias providencias para sustanciar la apelación sobre 15 puntos, algunos jamás articulados y para esclarecer la confusión de los escritos dictados a las religiosas por el abogado don Diego Aldave de Salamanca, cuyo fin ha sido involucrar y confundir los puntos de vista con otros ya resueltos anteriormente. Vuestro Obispo ha concedido a las monjas muchas gracias franqueando el vestuario y el número de platos que deben servirse en el refectorio, todo lo que no ha aceptado la Priora y sus parciales con ideas extravagantes. No es verdad que nuestro Obispo haya privado a las religiosas de las golosinas, según la expresión del

abogado Belón, sino de cierto pan compuesto que se daba en la Semana Santa con arto perjuicio y ruido, invirtiéndose además mucho dinero en obsequios a personas de fuera y por esto se señaló en recompensa un peso a cada religiosa. Nuestro Obispo no ha aminorado el número de confesores, pues a los 50 que designó primero ha agregado a don Pedro Valdivia, sacerdote anciano y ejemplar y a otros varios de providad notoria. Cada semana se entrega a la Priora Doscientos pesos para los gastos ordinarios y menores sin perjuicio de entregar dinero para otros mayores en los que interviene el Mayordomo. De los Doscientos da cuenta la superiora todos los sábados abonándosele todos los que hubieren gastado demás en la semana sobre los Doscientos pesos que se le dieron. Todo lo expuesto por el abogado de las quejas es falso y calumnioso, excepto lo relativo a la apelación que está desfigurada... Vuestro Obispo ha usado el medio que creía más eficaz para persuadir a las religiosas. Las pláticas fervorosas a puerta cerrada por el Dr. don Antonio Pérez Zapata, teólogo de cámara produjeron un efecto admirable en la pasada cuaresma y a no ser por una inconsiderada carta del Prior de San Agustín Fray Manuel Belaochaga y por los consejos del abogado Diego Aldave de Salamanca que lo que quería era seguir persiguiendo las cuantiosas cantidades que le producían las desavenencias entre las religiosas ya estarían éstas en perfecta unión y acatamiento de los dictámenes y las órdenes de su prelado. Con todo, después de que vuestro Obispo pontificó en el Monasterio, otorgando indulgencia de cuarenta horas y después de varias visitas a la Priora y madre del Consejo quienes le obsequiaron con ricos dulces, se ha visto una mutación no esperada de las religiosas que contradecían al prelado y que hoy se esmeran en manifestar su adhesión y obediencia. Existen 25 religiosas y probablemente más de las que no se deciden a favor del prelado por respeto o puro miedo a la Priora actual. Concluye vuestro Obispo esta genuina representación manifestando sencillamente que le son dolorosas muchas de las cláusulas e invectivas de que usa el abogado don Cayetano Belón en sus defensas. Las expresiones: pobres monjas, fatal época, rótulo de reforma, y otras de otra especie e ideas salpicadas y repetidas en los escritos del abogado don Cayetano Belón no pueden menos que excitar los religiosos ánimos de los sabios ministros que componen la Sala de Acuerdo y a las providencias que convenga para contenerlo.— Arequipa Junio 19 de 1792».— Firmado Pedro José, Obispo de Arequipa.

Corrida la vista al Fiscal, éste este expidió el siguiente dictamen:

La real Audiencia ordenó que se pasara de acuerdo con lo pedido por el fiscal, copia del escrito de la Priora y las 35 firmantes así como al Obispo mismo para que procediese con prudencia evitando todo motivo de queja y de disturbio.

Con esta Providencia concluye el expediente que existe en el Archivo Nacional y es probable que el Obispo sometiéndose a las órdenes de la Real

Audiencia, hubiera cesado en sus disposiciones en contra del grupo mayoritario del Monasterio de Santa Catalina. Tampoco existe en el Archivo Nacional por lo menos no se ha encontrado hasta ahora ningún documento relativo a la época posterior a la del Obispo Don Pedro José Chávez de la Rosa, quien indudablemente se apasionó en la polémica con Sor Tránsito y Barreda y las otras religiosas que la acompañaban obrando con cierta parcialidad e intransigencia. Muchas de las disposiciones episcopales de las que reclamó el grupo mayoritario eran: la distribución de las horas de rezo, las de refectorio y descanso eran bastante severas y no dejaba a las monjas tiempo para reposar tranquilamente; el número de luces que se mandó colocar en el coro a razón de dos por cada religiosa, era indudablemente excesivo por el calor que producían sin ningún beneficio, la imposición de confesores sin contar con la aceptación de parte de las monjas, también parece arbitraria pues atentaba contra la libertad que deberían tener ellas para designar a sus confesores. En cuanto al número y designación de las criadas, es indudable que debieron resolverlo la Priora y las monjas, que era algo que no tenía importancia salvo en lo referente al costo por la intervención de los músicos en el número necesario. El uso de violines en el coro podían apreciar directa y experimentalmente sobre la enseñanza de las religiosas que tocaban el violín. En lo relativo a la fabricación de pan y dulces, parece que tenían toda la razón las religiosas, ya que su fabricación por ser más cuidadosa, tenía que ser de mejor calidad y más barata. En lo relativo a que se guardase estrictamente la clausura y que no salieran las criadas a la calle provocando chismes y enredos, y en cuanto la prohibición de que ingresasen personas extrañas al Monasterio sin permiso del Obispo y a que no se recibiesen más religiosas mientras no hubiesen celdas desocupadas y con permiso del Prelado, es indudable que éste tenía toda la razón. En la designación de Abogado en la rendición de cuentas del Mayordomo en la devolución de los títulos exigidos sobre contratos del Monasterio, la razón estaba de parte de las religiosas. En la prohibición dictada por el Obispo de que las Monjas no se consultasen con el Dr. Aldave, no cabe duda de que el prelado se excedió en sus funciones con apasionamiento e intolerancia impropias de un sacerdote de su categoría.

Es probable que la lucha existente entre las religiosas del Monasterio de Santa Catalina y los Ilustrísimos Obispos Fray Miguel de Pamplona y Pedro José Chávez de la Rosa, hubieran determinado la renuncia que formularon ambos prelados de su cargo. Según el canónico Santiago Martínez, que ha realizado una investigación verdaderamente meritoria, el Obispo Chávez de la Rosa se ausentó a Lima el 31 de Agosto de 1804, dejando como Provisor al Tesorero del Coro Dr. Don Juan José Manrique. De Lima se trasladó a España en 1809, no habiendo querido volver a hacerse cargo del Obispado de Arequipa. Su renuncia fue aceptada por Bula de 9 de Setiembre de 1805. Antes de ausentarse a Lima, otorgó en Arequipa su testa-

mento, instituyendo varios legados a favor del Seminario y del Orfelinato que fundó. Legó también a favor de todos los Obispos que le sucediesen, la casa que compró para el Obispado, frente al Convento de San Agustín, abandonando la que ocupaba antes cerca del Monasterio de Santa Rosa, por quedar algo distante de la Catedral y del Seminario. Estos legados borraron un tanto la mala impresión que produjo el hecho de que hubiera obligado a las monjas a pagar, de sus rentas, la cantidad de veinte mil pesos que se prestó para trasladarse al Perú. Parece que la Santa Sede no quedó muy satisfecha con los servicios del Obispo Chávez de la Rosa, pues designado como Patriarca de las Indias, no fue confirmado por aquélla. Hay que reconocer que el Obispo Chávez de la Rosa realizó muchas obras benéficas en Arequipa entre ellas el Orfelinato de su nombre. En ese Orfelinato se recogieron y educaron muchos hombres y mujeres útiles a la sociedad y de verdadero mérito. En su testamento nombró como sus albaceas a Don Raymundo Gutiérrez de Otero, y al Canónico Mateo de Cossío, padre y tío respectivamente de la monja Dominga Gutiérrez de Cossío. El Dr. Pedro José Chávez de la Rosa se avecindó en España y falleció, según el General Mendiburu, en Cádiz su pueblo natal, el 27 de Octubre de 1819.

La prohibición de preparar dulces y golosinas para la venta al público y para el regalo de los parientes y amigos de las religiosas, privó a éstas de un entretenimiento inocente y útil. Esa prohibición debió haberse derogado por alguno de los Obispos que sucedieron a Chávez de la Rosa, porque yo recuerdo que en mi niñez he disfrutado de los dulces y golosinas preparados en el Monasterio. Solamente en época del Obispo Monseñor Holguín se revivió la prohibición indicada, causándose un verdadero daño a las religiosas, que no podían pasar todo el día rezando y al público que no podía gozar con las golosinas preparadas en los Monasterios. En Lima, los Obispos fueron más tolerantes y consideraron probablemente conveniente que las religiosas dedicasen parte de su tiempo a la fabricación de dulces, porque hasta ahora lo hacen para la venta al público.

Los expedientes que he comentado y reproducido se hallan incompletos, pues no figuran en ellos las últimas resoluciones dictadas tanto en el proceso incoado durante el Obispado de Fray Miguel de Pamplona, cuanto en el otro proceso seguido durante el Obispado de Don Pedro José Chávez de la Rosa. Ambos se refieren a la Reforma del Monasterio de Santa Catalina, que se encontraba cuando inició su gobierno, Fray Miguel de Pamplona, en un alarmante estado de desorganización, desobediencia y violación constante de la clausura e inverosímil inmoralidad. Según los datos que figuran en estos expedientes, la Reforma, de acuerdo con las disposiciones del Concilio de Trento y las Bulas y Decretos de la Santa Sede, fue empezada en Noviembre de 1703, por el Obispo Don Ambrosio León y continuada por el Obispo Don Juan de Otárola Bravo, el año 1717. El año de 1726 fue nombrado Obispo Don Juan Cavero de Toledo, que continuó la Reforma,

siendo reemplazado por Don Juan Bravo de Rivero, quien renovó las órdenes dictadas por sus antecesores en cuanto a la Reforma, solicitando permiso para trasladar el Monasterio de Santa Rosa de Moquegua a Arequipa: licencia que no se expidió hasta el año 1740 y no se llegó a ejecutar sino el año 1743 por el Obispo Don Juan Bravo de Rivero, quien trasladó del Monasterio de Santa Rosa al de Santa Catalina a las religiosas Ignacia de la Cruz y María Ignacia Barreda, que eran ejemplares por su acatamiento y obediencia a las órdenes dictadas por los Obispos, para la Reforma del Monasterio indicado, donde ejercía el cargo de Priora Sor Catalina Barreda, quien encabezaba el grupo de las monjas opuestas a la Reforma; que el año de 1749 se dejaron sentir los efectos de la oposición a la Reforma de la madre Sor Catalina Barreda, a pesar del empeño del Obispo Bravo de Rivero de llevarla adelante, informando de la situación que se había creado en dicho Monasterio, a la Real Audiencia, a la que hizo saber las medidas en detalle que había dictado y a las que se había opuesto la indicada madre Sor Catalina Barreda. Como se ve la Reforma del Monasterio de Santa Catalina fue iniciada el año 1703 y perseguida por los Obispos que se sucedieron, encontrando siempre la oposición de un grupo de religiosas y el acatamiento de otro grupo minoritario. Es curioso advertir que fueron siempre las monjas de apellido Barreda, las que encabezaron el grupo de oposición y dominaron en el Monasterio hasta que fue nombrada Priora la madre Ubalde que se sometió con un grupo de religiosas, que parece siguió siendo minoritario, a las órdenes y disposiciones dictadas con el fin de que se llevara a cabo la Reforma perseguida, casi durante un siglo.

En los últimos años, durante el obispado del Ilustrísimo señor Leonardo Rodríguez Ballón y debido seguramente al tino y acierto con que éste dirigió su Diócesis, el funcionamiento de los tres Monasterios de Arequipa, no ha dejado nada que desear. Al ilustrísimo señor Rodríguez Ballón le ha tocado una época muy difícil, no se han producido en Arequipa los escándalos y la inclinación a la violencia y el comunismo que se ha advertido en el clero de Lima y otras ciudades del Continente.

SE TERMINÓ DE IMPRIMIR EN LOS TALLERES GRÁFICOS DE
TAREA ASOCIACIÓN GRÁFICA EDUCATIVA
PASAJE MARÍA AUXILIADORA 156 - BREÑA
Correo e.: tareagrafica@terra.com.pe
TELÉF. 424-8104 / 332-3229 FAX: 424-1582
OCTUBRE 2005 LIMA - PERÚ